

**Archivo Municipal
de**

AZUAGA

Código de referencia : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.1.A.M.A.

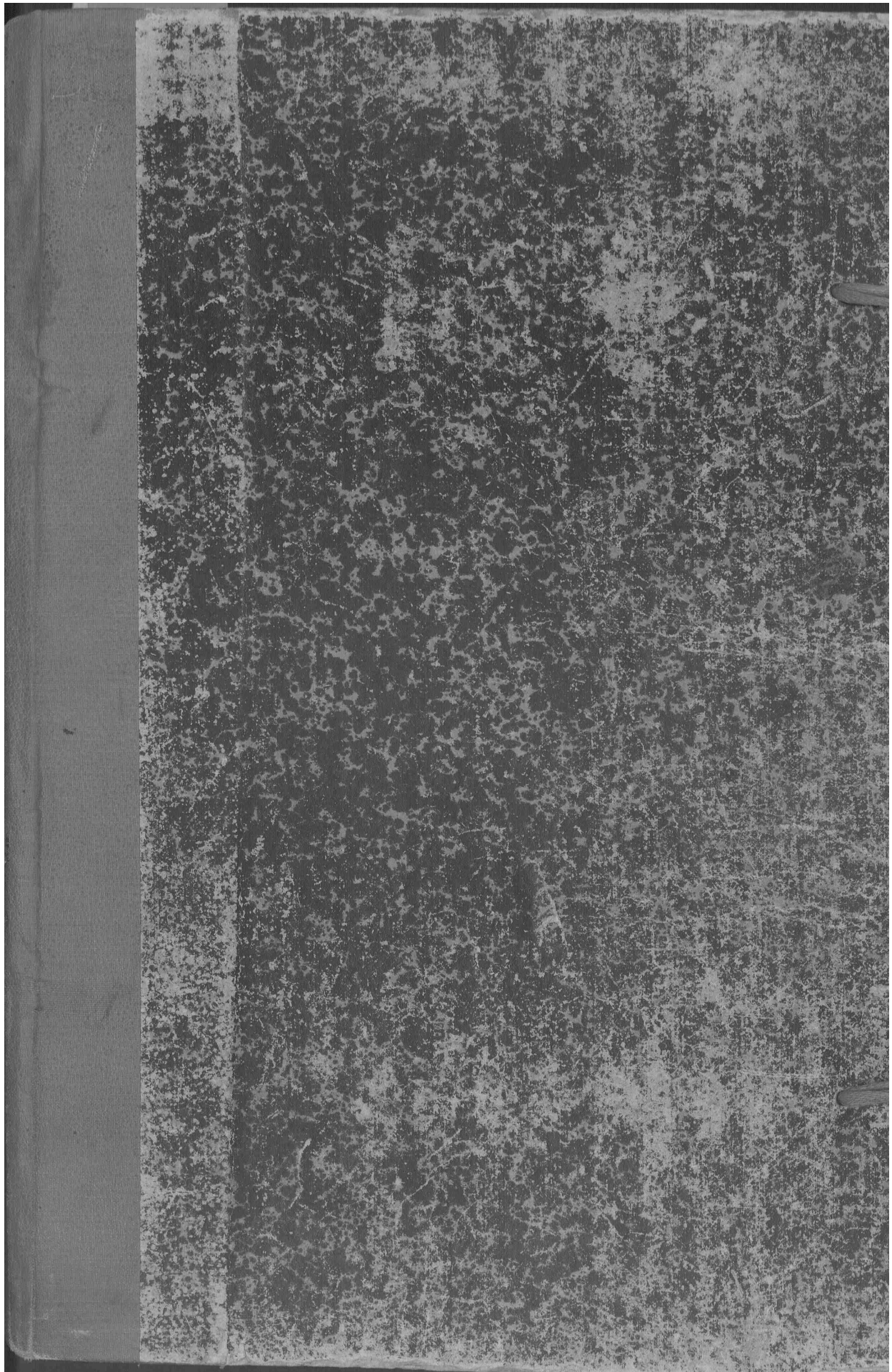
Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1901 / 1903

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 312 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Azuaga







Folio primero

Libro de actas de sesiones de D. D. D.

Sesion ordinaria del dia 13 de Enero de 1901
celebrada el dia 15 en segunda citacion.

En las Villas de Arucaga, a quince de Enero de mil novecientos uno, se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los Concejales Senores Gomez Prieto, Sanchez Moneaga, Morilla, Gomez Blanco y Dominguez, presididos por el Senor Alcalde Don Eulogio Rengifo e Hinojosa, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia trece del actual convocada en segunda citacion por estar el Ayuntamiento ocupado en la formacion del alistamiento en dicho dia, con arreglo al art. 104 de la Ley Municipal. Por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion y dada lectura al acta de la ordinaria anterior, quedo aprobada.

Dada cuenta de una instancia de Don Plácido Alejandro Robledo solicitando que el Ayuntamiento le autorice para conducir por la continuation de la Calle de la Carrera, una tubería para conducir aguas desde la Casa

segunda a la Plaza de Ceilan hasta la Fá-
brica de Harinas de su propiedad. El Ayunta-
miento suficientemente discutido el punto, y termin-
do en cuenta la utilidad pública de esta in-
dustria, acordó por unanimidad autorizar di-
cha condonacion, en condiciones de que sea sub-
terránea, no entorpecer el tránsito público y enten-
diéndose que esta autorizacion no significa cesion
de dominio, y queda sujeta a las disposiciones sobre
policia urbana, y al uso que el Ayuntamiento haga
del terreno para servicios públicos; que este acuerdo
se notifique al interesado a los efectos oportunos.

El Sr. Presidente manifestó que acordada
por el Ayuntamiento la confeccion de guerreras,
teresianas para la Guardia municipal, y ejecutado
el acuerdo habia encargado la confeccion de
pantalones de uniforme, el Ayuntamiento aprobó
lo dispuesto por el Sr. Presidente y que se abone
su importe de pesetas ciento cincuenta y cuatro
a los interesados Miguel Aparicio, Blas Muñoz,
con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Tambien se acordó abonar con cargo a la
misma partida la suma de pesetas ciento ses-
enta y seis y setenta y cinco centimos por el im-
porte de cuatro carabinas y revolvers para equipo
de la Guardia municipal.

Presentada la Cuenta de gastos hechos
en los meses de Noviembre y Diciembre por con-

trucción de nichos en el Cementerio, acordó el Ayuntamiento que se abase á Manuel Santos con cargo al presupuesto en ampliación, su importe de doscientas doce pesetas.

Tambien manifestó el Sr. Presidente que habia encargado la pintura de la escalera del Ayuntamiento al pintor Don José Romero, y el Ayuntamiento acordó que se abase la cuenta de ciento noventa y dos pesetas con cargo á la partida correspondiente del Presupuesto.

Se aprobaron las cuentas del trimestre anterior por los conceptos siguientes: Por socorros facilitados á pobres transeuntes treinta y dos pesetas setenta céntimos: Cargas de la Caja Caridad, cuatrocientas catorce pesetas cincuenta céntimos: Conservacion y limpieza de las Casas Conatoriales, cincuenta y cinco pesetas: Compostura de armamento de la Guardia municipal setenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos: Material del Cementerio, doce pesetas: Socorros á enfermos pobres, catorce pesetas cincuenta céntimos: Por verederos, diez pesetas: Cargas menores de la Casa Ayuntamiento, ciento cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos: Por conduccion de cadáveres al Cementerio, siete pesetas.

Dada cuenta de una instancia de Rafael Garcia Marquez en noticia de que se le señale una pensión mensual para atender á la lactancia de un niño de costadad

por tener la madre inutilizada los pechos y no poder hacerlo, el Ayuntamiento compró a la exactitud de las circunstancias alegadas acordó señalarle una pensión de siete pentas cincuenta centimos mensuales.

A instancia de Luis Hernandez Viruete, de esta vecindad, pobre y enfermo, se acuerda socorrerlo con cincuenta y cinco pentas para curarse de una enfermedad que padece y le impide para el trabajo.

Habiendo dado cuenta al Sr. Presidente el recaudador Don Pedro Merino de la cuenta de recaudacion de descubiertos por comunes a la cual a pesar de haberse notificado a los interesados no le han puesto reparos de ninguna especie y que el Ayuntamiento tampoco encuentra, acuerda se entreguen los libros de inventario sin perjuicio de que se corrija algun error si lo hubiere.

En este estado, no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que se extiende la presente acta, que firman los que asistieron, de que certifico

Rubio Eugenio ^{procurador} Gomez

Simon Sanchez

Juan Dominguez

Francisco Gomez

1814

N. 0.038.827



Febrero.

Sesion ordinaria del día 3 de Febrero de 1901, celebrada el día 5 en segunda citacion con arreglo al Art. 104.

En la Villa de Amaga a cinco de Febrero de mil novecientos y uno, se reunieron en el Salou de sesiones de la Caja Capitalar, los Concejales Señores Sanchez Moncayo, Morillo Manchon, Martin, Pedronde Sanchez, precedidos por el Sr. Alcalde Don Eulogio Rengifo e Hinojosa, con objeto de celebrar la sesion ordinaria, a que estaban convocados en segunda citacion por falta de numero suficiente en la primera reunion. Siendo las diez de la mañana, hora designada en las cédulas de convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y dada lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

Inmediatamente quedó aprobada la distribución de fondos de obligaciones vencidas.

Se dió lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha veinte y cuatro de Enero último, por la que revoca el acuerdo de este Ayuntamiento de veinte y siete de Octubre último por el que se adjudicó el re-

mate de alumbrado público de esta Villa por medio de la electricidad a Don Juan Martínez Canovas, y en lo que declara mejor postor a Don Natalio Oliveros Pérez, a quien adjudica definitivamente el remate, cuya disposición ha dictado en virtud de recurso de abradia instado por dicho Javor contra mencionado acuerdo del Ayuntamiento. Enterada la Corporacion acordó por unanimidad dar cumplimiento a dicha resolución.

Se acordó a continuación aprobar la cuenta de obreros de especies consumidas por la Guardia Civil de este puesto en el semestre que terminó en treinta y uno de Diciembre último importante trescientas sesenta y dos pesetas y sesenta centimos, y que se abone su importe al interesado el rematante de comunal.

Tambien se acordó abonar a Benitez Rodriguez, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto, la cantidad de doscientas veinte pesetas por el importe de ciento diez libras de cera suministradas al Ayuntamiento para la festividad de la Candelaria.

Dada cuenta de haberse celebrado la subasta del Servicio de alumbrado público de petroleo por el año actual, quedó aprobada.

Dada cuenta de que el rematante del artículo Sobre Carneceria y matadero Manuel Acedo, habia renunciado al remate pi-

Se dio cuenta

siendo la rescisión del contrato por no poderse cumplir, el Ayuntamiento declaró rescindido el contrato con perjuicio del rematante, según previenen las disposiciones vigentes que se ingresaron en la Caja de Fondos el depósito provisional y se celebre nueva subasta de dicho arbitrio.

Se dio cuenta del repartimiento de la contribución rústica y pecuaria formado para el año actual de mil novecientos uno.

Se dio lectura de una instancia de Don Juan Martínez Canovas, vecino de Linares, solicitando del Ayuntamiento se le conceda autorización para instalar una fábrica de electricidad con objeto de suministrar energía eléctrica a los particulares que la soliciten. El Ayuntamiento después de detenida discusión, acordó conceder dicha autorización al solicitante y que la fábrica se instale con arreglo a las disposiciones de policía urbana y el tendido de cables se haga sin perjuicio de los servicios públicos ni del tránsito y seguridad del vecindario, teniendo obligación de poner redes protectoras a los cables que conduzcan corrientes de alta tensión o emplear otro medio seguro de impedir accidentes y sin que queden estos cables de alta tensión cruzar mas espacio del cano de población que es indispensable para distribuir la energía eléctrica.

A ins.

tancia de Manuel de la Vaquera Alfaro, de estos
vecinos, jornalero y pobre de solemnidad, acuerda
el Ayuntamiento concederle un auxilio de noventa
pesetas para curarse en Sevilla de unas ca-
taratas que padece en ambos ojos y que le impo-
sibilitan para el trabajo segun certificado facul-
tativo que acompaña.

Cada cuenta de un expediente instrui-
do a instancia de Don Lupin Rodriguez, de
estos vecinos, jornalero, habitante en la Calle Bonete,
de cuyo expediente resultan indicios suficientes
a creer que ha sido mordido en el brazo izquierdo
por un perro en estado de hidrofobia; el Ayun-
tamiento visto que el solicitante carece de bienes
y que el dictamen facultativo aconseja se
somete al tratamiento antirrabico, acordó
por unanimidad abonarle como caso de
calamidad la cantidad de noventa pesetas
con cargo al Capitulo de imprevisos, proveale
de los documentos necesarios para que sea cura-
do en el Instituto instalado en Sevilla por el
Doctor Murgaz.

Seguidamente fue aprobada la cuenta
de material de oficina suministrada a la Secre-
taria del Ayuntamiento durante los últimos cua-
tro meses del año de mil novecientos, impor-
tante ochocientas setenta y dos pesetas, seis
centimos.

De

N. 0.038.826



En cinco

igual modo quedó aprobada la cuenta de gastos, impuestos y tratativa de fondos correspondiente al último trimestre de mil novecientos, importante pesetas setenta y siete y treinta centimos. —

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que se extiende la presente acta que firman los Señores que asistieron con mígo el Secretario de que certifico =

Eulogio Venzago

José Martín Antonio Morillo

Amos Sanchez

Francisco Juan

frs

Sesión ordinaria del día 24 de Febrero de 1905 celebrada el 26 en 2ª citación con arreglo al art. 104 de la Ley Municipal.

En la Villa de Arucas a veinte y seis de Febrero de mil novecientos, uno, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, los

Concejales D^{os}. Gomez Prieto, Sanchez Meneses, Gomez Blanco, Dominguez, presididos por el Sr. Alcalde Don Eulogio Rengifo e Hinostroza, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia veinte cuatro a que estaban convocados en segunda citacion por falta de mayoria en la primera reunion con arreglo al Art. 104 de la Ley Municipal. Puro los diez de la mañana hora de la convocatoria el Sr. Presidente declaro abierta la sesion y dada lectura al acta de la anterior, quedo aprobada.

El Sr. Presidente dio cuenta de que en virtud de haberse suspendido en el mes de Julio las obras de empedrado de calles sin contar la de la Calle Blanca por causa de ser tiempo de recoleccion y podian reanudarse con arreglo al mismo expediente. El Ayuntamiento acordo autorizar al Sr. Presidente para que con arreglo al expediente emprenda la tramitacion necesaria a hacer las obras.

Se dio cuenta de una instancia que presenta Don Claudio Alejandro Carreras, en representacion de Don Jose Antonio Rengifo y Ortiz, propietario de esta vecindad, en la que fundamenta en que el Ayuntamiento aprobo en años anteriores un proyecto y plano detallado de las Calles que habian de construirse en la Cerca del Du propiedad al Sitio de las Fuentes y habian de empedrarse por la construccion de una de dichas Calles, que para tener salida de la de Santa

mas se hace necesario la adquisicion del terreno que ocupan las casas numeras treinta y uno, treinta y tres de dicha Calle, solicitada del Ayuntamiento de serora acordar la adquisicion de este terreno. Dis- cutido el punto por el Ayuntamiento, acordó que se de la solicitud a la Comision competente para que informe sobre dicha instancia y fennua en que el Ayuntamiento pudiera adquirir este terreno.

Se dio cuenta a continuacion de una instan- cia susrita por Don Luis Bengifo y Maeda, soli- citando se le abonen danos y perjuicios acordados por el Ayuntamiento cuando en el año mil ochocientos noventa y tres se construyó el Pilar de Santos ocupan- dole su cerca denominada el Monton y estabacion de en ella una Derriumbre de acueducto que le impide darla a dolares para construcion de casas. El Ayuntamiento acordó que pare a la Comision de Fomento para que con los antecedentes necesarios a la vista informe lo que proceda.

A continuacion acordó el Ayuntamiento abonar al Secretario de la Corporacion la suma de cinco once pesetas por los gastos causados en el refresco de la Jertividad de la Noche Buena, en con- ce a la partida correspondiente del Presupuesto de ampliacion.

A propuesta del Sr. Presidente, en vista del penoso servicio que presta a esta Corporacion

municipal el encargado de la Estación terapéutica
Don Javier Pérez, de lo exiguo de su retribución
y la grave enfermedad que le aqueja, acordó el
Ayuntamiento gratificarle con doscientas pesetas
con cargo a la partida de imprentas para que
pueda atender a la curación de su enfermedad.

Seguidamente se acordó abonar al Secretario
del Ayuntamiento por indemnización de gastos de
dos viajes dados en el mes de Enero a Badajoz, la
suma de doscientas cincuenta pesetas.

Quedó aprobada la cuenta de gastos ocasiona-
dos en la repoblación del arbolado adquirido de Don
Lorenzo Rocand, y colocados en los parques de la Población
Cuerpo y Carretera, importantes doscientas veinticuatro
pesetas cincuenta céntimos.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente levantó la sesión de que se extiende la pre-
sente acta que firman los Señores que asistieron y lo
acertunaron, de que yo el Secretario certifico =

Eulogio Menzies

Juan, ^{co} Gomez

José Domínguez

Simón Sánchez

Benito Durán

Ac-



Seisete

ta de clasificacion y declaracion de soldados.

En la villa de Oruaga a tres de Mayo de mil novecientos uno, y previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma, Don Eulogio Bengiño e Hingora, se reunieron a las ocho de su mañana en el salon de la escuela pública de niños, el Regidor Sindico accidental Don José Dominguez Ortega y los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de proceder a la clasificacion y declaracion de soldados de los mozos alistados y sorteados en este pueblo para el llamamiento del corriente año, segun previene el art.º 91 de la Ley de 21 de Octubre de 1.896, con asistencia de los facultativos titulares Don Pedro Lopez Goynechea y Don Francisco Pomera Barragan y con la de los talladores Don Carlos Marcos Martin y Don Manuel Alexandre Comu, sergentes licenciados del Ejército.

Seguidamente se declaro abierta la sesion pública procediendose a la lectura de la lista general del alistamiento definitivo para depurar las incompatibilidades legales por parentesco a tenor del art.º 92 de la citada Ley, resultando solo de los asistentes el tercer teniente de Alcalde Don Simon Sanchez Moncayo, quien en el acto se retiro del local. Ocho seguidos y por mi el Secretario se dio lectura en alta voz a los capitulos 8.º, 9.º y 10.º de la mencionada Ley y del cuadro de

- Presidente
D. Eulogio Bengiño e Hingora.
- Concejales
D. Francisco Comu Piñito,
D. José Martín Quiso.
D. José Dominguez Ortega.
D. Francisco Redondo Sanchez.
D. Juan Comu Blanco.
- De bienes anteriores
D. Francisco Comu Alvaran.
D. Miguel Casarria Alfaro
D. Manuel Morales Castillos.



defectos físicos que a la misma acompañan, para in-
teligencia de los individuos de la Corporación y demás in-
teresados. Por los talladores se procedió en cumplimiento
del art.º 9º, a reconvocar la talla, encontrándola confor-
me y arreglada al sistema métrico-decimal. Seguida-
mente el Sr. Presidente se dirigió a los moros y demás
circunstantes para advertirles lo que en este solemne acto
a cada cual corresponde y especialmente de que según los
art.ºs 96 y 61 del Reglamento toda excepción que en el
acto no fuere alegada no será después extendida aun-
que procediere la exclusión conforme a los art.ºs 80 y 83;
procediéndose inmediatamente a practicar la clasifica-
ción y declaración de soldados con estricta sujeción a las
disposiciones vigentes, la cual dió el siguiente resultado:

Num.º 1.
Soldado.

Juan Manuel Puellilla Cordeiro, de Formis y Do-
loros: Tallado resultó con la de un metro setecientos
veinte y cinco milímetros. Invitado por el Sr. Presiden-
te para que expusiera, si tenía, alguna excepción, manifi-
tó que nada tenía que alegar: reconocido por los fa-
cultativos lo conceptuaron útil para el servicio y el
Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el art.º 97 de
la Ley, lo declara soldado.

Num.º 2
Excluido temporal-
mente.

Manuel Exposito Diaz, de Sebastian y Valen-
tina: Tallado resultó con la de un metro quinientos
treinta y cinco milímetros. Interrogado si tenía algo que
alegar para exceptuarse del servicio militar, manifestó
que nada tenía que exponer. Reconocido por los facult-
tivos lo conceptuaron útil. El Ayuntamiento, visto
que el moro no alcanza la talla reglamentaria, lo de-
clara excluido temporalmente, advirtiéndole la obligacion

que tiene de presentarse en su día ante la Comisión
Mista, para us de nuevo tallado.

Num. 3

Luis Morillo Quintana, de José y Josefa.

Excluido tempo-
ralmente.

Tallado tuvo un metro seiscientos veinte y cinco milí-
metros. Invitado para que expusiera si tenía algo que
alegar para eximirse del servicio, manifestó ser quebra-
do. Reconocido por los facultativos, lo conceptuaron inú-
til para el servicio por padecer una hernia inguinal
desucha. El Ayuntamiento de conformidad con el Jui-
dicio lo declara excluido temporalmente, con la obligación
de presentarse ante la Comisión Mista para ser definiti-
vamente reconocido.

Num. 4

José Antonio Prieto Paniagua, de José y Jo-
sefa.

Soldado

Tallado tuvo un metro setecientos cinco milíme-
tros. Interrogado si tiene algo que exponer, no alega ma-
da. Reconocido, resultó útil para el servicio y el Ayu-
untamiento lo declara soldado.

Num. 5

Miguel Henica Pala, de Antonio y Carmen.

Soldado

Tallado resultó con la de un metro seiscientos veinte
y cinco milímetros. No alega nada para exceptuarse
del servicio y resultando útil del reconocimiento fa-
cultativo, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num. 6

José Prada Gomez, de José y Leonor.

Soldado

Tallado tuvo un metro seiscientos veinte y cinco milímetros. No
alega nada para eximirse del servicio y resultando
útil para el servicio, el Ayuntamiento lo declara
soldado.

Num. 7

Francisco Paniagua Mellado, de José y Rosa-
rio.

Soldado

Tallado resultó con la de un metro setecien-
tos cinco milímetros. No alega nada para excus-

tuarse del servicio. Reconocido por los facultativos lo conceptúan útil y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm. 8
Soldado

Eduardo Rodríguez y Rodríguez, de Manuel e Isabel. Tallado tuvo un metro setecientos diez milímetros. Nada alega para exceptuarse del servicio y resultando útil del reconocimiento facultativo, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm. 9

Soldado condicional.

Sebastián Cusso Ramos, de José y Paula. Tallado resultó con la de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. Interrogado si algo tiene que exponer para eximirse del servicio, manifestó ser hijo único de padre pobre e impedido. Reconocido este por los facultativos lo conceptúan inútil para el trabajo, conceptuado al mozo útil para el servicio. El Ayuntamiento lo declara soldado condicional, con la obligación de comparecer el padre en su día ante la Comisión Mixta para ser de nuevo reconocido.

Núm. 10

Soldado condicional.

Francisco Ojalaya Pedrono, de Antonio y Rafaela. Tallado tuvo un metro setecientos cinco milímetros. Alega ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, lo que acredita con el oportuno expediente justificativo que presenta. Reconocido por los facultativos lo conceptúan útil para el servicio. El Ayuntamiento de conformidad con el Síndico lo declara soldado condicional como comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley.

Núm. 11

Soldado.

José Antonio Bravo Calá, de José Manuel y Josefa. Tallado resultó con la de un metro seiscientos sesenta y dos milímetros. No alega nada para eximirse del servicio y conceptuado útil por los facultativos



Jueves

tivos, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num. 12
Soldado.

Antonio Fernando Alvarez, de Rafael y Teodosia. Hallado resultó con la de un metro setecientos cincuenta y cinco milímetros. Nada alega para exceptuarse del servicio y resultando útil del reconocimiento, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num. 13
Soldado.

José Antonio Cimener Comen, de Francisco y Concepción. Hallado tuvo un metro noventa y ocho milímetros. No expone nada para eximirse del servicio y resultando útil del reconocimiento facultativo, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num. 14
Soldado.

Ambrosio Cordero Caberas, de José y Rosario. Hallado resultó con la de un metro quinientos setenta y siete milímetros. No alega nada para exceptuarse del servicio y resultando útil del reconocimiento, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num. 15
Pendiente de justificación.

José María Romero Rodríguez, de José y Angela. Hallado resultó con la de un metro quinientos noventa y cinco milímetros. Manifiesta ser hijo único de padre pobre e impedido y tener un hermano en el actual servicio. Reconocidos el mayor y el padre por los facultativos, como inútil para el servicio al primero e inútil para el trabajo al segundo por padecer una hernia inguinal derecha. No presenta expediente justificativo de la pobreza del padre y de ser hijo único, para lo cual el Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico, le concede un plazo de quince días de

clarandole entre tanto, pendiente de justificacion.
Núm. 16 Ramon Canela Morillo, de Manuel y Josefa.
Pendiente de justificacion. Fallado tuvo un metro setecientos quince milímetros. Interrogado para que exponga lo que era oportuno al objeto de eximir del servicio, manifiesta que es hijo unico de viuda pobre a quien mantiene. Reconocido por los facultativos lo conceptúan útil para el servicio. No presentando expediente justificativo de los extremos alegados, el Ayuntamiento le concede un plazo de quince dias para que los justifique, declarandole entre tanto pendiente de justificacion.

Núm. 17 Olejo Nieto Sanchez de la Vaquera, de Narciso Excluido tempo- y Maria. Fallado resulto con la de un metro quinien- ralmente. tos setenta y tres milímetros. Manifiesta estar enfermo del pecho. Reconocido por los facultativos manifiestan que padece deformidad congenita del torax que dificulta la respiracion, conceptuandole inutil para el servicio. El Ayuntamiento, en su vista, lo declara excluido temporalmente, con la obligacion de presentarse en su dia ante la Comision Mixta, para ser reconocido definitivamente.

Núm. 18 Jose Antonio Molina Pulgarin, de Juan y Do- Soldado condi- sario. Fallado tuvo un metro setecientos tres milime- cional. tros. Manifiesta ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene. Reconocido por los facultativos lo conceptúan útil para el servicio. Presenta expediente justificativo de los extremos alegados y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico lo declara soldado condicional como comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley.

Juan del Rey
Folios 19 Rafael Morillo Sanchez, de Francisco y María.
Soldado con- Hallado resultó con la de un metro seiscientos cuaren-
dicional. ta milímetros. Alega ser hijo único de viuda pobre.
Reconocido por los facultativos lo consideran útil para
el servicio. Presenta expediente justificativo de los extre-
mos alegados y el Ayuntamiento lo declara soldado
condicional.

Folios 20 Amador Guerra Aldana, de Francisco y Encarna-
Soldado. cion. Hallado resultó con la de un metro seiscientos
diez milímetros. Nada alega para exceptuarse del ser-
vicio. Reconocido por los facultativos lo conceptúan
útil para el servicio, y en su vista el Ayuntamiento
lo declara soldado.

Folios 21 Antonio Arenas Cuadrado, de Fernando y Rafaela.
Pendiente Compara un pariente suyo manifestando que el
mozo se encuentra enfermo por lo que no puede pre-
sentarse. El Ayuntamiento le concede un plazo de
quince días para su presentación, declarándole entre-
tanto pendiente.

Folios 22 Manuel Cala Ramirez, de Rafael y Esperanza.
Excluido total- Hallado tuvo un metro cuatrocientos noventa y cinco
mente. milímetros. Nada alega; reconocido por los facultati-
vos lo conceptúan útil. El Ayuntamiento, visto
que no alcanza a la talla mínima de un metro quin-
cientos milímetros, lo declara excluido totalmente.

Folios 23 Julio del Castillo Pulgarín, de Juan y Dolores.
Soldado condi- Hallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta
cional. milímetros. Manifiesta ser huérfano que mantiene a una

primera menor. Reconocido por los facultativos lo conceptúan útil para el servicio. Presenta expediente justificativo en que se comprueba la excepción alegada y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Num.^o 24.

Pendiente de justificación.

Miguel Isacha Carrero, de Conalo y María. Fallado tuvo la de un metro sesientos cincuenta milímetros. Alega ser hijo único de padre pobre y veagenario y tener un hermano en el actual servicio. No presenta expediente justificativo de los extremos alegados. Reconocido por los facultativos lo conceptúan útil para el servicio. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para la justificación y entre tanto lo declara pendiente de la misma.

Num.^o 25

Excluido total-mente.

Manuel Nogias Carrasco, de Juan y María. Fallado resultó con la de un metro cuatrocientos noventa y siete milímetros. No alega nada. Reconocido por los facultativos resultó útil, y el Ayuntamiento, visto que no alcanza a la talla mínima reglamentaria, lo de-
clara excluido totalmente.

Num.^o 26

Soldado.

Plácido Marquer Muñoz, de Antonio y Emilia. Fallado tuvo un metro quinientos noventa milímetros. Nada alega, y resultando útil del reconocimiento facultativo, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num.^o 27

Soldado condicional.

Antonio Aldana Quiñero, de Pedro y María. Fallado resultó con la de un metro quinientos setenta milímetros. Reconocido por los facultativos lo conceptúan útil. Manifiesta ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene lo que acredita con el oportuno expediente justificativo que presenta, y en su vista el Ayuntamiento, de conformidad con el Sindico lo declara soldado condicional.



J. Fouces,

Hum.º 28

Pendiente

Francisco Diaz de León, de Francisco y Concepción. Comparece en madre manifestando que el mozo se encuentra en Badajoz, donde há solicitado ser tallado y reconocido. El Ayuntamiento lo declara pendiente.

Hum.º 29

Pendiente ante la Comisión mixta.

José Guerra Pulgarín, de Francisco y Antonia. Fallado resultó con la de un metro quinientos noventa milímetros. Alega padecer sordera. Reconocido por los facultativos manifiestan que no se puede comprobar el padecimiento por falta de medios y el Ayuntamiento, en su vista, lo declara pendiente de reconocimiento ante la Comisión mixta.

Hum.º 30

Soldado condicional.

Joaquín Durán Montos, de Manuel y Josefa. Fallado resultó con la de un metro setecientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos lo conceptúan útil para el servicio. Alega ser hijo único de padre pobre y sexagenario, lo que justifica con el oportuno expediente que presenta y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Hum.º 31

Excluido totalmente.

José Manuel Montos Recio, de José Antonio y Dolores. Fallado resultó con la de un metro cuatrocientos noventa y cinco milímetros. Nada alega. Reconocido por los facultativos, lo conceptúan útil para el servicio, y el Ayuntamiento lo declara excluido totalmente, por no alcanzar a la talla mínima reglamentaria.

Núm.º 22 Juan Heredia Alejandro, de Santiago y Manuela.
Soldado. Fallado tuvo un metro seiscientos ochenta milímetros. No alega nada para ser exceptuado del servicio y resultando útil del reconocimiento facultativo, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm.º 23 Antonio Marcos Moñillo, de José Antonio y Do-
Excluido tem- lora. Fallado resultó con la de un metro seiscientos veinte
poralmente. y cinco milímetros. Manifiesta ser quebrado y reconocido
resulta que padece una hernia inguinal derecha, por lo
cual el Ayuntamiento lo declara excluido temporalmente.

Núm.º 24. Juan Antonio Godoy Cordero, de José y María. Fallado
Soldado. resultó con la de un metro seiscientos treinta milímetros.
No alega nada para eximirse del servicio y resultando
útil del reconocimiento facultativo, el Ayuntamiento
lo declara soldado.

Núm.º 25 Emilio Pomer y Pomer, de Rafael y Dolores. Fallado tuvo
Soldado un metro seiscientos veinte y cinco milímetros. Nada alega
y conceptuado útil para el servicio por los facultativos,
el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm.º 26 Miguel Sauchin Robledo, de Juan y Dolores.
Soldado Fallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta
y cinco milímetros. Nada alega y resultando
útil del reconocimiento el Ayuntamiento lo declara
soldado.

Núm.º 27 Francisco de las Heras León, de Juan y Victoria.
Pendiente Comparece el padre manifestando que el mozo se
encuentra en Madrid donde ha solicitado
ser tallado y reconocido. El Ayuntamiento lo de-
clara pendiente.

F.º de los
Francisco Pedro Olguacil, de José y Teresa.

F.º 28

Excluido tempo-
ralmente.

Fallado tuvo un metro quinientos treinta y cinco milímetros. Nada alega para eximirse del servicio. Reconocido por los facultativos lo conceptúan útil para el servicio. El Ayuntamiento visto que no alcanza a la talla reglamentaria lo declara excluido temporalmente.

F.º 29

Soldado

José Antonio González Pala, de Manuel y Amparo. Fallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta milímetros. Nada alega para eximirse del servicio y conceptuado útil por los facultativos, el Ayuntamiento lo declara soldado.

F.º 30

Excluido tem-
poralmente.

José Antonio Prieto Bustamante, de Carlos y María. Fallado tuvo un metro quinientos cuarenta y seis milímetros. Alega ser hijo único de padre pobre y sexagenario, pero resultando del expediente justificativo que presenta, que tiene un hermano soltero mayor de diecisiete años, es desestimada la alegación. Reconocido por los facultativos lo conceptúan inútil para el servicio, y el Ayuntamiento lo declara excluido temporalmente.

F.º 31

Soldado.

Rafael Gordon Saldam, de Francisco y Manuela. Fallado resultó con la de un metro seiscientos cuarenta milímetros. Nada alega para exceptarse del servicio y resultando inútil del reconocimiento facultativo, el Ayuntamiento lo declara soldado.

F.º 32

Soldado condicional

Cándido Negras Pomo, de Antonio y Rufina. Fallado resultó con la de un metro seiscientos

resunta milímetros. Alega ser hijo único de padre pobre e impedido. Reconocido este y el mozo por los facultativos conceptúan inútil para el trabajo al primero por padecer una hernia inguinal derecha y útil para el servicio al segundo. Presenta expediente justificativo de la pobreza del padre y de ser hijo único, y el Ayuntamiento en su vista lo declara soldado condicional.

Folio 43 Agustín Amador Moreno, de Francisco y Dolores.

Soldado. Fallado resultó con la de un metro seiscientos cinco milímetros. No expone nada para exceptuarse del servicio, y resultando útil del reconocimiento facultativo, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Folio 44 Rafael Medina Salvador, de Pedro y Josefa.

Soldado condicional. Fallado resultó con la de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Manifiesta ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Reconocido por los facultativos lo conceptúan útil para el servicio. Presenta expediente justificativo de los extremos alegados y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Folio 45 José Panigua Moreno, de Rafael y Rafaela.

Soldado. Fallado resultó con la de un metro seiscientos cincuenta milímetros. Nada alega para eximirse del servicio, y resultando útil del reconocimiento facultativo, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Folio 46 José Antonio Moreno Pulgarín, de Juan y de

Soldado. María de los Santos. Fallado tuvo un metro seiscientos treinta milímetros. No alega nada para ser exceptuado y resultando útil para el servicio, el Ayuntamiento lo declara soldado.



En tres.

Num.^o 47
Soldado.

Rafael Blanco Cuena, de Manuel y María. Tallado tuvo un metro quinientos noventa milímetros. Nada alega para exceptuarse del servicio y conceptuado útil por los facultativos, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num.^o 48
Soldado.

José Formander Alejandre, de José y Josefa. Tallado resultó con la de un metro seiscientos diez milímetros. Nada alega para exceptuarse del servicio y resultando útil del reconocimiento facultativo, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num.^o 49
Soldado

Emilio Durán Montalvo, de Manuel y Amparo. Tallado resultó con la de un metro seiscientos diez milímetros. No alega nada para exceptuarse del servicio y conceptuado útil por los facultativos, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num.^o 50
Soldado

Juan Díez Bermejo, de Juan y Francisca. Tallado tuvo un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. Nada alega y conceptuado por los facultativos útil para el servicio, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num.^o 51
Pendiente.

José Antonio Carrascal y Montero de Espinosa, de José y Rafaela. Comparece el padre manifestando que el mozo está en Sevilla donde ha solicitado ser tallado y reconocido. El Ayuntamiento lo declara pendiente.

Humo^o 52. Manuel Hinojosa M^o Berino, de Antonio y Maria.
Excluido total - Tallado resultó con la de un metro cuatrocientos no-
mente.

venta y seis milímetros. Nada alega para eximirse del
servicio. Reconocido por los facultativos lo declaran útil
para el servicio, y el Ayuntamiento lo declara exclu-
do totalmente por no alcanzar a la talla minima re-
glementaria.

Humo^o 53
Pendiente

José Antonio Vega Coronas, de José y Ana.
Comparece un pariente del moro manifestando que este
se encuentra enfermo y no puede presentarse al acto.
El Ayuntamiento le concede para ello un plazo
de quince dias, declarándolo pendiente.

Humo^o 54
Soldado.

José Navajo Monterrubio, de Francisco y Doña Pa-
la. Tallado tuvo un metro seiscientos treinta y tres mi-
límetros. No alega nada y conceptuado útil por los fa-
cultativos, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Humo^o 55
Soldado

José Manuel Cortés Cimener, de Antonio y Josefa.
Tallado tuvo un metro seiscientos sesenta y cinco milíme-
tros. Nada alega para eximirse del servicio y resultan-
do útil para el servicio, el Ayuntamiento lo decla-
ra soldado.

Humo^o 56
Pendiente

José Ruiz de Heudobro y Ruiz, de Ramon y Ma-
talia. Comparece el padre manifestando que el moro re-
side en Sevilla donde ha solicitado ser tallado y recono-
cido. El Ayuntamiento lo declara pendiente.

Humo^o 57
Soldado con-
dicional.

Eduardo Saenz Martos, de Angel y Feliciano. Tal-
do resultó con la de un metro seiscientos cuarenta mi-
límetros. Reconocido por los facultativos lo conceptúan útil
para el servicio. Alega ser hijo único de mucha pobreza,
lo que acredita con el expediente justificativo que por-
ta, y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Humo 58.
Soldado.

^{2da. y castro}
Francisco Ruedilla Viza, de Juan y Fernan-
da. Tallado tuvo un metro seiscientos treinta
y cinco milímetros. Nada alega para eximirse
del servicio y resultando útil del reconocimiento
facultativo, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Humo 59
Soldado.

Francisco Aldama Prieto, de Antonio y Pa-
faela. Tallado tuvo un metro seiscientos treinta
y cinco milímetros. No alega excepción alguna pa-
ra eximirse del servicio y conceptuado útil por
los facultativos, el Ayuntamiento lo declara sol-
dado.

Humo 60
Excluido totalmente

Ramón Bustamante Moreno, de José y de
María Dolores. Tallado tuvo un metro cuatrocientos
noventa y cuatro milímetros. Nada alega. Re-
conocido por los facultativos lo conceptúan útil,
y el Ayuntamiento lo declara excluido total-
mente por no alcanzar a la talla mínima reglamen-
taria.

Humo 61.
Soldado condicio-
nal.

Antonio Gimenez Diar, de Agustín y Jo-
sefa. Tallado tuvo un metro seiscientos treinta
milímetros. Alega ser hijo único de padre pobre
e impedido. Reconocidos este y el caso por los fa-
cultativos, conceptúan al primero inútil para
el trabajo por padecer hernia inguinal doble, y
útil para el servicio al segundo. Presenta expe-
diente justificativo de la pobreza del padre y de
ser hijo único y el Ayuntamiento lo declara
soldado condicional, advirtiéndole la obligación
que tiene el padre de comparecer en su día
ante la Comisión Mixta para ser de nuevo reconocido.

Núm. 62. Francisco Ruedilla Durán, de José María
Soldado. y Ana María. Tallado tuvo un metro seiscientos
veinte y cinco milímetros. No expone excepción para
eximirse del servicio y resultando útil del reconoci-
miento facultativo, el Ayuntamiento lo declara sol-
dado.

Núm. 63. Francisco Montalvo Pomer, de José y Consolación
Soldado. Tallado resultó con la de un metro seiscientos veinte
milímetros. No expone nada para eximirse del ser-
vicio y conceptuado útil por los facultativos el Ayun-
tamiento lo declara soldado.

Núm. 64. José Antonio Pala Luján, de José y Josefa.
Soldado. Tallado tuvo un metro seiscientos quince milímetros.
No expone excepción alguna para eximirse del servicio,
y resultando útil del reconocimiento facultativo, el
Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm. 65. José Antonio Ortíz Pila, de Antonio y Mariana
Soldado. Tallado resultó con la de un metro seiscientos sesenta
milímetros. Nada alega para exceptuarse del servicio,
y conceptuado útil por los facultativos, el Ayuntamiento
lo declara soldado.

Núm. 66. José Pomer Márquez, de Antonio y Cristina. Va
Soldado con -llado tuvo un metro seiscientos cincuenta milímetros.
adicional. Reconocido por los facultativos lo conceptúan útil para
el servicio. Manifiesta ser hijo único de viuda pobre,
lo que acredita con el oportuno expediente justifica-
tivo que presenta. El Ayuntamiento, en su vista,
lo declara soldado condicional.



N. 0.157.660

Lequince.

Hum.º 67 Soldado condicional. José María Bellado Moruno, de Juan y Carmen, Pallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos lo conceptúan útil para el servicio. Olega ser hijo único de viuda pobre, lo que acredita con el expediente justificativo que presenta, y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Hum.º 68 Soldado condicional. José María Calvo Guerra, de Silvario y Josefina. Pallado tuvo un metro seiscientos sesenta milímetros. Reconocido por los facultativos lo conceptúan útil para el servicio. Olega ser hijo único de padre pobre y sexagenario, lo que acredita con el expediente justificativo que presenta, y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Hum.º 69 Soldado. Juan Moruno Marquer, de José y Dolores. Pallado resultó con la de un metro seiscientos quince milímetros. Nada alega para eximirse del servicio y conceptuado útil por los facultativos, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Hum.º 70 Soldado. Manuel Chavero Sanchez, de Faustino y Andriá. Pallado tuvo un metro seiscientos noventa y cinco milímetros. Nada alega para eximirse del servicio, y conceptuado útil por los facultativos el Ayuntamiento lo declara soldado.

Hum.º 71 Eugenio Carrizosa Bello, de Juan y Natividad. Fallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta milímetros. Alega padecer de una pierna. Reconocido por los facultativos le apreciaron una fractura de la pierna derecha, perfectamente consolidada, conceptuándole útil para el servicio. El Ayuntamiento lo declara soldado, y el interesado reclama del fallo para ante la Comisión Mixta.

Hum.º 72 Jon' María Prieto Gomez, de Narciso y Primitiva. Fallado resultó con la de un metro quinientos ochenta milímetros. Nada alega para eximirse del servicio y conceptuado útil por los facultativos, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Hum.º 73 Fernando Robledo e Hingora, de Fernando y Emilia. Fallado resultó con la de un metro seiscientos cincuenta milímetros. Nada alega para eximirse del servicio y conceptuado útil por los facultativos, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Hum.º 74 Francisco Ortiz Castillo, de Juan Antonio y Josefa. Fallado resultó con la de un metro seiscientos cinco milímetros. Manifiesta que nada tiene que alegar para exceptuarse del servicio militar, y resultando útil del reconocimiento facultativo, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Hum.º 75 Antonio Albano Durán, de Pedro y Francisca. Fallado tuvo un metro seiscientos ochenta milímetros. Nada alega para eximirse del servicio y resultando útil del reconocimiento el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num.^o 76

Pendiente de justificación.

En diez y seis
Fernando Merino Alfaro de Luis e Isabel, fallado resultó con la de un metro seiscientos sesenta milímetros. Reconocido por los facultativos le conceptúan útil para el servicio. Alega ser hijo único de padre pobre e impedido y no presentando expediente justificativo el Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para ello, declarándole pendiente de justificación.

Num.^o 77

Soldado.

Francisco Montemayor Ortiz, de José y María, fallado tuvo un metro seiscientos treinta milímetros. Nada expone para eximirse del servicio y resultando útil del reconocimiento el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num.^o 78

Pendiente de justificación.

Manuel Morillo Morayo, de José y Teresa, fallado resultó con la de un metro seiscientos cinco milímetros. Reconocido por los facultativos lo conceptúan útil para el servicio. Alega tener un hermano en el actual servicio y ser hijo único; no presentando expediente justificativo, el Ayuntamiento le concede para ello un plazo de quince días, declarándole entre tanto soldado pendiente de justificación.

Num.^o 79

Excluido temporalmente.

José Antonio del Pío Pila, de Pedro y Donato, fallado tuvo un metro quinientos quince milímetros. Nada alega para eximirse del servicio. Reconocido por los facultativos lo conceptúan útil y el Ayuntamiento lo declara excluido temporalmente por corto de talla.

Num.^o 80

Soldado.

Fernando Fernandez Ojeda, de Lucas e Inés, fallado resultó con la de un metro quinientos ochenta milímetros. Nada alega para eximirse del servicio y conceptuado útil por los facultativos, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Hum.º 81 Felipe Ramos Pila, de Miguel y Carmen. Da
Soldado con- llado tuvo un metro quinientos cincuenta milímetros.
dicional. Reconocido por los facultativos lo conceptúan útil para
el servicio. Alega ser hijo único de viuda pobre, lo que
acredita con el oportuno expediente justificativo que pre-
senta y el Ayuntamiento, en su vista, lo declara soldado
condicional.

Hum.º 82 Pedro Delgado Rengifo, de Pedro y Josefa. Tallado
Soldado. resultó con la de un metro setecientos cinco milímetros.
No alega nada para exceptuarse del servicio y resultan-
do útil del reconocimiento facultativo, el Ayuntamien-
to lo declara soldado.

Hum.º 83. José Manuel Cordon Lujan, de José Antonio
Soldado. y María. Tallado tuvo un metro seiscientos setenta y
tres milímetros. Nada alega para eximirse del servicio
y resultando útil del reconocimiento, el Ayuntamiento
lo declara soldado.

Hum.º 84 José María Megías Paniagua, de Juan y Fe-
Soldado. rera. Tallado tuvo un metro seiscientos diez milímetros.
Nada expone para ser exceptuado y resultando útil pa-
ra el servicio, del reconocimiento facultativo, el Ayun-
tamiento lo declara soldado.

Hum.º 85 Manuel Paniagua Ruiz, de Narciso y Sa-
Soldado con- les. Tallado resultó con la de un metro seiscientos seten-
dicional. ta milímetros. Reconocido por los facultativos lo conceptúan
útil para el servicio. Manifiesta ser hijo único de pa-
dre pobre y vejestuario, lo que acredita con el oportu-
no expediente justificativo que presenta. El Ayuntamiento

F.^o die y siete

Form. 86

Soldado

lo declara soldado condicional.

José Antonio Hernández Morán, de Manuel y Antonia. Tallado tuvo un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. Nada alega para exceptuarse del servicio y resultando útil del reconocimiento, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Form. 87

Soldado.

Eduardo Viruete Caro, de Fernando y María.

Tallado resultó con la de un metro seiscientos diez milímetros. No alega nada para eximirse del servicio y conceptuado útil para el mismo por los facultativos, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Form. 88

Soldado condicional.

Rafael Olamo Durán, de Pedro y Francisca.

Tallado resultó con la de un metro seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido por los facultativos lo conceptúan útil para el servicio. Alega ser hijo único de viuda pobre, lo que acredita con el expediente justificativo que presenta. El Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Form. 89

Pendiente

Francisco Morales Delgado, de Jesús y Valentina. Comparece el padre manifestando que el suyo reside en Llerena, donde ha solicitado ser tallado y reconocido. El Ayuntamiento lo declara pendiente.

Form. 90

Pendiente de justificación.

Victoriano Oledana Carrero, de Juan y Dolores. Tallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta milímetros. Reconocido por los facultativos

tivos lo conceptúan útil para el servicio. Olega ser hijo único de padre pobre e impedido, y no presentando expediente justificativo de estos extremos, el Ayuntamiento le concede para ello un plazo de quince días, declarándolo entre tanto soldado pendiente de justificación.

Núm.º 91

Soldado.

Francisco Castañeda Prieto, de Francisco y Ventura. Fallado tuvo un metro seiscientos sesenta milímetros. Nada alega para ser exceptuado y resultando útil para el servicio, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm.º 92

Soldado.

José Antonio Manabón Rodríguez, de José y Mercedes. Fallado tuvo un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. Nada alega para exceptuarse del servicio y resultando útil del reconocimiento, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm.º 93

Soldado

Juan José Olmosa Cimera, de José y Paola. Fallado resultó con la de un metro seiscientos treinta y ocho milímetros. Nada expone para eximirse del servicio y conceptuado útil por los facultativos, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm.º 94

Soldado

Miguel Quera Carrizosa, de Marcial y Josefa. Fallado tuvo un metro quinientos ochenta milímetros. No expone nada para eximirse del servicio y conceptuado útil por los facultativos, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm.º 95

Soldado condicional.

José Manuel Trujano Vera, de José y Josefa. Fallado resultó con la de un metro seiscientos treinta milímetros. Reconocido por los facultativos lo conceptúan útil para el servicio. Olega ser hijo único

F^o diez y ocho
de viuda pobre, lo que acredita con el expediente justificativo que presenta, y el Ayuntamiento en su vista lo declara soldado condicional.

F^o 96 Francisco Guerrero Moreno, de Miguel y Consolación. Excluido total-
mente. Tallado tuvo un metro cuatrocientos noventa y ocho milímetros. Nada alega para ser exceptuado. Reconocido por los facultativos lo conceptúan útil y el Ayuntamiento lo declara excluido totalmente por no alcanzar a la talla mínima reglamentaria.

F^o 97 Francisco Cala Morajo, de José Antonio y Carmen. Soldado. Tallado tuvo un metro quinientos ochenta milímetros. No alega nada para ser exceptuado y resultando útil del reconocimiento facultativo, el Ayuntamiento lo declara soldado.

F^o 98 Juan Morajo Morillo, de Francisco y Ferra. Soldado. Tallado tuvo un metro quinientos setenta milímetros. Nada alega para eximirse del servicio y resultando útil del reconocimiento facultativo, el Ayuntamiento lo declara soldado.

F^o 99 José Manuel Cabrera Berrocal, de Joaquín y Barbano. Prófugo. No se presenta ni persona que por el hecho, y el Ayuntamiento, entendiendo que el moro está comprendido en el art. 105 de la Ley de Reemplazos, acuerda por unanimidad que se le instinga el oportuno expediente de prófugo.

F^o 100 Fernando Morillo Moreuñon, de Manuel y Victoriana. Soldado. Tallado resultó con la de un metro seis cientos milímetros. Nada alega para eximirse del servicio y resultando útil del reconocimiento facultativo el Ayuntamiento lo declara soldado.

F^o 101 Eduardo Moreno Crespo, de Enrique y Ernestina. Puolente. Comparece un pariente del interesado manifestando

que no puede el moro concurrir al acto por encontrarse
enfermo. El Ayuntamiento le concede un plazo de
quince dias para su presentacion, declarandolo pendiente.

Núm.º 102 Soldado con-
dicional. Juan Manuel Morillo Martin, de José Anto-
nio y Amparo. Tallado tuvo un metro quinientos ochenta
y siete milímetros. Reconocido por los facultativos
lo conceptúan útil para el servicio. Manifiesta ser
hijo único de vinda pobre lo que acredita con el
expediente justificativo que presenta. El Ayunta-
miento en su vista, lo declara soldado condicional,

Reemplazo de 1.898

Núm.º 1 Pendiente de
justificacion. Enrique Merchán Calero, de Porcelio y Pororia.
Congruente manifestando que le ha' sobrevenido la
excepcion de ser huérfano que mantiene a hermanos.
No presenta expediente justificativo de estos extre-
mos y el Ayuntamiento le concede para ello
un plazo de quince dias, declarandolo entre tanto
pendiente de justificacion.

Núm.º 2 Excluido tem-
poralmente José Peru Maurilla, de Juan y Josefa. Tallado
resultó con la de un metro quinientos cuarenta
y tres milímetros. El Ayuntamiento visto que no
alcanza a la talla reglamentaria, lo declara exclu-
do temporalmente, advirtiéndole la obligacion que tiene
en un dia de comparecer ante la Comisión Militar
de Reclutamiento, para ser definitivamente tallado.



Los días y meses

Forma 5

Pendiente de justificación.

Antonio Higuero Sanchez, de Francisco y Fidela.

Manifiesta que continúa la excepción de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. No presentando expediente justificativo, el Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para su tramitación, declarándolo, entre tanto, pendiente de justificación.

Forma 9

Soldado condicional.

Antonio Alcalde Gomez, de Genaro y Dolores. Manifiesta

que subsiste la excepción que venía disfrutando de ser hijo único de viuda pobre, lo que acredita con el oportuno expediente y en su vista, el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Forma 12

Pendiente de justificación.

Angel Lujan Pila, de Genaro y Dolores. Manifiesta

que continúa la excepción que venía disfrutando de ser hijo único de padre pobre e impedido. No presenta expediente justificativo de los extremos alegados y el Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para su tramitación, declarándolo entre tanto pendiente de justificación.

Forma 15

Soldado condicional.

Manuel Bautista Flores Carbajal, de Benito y Quintana. Comparece manifiesto que continúa la excepción que

venía disfrutando, de ser hijo único de viuda pobre. Presenta expediente justificativo de los extremos alegados y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Forma 17

Excluido temporalmente.

Manuel Vicente Moreno, de José y Purificación. Fa-

llado resultó con la de un metro quinientos cincuenta y

tres milímetros. El Ayuntamiento, visto que el moro no alcanza a la talla reglamentaria, lo declara excluido temporalmente.

Hum.º 22 Tomás Gomez Castillo, de Manuel y María. Manifiesta que subsiste la excepción que venia disputando de ser hijo único de vinda pobre, lo que justifica con el correspondiente expediente. El Ayuntamiento, lo declara soldado condicional.

Hum.º 24 Juan Pios de la Pila, de Pedro y Donata. Fallado Excluido definitivamente. resultó con la de un metro quinientos cuarenta milímetros. El Ayuntamiento, visto que el moro no alcanza a la talla reglamentaria, lo declara excluido definitivamente.

Hum.º 28 Francisco Sanchez Gomez, de Juan y Adelaida. Fallado Excluido definitivamente. resultó con la de un metro quinientos cuarenta y cuatro milímetros. El Ayuntamiento lo declara excluido temporalmente por no alcanzar a la talla reglamentaria.

Hum.º 29 José Morales Alguacil, de Manuel y María. Manifiesta que continúa la excepción que venia disputando de ser hijo único de vinda pobre, lo que acredita con el expediente justificativo que presenta. El Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Hum.º 30 José Hermica Pulgarín, de Candelido e Hipólita. Soldado con- Comparece manifiestamente que subsiste en su favor la excepción condicional. de ser hijo único de vinda pobre, acreditandole con el expediente justificativo que presenta. El Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Hum.º 34 Antonio Pares Morano, de Victoriano y María. Fallado Excluido temporalmente. tuvo un metro quinientos treinta y ocho milímetros. Manifiesta que le ha' sobrevenido la excepción de ser huérfano que

Folio veinte
mantiene a hermanos menores, hijos de viuda pobre. Pre-
senta expediente justificativo de estos extremos y el Ayun-
tamiento lo declara excluido temporalmente por costo de
talla y soldado condicional.

Num.º 38 Manuel Gimena Bustamante, de Juan y Isabel.

Soldado condicional. Manifiesta que continúa la excepción de ser hijo único
de padre pobre y sexagenario, lo que justifica con el expe-
diente que presenta. El Ayuntamiento lo declara solda-
do condicional.

Num.º 39 Sebastian Ojeda Ojeda, de Antonio y Dolores.

Soldado condicional. Comparece manifestando que subsiste la excepción que ha
venido disputando de ser hijo único de viuda pobre, lo que
acredita con el expediente justificativo que presenta. El Ayun-
tamiento lo declara soldado condicional.

Num.º 41 Rogelio Prieto Comer, de Agustín y Ana. Manifiesta

Soldado condicional. que continúa la excepción que venia disputando de ser hijo
único de padre sexagenario y pobre, lo que justifica con el
oportuno expediente. El Ayuntamiento, en su vista, lo
declara soldado condicional.

Num.º 42 Fernando Medina Morán, de Antonio y María.

Soldado condicio-
nal. Comparece manifestando que continúa la excepción de ser
hijo único de padre pobre y sexagenario, lo que acredita
con el expediente justificativo que presenta. El Ayunta-
miento lo declara soldado condicional.

Num.º 40 José Dominguez Manchón, de Rafael y Emilia.

Soldado condicio-
nal. Manifiesta que continúa la excepción que venia dis-
putando, de ser huérfano que mantiene a herma-
nos menores. Presenta expediente justificativo de estos
extremos y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Hum.º 55 José Luis Mearago, de Manuel y María. Mearago
Soldado condi- rufista que continúa la excepción que venia disfrutando
cional. de ser hijo único de padre pobre e impedido, lo que acredita con el expediente justificativo que presenta. El Ayuntamiento, en su vista, lo declara soldado condicional.

Hum.º 56 Juan Castillo Amena, de Juan y Formosa. Mearago
Pendiente de justificación que continúa la excepción de ser hijo único de viuda pobre; no presentando expediente justificativo de los extremos alegados, el Ayuntamiento lo concede para ello un plazo de quince dias declarándolo entre tanto pendiente de justificación.

Hum.º 58 Alberto Ojeda Vaquera, de Manuel y Carmen. Compañero
Soldado condicional. rufista manifestando que submite en su favor la excepción de ser hijo único de viuda pobre, lo que acredita con el expediente justificativo que presenta. El Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Hum.º 69 Antonio Olguacil Viruete, de José y Carmen. Mearago
Soldado condicional. rufista que continúa la excepción de ser hijo único de viuda pobre. Presenta expediente justificativo de los extremos alegados y el Ayuntamiento, en su vista, lo declara soldado condicional.

Hum.º 72 Prudencio Cabello Expósito, de Antonio y María. Compañero
Soldado condicional. rufista manifestando que submite la excepción que venia disfrutando de ser hijo único de viuda pobre e a quien mantiene. Presenta expediente justificativo de los extremos, y el Ayuntamiento, en su vista, lo declara soldado condicional.



F.º veintuno

Hum.º 73 Victoriano de la Gala Aldana, de Juan y
Excluido tempo Antonia. Tallado resultó con la de un metro qui-
ralmente, rrentos treinta y ocho milímetros. El Ayuntamiento,
visto que el error no alcanza á la talla reglamenta-
ria, lo declara excluido temporalmente.

Hum.º 77 José Merino Blanco, de Francisco y Josefa.
Soldado condi- Comparece manifestando que submite la exención de ser
cional. hijo único de padre pobre y sexagenario, lo que justi-
fica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento
lo declara soldado condicional.

Hum.º 79 Celestino Carriá Rodríguez, de José y Leonor.
Pendiente ante Manifiesta que continúa la exención que venía
la Comisión Mixta, alegando de ser miop. Reconocido por los facultativos
manifiestan que no pueden comprobar la exención
por falta de aparatos. El Ayuntamiento, por tanto,
lo declara pendiente de reconocimiento ante la Co-
misión Mixta.

Hum.º 82 Manuel Perer Prieto, de María y Carmen.
Pendiente de Manifiesta que continúa la exención de ser hijo úni-
co de padre pobre e impedido; no presentando exp-
diente justificativo el Ayuntamiento le concede para
ello un plazo de quince días, declarándolo entre

tanto pendiente.
Núm. 84 Casimiro Carrizosa Moreno, de Juan y Encarnación.
Soldado condicional. Manifiesta que subsiste la excepción que venía disfrutando de ser hijo único de viuda pobre, lo que acredita con el expediente justificativo que presenta. El Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Núm. 95 Juan Lopez Rincon, de Juan y Maria. Compañero.
Soldado condicional. Manifiesta que continúa la excepción de ser hijo único de padre pobre y vejestrón. Presenta expediente justificativo de estos extremos y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Núm. 96 Francisco Moreno Molina, de José y Francisca.
Pendiente ante la Comisión Mixta. Manifiesta que continúa la excepción de ser hijo único de padre que tiene otro llamado Juan en el actual servicio, incorporado al Regto. Inf. Caradores de Córdoba de guarnición en Córdoba. Presenta expediente justificativo y el Ayuntamiento lo declara pendiente de la presentación ante la Comisión Mixta del oportuno certificado de existencia en filas de un hermano.

Núm. 105 Fernando Vaquera Castillo, de Juan y Matiridad.
Soldado condicional. Manifiesta que continúa la excepción de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, lo que justifica con el correspondiente expediente. El Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Núm. 106 José Ortiz Virriete, de Juan y Maria.
Soldado condicional. Manifiesta que subsiste la excepción de ser

Le^o recibidos
hijo único de padre pobre y extranjero, lo que acredita con el expediente justificativo que presenta. El Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Hum.º 113 Juan Castillo Moreno, de José y Josefa. Com-

Soldado condicional. Parece manifestando que subsiste la excepción de ser hijo único de viuda pobre, lo que justifica con el expediente que presenta. El Ayuntamiento, en su vista, lo declara soldado condicional.

Hum.º 115 José Prieto Rodríguez, de Antonio y Dolores. Com-

Pendiente de justificación. Parece manifestando que continúa la excepción de ser hijo único de viuda pobre, lo que no acredita con el oportuno expediente. El Ayuntamiento le concede para su tramitación un plazo de quince días declarándolo en todo tanto pendiente de justificación.

Hum.º 116 Pedro Olealde Barragán, de Conrado y Gregoria. Ma-

Soldado condicional. Manifesta que subsiste en su favor la excepción de ser hijo único de padre pobre y extranjero, lo que acredita con el expediente justificativo que presenta. El Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Hum.º 119 Fernando Blasco Morillo, de Eguais y Carmen.

Soldado condicional. Comparece manifestando que subsiste la excepción de ser hijo único de padre pobre y extranjero, lo que justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento, en su vista, lo declara soldado condicional.

Hum.º 122 Silvestre Moreno Pala, de Antonio y Josefa.

Soldado condicional. Comparece manifestando que continúa la excepción de ser hijo único de viuda pobre. Presenta expediente justificativo de estos extremos y el Ayuntamiento lo de-

clava soldado condicional.

Tom. 123 Antonio Comer Sanchez, de Jose y Pasalla. Ma
Soldado condi- Manifiesta que submite en su favor la excepcion que vania
cional. disputando de ser hijo unico de padre pobre y sexagenario, lo que acredita con el expediente justificativo que presenta. El Ayuntamiento, en su vista, lo declara soldado condicional.

Tom. 126 Ignacio Sanchez Barragan, de Juan y Pasalla
Soldado condi- Comparece manifestando que submite la excepcion de ser
cional. hijo unico de padre pobre e impedido. Reconocido este por los peritajes manifestados que padece una herida angular derecha. Presenta expediente justificativo de los demas estranos alegados y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Tom. 127 Cristobal Rodriguez Coronado, de Antonio y Ana.
Soldado condi- Manifiesta que continua la excepcion de ser hijo unico
cional. de padre pobre y sexagenario y de haber tenido un hermano llamado Don Antonio que fallecio en Sagua la Grande, prestando servicios. Presenta expediente justificativo y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Tom. 131 Jose Moises Orvala, de Juan y Moaneta.
Soldado condi- Manifiesta que continua la excepcion de ser hijo unico
cional. de viuda pobre, lo que acredita con el expediente justificativo que presenta. El Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Regidor Sindico, lo declara soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º art. 87 de la Ley.



F. 9

Num.^o 54 Juan Sabido Narajo, de Victoriano y Soldado condi- Victoriana. Manifiesta que es hijo unico de rinda cional. pobre a quien mantiene, lo que justifica con el oportuno expediente que presenta. El Ayuntamiento, en su vista, lo declara soldado condicional.

Reemplazo de 1.892.

Num.^o 3 Fernando Diaz Ceballos, de Francisco y Rosario. Excluido temporal- Tallado resulto con la de un metro quinientos cua- mente. renta y cuatro milímetros. El Ayuntamiento, visto que el mozo no alcanza a la talla reglamentaria, lo declara excluido temporalmente.

Num.^o 10 Candido Noruno Olyandre, de Francisco y Ma- Soldado condicio- ria. Manifiesta que substra la exepcion que venia- mal. disfrutando de ser hijo unico de rinda, lo que acre- dita con el expediente justificativo que presenta y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Num.^o 11 Manuel Rudilla Sanchez, de Fernando y En- Soldado condicio- comasion. Comparece manifestando que continua a- mal. su favor la exepcion que venia disfrutando de ser hijo unico de rinda pobre, lo que acredita con el expediente justificativo que presenta. El Ayuntamien- to, en su vista, lo declara soldado condicional.

Num.º 12 Rafael Garcia Alejandro, de Miguel y Consuelo.
Soldado con- cion. Manifiesta que continúa la excepción de ser hijo
dicional. sano que mantiene a su abuela viuda y pobre, lo que
acredita con el expediente justificativo que presenta. El
Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Num.º 13 Manuel Rudika Pala, de Antonio y Juliana. Con-
Soldado con- parece manifiesto que subite la excepción de ser hijo
dicional. único de padre pobre e impedido. Reconocido este por los
facultativos le apreciaron una hernia inguinal derecha
que lo imposibilita para el trabajo. Presenta expediente ju-
ustificativo de las demás circunstancias y el Ayuntamiento
lo declara soldado condicional.

Num.º 14 Sebastián Sanchez Jimenez, de Juan y Primitiva.
Soldado con- Manifiesta que continúa la excepción de ser hijo único
dicional. de viuda pobre, lo que acredita con el expediente ju-
ustificativo que presenta. El Ayuntamiento lo declara
soldado condicional.

Num.º 16 José Saturnino Lopez Pala, de Vicente y Leonor.
Soldado con- Comparece manifiesto que continúa la excepción de
dicional. ser hijo único de padre pobre y reagenario. Presenta
expediente justificativo de los extremos alegados y el
Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Num.º 17 Candido Cortés Zapata, de Silverio y María. Man-
Pendiente ante fiesto que continúa la excepción de ser hijo único de
la Comisión de padre pobre e impedido y de tener un hermano llama-
do Juan en el actual servicio incorporado al Regt.
justificación. Conf.ª de Soria de guarnición en Sevilla. Reconocido

el padre por los facultativos lo conceptúan inútil para el trabajo. No presentando expediente justificativo de los extremos alegados el Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para su tramitación, declarándole, entre tanto, soldado pendiente de justificación, y pendiente ante la Comisión Mixta.

Num. 18

Sebastián Moncheán Blanes, de Narciso y Josefa.

Pendiente ante la Comisión Mixta.

Manifiesta que continúa la excepción de ser hijo único de padre que tuvo otro llamado Jon que falleció de fiebre amarilla en Santiago de Cuba, donde prestaba servicios incorporado al Bat. de Telégrafos. Presenta expediente justificativo y el Ayuntamiento lo declara pendiente para ante la Comisión Mixta.

Num. 21

Antonio Blanes Bonis Monino, de Jon y Josefa.

Soldado condicional.

Comparece manifestando que subrota la excepción de ser hijo único de padre pobre y vejestuario, lo que acredita con el oportuno expediente. El Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Num. 27

Antonio Pulgarín Cala, de Rafael y Mercedes.

Soldado condicional.

Manifiesta que continúa la excepción de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, lo que acredita con el expediente justificativo que presenta.

El Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Num. 28

Rogelio Monino Calera, de Carlos y Mercedes.

Soldado condicional.

Comparece manifestando que subrota la excepción de ser hijo único de padre pobre y vejestuario, lo que acredita con el expediente justificativo que presenta.

El Ayuntamiento lo declara soldado condicional.
Núm.^o 29 José Gutiérrez Pulgarín, de Francisco y María
Soldado con-Manifiesta que continúa la excepción de un hijo único
diciional. de viuda pobre, lo que justifica con el oportuno expediente.
El Ayuntamiento, en su vista, lo declara soldado
condicional.

Núm.^o 36 José Rudilla Durán, de Candido y Clara.
Soldado con-manifiesta que continúa la excepción de un hijo único de vi-
diciional. da pobre a quien mantiene. Presenta expediente justificati-
vativo de estos extremos y el Ayuntamiento lo declara
soldado condicional.

Núm.^o 37 Eloy Ramos Vera, de Francisco y Carmen.
Excluido tem- parece manifestando que continúa la exención de ser
poralmente. corto de talla. Efectuada esta resultó con la de un cen-
tro quinientos treinta y ocho milímetros. El Ayunta-
miento, visto que no alcanza a la reglamentaria, lo
declara excluido temporalmente.

Núm.^o 39 José Aldana Sanchez, de Miguel y Antonia.
Excluido tem- Tallado tuvo un metro quinientos cuarenta y cuatro
poralmente. milímetros. El Ayuntamiento, visto que el moso
no alcanza a la talla reglamentaria, lo declara ex-
cluido temporalmente.

Núm.^o 42 José Prieto Hermande, de Pedro y Encarnación.
Soldado con- Comparece manifestando que continúa con la misma excep-
diciional. ción de un hijo único de viuda pobre, lo que acredita
con el expediente justificativo que presenta. El Ayunta-
miento lo declara soldado condicional.



Num. 46
Soldado condicional.

Manuel Redondo Carrera, de Antonio y Micaela. Manifiesta que subsiste la excepción de ser hijo único de padre pobre e impedido. Reconocido este por los facultativos lo conceptúan inútil para el trabajo. Presenta expediente justificativo de los demás extremos alegados y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Num. 49
Soldado condicional.

Manuel Durán Cuervo, de Francisco y Josefa. Comparece manifestando que continúa la excepción de ser hijo único de padre pobre e impedido. Reconocido este, los facultativos le agravan una hernia inguinal derecha que le imposibilita para el trabajo. Presenta expediente justificativo de la pobreza del padre y de ser hijo único; el Ayuntamiento, en su vista, lo declara soldado condicional.

Num. 50
Soldado condicional.

Fernando Narajo Narajo de Juan y Fermína. Manifiesta que continúa la excepción de ser hijo único de viuda pobre, lo que acredita con el expediente justificativo que presenta. El Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Num. 52
Excluido temporalmente.

José Castillo Conrater, de Antonio y Josefa. Excluido temporalmente resultó con la de un metro quinientos treinta y cinco milímetros. El Ayuntamiento, visto que el morso no alcanza a la talla reglamentaria, lo

declara excluido temporalmente.

Hum.º 55 Manuel Moreno Medina, de Antonio y Josefa, Mo-
Soldado condi- nifesta que continúa la excepción de ser hijo único de viuda
cional. da pobre, lo que acredita con el expediente justificativo que
presenta. El Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Hum.º 58 José Barragan Megias, de José y Leonor. Compa-
Soldado con- neci manifestando que continúa la excepción de ser hijo
dicional. único de viuda pobre a quien mantiene, lo que justifica
ca con el oportuno expediente. El Ayuntamiento, en su
virta, lo declara soldado condicional.

Hum.º 54 José Manuel Ramirez, de Fernando y Mariana. Con-
Pendiente de pance manifestando que continúa la excepción de ser hijo único
justificacion. de viuda pobre. No presenta expediente justificativo de los
extremos alegados y el Ayuntamiento le concede un plazo
de quince dias para su tramitacion; declarandolo entre
tanto, pendiente de justificacion.

Hum.º 59 José Morillo Caro, de Fernando y Encarnacion. Mo-
Soldado. nifesta que ha desaparecido la excepción que venia disputa-
tando de ser hijo único de padre que tuvo otro que falleció en Ultramar. El Ayuntamiento lo declara sol-
dado.

Hum.º 62 Simon Moreno Castillo, de Antonio y Josefa, Mo-
Pendiente de jus- nifesta que subsiste la excepción que venia disputando de
tificacion. ser hijo único de viuda pobre. No presenta expedien-
te justificativo, y el Ayuntamiento le concede un plazo
de quince dias para su tramitacion, declarandolo entre
tanto soldado pendiente de justificacion.

Hum.º 72. Adolfo Virueta Cuern, de Manuel y Purifica-
Soldado condicional. cion. Comparece manifestando que continua la
misma excepcion que ha venido disputando, de
ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene,
lo que acredita con el expediente justificativo que
presenta. El Ayuntamiento en su vista, lo declara
soldado condicional.

Hum.º 73. Antonio Pulgarin Narajo, de Juan y Carmen.
Soldado condicional. Manifiesta que continua la excepcion de ser hijo
unico de viuda pobre a quien mantiene, lo que
justifica con el oportuno expediente. El Ayunta-
miento, en su vista, lo declara soldado condicional.

Hum.º 81. Simon Morales Saenz, de Jori y Maria. Ma-
Pendiente de justi- nifiesta que continua la excepcion de ser hijo unico
ficacion. de padre pobre y sexagenario. No presentando ex-
pediente justificativo, el Ayuntamiento le concede un
plazo de quince dias para su tramitacion, declara-
ndolo entre tanto soldado pendiente de justificacion.

Hum.º 88. Manuel Peru Castillo, de Antonio y Teresa. Com-
Soldado condicional. parece manifestando que submite en su favor la excep-
cion de ser hijo unico de viuda pobre a quien man-
tiene, lo que acredita con el expediente justificativo
que presenta. El Ayuntamiento en su vista lo declara
soldado condicional.

Hum.º 108. Jose Salvador Calvo, de Antonio y Ana. Ma-
Soldado condicional nifiesta que continua la excepcion de ser hijo unico
de viuda pobre, lo que justifica con el oportuno ex-

pediente. El Ayuntamiento, en su vista, lo declara soldado condicional.

Núm. 109 Enrique Sanchez Duran, de Alejo y Maria. Compañero
Soldado con- parece manifestando que subsiste la excepcion de ser hijo im-
diconal. co de padre pobre e impedido. Reconocido este por los facultados
manifiestan que padece de consolidacion viciosa de una fractura del antebrazo izquierdo. Presenta expediente justificativo de los demás extremos y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Núm. 114 Manuel Moreno Duran, de Jose y Amparo. Maria
Soldado condi- presta que subsiste en su favor la excepcion de ser huérfano
cional. que mantiene a hermanos menores. Presenta expediente justificativo de estos extremos y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Núm. 116 Francisco Sanchez Olivera, de Juan y Joaquina.
Soldado condi- Manifiesta que continúa la excepcion de ser hijo único
cional. de viuda pobre a quien mantiene, lo que acredita con el expediente justificativo que presenta. El Ayuntamiento, en su vista, lo declara soldado condicional.

Núm. 118 Angel Moreno Alguait, de Antonis y Maria.
Soldado condi- Compañero manifestando que subsiste en su favor la excepcion
cional. de ser hijo único de viuda pobre lo que justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento en su vista, lo declara soldado condicional.

Núm. 11 Pedro Gordon Viruete, de Francisco y Sebastian.
Soldado con- Compañero el mozo manifestando que le asiste en la actualidad y le ha asistido desde el año de mil

N. 0.157.667



ochocientos noventa y siete la excepción de ser hijo
único de padre pobre y sexagenario. Presenta expe-
diente en que se acreditan debidamente estos extremos,
y el Ayuntamiento de conformidad con el Jefe de
lo declara soldado condicional con relación a las revisio-
nes de mil ochocientos noventa y siete, mil ochocientos
noventa y ocho y mil ochocientos noventa y nueve.

Y no habiendo otros moros a quienes llamar, el se-
ñor Presidente, después de advertir nuevamente a los intere-
sados, los derechos que les concede los arts. 96, párrafo
2.º, y 101 de la ley manifiesto que se daba por termina-
do el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiem-
po oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamen-
te el Ayuntamiento para fallar sobre las exenciones y
excepciones propuestas que han quedado sin resolver. Fir-
man todos los D.ºes. que lo acostumbra de los presen-
tes, de que yo el Secretario certifico.

Eulogio Cruzado

José Domínguez

Juan^{co} Gomez

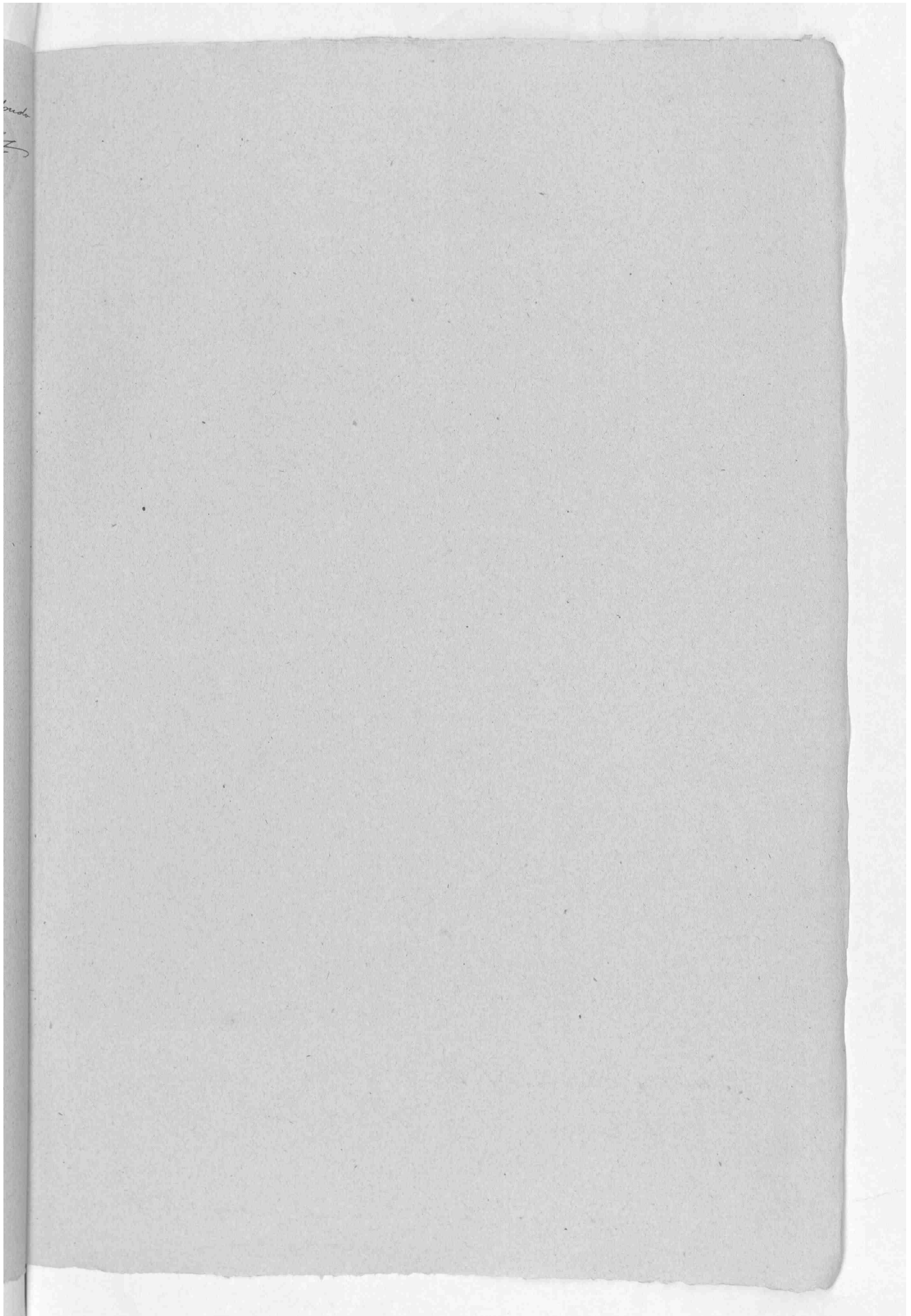
Don Juan y Manuel Morales
Francisco Gomez Alvarez

Don Juan y Francisco Madroal
Miguel Carrizosa

Juan Gomez

Jose Martin

Leonor Juan
Pina



Sesión ordinaria del día 9 de Marzo celebrada en la
 segunda citación el día 11 del mismo mes.

En la Villa de Arzago: a once de Marzo



de mil novecientos uno se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Consejales Sres. Oliveros, Gomez Prieto, Sanchez Mancego, Morillo Mancego, Martin, Falcón y Dominguez presididos por el Sr. Alcalde D. Eulogio Benigno con objeto de celebrar la sesión ordinaria a que estaban convocados en segunda citación por falta de número en la primera reunión. Siendo los días de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dando lectura de la ordinaria anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta a continuación de los gastos causados en la reparación de la Fuente de la Cardenerosa llevada a cabo a instancia de aquellos vecinos que fue aprobada por el Ayuntamiento acordando se abone al encargado un importe de pesetas cuatrocientos con veinte y cinco céntimos.

Del mismo modo se acordó aprobar la cuenta que importa la nueva baranda del Rioico de la plaza del Cristo y su reparación acordada por el Ayuntamiento en el mes de Julio del año anterior y que se abone al en-

cargado Manuel Rauter con cargo á lo par-
tida correspondiente del presupuesto su im-
porte de pesetas trescientas noventa y una
y setenta y cinco centimos.

Seguidamente se dió cuenta á la Com-
prouision de que con arreglo á lo dispuesto
en el Real Decreto del 23 de Mayo de 1849
y demas disposiciones que le son complemen-
tarias, corresponde en el presente año la reno-
vacion por mitad de las Juntas Periciales
en la forma que determina el art. 41 del
Reglamento de 30 de Septiembre de 1889.

Inmediatamente se procedió al sorteo
de los cuatro peritos que corresponde nom-
brar al Ayuntamiento en union de dos su-
plentes, favoreciendo la suerte á los Srs.
D. Antonio Barricua Alfaro, D. José Du-
ran Gueso, D. Juan Chavero Diaz y D.
Juan Chavero Moreno para peritos y Don
Francisco Gueso Duran y D. Ramon Mo-
rino Castillo para suplentes. Que se notifi-
fique á los mismos sus nombramientos en
la forma que previene el art. 26 del Re-
glamento y para los efectos que dispone
el 33. Tambien se acordó que inmediata-
mente se remita propuesta en terna al Sr.
Delegado de Hacienda de la provincia para

el nombramiento de los que corresponden á aquel Centro.

Se dió cuenta de una instancia de Pedro Martín Sobrido, de esta vecindad, severo, pobre y que no trabaja por enfermedades que lo impide hace varios meses por lo que tiene á sus hijos en la mayor miseria. El Ayuntamiento vista la necesidad del caso y que puede ser causa de la desgracia de una familia la enfermedad del padre, acordó se le socorra con ciento veinte y cinco pesetas, del fondo del presupuesto, para que vaya á Madrid á curarse.

A solicitud de Casimira Sanchez Merchan, pobre, enferma, de esta vecindad y que tiene su marido extinguiendo condena se acordó socorrerla para curar la enfermedad que padece, con cincuenta pesetas de los fondos municipales.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber otorgado la escritura de adquisición de la casa n.º 17 de la calle Petamalejo para Casa Cuartel en cumplimiento del expediente aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y de la autorización que para este otorgamiento le confirió el Ayuntamiento. Sea corporación sin perjuicio de ocuparse nuevamente de este asunto acordó se satisfaga el importe de la escritura y se remita á la inscrip-

ción en el Registro de la Propiedad del ^{Pa}
tido.

Inmediatamente fue aprobada una sol-
situd de José María Expósito Aldama, cano-
de esta vicaría la cual tratada al ter-
mino de Comaquelos provincia de Córdoba.

Fue aprobada la cuenta de gastos oca-
sionados desde primero de Enero á la
fecha por pagos de descuentos á la Hacienda
de al hacer cobros de intereses, giros y tra-
lación de fondos importantes quinientos
ochenta y una pesetas sesenta centimos.

Dada cuenta de una instancia de D.^a Brisi-
na Maeda del Hoyo propietaria, sobre de
esta vicaría en la que solicita se le conceda
á perpetuidad en el Cementerio de esta Vi-
lla la superficie de terreno comprendida
en un rectángulo de dos varas y media
de longitud por vara y media de anchura
situada en la parte izquierda del prom-
tión de su propiedad en dicho Cementerio, el
Oyuntamiento acordó que previo dictamen
de la Comisión de Fomento ó con la va-
riante que estime necesaria se conceda la
superficie de terreno solicitada expidiéndose
título de propiedad previo el pago de
diez y siete pesetas por metro cuadrado de

N. 0038.878



superficie que le corresponden según las antecedentes examinados.

Se acordó aprobar la cuenta de gastos de material de Oficina ocasionados desde el mes de Enero a la fecha, importante la cantidad de quinientas treinta y dos pesetas veinte céntimos, acordando se abone dicha cantidad al Secretario del Ayuntamiento con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Fue tratado otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que se extiende la presente acta que firman los Sres. que asistieron de que yo el Secretario, certifico.

Eulogio Percejo

Juan, co Gomas

Simón Sanchez

Simón Sánchez

Señal ordinaria de 17 de Marzo celebrada en segunda citación el 19.

En la Villa de Anagua a diez y siete de Marzo de mil novecientos uno, reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Capitular los Concejales Señores Oliveros, Falcon, Prieto y Alexandre, presididos por el Sr. Alcalde Don Eulogio Rengifo i Hinostroza, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria del día diez y siete del actual, que no pudo tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de Señores Concejales, todo con arreglo al artículo 104 de la Ley Municipal.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y dada lectura al acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de las renuncias fundadas en causas legales que presentan con esta fecha los Concejales de este Ayuntamiento Don Sanchez Moncayo (Don Simon), Don Antonio Morillo Mancha, Don Ricardo Montero de Espinosa, Don Juan Gomez Blanco, Don Don Dominguez Ortega y Don Francisco Gomez Cartillo, cuyas causas son, la del primero el ser mayor de setenta años, y la de

los restantes por enfermedad ó trasladarse de
residencia, y vistas estas escusas legales, el Ayun-
tamiento acordó por unanimidad aceptar-
las, como renuncia de Concejales propietarios, la
de los cuatro primeros, y de concejales interinos los
dos últimos. Resultando con las tres vacantes
que ya existen en este Ayuntamiento, y las acepta-
das por este acuerdo son mas de la tercera parte
de Concejales del Ayuntamiento, acuerda se acuerda
ta al Sr. Gobernador Civil de la Provin-
cia á los efectos que determina la Ley Municipal

Se acordó, conceder á D^{ca}. Cristina Maeda
del Hijo, Artir, cuatro metros noventa y cin-
co, centímetros cuadrados de terreno en el cemen-
terio público de esta Villa, y al lado del panteon
que tiene construido, mediante el pago de ochenta,
y cuatro pesetas quince céntimos.

Tras haberse oidos otros asuntos de que tra-
tar, el Sr. Presidente levantó la sesion de
que se extiende la presente acta que firman
los Sres. que asistieron de que yo el Secretario cer-
tifico =

Eulogio Reuzifo

Juanjo Gomez

Emilio Gomez
fue

Sesion extraordinaria del dia 23 de Marzo de 1901, celebrada el 25 del mismo en 2^a citacion.

En la Villa de Anuaga a veinte y cinco de Marzo de mil novecientos uno y siendo las seis de la tarde, hora designada en la convocatoria, se reunieron en el Salo de Sesiones de la Casa Capitular, los Concejales D^{os}. Oliveros y Talean, precedidos por el Sr. Alcalde Don Eulogio Rengifo e Huerfano, con objeto de celebrar la Sesion extraordinaria a que estaban convocados en segunda citacion por falta de mayoria de concuerrentes en la primera reunion con arreglo al Art. 104 de la Ley Municipal.

Declarada abierta la Sesion, el Sr. Presidente expuso que su objeto segun se expone en las cedulas de convocatoria era dar cuenta de una comunicacion del Agente Ejecutivo en el expediente de apremios por descubierto de Censos de mil ochocientos noventa y seis a noventa y nueve, dando conocimiento al Ayuntamiento de haber verificado la subasta de tres fincas de las hipotecadas por los fiadores del remanente y haber adjudicado estas a favor del Ayuntamiento por falta de licitadores. En seguida el Sr. Presidente dio



cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil, de veinte y uno del actual, recibida horas antes en la que en virtud de instancia del Sr. D. Antonio Esquivel, ordena al Sr. Alcalde la suspension del procedimiento iniciado en este asunto, con remision de informe y expediente de apremio a dicha autoridad para resolver.

El Ayuntamiento en su consecuencia acordó obedecer la orden del Sr. Gobernador y dejar el asunto en suspenso, que se notifique así al agente.

Y siendo este el unico asunto sujeto de la Sesion, el Sr. Presidente dio por terminada, de loz cual se extiende la presente acta que firman los Pres. que asistieron de que yo el Secretario certifico =

Eulogio Menzifo

Luis Alvarez

Luis Alvarez

Sesion extraordinaria del dia 3 de Marzo
de 1901.

En las Villas de Anagá a tres de
Marzo de mil novecientos uno, siendo
las seis de la tarde hora designada
en las cédulas de convocatoria, se reunieron
en la Casa Capitular los Pres. Don
Francisco Gomez Prieto, D. Antonio Falcón
Martín, Don José Martín Arce, D. Francisco
Redondo Sanchez, precedidos por
el Sr. Alcalde Don Eulogio Rengifo e
nojosa, con objeto de dar posesion en sesion
extraordinaria a los Concejales interinos
nombrados por el Sr. Gobernador Cuzco
de la Provincia para cubrir las vacantes
que existen por renuncia de los Concejales
propietarios Pres. Sanchez Moncayo, Montero
de Espinosa, Muello Manchon, Gomez
Blanco, los interinos Gomez Castillo, Don
guz Ortega, segun se expresaba en las
cédulas de convocatoria de esta sesion

Una vez declarada abierta se abrió la
tura por mí el Secretario a la orden del
Sr. Gobernador Civil fecha treinta y uno
de Marzo último por la que se nombra
Concejales interinos en sustitución de los expro-
pados, y por su orden a los Sres. Do. Fran-
cisco Rodríguez de Sanabria, Do. Manuel
Monna Blanco, Don José Carreras Roman-
dez, Don Manuel Mouillo Manchón, Do-
José Manchón Monna, Do. Francisco
Alejandra Robledo, y habiéndose citado
en forma legal a dichos Señores, el Sr.
Presidente les invitó a tomar posesión
de sus cargos lo que verificaron acto re-
quido, declararon constituido el Ayun-
tamiento con los Concejales propietarios
que no han (concedido) renunciado y los
interinos nombrados; y resultando va-
cante la tercera tenencia de Alcaldía
y el cargo de un Regidor Indio se
procedió a la elección de estos cargos
en la forma que preceptua el art.º 53
y siguiente de la Ley Municipal, resul-
tando elegido para tercer teniente de al-
calde Don Francisco Rodríguez de Sa-
nabria, Juran y para cubrir la plaza
de Regidor Indio, Don Manuel Mo-

runo Blanco, ambos por diez votos.

Y siendo este el único asunto objeto de la convocatoria se acordó dar por terminada la sesión y que de ella se diere cuenta al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los Sres. que acostumbran y de los interinos todos excepto el Sr. (Hernandez) Carrivosa Hernandez que manifiesta no saberlo hacer de todo lo cual yo el Secretario certifico. = Entre parentesis = Concedido = Hernandez Navas = vale =

Francisco Alejandro

Eulogio Mengifo

Juan, co Gomez. Antonio Galera

José Martín, Juan Rodríguez

por mí y

de la tribuna

Carrivosa y Gamero

Ismael Navarro

Manuel Toriles

José Navarro

Ante mí

Se



sesión ordinaria del día catorce de Abril de 1.901.

En la Villa de Anuaga, a catorce de Abril de mil novecientos uno, y siendo las diez de la mañana, se reunió en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Concejales Señores Oliveros, Gómez Prieto, Rodríguez de Sanabria, Talón, Moruno Blanco, Vidondo, Carrizosa, Manchou, Morillo y Alijandre (Don Francisco) presidido por el Señor Alcalde Don Eulogio Rengifo e Hinojosa con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Por dicho Señor Alcalde se declaró abierta la sesión y en seguida se dió lectura por mí el Secretario a una comunicación del Señor Gobernador Civil de la provincia, dando traslado a una Real Orden, fecha ocho del actual, por la que se admite la excusa que del cargo de Alcalde Presidente, presentó Don Eulogio Rengifo y de otra de la misma fecha, por la que se nombra para el mismo cargo al Concejal interino Don Francisco Rodríguez de Sanabria y Durán. Inmediatamente el Señor Rengifo dió posesión del cargo a Don Francisco Rodríguez de Sanabria, el cual ocupó su asiento.

El Señor Gómez Prieto hizo presente que el estado de su salud no le permitía continuar desem-

prestando el cargo de segundo-Secretario de Mesa de y el Ayuntamiento acordó ocuparse de este asunto en la sesión próxima.

Se dió cuenta de la dimisión que del cargo de Secretario de este Ayuntamiento presenta Don Amilio Durán Guzmán; el Ayuntamiento acordó ocuparse de esta dimisión en la sesión inmediata.

Se dió cuenta, que en virtud de convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia, del día 6 del actual, debía procederse a la elección parcial de las vacantes de finitimas de Concejales, que se sitúan en este Ayuntamiento, la cual deberá celebrarse el próximo Domingo 2 del actual, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto de 5 de Noviembre de 1890, el Ayuntamiento acordó designar los siguientes locales para la celebración de las elecciones.

Distrito 1.^o = Sección 1.^a = En el vestíbulo de la casa que habita el Sacristán del Cristo.

Sección 2.^a = En la casa número 24 de la calle del Sol.

Distrito 2.^o = Sección 1.^a = En el vestíbulo de la Casa Ayuntamiento.

Sección 2.^a = En el vestíbulo de la Escuela Pública de niños.

Distrito 3.^o = Sección 1.^a = En la casa número 5 de la

plaza de Santiago.

Sección 2.^a - En el Oratorio, en la casa del Sacristan.

Que este acuerdo se haga público en forma legal.

Y resultando que el nuevo Alcalde descansa la a-
suntos que puedan someterse a la deliberación del A-
yuntamiento, acuerda este tratarlos en la sesión ve-
nidera. Con lo cual se dió por terminada la de es-
te día, que firman los Sñes que acostumbra y
saben haculo de que yo el Secretario certifico =

Eulogio Mengifo

Manuel Moruno

Juan Riveros

Juan Rodríguez
de Sanabria

José María Mon

Antonio Galco

Manuel Morillo

Juan Alejandro

Juan Cosme

Sección extraordinaria del día 17 de Abril celebrada

en 2^a citación el 19 Abril de 1901.

En la Villa de Huayago a diez y nueve de Mayo de mil novecientos uno; siendo las diez de la mañana se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Municipales los Concejales Señores Moreno, Alejandro Francisco, Marchon, Redondo, Torralba y Carrasa, con objeto de celebrar en segunda citación la sesión del día diez y siete con arreglo al artº 104 de la Ley Municipal, y bajo la presidencia del Señor Alcalde de D. Francisco Rodríguez de Sanabria y Duran. Dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de ella, según se apreciaba en las papeletas de convocatoria, era ocuparse de la designación de Presidentes para las mesas electorales en la elección de Concejales que ha de celebrarse el día veintinueve del actual.

Acordado en consideración sobre el particular manifestar las excusas presentadas por varios Señores Concejales por imposibilidad de que otros las presidan por no saber leer y escribir de acuerdo. En la mesa de la primera sección del primer Distrito la presida el Sr. Alcalde Presidente; la segunda del mismo el Alcalde de Barrio D. Tadeo Molina por la primera del segundo Colegio el Concejales D. Manuel Amaro Blanco y las restantes que las presidan por orden los Alcaldes de Barrios D. Rafael Vera Hermoso, Fernando Ojeda Torques y D. Manuel Zapata Rueda.

Con lo cual se dio por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Señores concurrentes que lo acostumbra de que yo el Sr. accidental certifico.

Francisco Rodríguez Manuel Moreno
de secretarios

José Marchon Manuel Torralba

Francisco Alejandro Luis Montalvo



N. 0.044.151

sesión ordinaria del 21 de Abril de 1901, celebrada
en 2ª citación el 23 de Abril de 1901.

En la Villa de Ormaiztegui a veintitres de Abril de mil
novecientos uno, siendo las diez de la mañana se reunió
por en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Con-
cejales Señores Mariano Blanco, Redondo Sanchez, Me-
jandre (Don Francisco), Morillo Manchon, Manchon
Mariano y Casiverosa Hernandez, bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Francisco Rodriguez de Sanabria y
Duran, con objeto de celebrar en segunda citación la se-
sión del día veintinueve del actual con arreglo al artº 104
de la Ley municipal por falta de número suficiente de
Señores Concejales en la primera. Por dicho Sr. Presidente
se declaró abierta la sesión y leídos los actos de las dos
anteriores, fueron aprobadas.

El Señor Presidente dio cuenta a la Corporación, de que
en virtud de acuerdos del Ayuntamiento de veintinueve de
Junio, treinta de Julio, seis de Agosto y diez y siete de Sep-
tiembre de mil ochocientos noventa y nueve, el Municipio
viene sosteniendo acusación privada contra los individuos
que conyuzieron el Ayuntamiento en mil ochocientos
noventa y siete por usururamiento ilegal del Secretario
Don Enrique Muñoz de la Gala; querrela contra este
Señor y otros por supuesto falso testimonio en el pleito
sostenido por el Ayuntamiento sobre reivindicación de
sua servidumbre de abrevadero en la Charca; y un recur-
so de revisión ante el Tribunal supremo contra la

sentencia de veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, recaída en el pleito anteriormente apremiado a más de otras que seella contra D. Sr. Martín, presentada y ya retirada por el Ayuntamiento. En todos estos asuntos ocasionaron al Municipio importantes gastos que es minor sostenido dado el precario estado de la Hacienda municipal teniendo en cuenta que en resolución, en cualquiera que fuere, no ha de producir ningún resultado práctico en favor del Municipio, y por tanto creó de su deliberación dicho asunto a las deliberaciones del Ayuntamiento para que resuelva lo que estime más procedente, ya que dado el nombramiento de nuevos Regidores y Jueces, en el caso de sustener dichas acciones, habia necesidad de ratificar los poderes conferidos a los Procuradores, nombrados. Llamados a la vista todos los antecedentes que sobre el particular existen en Secretaría y precedida suficiente discusión; Considerando que fuere mas o menos legal el nombramiento de Secretario, ningún beneficio ha de obtener el Municipio por que resulten condenadas los Concejales que lo hicieron, como es evidente que debieran tener los Concejales que acordaron la acusación, cuando por acuerdo de veintiocho de Septiembre dispusieron retirarla, acuerdo que no ha de tener cumplimiento, sin que existan las causas. Considerando que la sentencia antes citada se fundó en la prueba documental que se aportó al pleito y no en la prueba testimonial como erroneamente han supuesto el Ayuntamiento que acordó la revisión y los Letrados que en este sentido informaron y por consiguiente es difícil si no imposible, obtener la revisión de aquella sentencia pero aun admitiéndose la legitimidad de lo contrario,

la servidumbre del pilar no se ha puesto en duda ni
estorvado por nadie en uso, y en quanto a la Chaca
hallandose seca y llena de tierra hace proxicamente veinte
años, es inutil y completamente illusorio el supuesto derecho
de abreviar en ella, y por consiguiente que se hagan tan
cuantivos gastos para la reivindicacion de una servidum-
bre que es imposible utilizar; y que el Ayuntamiento intervi-
no de mil ochocientos noventa y nueve al promover los pro-
cedimientos contra el Señor Duque, mas que guiado por
la defensa de los intereses p[ro]comunales, obedecio segun el
publico sentir, a' motivos bastantes tan conocidos como re-
probados por la inmensa mayoria del vecindario; el Ayunta-
miento acordó por unanimidad:

1.^o Apartarse de la acusacion que viene sosteniendo, tan-
to en el Juzgado de Instruccion de Llerena, como en la
Ilustriísima Audiencia provincial de Badajoz, en la causa
contra Don Enrique Duque de la Gata, Francisco Pulga-
rin Torrens, Fernando Esteban Saucedo, Manuel Alfaro
Esquivel, Francisco Martin Palomino, Manuel Moreno
Marquez, Francisco Gomez Gonzalez, y José Ordoño Gordon,
vecinos de esta Villa, por suponerlos autores del delito de
falso testimonio, o de haber presentado a sabidas testigos fal-
sos en el pleito civil a' que antes se alude; e incidentes que
de dicha causa se hayan derivado; y apartarse tambien de
la acusacion en la causa contra Don José Espinola y
Otilia y otros Concejales del Ayuntamiento de esta Villa
por usurpamiento ilegal del Secretario de la misma Cor-
poracion Don Enrique Duque de la Gata.

2.^o Revocar, como revocan, por causa de tal aparta-
miento, los poderes en nombre de la Corporacion conferidos
a' los Procuradores de Llerena Don Antonio Fernandez
Maldonado y Don Manuel Espadina y Carapeto y a los

Procuradores de Badajoz, Don Ricardo Gonzalez, Carrascal, y Don Bernardo Jimenez, Gallardo.

3.ª En su consecuencia se autoriza al actual Regidor Sindico Don Manuel Toranzo Blanco, para que con certificacion literal de este acuerdo otorgue los poderes especiales necesarios a favor de los Procuradores que mejor estimen de Henara y Badajoz, facultándolos para que se presenten en el Juzgado y en la Audiencia, a parte y o sea de las querrelas o causas antes relacionadas, y facultándolos asimismo, para que soliciten del Juzgado y de la Audiencia, se tenga por apostado a este Municipio de las acciones que viene sosteniendo en las predichas causas e incidentes que de ellas se hayan derivado o puedan derivarse.

Que en cuanto al recurso de revision que se interpuso ante el Tribunal Supremo de Justicia, en atencion a lo que se declara en suspenso sin tramitacion hasta la resolucion de la querrela segun acuerdo del Ayuntamiento de fecha de Enero de mil novecientos, continue en el mismo estado hasta conocer dicha resolucion, sin perjuicio de adoptar entretanto las disposiciones que se consideren necesarias.

Se dió lectura de una comunicacion del Sr. Presidente participando al Ayuntamiento el nombramiento de Alderdes de barrio que en cumplimiento al artículo cincuenta y nueve de la Ley municipal, comunicaba, y cuyos nombramientos habian recaido en Don Juan Hernandez, Alcaide para el primer Distrito, D. Eusebio Molina Carrasero para el segundo, D. Rafael Tero Hermoso para el tercero, Don Agustin Toranzo Duran para el cuarto, Don Hernando Ojeda Marquez para el quinto y D. Manuel de la Piedad Ruedilla para el sexto, en atencion a lo que se declara en dichos cargos por dimision de los que los habian desempeñado. El Ayuntamiento quedo enterado, asi como de haberse



brado Alcalde Pedáneo de la Aldea de la Cardenerosa a Francisco Montero y Montero en sustitución de José Quintana, que por dimisión había cesado días anteriores.

Se dio cuenta de la dimisión presentada por el Sr. de la Corporación Don Emilio Duran Guesco quien desde la fecha de día, catorce del mes actual, en cuya sesión se dio cuenta a la Corporación, no ha vuelto a prestar sus servicios sin duda por no permitirle el estado de su salud. Con este motivo se manifestó al Sr. Presidente, que en atención a hallarse vacante el cargo por ser irrevocable la dimisión del Sr. Duran, con el fin de que el cumplimiento de los muchos servicios pendientes no sufriesen mas retraso del ya temido, había designado con el carácter de accidental para que se encargasen de la España a Don Luis Montalvo y Sutil, Juan. Que con el mismo carácter había nombrado oficiales de la Secretaría a Don Luis de Vera y Fernandez de Benetrua, Don Esteban Alejandro Carrizosa, D. Francisco Manuel Pulgarin, D. Manuel Feodo Martinez, en remplazo de los Señores Don José Lujano Brios, Don Victoriano Gomez y Rodriguez de Sarrabria, Don José Carrizosa Pulgarin y Don Adriañ Ruiz Quiro, que respectivamente desempeñaban los cargos de oficial primero, de grandes y escribiente, todos los cuales presentaron las dimisiones de sus cargos al posicionarse el que dice de la Alcaidía. Que asimismo dimitiese el cargo de escribiente D. Antonio Dominguez Montorrubio, nombrando para sustituirlo a Don Gregorio Otero Terrero tambien con el carácter de interino. El Ayuntamiento sin discusión acordó por unanimidad aprobar lo hecho por

el Señor Presidente y que continúen los nombrados en el desempeño de sus respectivos cargos como de carácter de interinos y con los haberes señalados en el presupuesto, que de ley acreditados desde el día que empezaron a ejercerlos hasta que la Corporación determine otra cosa.

Se dió cuenta de la dimisión de Médico Titular interino y propietario Don Pedro Lopez Goymedica, con fecha actual, fundándola en el mal estado de su salud que le impedía prestar su asistencia a los enfermos, a cuyo efecto hizo entrega de la lista de estos que estaban a su cuidado, manifestando con este motivo el Señor Presidente que en vista del carácter irrevocable que la dimisión del Señor Lopez tenía y con el fin de que los enfermos pobres no carecieran de la asistencia Médica, había nombrado en su lugar para sustituirle a Don Alfredo Martinez, Haya, licenciado de igual clase con el carácter de accidental y hasta que la Corporación dispusiera lo que tuviera por conveniente. El Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho por el Señor Presidente y que el Sr. Martinez Haya continúe prestando los auxilios a los enfermos pobres hasta que el Ayuntamiento disponga un arreglo de Titulares.

El Señor Presidente manifestó a la Corporación que habiendo presentado la dimisión de Ordenanza de la Contaduría Francisco Duran, Pardo con fecha actual, y tratándose de un funcionario indispensable, lo había instituido con el sueldo de igual clase Manuel Molina Jordan. El Ayuntamiento quedó acordado y acordó confirmar el sueldo nombramiento con el haber que en el presupuesto se le señala.

Se dio cuenta del expediente de canonicas y ma-
tadero, del que resulta que adjudicado el arriendo de
este arbitrio a favor de Manuel Exco. Martinez como
mejor postor en veintisiete de Diciembre ultimo, como
parecio ante el Señor Alcalde en veintinueve del mis-
mo mes decidiendo de expresado remate fundandose en
que habiendo estudiado con mas detencion las condiciones
del contrato no le convenia este. Que en virtud de esta
manifestacion, el Ayuntamiento en sesion de cinco de
Enero ultimo declaro rescindido el contrato con la per-
dida para el rematante del deposito que constituyera
para la subasta. Que en virtud de este acuerdo se supo-
ne que dicho rematante no haya recurrido ningunos
derechos por expresado arbitrio, y como esto no debe seguir
asi sin responsabilidad para la Corporacion, le so-
licita a la misma para que adoptara la resolu-
cion que tuviera por conveniente, debiendo ademas ha-
cer constar que en evitacion de mayores perjuicio pa-
ra el Municipio, tan luego como se libre cargo de la
Alcaldia, dote providencia para que por el Jefe de
orden publico y por el medio de administracion se
licitenan efectivos diariamente los derechos que corres-
pondan al arbitrio, sin perjuicio de lo que la Corporacion
se sirviera disponer. El Ayuntamiento precolida la
suficiente discusion acordó por unanimidad. Que en-
tanto tenga lugar la subasta y adjudicacion se conti-
nue recordando el arbitrio en la forma que hoy se
hace. Que inmediatamente se proceda a celebrar
nueva subasta bajo el tipo y condiciones que sirvie-
ran de base a la primera, aquel en relacion natu-
ralmente con el tiempo que falta para terminar
el ano. Que por el Sr. Presidente se depuse, mediante

la instrucción del oportuno expediente si el recurrente que fuere de este arbitrio Manuel Acedo Moreno tiene responsabilidad para responder a principio de los perjuicios que le ha causado con el finimento del remate. Que se depure quien haya recurrido de el arbitrio de que se trata mérito durante el primer trimestre del año actual, o si no ha tenido lugar la recaudación y en este caso de quien haya sido la causa; dándose después cuenta a la Corporación en efectos que haya lugar.

Se dio cuenta por lectura íntegra del expediente instado contra José Manuel Cabrera Berrocal número noventa y nueve del sorteo del año actual que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y depuración de soldados. Vistos sus resultados y diligencias, teniendo presente lo que disponen los artículos cinco y quince, que forman el capítulo once de la vigente ley de plazos, el Ayuntamiento acuerda declarar prófugo para todos los efectos legales al mencionado moro, condenándole al pago de los gastos que ocasionare su busca, captura y conducción a la capital.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, Sr. Presidente dispuso levantar la Sesión estudiándose la presente acta que firman los Sres. que lo constituyen de que el Secretario accidental certifique.

Franco Rodríguez
de Sanabro

Franco Alejandro

Morillo

Manuel Marino

Luis Montalvo



N. 0.157.941

Acta de revision de incidencias

Presidente En la villa de Canagua a veinte y cuatro de Abril
 D. Francisco Bodri- de mil novecientos uno y siendo las once de su mañana,
 que de Sanabria y se reunieron en el salon de Sesiones de estas Casas
 Duran.
Sindicos Consistoriales, los Srs. Concejales que al margen se expresan,
 D. Manuel Moreno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Bo-
 Blanco. driguez de Sanabria y Duran, asistidos de los facultat-
Concejalesivos titulares Don Francisco Romero Barragan y Don
 D. Luis Oliveros Fern Alpedro Martiner Olaja, y de los talladores Don
 " Francisco Gomez Manuel Alejandro Gomez y Don Carlos Moreno Mar-
 Prieto. tinez, comoigo el Secretario accidental, al objeto de pro-
 Guero. ceeder a fallar las exenciones y excepciones que quedaron por
 D. Jose Mauchon resolver en el acto de clarificacion y declaracion de los
 Moreno. datos efectuado en tres de Mayo ultimos. Despues de
 D. Francisco Redon. dados de Sanchez, y imponer a los interesados de los derechos que a cada
 D. Jose Carrizosa cual corresponden con arreglo a la vigente Ley y Re-
Excmo. Sr. Gobernador glamento de remplazos, se dio principio al acto, dan-
 do el resultado siguiente.

Remplazo de 1. 905.

Num.º 1 Juan Manuel Puchilla Cordero, de Sonora y Dolores.
 Soldado Obligado hijo unico de padre pobre sesagenario, para
 Reclama. lo cual presenta el oportuno expediente justificativo. Exa-
 minado este resulta debidamente justificado el extremo
 de la pobreza y no hijo unico; mas examinada la parti-
 da de bautismo de su referido padre, aparece que este cum-
 ple la edad de sesenta años el dia primero de Enero pro-

ximo ó sea de mil novecientos dos. En su virtud y resultan-
do que cumple dicha edad fuera del año á que comen-
za el plazo, aunque sea muy pocas horas después de
terminado este, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del
Regidor Indio acordó por unanimidad declararlo soldado,
si bien á reserva de someter el caso á la Comisión mixta
llamando su superior atención por si fundándose en un prin-
cipio de equidad considerase oportuno modificar este acuerdo
en sentido favorable al interesado. Este apló del acuerdo
para ante la Comisión mixta.

Num.º 15
Soldado.

José María Romero Rodríguez, de José y Angela. No pre-
sentando expediente justificativo de los extremos que alega
el acto de clarificación, y constando además que tiene un her-
mano de diez y siete años, el Ayuntamiento lo declara
soldado.

Num.º 16
Soldado

Ramon Canela Morillo, de Manuel y Josefa. Presenta-
do expediente para acreditar la excepción alegada y resultando
que tiene un hermano de diez y siete años, el Ayun-
tamiento lo declara soldado.

Num.º 21
Soldado

Antonio Arenas Cuadrado, de Fernando y Rosalia. Este
individuo compareció ante el Ayuntamiento el día treinta
de Mayo último, manifestando que nada tenía que alegar
y que midiendo en la Aldea de Cardenchora, solicitó
ser tallado y reconocido. Obra en estas oficinas el certificado
de talla del cual resulta que alcanzó la de un metro quinien-
tos setenta y cinco milímetros y el certificado facultativo por
que fue conceptuado útil para el servicio. El Ayuntamiento
por tanto, lo declara soldado.

Num.º 24
Pendiente ante
la Comisión
mixta.

Miguel Sanchez Guerrero, de Román y María. Presenta-
do expediente justificativo de ser hijo único de padre pobre y
sexagenario y el Ayuntamiento lo declara pendiente de que
acredite ante la Comisión mixta la existencia de su her-
mano Pedro en el servicio activo.

Term.º 28
Soldado.

Francisco Díaz de León, de Francisco y Concepción. Resulta del certificado expedido por la Alcaldía de Badajoz, donde el mozo solicitó ser tallado y reconocido, que alcanzó la de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros, siendo conceptuado por los facultativos útil para el servicio, manifestando el interesado que nada tenía que alegar para ser exceptuado. El Ayuntamiento en su vista, lo declara soldado.

Term.º 27
Excluido temporalmente.

Francisco de las Flores León, de Juan y Victoria. Del certificado expedido por la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Audiencia de Madrid, donde el interesado solicitó ser tallado y reconocido, resulta que alcanzó la de un metro seiscientos veinte milímetros; alegó que padecía de los pies y fué conceptuado por los facultativos inútil para el servicio. El Ayuntamiento, en su vista, lo declara excluido temporalmente.

Term.º 51
Soldado

José Antonio Carrascal y Montero de Espinosa, de José y Pafaela. Resulta del certificado expedido por la Alcaldía de Sevilla, donde solicitó ser tallado y reconocido, que tuvo la de un metro quinientos sesenta y siete milímetros, siendo conceptuado útil para el servicio por los facultativos y manifestando que nada tenía que exponer para ser exceptuado. El Ayuntamiento lo declara soldado.

Term.º 53
Soldado.

José Antonio Vega Orenas, de José y Ana. Comparó ante el Ayuntamiento el día treinta de Mayo último, manifestando que era hijo único de viuda pobre; solicitó ser tallado y reconocido, resultando que alcanzó la de un metro quinientos noventa y cinco milímetros, siendo conceptuado por los facultativos útil para el servicio; y resultando del expedien-

te justificativo que presenta, que tiene un hermano de diez y siete años, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Tom.º 56 José Ruiz de Guisobro y Ruiz, de Pámon y Soldado Natalis. Resulta del reconocimiento practicado en Sevilla en cuya Alcaldía volvió a ser tallado y reconocido, que fue conceptuado útil para el servicio por los facultativos, al causando la talla de un metro sesientos setenta y cinco milímetros, sin que nada alegara para exceptuarse, según consta en el certificado expedido por dicha Alcaldía. El Ayuntamiento en su vista, lo declara soldado.

Tom.º 76 Fernando Melviano Alfaro, de Justo e Trabel. Soldado condicional. Presenta expediente justificativo de ser hijo único de padre pobre, en el que obra el certificado facultativo conceptuando al padre inútil para el trabajo. El Ayuntamiento, en su vista, lo declara soldado condicional.

Tom.º 78 Manuel Morillo Morcayo, de José y María Soldado. No presenta expediente justificativo de los extremos alegados y habiendo transcurrido con exceso el plazo que para ello se le concedió, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Tom.º 89 Francisco Morreal Delgado, de Jesús y Valentin Soldado. De los certificados expedidos por los talladores y facultativos nombrados por el Ayuntamiento de Sevilla y remitidos a esta Alcaldía, resulta que volvió a ser tallado de un metro sesientos cuarenta y cinco milímetros y fue conceptuado útil para el servicio.



N. 0.157.943

Manifiesta el padre que nada tiene que alegar para ser exceptuado y el Ayuntamiento lo declara soldado

Num.º 90 Victoriano Aldama Carreras de Juan y Dolores. Comparece manifestando que le ha sobrevenido la excepción de ser hijo único de viuda pobre, lo que justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Num.º 101 Eduardo Muñoz Crespo, de Enrique y Ernestina. Fallado resulto con la de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. No alega nada para eximirse del servicio, y resultando útil del reconocimiento facultativo, el Ayuntamiento lo declara soldado.

— Reemplazo de 1.898. —

Num.º 1 Enrique Merchán Calero, de Boralis y Provario. Presenta expediente justificativo de la excepción alegada y resultando del mismo que tiene un hermano de diez y siete años, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num.º 2 Antonio Bisquero Sanchez, de Francisca y Fidelia. Presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre y el

Ayuntamiento lo declara soldado con-
dicional.

Núm.º 12

Soldado con-
dicional.

Angel Luján Pala, de Cuenca y
loros. Presenta expediente justificativo de ser
hijo único de padre pobre e impedido y apar-
ciendo del reconocimiento facultativo, que este
encuentra impedido para trabajar, el Ayun-
tamiento lo declara soldado condicional.

Núm.º 16

Soldado

Juan Castell Camero, de Suñig
mina. Presenta expediente justificativo para
acreditar la excepción alegada de ser hijo único
de padre pobre a quien mantiene; y resultado
de un examen que le aparece un hermano de
diez y siete años, el Ayuntamiento lo declara
soldado.

Núm.º 82

Soldado.

Manuel Perri Prieto, de Somosi
men. Presenta expediente para justificar los extre-
mos alegados, de ser hijo único de padre
pobre e impedido y apareciendo en él que tiene
un hermano de diez y siete años el Ayun-
tamiento lo declara soldado.

Núm.º 115

Soldado con-
dicional.

José Prieto Rodríguez, de Cantabria y
Dobro. Presenta expediente justificativo de los extre-
mos alegados y apareciendo estos perfectamente com-
plidos, el Ayuntamiento lo declara soldado
condicional de conformidad con lo dispuesto

el caso 2.^o art.^o 87 de la vigente Ley de Preem-
plares.

Reemplaro de 1.899

Folio 17 Cándido Castillo Zapata, de Silverio y María
Pendiente ante mí. Presenta expediente justificativo de ser hijo único
de la Comisión mixta, de padre pobre e impedido, y el Ayuntamiento lo de-
clara pendiente de que acredite ante la Comisión
mixta, la existencia en filas de un hermano suyo.

Folio 54 José Margarita Ramirez, de Fernando y María.

Soldado Presenta expediente para acreditar la excepción expues-
ta de ser hijo único de viuda pobre, y resultando del
mismo, que tiene un hermano de diez y siete años, el
Ayuntamiento lo declara soldado.

Folio 62 Simón Morales Castillo, de Antonio y Josefa.

Soldado Manifiesta que ha desaparecido la excepción que venía
disputando de ser hijo único de viuda pobre. No
alega otra, y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Folio 81 Simón Morales Saenz, de José y María.

Soldado Presenta expediente para acreditar la excepción que
alegó de ser hijo único de padre pobre y ceragema-
rio, y resultando del mismo que tiene un her-
mano que cumple los diez y siete años en Junio
próximo, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Y no habiendo otros casos pendientes de
fallo, el Sr. Presidente dió por terminado el ac-
to, después de haber dado lectura en alta voz,
para concimiento de los intervinientes, de los fallos

truidos y guardando el mismo orden y forma. Los puntos
precisos se proceda a formar el oportuno presupuesto y por el
Alcalde y Secretario de pliego de condiciones, administrativas
dándose despues cuenta a la Corporacion para acordar
lo que proceda.

El Sr. Presidente manifestó que hallándose la
Corporacion sin Junta de asociados, por haberse
expirado en sus sesiones en el mes de Agosto de
año próximo anterior, con el fin de que los servicios
precisos y urgentes de la administracion municipal
no sufran el menor retraso por la falta de
aprobacion de expresada Junta, de conformidad
con lo preceptuado por el artículo sesenta y seis de
la Ley Municipal, debia de oportunamente suspenderse
la formacion de sesiones para el efecto de la Junta
municipal que ha de funcionar en el año de mil no
cientos uno a mil novecientos dos. La Corporacion
mediatamente acordó por unanimidad dividir a
los contribuyentes vecinos en seis secciones, la primera
de los que paguen por territorial una cuota anual
por de sesenta pesetas, formando la segunda de los co-
ntribuyentes que por igual concepto satisfagan de sesenta
a noventa pesetas; la tercera de los que así mismo pa-
garen con cuotas de treinta y cinco a sesenta pesetas;
cuarta de los que figuren con cuotas de quince a ve-
sta y cinco pesetas; la quinta de los que paguen de
quince pesetas abajo y la sexta de los comprendidos en
la contribucion industrial. Que de cada uno de
secciones se nombren por sorteo los asociados siguientes
dos de la primera; dos de la segunda, tres de la tercera,
tres de la cuarta; tres de la quinta y tres de la sexta. Que
una vez formada la lista por secciones, se alingene
a los pagantes dentro del cuarto grado de los Sr. Con-

jalas, e incapacidad para desempeñar este cargo, se expongan al público por término de ocho días en la forma de costumbre para sus reclamaciones.

Se dio cuenta de una solicitud de Francisco Martínez Duran pidiendo se le liquide y pague los obreros de construcción de alcantarilla, desmonte, terraplenado y empedrado que en virtud de subasta de cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, ejecuto en la calle Santana de esta población. El Ayuntamiento acordó que pasara a la Comisión para que con vista del expediente informase, y en su caso liquide y pague lo que correspondiera.

El Sr. Presidente expuso a la Corporación que desde el día diez y seis del mes actual, venga desempeñando el cargo de guarda de campo José Ruedilla y Castro, y desde el veinte del mismo mes el de peon caminero José Corbero Guerra, los dos con el carácter de interinos hasta que la Corporación resolviera en atención a haber cesado voluntariamente en referidos puestos los que venían desempeñando aquellos cargos. El Ayuntamiento por unanimidad acordó que los citados individuos continuaran en el desempeño de sus respectivos cargos con el haber que se les figure en el presupuesto municipal vigente. También fue nombrado guarda de campo el vecino de esta Villa José Jover, Ochoa, con el haber presupuestado de dos pesetas diarias.

Se dio cuenta de la dimisión presentada por el Inspector de carnes D. Victoriano Martín Jovero, quien desde el veinte y cuatro del mes actual había cesado en el desempeño de su cargo y encargado del mismo con el carácter de provisional D. Gerónimo Lozano Lerma. El Ayuntamiento acordó aceptar definitivamente la dimisión presentada por D. Sr. Martín Jovero y

designar para sustituirle al Veterinario de primera
clase D. Gerónimo Lorenzo Serrano, con el haber vertido
de en el presupuesto municipal vigente.

Se dió cuenta de la dimisión presentada por
D. Luis Oliveros del cargo de primer Teniente de
Alcalde, firmandola en su quebrantada salud y
necesidad de atender a sus muchas ocupaciones. El
Ayuntamiento tomando en consideración las explicaciones
dadas por el Sr. Oliveros y accediendo a sus justos
reque-
sidos por unanimidad aceptó la dimisión del cargo
de primer Teniente de Alcalde, cuyo cargo quedará
vacante hasta que el Ayuntamiento acuerde su provisión.

En este estado y no habiendo otros asuntos de
que tratar, el Sr. Presidente dispuso levantar la sesión
entendiéndose la presente acta que firman los concurrentes
que lo acostumbra de que yo el Sr. certifico.

Franco Rodríguez
Secretario

Manuel Morillo

Manuel Morillo

Luis Montalvo

Sesión del 5 de Mayo celebrada en 2ª citación
el 7 de Mayo de 1902.

En la Villa de Trujillo a siete de Mayo de mil no
cientos uno, siendo los días de la mañana se reunió
en el salón de las Casas Consistoriales los Concejales
Sr. Morillo, Pedraza, Morillo, Carrizosa, y Manuel



N. 4.570.766

bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Rodríguez de Sanabria y Duran, con objeto de celebrar en segunda citacion por falta de número de Señores Concejales la sesion del día cinco del mes actual con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley municipal. Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesion y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Por division de Manuel Gomez Mejandre, encargado del rubij publico, se nombra para sustituirle al vecino de esta Villa Juan Gomez German.

Se dio cuenta del pliego de condiciones formulado en el expediente para la construccion de treinta y cinco nichos formulado en cumplimiento al acuerdo del día treinta del proximo pasado Abril, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobacion y que se proceda a la celebracion de la subasta, bajo el presupuesto y pliego de condiciones antes expresado.

El Ayuntamiento acordó: Que se adquiere una cantidad de vacuna para la vacunacion y revacunacion con ella a todo el vecindario, a cuyo efecto se anunciara por bandos, pueden presentarse con aquel fin todos los dias de dia, a loz de la tarde, donde se hallaran los cirujanos

partidas consignada para ello en el capítulo
2º art. 1º del presupuesto vigente.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de
la Corporación que al hacerse cargo de la
Alcaldía encontró que los Señores D. Mariano
Barbero y su hijo Don Rafael venían prestando
de servicios, el primero en concepto de oficial
y el segundo como auxiliar de aquel para la
organización del Archivo municipal con el
haber de mil quinientas y setecientas treinta
pesetas anuales respectivamente, y al tratar de
satisfacerles sus haberes del mes de Abril ha sido
con sorpresa que no tiene consignación deter-
minada en el presupuesto y aunque cubren
de gran necesidad y reconocida utilidad e im-
portancia la operación de organizar el archivo
no puede verse de sustrerlo sin embargo
a la consideración del Ayuntamiento para que
resuelva lo que estime más procedente. La Co-
poración tomando en consideración lo expuesto
y teniendo en cuenta que la suspensión de los
trabajos para el arreglo del archivo equivale a
hacer cesar las operaciones ya hechas y
las cantidades que en ellas se han invertido
como ya ha sucedido otras veces, puesto que
dejado sin terminar la organización, res-
tara que el continuo subsiguiente de esos
días hará que se vuelvan a embolsar
ellos, acordó por unanimidad que los señores
Don Mariano y Don Rafael Barbero, con-
tinuen en el desempeño de su comisión



N. 0.570.765

basta que dejen perpetuamente adquirida e inscrita
niada toda la documentación del archivo. Que para
pago de sus haberes se gire a cargo del capítulo prime-
ro artículo primero del presupuesto vigente, y como
el crédito existente en dicho artículo no es suficiente pa-
ra esta nueva obligación, se forme un presupuesto ex-
traordinario en que se consigne el crédito necesario pa-
ra esta atención y cualquier otro que cause
de crédito si se considere insuficiente el existente, o
bien al próximo presupuesto adicional se le de también
el carácter de extraordinario para dicho objeto, con
lo cual queda subsanada y legalizada la situación
del Ayuntamiento y especialmente del Sr. Presidente en cuanto
se refiere a los servicios de que se hace mención.

El Concejal Sr. Novillo propuso a la Corpora-
ción la necesidad de auxiliar con algunos recursos
a la Junta para la extinción de la langosta,
a fin de que a última hora no se caiga y se
destruya la brillante campaña que viene haciendo
y que tantos beneficios reporta al vecindario,
puesto que a sus esfuerzos, secundados por los de
esta Corporación, se debe el que no se halla perdido
la Cuedra en este término. Que le es conocido la pe-
nuria del presupuesto municipal y los esfuerzos ya
hechos por la Corporación, pero como apesar de ello
el peligro subsiste, aunque mucho más reducido,
pero siempre, con amenaza de inmenso daño,
como el repartimiento para este objeto se halla

agotado, entendiéndose que el Ayuntamiento debía ser un esfuerzo. La Compromisión después de amplia discusión acordó por unanimidad, que en concepto de auxilio se satisficiera por cuenta del Capitán de Impresiones del presupuesto actual ó de los sucesivos si en este no hubiese suficiente cantidad para los gastos que origine la adquisición del extracto que se halla que se haya invertido, y se invierta en extinción de la deuda en este término, a fin que la Junta pueda destinar al pago de juro la totalidad del presupuesto, y que si por causa fuere se autorizase el crédito que exista en dicho Capto de impresiones para terminar la compra de extinción.

En este estado se dió por terminado lo suso levantando lo presente acta que firman los H^{os} que lo acostumbra de que yo el Sr. Contador

Francisco Rodríguez
de Sanabria

Manuel Moreno

Manuel Moreno

Luis Santalucia

Extraordinaria de 13 de Mayo
de 1801. celebrada en 2^a citación el 11.
En la villa de Araya á quince de Mayo de mil novecientos uno: siendo las diez de la mañana se reunió el cabildo de señores de las Casas Consistoriales los señores D^{os} Manuel Redondo, Morillo, Manuel Moreno y Carolina bajo la presidencia del Sr. Alcalde D^o Francisco Rodríguez de Sanabria y D^o Juan de

objeto de celebrar la sesión extraordinaria á que

estaban convocados para llenar a cabo el sorteo de
vocales que han de formar la Junta municipal, cuyo
señal no pudo tener lugar el día tres por falta de
numero suficiente de Srs. Concejales, y por cuya ra-
zon se celebra hoy en 2.^a citacion con arreglo al
art.^o 104 de la Ley municipal. La proyectada sesion del
día tres y la que hoy se celebra, han sido anuncia-
das al publico con dos dias de anticipacion y una
hora antes o toque de campanas con arreglo a lo
que dispone el art.^o 61 de la citada Ley. Por dicho Art.^o
Presidente se declaró abierta la sesion manifestando
que el objeto de ella era celebrar el sorteo de vocales
asociados para la Junta municipal segun venia
anunciado al publico. En seguida y hallandose ya
preparadas tantas papetetas como individuos se con-
presenden en las listas de secciones, fueron estas enro-
lladas por los Srs. Concejales e introducidas en
un globo las correspondientes a la seccion; en otro
globo se introdujeron de papetetas con los nombres de
vocales y en blanco veinte y cinco mas hasta com-
pletar el numero de veinte y siete que son los voca-
les que figuraron en la primera sesion proce-
diendo en seguida al sorteo de ella. Se repitió esta
operacion en todas las demas secciones, y verifican-
dos los sorteos parciales dióse todo el resultado siguiente:

Seccion 1.^a

D. José Carrascal y Gurdillo y D. Antonio Carrasco Alfaro

Seccion 2.^a

D. Juan Sanchez Piquero y Rosas y D. Cristobal Moreno Melia

Seccion 3.^a

D. Cristobal Bravo Castillo, D. Silvestre Sanchez Casan-
jo y D. José Puerto Lera.

Sección 4^a

D. Juan José Blanco, D. José Hidalgo Crado y D. José Ramos Jara

Sección 5^a

D. Eduardo López Novillo, D. Agustín Moreno y Duran y D. Severiano Redondo Sandoz

Sección 6^a

D. Domingo Rubio Jara, D. Esteban Hinojosa Casas Altas y Conrado Rincón

Examinado el sorteo acordado el Ayuntamiento que en el acto se exponga al público la lista de los elegidos y además se le comunicase por escrito a los interesados para que en el término de tres días expongan las excusas de que se carean a fin de que terminado este plazo se dé cuenta de las reclamaciones que se presenten para resolverlas que proceda y en otro caso se cite a sesión extraordinaria para que la Junta quede constituida

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión entendiéndose la presente acta que firmaron los señores que lo acostumbra de que yo el Sr. secretario

José Rodríguez
de secretario

Mamuel Novillo

Mamuel Novillo

León Martínez

[Signature]



La del día diez y seis de Mayo de mil novecientos uno
Extraordinaria.

En la villa de Comaga a diez y seis de Mayo de mil novecientos uno, y siendo las diez de la mañana, se reunió en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Sr. Oliveros Perez, Torrado Blanco, Gomez Prieto, Berengio, Salcan, Martin Gomez, Redondo, Manabion Moreno y Carrizosa Hernandez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Rodriguez de Sanabria y Duran. Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de ella, según se expresaba en las papeletas de convocatoria era dar posesión a los Concejales electos en la decisión referida en venturoso de Abril último, o sea a los Señores D. José Andrés Moreno, D. Agustín García y Gomez Alvarez, Don Fernando Ojeda Marquez, Don Francisco Gomez, Aparo, D. José Antonio Mantalvo Carillo, D. Fernando Carrizosa Redondo y Don José Manabion Garcia.

Segundamente y en virtud a hallarse vacantes los cargos de Tenientes de Alcalde, se procedió a su elección en la forma que determinan los artículos cincuenta y tres y siguientes de la Ley municipal, resultando elegidos por unanimidad, para primer teniente Don José Andrés Moreno; para segundo teniente Don Agustín García y Gomez Alvarez, y para tercer teniente Don Fernando Ojeda,

Marques, quienes fueron posesionados inmediatamente en sus respectivos cargos.

Acto segundo y con virtud a hallarse vacante el cargo de Regidor Sindico por haber cesado en sus funciones el Concejal interino que lo desempeñaba D. Manuel Toranzo Blanco, fue gido por unanimidad para el desempeño de dicho cargo el Concejal Don Francisco Jose Alfaro, quien tambien fue posesionado en el mo.

Habiendo pues cesado en sus cargos de Concejales los que con el caracter de interinos fueron nombrados por el Sr. Gobernador, D. Manuel Moron, D. Francisco Sepandre, D. Manuel Morillo y Don Jose Carrizosa, no cesando el Sr. Presidente y el Concejal Don Jose Manuel Moron por ocupar los vacantes de los Concejales procedos Don Jose Spinola y Don Jose Mather.

Con lo cual se dio por terminada la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. que acostumbra de que go el Sr. Contador

Juan Rodríguez Alar García

de la ciudad

ojeda

Montalvo

Alvarez

Manuel

Alar

Manuel Morillo

Moron

Juan Montalvo

sesión del día 9 de Junio de 1.901 celebrada en
2^a citación el 11 de Junio de 1.901.

En la Villa de Anuaga á once de Junio de mil novecientos uno; siendo los diez de la mañana se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales, Síndicos Abogados, García, Ojeda, Oliveros, Falcón y Montalvo, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Rodríguez de Sanabria, y Duran, con objeto de celebrar en segunda citación la sesión del día nueve del actual con arreglo al artículo ciento cuatros de la Ley municipal. Por dicho Señor Presidente se declaró abierta la sesión y leídas las actas de las dos anteriores fueron aprobadas.

Por el Señor Presidente se dió cuenta de que en virtud de la dimisión presentada por D. Fernando Ojeda Márquez, como Alcalde de barrio del quinto Distrito, había nombrado para sustituirle con fecha cinco del mes de Mayo último a Don Antonio Luján Carrizosa, en uso de las facultades que le confiere el artículo cincuenta y nueve de la Ley municipal, y que los demás nombrados al hacerse cargo de la Alcaldía, y de que se tiene dada cuenta á la Corporación, continúan en sus respectivos cargos. El Ayuntamiento quedó enterado.

Por el Señor Presidente se manifestó que conforme á lo dispuesto en el artículo sesenta de la Ley municipal, se estaba en el caso de fijar el número de comisiones permanentes, así como el de individuos que habían de formar cada una. El Ayuntamiento acordó por unanimidad fijar en cuatro el número de comisiones en que la Corporación ha de dividirse, determinando que para la de Hacienda se designen cinco individuos; para la de policía urbana y de fomento cuatro; para la de Policía rural y de Puerto

cinco y cuatro para la de Beneficencia. Segun
mente se procedio a su votacion en la forma que
determina el parrafo segundo del citado articulo,
dando el resultado siguiente.

Para la Comision de Hacienda.

- D. Francisco Rodriguez de Sanabria y Duran.
" Fernando Ojeda Marquez.
" Luis Oliveros Perez.
" Francisco Gomez Alfaro.
" Eulogio Benigno Kingoria.

Para la Comision de policia urbana y de fomento.

- D. Jose Alvarez Moreno.
" Agustin Garcia y Gomez Alvarez.
" Jose Manchon Moreno.
" Manuel Alejandro Robledo.

Para la Comision de policia rural y de posesion.

- D. Agustin Garcia y Gomez Alvarez.
" Jose Manuel Garcia.
" Antonio Falcas Martin.
" Francisco Redondo Sanchez.
" Fernando Carrizosa Redondo.

Para la Comision de beneficencia.

- D. Francisco Rodriguez de Sanabria y Duran.
" Jose Alvarez Moreno.
" Francisco Gomez Prieto.
" Jose Antonio Montano Castillo.

Se dio cuenta de una solicitud de Diego Duda
dilla Marquez, pidiendo al Ayuntamiento por
la comision correspondiente a alinear el callejon
unido de la Calle Sevilla, detras de la de Pelayo, con
objeto de llevar a cabo la construccion de una casa
en terreno de su propiedad. El Ayuntamiento acordó
por unanimidad, que inmediatamente pase la
comision de fomento al sitio de referencia y emita su
dictamen.

El Sr.



El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de que apesar de haberlos requerido varias veces no habia podido conseguir practicar un arqueo en la caja municipal por no presentarse el Alcalde dimisionario Don Eulogio Benigno Hinojosa, y que tampoco conocia el estado del erario municipal por que no habia logrado, si le entregasen los documentos de contabilidad, especialmente los libros diarios de entradas y salidas de caudales. Que por esta causa tampoco podian hacerse los arqueos ordinarios de los meses de Abril y Mayo, y con el fin de no envolver a las operaciones de contabilidad anteriores al catorce de Abril con las posteriores a dicha fecha, tenia completamente en suspenso las operaciones de cobros y pagos, y como esto no podia prolongarse por mas tiempo, se veia en la imperiosa necesidad de dar cuenta de ello a la Corporación para que adoptase la resolucian que tuviera por conveniente. El Ayuntamiento tomando en consideracion lo expuesto, acordó por unanimidad facultar al Sr. Presidente para que lleve a cabo el arqueo extraordinario y recogido de libros de contabilidad a que antes se hace referencia, previa citacion al efecto de los Señores que desempeñaron los cargos de Alcalde y Secretario-Contador hasta el catorce de Abril último, así como del Depositario municipal, y si apesar de la sucesiva citacion no concurrieren con la llave de la caja los expresados funcionarios, para poder verificarlo se proceda en su contra por los medios que las leyes determinan hasta llevar a cabo expresada diligencia de arqueo y recogido de libros de contabilidad.

Se dio cuenta de una solicitud de Fernando Sanchez

Pulgarcin, pidiendo al Ayuntamiento se le conceda cantidad que pague oportuna, para poder ir a aguas de Manulejo y Villalta, a fin de curarse de enfermedad que padece, y por ser pobre de solemnidad. El Ayuntamiento constándole la certeza de la enfermedad que padece el solicitante y que carece de toda clase de medios con que poder costearse el je, a tomar esas aguas, acordó por unanimidad concederle la cantidad de veinticinco peretas, que se abonarán con cargo al capítulo quinto, artículo tercero del presupuesto municipal vigente.

Se dió cuenta de una solicitud de Antonio P. Martínez, pidiendo al Ayuntamiento se le conceda alguna cantidad con que poder sufragar los gastos que se le han para llevar a su hijo Rodolfo a Madrid con objeto de que le coloquen un aparato en un pie por de corregirle cierta imperfección de que padece y que le impide andar. El Ayuntamiento teniéndose en cuenta la certificación facultativa con la que se acredita la conveniencia y necesidad de la colocación de dicho aparato al hijo del solicitante que este carece de medios de fortuna para poder hacer el viaje a la Corte, acordó por unanimidad concederle la suma de cuarenta peretas, que se le satisfagan con cargo al cap^{to} 5^o art^o 3^o del presupuesto municipal vigente.

Se dió cuenta de la solicitud presentada por María Morán, Marañón, pidiendo a la Corporación se le conceda la cantidad necesaria para atender a la manutención de su hija Juana, en virtud a que su esposo Luis Morillo Márquez, no puede sufragar su manutención por impedirsele su estado de salud. El Ayuntamiento constándole la certeza de la enfermedad de la esposa del recurrente, y que este carece de medios con

sufragar el gasto que ocasiona la lactancia de su pre-
citada hija, acordó por unanimidad concederle la
pensión mensual de siete pesetas cincuenta céntimos, que
percibirá la nodriza que se encargue de su lactan-
cia desde el día primero de Mayo del año actual.

Se dio cuenta de las solicitudes de María de los Reyes
Quiriquiz Jordana y José Antonio Parra, pidiendo se
le conceda la asistencia necesaria con que atender a la
lactancia de sus respectivos hijos José y Antonio por care-
cer de medios con que subvenir a dicha necesidad. El
Ayuntamiento constándole la pobreza de los solicitantes,
acordó por unanimidad conceder a cada uno la
pensión mensual de siete pesetas cincuenta céntimos,
que percibirán las nodrizas que se encarguen de la
lactancia de expresados niños, previa su justificación
de existencia.

Se dio cuenta de las solicitudes presentadas por Mar-
cedes Lapata Duran, Antonio Mora Sanchez, José Ro-
driguez Gallego, Agustín Gonzalez Centeno, José Vira-
gore Labado, Antonio Gordon Prieto, y Nicolasa Crimino
Castillo, pidiendo se le conceda asistencia médico-far-
macéutica gratuita por carecer de recursos con que
subvenir a las mismas en sus enfermedades y las de
sus familias. El Ayuntamiento constándole de una manera
cierta la pobreza de los solicitantes acordó por unanimidad
concederles la asistencia de dicha asistencia, dispusiendo
al efecto sean inscritos en las listas de la beneficencia mu-
nicipal.

Se dio cuenta de la solicitud de José Manuel Lujan,
pidiendo ser inscrito en las listas de la beneficencia mu-
nicipal. La Corporación acordó por unanimidad, que no
constándole las circunstancias en que se encuentra el so-
licitante, por dicha solicitud a la Comisión de benefi-
cencia para que emita dictamen.

Se dio cuenta de la solicitud de Lucas Garcia y

García, pidiendo al Ayuntamiento se le conceda el acceso que juzgue oportuno, por los perjuicios que ha sufrido condecorando que se declaró en su habitación el día nueve del mes actual. La Corporación constándole las circunstancias ni posición de recurrente, así como la perjuicio que el incendio causara, acordó por unanimidad pase referida instancia a la Comisión de policía urbana, para que en vista dictamen, dándole después cuenta al Ayuntamiento para acordar lo que proceda.

Se dio cuenta de la solicitud de Don Ramon González Robledo pidiendo al Ayuntamiento se le indemnicen con la cantidad que los peritos determinen por la ocupación de una parcela de terreno de su propiedad para la vía pública, con motivo de la alineación de la calle de Sevilla. El Ayuntamiento acordó por unanimidad que la Comisión de Fomento asistida de los peritos que a bien tenga nombrar, pase al sitio referida y con vista del terreno ocupado y que se emita su dictamen.

Se dio cuenta de una solicitud presentada por Juan Martínez Cáceres, Director gerente de la Sociedad "Electrica de Huelva", solicitando pase una Comisión de la Corporación al sitio llamado Callejon de Morante, donde está construyendo el edificio para ser la fabrica eléctrica que ha de producir dicho poder. El Ayuntamiento acordó por unanimidad el fin de determinar la linea que en expresado callejon deba llevar el muro que separa al terreno del terreno de la fabrica. El Ayuntamiento acordó por unanimidad que la Comisión de Fomento asociada de los peritos que tenga por conveniente, pase a la fabrica de referencia y con vista del sitio que el mismo ocupa y fortuna del expresado Callejon de Morante



informe lo que juzgue oportuno, dándose después cuenta al Ayuntamiento para acordar lo que proceda.

Se dio cuenta de la subasta celebrada el día veinte de Mayo último para la construcción de treinta y cinco ranchos en el Cerco exterior de esta Villa, y de Ayuntamiento acordó ^{aprobarla} que en cumplimiento de la condición novena del pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta, se nombren dos peritos de recíproco nombramiento y reconozcan dicha obra, para ver si han sido hechas con arreglo al precitado pliego de condiciones.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente dispuso levantar la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Señores que lo constituyen, de que yo el Secretario certifico.

Franco Rodríguez
de Secretario

Montalvo Garcia

Juanando Jeda

Abalos

(Galow)

Montalvo

Luis Montalvo

Sesión ordinaria del día 16 de Junio celebrada en 2ª citación el día 18 de Junio de 1901.

En la Villa de Huuaga a diez y ocho de Junio

de mil novecientos mil, siendo las diez de la mañana se reunieron en el salone de sesiones de las Casas Consue- riales los Concejales Señores Avalos, Garcia, Jeda, Juan Antonio, Gomez, Blanco, Montalvo y Manuel Jimenez, y la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Duran de Sanabria y Duran, con objeto de celebrar en su da citacion la sesion ordinaria del dia diez y seis de mes actual, con arreglo al articulo ciento cuarenta de Ley municipal. En dicho Señor Presidente se declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior que es probada.

Se dio cuenta del informe emitido por los peritos de expediente instruido para la construccion de tres y cinco ranchos en el Conventorio Catolico de esta lla, del que aparece que los mismos han sido con- tados por el rematante Francisco Munoz Duran, sugeriendo en un todo al pliego de condiciones que son de base para la subasta, remitiendo todas las condi- ciones de seguridad por el mismo exigidas. El Ayunta- to en su vista acuerda por unanimidad admitir la de referencia y hacerse cargo de los precitados tres y cinco ranchos, disponiendo sea devuelto al remate Francisco Munoz Duran el depósito que constituyere para la subasta, y que el importe de esta ascendiere a setecientos treinta y nueve pesetas noventa y dos, si- mos se satisfaga con cargo al capitulo sexto articulo once del presupuesto municipal vigente, y si en el no hubiere cantidad suficiente con que verificar el pago, se consiguiera la necesaria en el presupuesto adicional que ha de formarse para el presente año.

Se dio cuenta de una solicitud de Don Pedro de los rios, pidiendo al Ayuntamiento que por la Comision de policia rural se impresionara el camino que se ha de conducir a la Laguna del Gordo concesi- quo de Maquilla, con el fin de determinar la

que le corresponda. El Ayuntamiento acordó por unanimidad que los jorales rurales Juan Gomez Alvarez y Juan Salvador Caballero, recorran y examinen el camino y sitio de que se trata y hagan constar por declaración si la apesadao via publica es un camino de antiguo establecido para la comunicacion de este pueblo con el de Maquilla y por tanto si se considera comprendido entre los caminos vecinales del termino; si observan que este obstaculo para el libre tránsito, ya sea por desentramos que debieran haberse hecho los dueños de los predios colindantes o por obstaculos como gabias, vallados, &c. Que una vez hecho este reconocimiento y hecho constar su resultado, pase el expediente a la Comision de policia rural para que previas las comprobaciones que estuviere necesarias proponga lo que considere procedente.

El propuesta del Sr. Presidente acordó el Ayuntamiento suprimir la plaza de auxiliar de la estacion telegrafica, en atencion a que se considera innecesaria, puesto que el trabajo es escaso y puede llevarlo con gran facilidad el Oficial encargado de la union, y por tanto que se comunique la oferta por excedencia al que desempeña el cargo de auxiliar D. Fermin Rodriguez Bernal. Que en su lugar se cree una plaza de ordenanza de telegrafo a fin de que el que la desempeña estando a las exclusiones ordenes de dicho Oficial durante las horas reclamatorias, pueda repartir a domicilio los telegramas sin retraso alguno y que para este cargo se nombra a Don Don Juan Blanco con el haber asignado en el presupuesto al auxiliar.

El dia once de haberse celebrado la subasta de arriendo del arbitrio establecido sobre las canchales y matadero, celebrada el dia once del actual y adjudicada a favor de Emilio Martinez Colero de esta ciudad por la cantidad de dos mil ciento veinticinco pesetas y tiempo desde el dia quince del presente mes hasta el treinta y uno de Diciembre proximo. Que en atencion

a las buenas condiciones en que habia sido hecho, mate, se lo habia posesionado del acuerdo con la garantía provisional sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento resolviera. La Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha subasta sosteniendo al Sr. Cataxio Emilio Martínez, en el disfrute del contrato y exigiéndole la fianza definitiva que se determinare en el expediente.

Se dió cuenta de una solicitud de la vecina de esta Villa Josefita Bejarano Nevado pidiendo se costee la lactancia de uno de sus dos hijos gerudos, ser pobre y hallarse abandonada de su esposo Don Morillo Pala. El Ayuntamiento acordó pasara a Comisión de Beneficencia para que con vista a los datos que pueda adquirir por los dependientes municipales proponga lo que estime oportuno.

Se dió cuenta de una solicitud de Don José Carrascal Gardillo pidiendo se le conceda en concepto de compensación el Callejon inmediato a la Calle de San Pedro llamado de la Picardía. El Ayuntamiento no obstante a que en la susodicha solicitud no se detalla ni determina el callejon de que se trata, deduciendo dicho cargo que se refiere a la parcela de terreno que forma el callejon y que luz a sobrante de la via pública, que se encuentra en la trasera de la casa de Dolores Morillo, y el mismo Señor Carrascal solicitó ya en agosto de 1907 y siete de Junio de mil novecientos, acordó por unanimidad se estuviese a lo acordado en sesión de Julio del año último, de cuyo acuerdo no tiene conocimiento sin dudas el interesado, puesto que no del expediente se le hizo notificado.

La propuesta del Señor Presidente que comunicó a la Corporación el mal estado de limpieza en que se encuentra el frente de agua potable para el abastecimiento



publico llamada del Asteno, acordó el Ayuntamiento que se ejecuten en la misma las obras de reparaciones necesarias para que las aguas de dicha fuente puedan ser tomadas por los vecinos con toda la limpieza necesaria, con mayor motivo en la época presente, en que por razón del excesivo calor pudieran ser causa de alteración en la salubridad pública, y que en atención a que las obras de referencia no han de llegar con mucho al gasto de quinientas pesetas, se ejecuten por administración en obsequio a las brevedades por razón de las urgencias.

Se dió cuenta de otra comunicación del Sr. Presidente participando a la Corporación de mal estado en que se hallan los edificios y locales de matadero y carnicerías, convertidos hoy en un foco infeccioso de suciedad y la necesidad urgente de proceder a su reparación y limpieza para extirpar un foco insalubre, proponiendo a la vez que por razón de la oportunidad se ejecuten por administración dichas reparaciones, en atención a que su importe no puede exceder con mucho de quinientas. El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se proceda a ejecutar las obras de referencia por administración y en cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Se dió cuenta de un escrito de D. Catalio Oliveros y Perez, rematante del alumbrado público de esta Villa por medio de la dectricidad dirigido al Sr. Alcalde Presidente, en que participa que no conviniendo a sus intereses ni a los generales y particulares de la población entablar competencia alguna con ninguna otra Sociedad particular, ha decidido

renunciar por completo á sus derechos dejando entera libertad al Municipio para que obra como lo estime mas conveniente. En virtud de lo anterior, referidos á la luz de los antecedentes referentes á este asunto, resultó el expediente original para la contratación del alumbrado público que se remitió y se halla en el Gobierno Civil de la Provincia, encontrándose en esta oficina únicamente certificación del pliego de condiciones, acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal aprobados, y desprovisto de la base y una comunicación del Gobierno Civil de la provincia resolviendo el recurso de alzada interpuesto por Don Catalio Oliveros contra el acuerdo de este Ayuntamiento adjudicando definitivamente el remate para el servicio del alumbrado por eléctrico á Don Juan Martinez Cánovas. Por el de dicha orden que en mes de Octubre último en el acto de la subasta para dicho servicio se presentaron dos proposiciones sueltas por Don Catalio Oliveros Perez y Don Juan Martinez Cánovas, siendo preferida la de este y adjudicada provisionalmente el remate, que el Ayuntamiento en sesión de veintisiete de Octubre se firmó y adjudicó definitivamente. Pues el Sr. Oliveros acudió en alzada y el Señor Gobernador vil de la provincia por acuerdo fecha veintiocho de Enero último, separándose del expediente la Comisión provincial, se sirvió revocar el acuerdo del Ayuntamiento últimamente citado y adjudicó el remate al referido Señor Oliveros, resolviendo de que a diez y cinco de Febrero siguiente quedando desde entonces como tal adjudicatario este último Señor.

cuya raxon por providencia de la Alcaldia de
ochto de Febrero se dispuso requerir al Señor Olive
ros Perez para que en el termino de diez dias ingre
sara en la Caja municipal la fianza definitiva
y en el siguiente dia habilitara con su presencia al otor
ganimiento de escritura publica; providencia que
no fue notificada al Señor Oliveros hasta el dia
veintitres de dicho mes, y para eso a su herma
no Don Luis por hallarse aquel ausente. Que a
pesar de ello ni constituyo la fianza ni se presen
to al otorgamiento de escritura, ni ha solicitado
nada del Ayuntamiento hasta la presentacion
de su escrito de veintidos de Marzo de que arri
ba se deja hecho mención. El Ayuntamiento visto
cuanto se deja consignado y considerando que
amigues sin la renuncia de D. Catalio Olive
ros debe considerarse desierta la subasta por ha
ber faltado aquel a las condiciones del Contrato,
acordo por unanimidad declarar rescindido
este y desierta por lo tanto la subasta del a
luminado publico por medio de la electricidad,
formalizando en concepto de ingresos eventuales
el deposito provisional de quinientos y tantas que
constituyeron al Señor Oliveros para tomar parte
en la subasta. Que por la Comisión de fomento y
sin levantar mano se proceda a confeccionar un
nuevo pliego de condiciones tomando por base el que
sirviere para la primera con las alteraciones
que crea oportuno introducir en pro del mejor
servicio y en el fin de asegurarse del cumpli
miento del mismo. Que por dicha Comisión, y
una vez formado el proyecto se haga el anula-

miento de los sitios donde se han de emplazar las lamparas y que una vez hecha la distribucion de ellas y surtido el número e intensidad de cuenta a la Corporación para acordar lo proceda.

Se dió cuenta de una orden del Señor Gobernador de la Provincia fecha cuatro del mes actual, en conformidad con el informe de la Comisión Provincial se sirva resolver el recurso de alzada interpuesto por Esteban Esquivel Centeno contra el acuerdo de su Ayuntamiento que le declaró responsable de cierta suma por descubierta de consumos, como fiador que en unión de otros del rematante de dicho impuesto los años de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete al noventa y ocho a noventa y nueve, y desrevocar el acuerdo apelado, así como tambien la nulidad de todas las diligencias instruidas por consecuencia de aquella declaración de responsabilidad previniendo a la vez a la Corporación proceda a instrucción de nuevo expediente teniendo en cuenta lo que dispone la R. O. de 22 de Diciembre de 1880 y R. D. de 12 de Abril de 1886. El Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado que inmediatamente se proceda a una nueva liquidación dando cuenta de su resultado a los efectos correspondientes, y ojeado previamente al remate y sus fiadores para que a la mencionada liquidación presten su conformidad o expongan reparos.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. D. Presidente del Ayuntamiento de Llerena participando haberse señalado el veinticinco del mes actual para reunirse en segunda citación los delegados de



pueblos del Partido judicial con el fin de aprobar las cuentas de gastos e ingresos en mil novecientos de pesos pobres de la Carcel del Partido. El Ayuntamiento acordó autorizar con dicho objeto al Sr. Don Estanislao Carrero, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento concurre a dicha Junta y adopte el acuerdo que tenga por conveniente, dirigiendose al efecto la oportuna comunicación.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde Presidente porvenir al conocimiento de la Corporación que el Ayuntamiento anterior había adquirido de Don Francisco Gomez Alvarez una casa en la calle Retamaléj número diez, y siete, según consta del expediente instruido al efecto, y aunque del mismo no aparece que la Corporación haya tomado posesión de dicho inmueble, aparece sin embargo en la Secretaría copia de la escritura de compra-venta otorgada con fecha tres de Marzo del año actual, y según ha podido ver en la librería de Contribución se le han satisfecho los plazos y el pago á cuenta del terreno. Que apesar de esto la casa en cuestión la ha venido habitando Fernando Timoteo Ruiz, no se sabe con que título, y en la actualidad se halla cerrada, ignorándose en poder de quien exista la llave o llaves de ella. En los antecedentes resulta que por R. O. de 26 de Enero de 1900, se autorizó al Ayuntamiento para la adquisición de la casa en cuestión; que por acuerdo de diez y ocho de Febrero del mismo año se autorizó a aquel Alcalde para otorgamiento de escritura que tuvo lugar

cuatro de Marzo último y que en doce y veintiocho
de este año aparecen extendidos y cobrados por
Señor Gomez Alvarez dos libramientos de a dos mil
cientas pesetas cada uno, correspondientes a dos de
los cinco del contrato, pero no consta que el Ayuntamiento
haya entrado en posesion de la casa. El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad que
el Señor Presidente se requiriera al vendedor Señor
Gomez Alvarez, para que manifieste si ha hecho
pregunta de la casa en cuestion y en caso afirmativo
diga si le consta con que título la ha vendido
donde Fernando Hornos Ruiz, practicando cuantas
diligencias sea necesarias para esclarecer
el asunto de que se trata. Que en cuanto a la cuenta
de compra-venta, apareciendo la primera copia
de ella sin satisfacer el impuesto de derechos
ni por tanto haberse inscrito, y habiendo transcurrido
con unuelo exceso el plazo reglamentario, por
lo cual ha incurrido en jeneralidad, se haga constar
así para que en su día sea nulo de ley cargo
que se haga al anterior Ayuntamiento por su
necesario exigible la debida responsabilidad por
negligencia o abandono.

Se dió cuenta de una mutancia inscrita por Don
Jose Salvador Montero como reanotante que fue
impuesto de consumos en los tres ejercicios de mil
cientos noventa y seis a noventa y siete, noventa y siete
noventa y ocho y noventa y ocho a noventa y nueve
diciendo al Ayuntamiento le practique una liquidacion
exacta de lo que importa su cargo en los tres ejercicios
y lo que haya ingresado en efectivo por tal concepto,
previendo tambien el importe de los adeudos por

ducción de especies con destino á la Casa Cuartel de la
Guardia Civil. Que asimismo se le aduñtan como
dato las cuarenta y ocho mil setecientas pesetas á que
asciende el total de descubiertos ó valores pendientes de
cobranza en tres de agosto de mil ochocientos noventa
y nueve, en cuyo caso se le devuelva el sobrante, que
asciende á algunos miles de pesetas, y que si la Corpora-
ción prefiriere hacer cargo al solicitante de los descu-
biertos hoy existentes, para su realización, lo aceptaría
con las reservas consiguientes, y previa una minuciosa
liquidación para depurar los verdaderos valores hoy pen-
dientes de cobro y los que hayan sido realizados, aunque
no figuren en las listas de cobrados que presenten los
funcionarios que tuviesen á su cargo este servicio.
El Ayuntamiento examinados los antecedentes relati-
vos al asunto, notando en ellos lamentables deficiencias
y teniendo en cuenta que en la instancia de referencia
se denunciaban hechos que de confirmarse pudieran
constituir delito, acordó por unanimidad ratificar su
acuerdo de esta fecha con motivo de la resolución del
Señor Gobernador Civil de la provincia relativo á
que se practique una minuciosa liquidación al re-
unión de censos Don José Salvador Nautero,
para venir en conocimiento de lo que adunde al
Municipio, dando conocimiento de ella al interesado
para que le preste su conformidad ó exponga los re-
paros que tenga por convenientes. Que por separado
se proceda con toda urgencia, con vista de los libros
de contabilidad, salarios, &c. correspondiente á la
Admón. de censos en los ejercicios de mil ochocien-
tos noventa y seis á noventa y nueve, á practicar
otra detenida liquidación de los descubiertos ó aden.

dos pendientes de cobro por aquella Estación y
ciclos antes apremiados en tres de Agosto de mil
cientos noventa y nueve, para conocer con
exactitud posible las cantidades realizadas hasta
fecha y las que se hallen aún pendientes de cobrar
expresando á la vez las circunstancias que en ca-
rta de las partidas se observen, á cuyos liquidos
concurran para que presten su conformidad
por un replano de resultado de continuos de un
tiempo y los agentes encargados de la cobranza de
d tres de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve
ta la fecha en que termino esta, bien por sí ó por
persona autorizada, sin perjuicio de que una vez
terminada esta liquidación á los diez de ella com-
mencen para que los acepten ó impugnen, proce-
y en estas operaciones se proceda con la mayor im-
cialidad y se entienda de ella esta expresa y
circunstanciada, y que una vez terminada se de-
ella cuenta al Ayuntamiento para determinar lo
proceda con vista de su resultado.

Se dio cuenta de una comunicación del Señor
dente participando á la Corporación la necesidad
restablecer el servicio de conducción de cadáveres al
mentario por medio de carrajes, que se halla in-
pueso hace mas de dos años por falta de medios.
Ayuntamiento acordó por unanimidad que por
Comisiones de Hacienda y Fomento se forme un
proyecto circunstanciado para la adquisición de un
rajes con que hacer el servicio de conducción
cadáveres al Cementerio y que al mismo tiempo
proyecte la construcción de cajas mortuorias para
excesar los cadáveres de los que sus familias no
construyan por sí á expensas y así mismo



carreteras para el transporte ó conducción de enfermos y heridos, ya que por trazo de los trabajos mineros se necesita con lamentable frecuencia. Que por la Comisión de Hacienda se forme pliego de condiciones para la venta en subasta pública del actual carro mortuorio, en atención a hallarse completamente inútil para el servicio a que se le destinaba, si es que no se le puede dar otra aplicación.

Se dio cuenta de otra comunicación del Sr. Presidente proponiendo la necesidad de reparar la carreta de los pasajes públicos y carreteras a la estación, si se ha de conseguir conservarlas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la Comisión de Fomento con la urgencia que el asunto requiere por hallarse en las épocas de los grandes calores se forme el pliego de condiciones para la contrata de expresado servicio, extensivo al riego de los pasajes públicos, especialmente en los días festivos y ferias.

Se dio lectura de una comunicación del Sr. Presidente para que se proceda a la alineación de la calle Grajano, especialmente la exclusión de la acera izquierda donde estuvo emplazado el antiguo Cementerio a fin de conocer el sobrante de la vía que allí queda y proponiendo la venta de él, a fin de que desaparezca el foco de inmundicia y guarida de gente de mal vivir que hoy existe en aquellos solares. El Ayuntamiento acordó que por la Comisión de Fomento asistida de los pe

ritos Francisco Muñoz Duran y Modesto
Muñoz, se proceda a la alienación de la calle
de referencia, y si como se presume en el sitio
que estuvo emplazado el antiguo Cementerio queda
uno o mas solares edificables forme el correspondiente
pliego de condiciones para proceder a su venta
al subasta pública por los trámites que las disposi-
ciones vigentes determinen.

Se dio lectura de dos comunicaciones del
Presidente proponiendo a la Corporación se pro-
ceda a la venta en pública licitación de los solares
antiguo Egido llamado del Pozo Negro y del
bien Egido del Molino de Viento, que no tuvieron
postores en las subastas celebradas en tres de
y cuatro del mismo mes del año mil ochocientos
noventa y dos, ó que habiéndose adjudicado en
a favor de distintos individuos, ha quedado in-
fecto la subasta por desistimiento de los interesados
cuya medida creo indispensable adoptar porque
haviéndose ya urbanizados y habitados los cas-
tales en los solares adjudicados, se halla
obligado el Ayuntamiento a ocuparse del honor
público y seguridad de las personas y cosas en
aquella parte de la población. El Ayuntamiento
previo examen de los expedientes de referencia acordó
por unanimidad que por la Comisión de Hacienda
se proceda a formular el pliego de condiciones para
la venta en pública subasta de mencionados solares
previas las formalidades legales. Que en cuanto
los solares intencionalmente adjudicados y se hallen sin
oficiar se requiera a los dueños o actuales poseedores

ra para que edifiquen en el termino de seis me-
ses, y si no lo hicieran se proceda a la venta de
ellos en concepto de solares yermos. Que al procederse a
la venta de los solares que quedasen pendientes de adju-
dicación a mil ochocientos noventa y dos, se con-
prenda tambien en ella todos aquellos que abusiva-
mente se hayan ocupado a construir, en objeto
de legalizar la situacion de ellos con el menor
perjuicio posible para sus actuales poseedores y te-
niendo en consideracion que se trata de sobrantes
de la via publica.

Se dio cuenta del resultado del acta de arqueo lle-
vado a cabo en la Depositaria municipal el trece del mes
actual, resultando de ella una existencia de ochocientos
ochenta y dos pesetas noventa céntimos, un libranmiento
de mil pesetas a favor de Don Francisco Gomez Alvarez
por una obligacion vencida en Septiembre proxi-
mo y un deficit de cuatro mil ciento noventa y seis
pesetas noventa y tres céntimos, y sin que en la misma
aparecieran los depósitos obligatorios constituidos por varios
particulares para tomar parte en subastas o garantizar
contratos con el Ayuntamiento, ni el sesenta y seis por
ciento de los ingresos municipales que el Depositario
ha debido reservar a disposicion de la Depositaria de
fondos carcelarios del partido y Diputacion provincial,
por quienes fue embargado para cubrir aquellas aten-
ciones. El Ayuntamiento precedida la suficiente discus-
sion acordó por unanimidad facultar al Señor Presiden-
te para que instruya expediente bastante a averiguar
el origen del deficit de que se trata; la existencia

y cuantía de los depósitos constituidos y que debe existir en la Caja municipal, así como el seis por ciento que se sigue a diez pesetas embargadas en su caso proceda por los medios legales hasta lograr la cuantía de los desembios que aparecen dando cuenta al Ayuntamiento para adoptar las terminaciones que estime necesarias.

Se dió cuenta de una carta del Procurador Abogado de Madrid D. Alberto Santa María Alba, pidiendo se le remitiera un bil y plico de autos que se le adeudau como Procurador del Principio en el pleito ó recurso de revisión que se tiene en el Tribunal Supremo para impugnar sentencia del inferior en el pleito del abrevadero Clico de la Charsa. El Ayuntamiento acordó que pidan antecedentes de este asunto para ver el conocimiento de lo gastado y de lo que se adeuda el sostenimiento del mismo, y si resultta que convenientemente se debe esa cantidad se ordena que en cuanto alla ingresen para ello. Que al tiempo se remitan cuantos antecedentes existan bre el particular a fin de que el Ayuntamiento pueda penetrarse de la mas ó menos conveniencia de sostener asunto, porque podría resultar bien que aun en el caso improbable de ocurrir la revisión, el Ayuntamiento no consiguesen un resultado práctico.

El Sr. Presidente expuso á la Corporación la imperiosa necesidad de imprimir la mayor actividad en la recaudación del repartimiento



de Langosta, para con ello satisfacer los importantes gastos originados en la Campaña de extinción, uno de los cuales se hallan en descubiertos. Fue para ello creia conveniente el nombramiento de un agente ejecutivo que haciendo se cargo de todas las valores hiciera la recaudación a domicilio, pues por tratarse de pequeñas cuotas seria mas facil la cobranza. El Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar agente ejecutivo a D. Rafael Barbero y Abril para que proceda por los medios legales a realizar los descubiertos de que se trata. Pues a este fin es en el cargo de recaudador de dicho repartimiento Don Francisco Gomez Alvarez, a quien se exigira sunda cuenta de su gestion haciendo entrega de los valores que obran en su poder y de los descubiertos que sean entregados al Sr. Barbero para que desempeñe su cometido, quien a la vez hara entrega quincenal de la recaudación que vaya obteniendo.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dispuso levantar la sesion citandose la presente acta que firman los Srs. que acotambra de que yo el Secretario certifico.

ojeado Montalvo
 Juan Rodriguez de Anabris
 Agustin Garcia
 por el Sr.

Luis Montalvo

Sesión ordinaria del 23 de Junio celebrada
 en segunda citación el 25 de Junio de 1.901.

En la Villa de Fernaga a veinticinco de Junio mil novecientos uno, siendo las diez de la mañana reunieron en el salón de sesiones de las Casas Concejales los Sres. Concejales Avalos, Garcia, Ojeda, Gomez, Blasco, Manolion Moreno, Carrizosa y Manolion Garcia, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Rodríguez de Sanabria y Duran, con objeto de celebrar en segunda citación la sesión del día veintitres del mes actual, arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley municipal, dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y leída acta de la anterior fue aprobada.

Se dió lectura de una comunicación del Sr. Jefe de la Junta provincial de Instrucción pública previniendo que sin disculpa ni pretexto alguno se porcione la casa que tiene derecho a disfrutar a favor de Instrucción primaria interino Don Esteban Martín Barrena como tiene prevenido reiterado es. El Ayuntamiento examinó los antecedentes relativos a este asunto, resultando que la casa correspondiente a la familia de que se trata lo viene disfrutando la familia del anterior Profesor Don Esteban Torres, se acordó que título, acordó por unanimidad que por el Sr. Presidente se investigue lo que haya a este respecto y si la expresada familia no disfrutase la casa en referencia con justos títulos se proceda por los medios legales al lanzamiento de ella para ser entregada al Profesor Señor Martín Barrena.

Se dió cuenta de una solicitud de Juan Carlos Carrasco pidiendo su inclusión en la lista de pensionados por hallarse enfermo hace algun tiempo. El Ayuntamiento previo informe verbal de la Comisión de Beneficencia acordó por unanimidad acordar

a lo solicitado.

Se dió cuenta del informe de la Comisión de Beneficencia en la solicitud de Josefa Bejarano Nevada, proponiendo que por cuenta de los fondos municipales se le costee medio lactancia de uno de sus hijos gemelos por ser pobre y hallarse abandonada de su marido. El Ayuntamiento acordó aprobar dicho dictamen y que se acredite a la interesada diez pesetas mensuales previa justificación de existencia del gemelo, acreditando también la fecha del nacimiento del mismo, cuyos haberes se abansarán desde la fecha de la solicitud.

El Señor Presidente participó a la Corporación que a pesar de las citaciones y requerimientos hechos, no ha logrado comparecer el actual Depositario de fondos municipales Don José Manuel Grueso Carrizosa, a dar explicaciones del resultado del arqueo albrado el tres del mes actual, y como mientras esto no se ponga en claro no considera conveniente realizar ninguna operación de tesorería, considera se está en el caso de adoptar alguna medida coercitiva para conseguir tenga cumplimiento lo acordado. El Ayuntamiento precedida la suficiente discusión acordó, que en atención a las faltas notadas en la Depositaria proceda la destitución del Depositario Señor Grueso Carrizosa, a quien desde luego destituya, nombrando para sustituirlo a Don Manuel Mariano Blanco, con el haber asignado en el presupuesto relevándolo de la prestación de fianza especial por reconocerse bienes mas que suficientes para responder de los fondos que reciba. Que inmediatamente y previa citación de los dos individuos antes expresados se proceda a un arqueo extraordinario y entrega de fondos al nuevoamente

nombreado, y si apesar de requerir en forma
Señor Guero Carrizosa no compareciese, se por
el tanto de culpa á los Tribunales, para que
desobediencia procedan en su contra ó lo que
haya lugar, sin perjuicio de que por el Señor
Presidente se adopten las medidas que sean
necesarias al efecto de que no sufran quebrantar
los intereses municipales.

En cumplimiento á la comunicacion de la Comision
Abista de reclutamiento de la provincia fecha veinte del
mes, se procedió á la revision de la excepcion que venia
presentando el mozo José Diaz, Negias, hijo de Ramon y
Tomia. C hallado resultó con la de numero quinientos once
ta y tres milímetros. Manifiesto que continua la excepcion
de ser hijo único de padre pobre é impedido á quinientos
ta y tres milímetros. Reconocido este por los Facultativos lo conceptuaron
imtil para el trabajo por padecer una lesion en la
mano izquierda. Presenta expediente justificativo de los demás
datos alegados y el Ayuntamiento lo declara exonerado
parcialmente y soldado condicional como comprendido
en los casos 2.^o art.^o 83 y 1.^o del art.^o 84 de la vigente
Ley de Quintas.

Se dio cuenta del dictamen de la Comision
de fomento en la reclamacion de Francisco
Antonio Duran relativa á las obras y
entadas para la construccion de la
cañavilla de la calle Santana. Propone
la Comision que se den por admitidas las
y que se satisfaga al reclamante su importe
de mil doscientas treinta y cuatro pesetas
ta ántes de que ascienda aquellas, segun



mensura y liquidación practicada y que no habiendo crédito determinado en el presupuesto para este pago, propone se consigne el mismo en el presupuesto adicional, y una vez aprobado este se efectúe a quel. El Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se incluya en el presupuesto adicional próximo la cantidad necesaria para verificar el pago de las dos mil doscientas treinta y cuatro pesetas y treinta céntimos, y que una vez hecho se satisfaga al contratista, con devolución de la fianza, si esta no se hubiere devuelto.

Se dio cuenta de una solicitud de Juan Mariano Carrasco pidiendo se le inscriba en las listas de pobres para la beneficencia municipal, y el Ayuntamiento acordó su pobreza y que hace varias meses se halla impedido para el trabajo, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Todo seguido y a propuesta del Sr. Presidente acordó el Ayuntamiento que las dos plazas de Médicos Titulares hoy existentes con la dotación de mil quinientas pesetas anuales, en vista de las

facilidades que para ello dan los Sres. D. Juan
Barrera Zamorano y D. Alfredo Martínez
ja; que hoy las desempeñan, se convierten en
creando la tercera como al efecto se crea por
este acuerdo, en la dotación de mil Dólares
cientos fuertes cada una. Que se entregue
en sus pagos a los dos representados Señores Fidei-
comisarios, si bien con el haber de mil Dólares
cientos fuertes que por este acuerdo se
devota, dándole las gracias en nombre de
Corporación por su desprendimiento cediendo
una parte de su haber para dar facilidades
al Ayuntamiento al efecto de llevar a cabo
nuevo arreglo de tributos; y que para dar
pronto de la misma titular creada se nom-
bra a Don Marcelino Javier Ferrández,
empresario a desempeñar su cargo desde el
principio del próximo mes de Julio, pudiendo
de este modo cada titular hacerse cargo
servicio en cada una de los tres distritos en
que está dividida la población.

El Señor Presidente manifestó que en
principio del año mil ochocientos noventa y
nueve hizo varios gastos la Corporación
intentando el alivio de pobres ancianos desampar-
dos, accedentes a unas mil cuatrocientas
que por no existir crédito en el presupuesto
quedaron pendientes de pago y aún se
dan a los Sres. Comerciantes que facilitaron
géneros, cuyos facturas estaban a la vista

creía que el pago de sus gastos era una deu-
da de honor por el destino que se le dio
y por consiguiente el Ayuntamiento estaba en el ca-
so de proveer lo que continuara oportuno. Sobre
esta discusión sobre el particular fueron exa-
minadas las facturas de cobro y la Corporación
acordó por unanimidad de satisfacer el impor-
te de dichas facturas, ascendentes una de Don
Antonio Truán a doscientas setenta y seis pese-
tas cincuenta céntimos, otra de la Srta. Viuda
de Villa a cuatrocientas once con cincuenta
y ocho, otra de Don Tomas Redondo a dos-
cientos siete ochenta y ocho, otra de D. Jeronimo
Martinez a cuatrocientas diez y nueve pesetas y
otra de Don Angel Bermejo a cuenta y
cinco pesetas veinte y cinco ct. Que si no exis-
tiera crédito bastante en el presupuesto actual se
cumpliese en el adicional lo necesario para rea-
lizar dichos pagos y cualesquiera otros legiti-
mos que se hallaren pendientes.

El Sr. Presidente participó a la Corpora-
ción que en vista del tiempo seco que iba
y con el objeto de no retirarse el servicio ha-
bia dispuesto que dos botiquetes con dos cubos se
encargaran del riego de la arboleda de la Car-
retera y pases por el estipendio de seis pese-
tas ochenta céntimos diarias y con la condi-
ción de invertir en el riego tres mil libras de
agua diaria por lo menos, siendo de cuenta del

contratista todo lo necesario hasta
la en los sitios que se le ordene, si los
los guardas del arbolado le han de ay
dar a hacer de riesgo, ya que han de
intervenir para asegurarse de que han
llevar el número de arboles contratados. El
Ayuntamiento aprobó lo dispuesto por el Sr. D.
D. D. Que se regule el cumplimiento de
practado y que en su día se satisfaga
su importe con cargo a la partida de
reparación del presupuesto.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento
satisfacer a la Cija de María
Tranquila del Castillo la suma de
trece y dos pesetas ochenta y nueve en
importe de las ropas que usó en su
y que por prescripción facultativa
dijo que era por haber fallecido a
ella de la enfermedad de la lepra.

Con lo cual se dio por terminada
esta sesión, entendiendo la presente acta
que firman los Sres. que lo acordaron
de que go el Sr. certifica.

Fra. Rodríguez
de la Cruz

Jose An. Montalvo

For n.º y Car.
por el Sr. D.
Alcalde

Fernando Ojeda

García

Por el Sr. D.
Alcalde



sesion ordinaria del dia 30 de junio, celebrado el dos de julio en segunda citacion.

En la villa de Arzúa a dos de julio de mil novecientos uno, siendo los dias de la semana se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los Sres. Concejales Abalos, Ojeda, Garcia, Gomez Blanco, Manchon Garcia, Montalvo y Carrizosa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Rodriguez de Landrau y Duran con objeto de celebrar en segunda citacion la sesion del dia treinta de junio ultimo con un arreglo al articulo ciento cuatro de la Ley municipal. Por dicho Sr. Presidente se declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobado.

Se dio cuenta de las relaciones de altas y bajas presentados, por los contratantes de este termino municipal, relativas a la supresion en su riqueza por virtud de las transmisiones de dominio, por contratos de compra-venta, herencias, etc, asi como las que afectan a la riqueza pecunaria, y el Ayuntamiento, visto lo informado en cada una de ellas por la Junta pericial, acordó por unanimidad

firmadas en aprobacion, que se ma-
toma a la de la administracion de Ho-
cienda, y uno ves decretado por esta
cinda se proceda a la confeccion de
pendiente del año actual al omilto
miento de la riqueza publica de un
Mo.

Se dio cuenta de una solicitud de Bay
Mejias el barques pidiendo se le conceda
los recursos necesarios para la lactancia
de un hijo bojelio, de tres meses de edad
en atencion a que la madre de este
troua y omer, ha perdido los dos pechos
el recurrente carece de toda clase de
medios y recursos para costearle una
dura. El ayuntamiento con la unanimidad
concederle la pension
mensual de siete pechetos, cincuenta cent
mientras dure la lactancia de este
nino, cuya pension percibirá la madre
que se encargue de él

Se dio cuenta de otra solicitud de
Joé Hernandez Gola, pidiendo se le
de la pension que se considere neces
mientras dure la lactancia de un
troua de un mes de edad, puch

Siendo fallecido su esposo hace poco la lactancia
de un pequeño niño le impide ocuparse de los trabajos
del campo para el sostenimiento de los demás.
El Ayuntamiento acordó por unanimidad con-
cederle la pensión mensual de siete pesos sin
cuenta centimos mientras dure la lactancia
de expresado niño.

Se dio cuenta de las solicitudes de María Do-
rriquez Gordon, calle Moreno Nieto, y Ana Olivi-
gues, calle Pelayo; pidiendo que en atención a su
estado de viudas y su reconocido estado de pobreza
se les conceda ser inscritas en la lista de po-
bres para la Beneficencia municipal. El Ayun-
tamiento acordó por unanimidad acceder á lo soli-
citado, y que se practique expresada inscripción.

Se dio cuenta de una comunicacion del Di-
rector de la Banda de música proponiendo la
aprobacion del proyecto de reglamento por que
se ha de regir la citada banda, en el cual se es-
tremula á los escolares para la asistencia á los
ensayos y al estudio, y como bases principales
se les obliga á cada músico la subvencion de
tres pesetas mensuales siempre que el núme-
ro de ellos no excediere de veinte y cinco; se fi-
gan multas de una, dos y tres pesetas por
la primera, segunda y tercera falta de as-
istencia respectivamente, y para el que

reunido en la noche, se le expone
de la asociacion. El Ayuntamiento
acordó por unanimidad prestarle
probacion; que se ponga en vigor
mediatamente, y que la subvencion
cordada se satisface con cargo al capitulo
artículo 4.º del presupuesto actual.

El Cor. Presidente manifestó que a
tend de queja producida por el Profesor
Instruccion primaria Don Rogelio de
los, habia pasado á examinar el local de
minado escuela chica de niños y obse-
do que tanto el cielo como el piso
dicho local se encontraban en muy mal
estado de conservacion por lo que se somete
á la consideracion de la Corporacion
para que acordase lo que tuviera por con-
veniente. El Ayuntamiento, precedida
suficiente discusion, acordó por unan-
dad autorizar al Cor. Presidente para
que contrate la ejecucion de la obra
señalada para la reparacion de las es-
cuelas de niños con la persona que tuviere
por conveniente á fin de que estas se
puedan poner á efecto por administracion mun-
cipal puesto que su coste no exceda



de quinientas pesetas.

El proponente del Gov. Presidente la Corporacion acordó por unanimidad que en vista del mal estado en que se encuentran los tejados de las Casas Consistoriales se proceda á la reparacion y recorrido de los mismos con el fin de evitar los desperdicios consiguientes con las lluvias; y puesto que el coste de dicha obra no llegará con mucho á quinientas pesetas, esta rebaja fura adsuiviro para lo cual se autoriza al Gov. Presidente para que contrate la ejecucion de la misma con la persona que tenga por conveniente.

Se dió cuenta de una solicitud de Josefa Bejarano y Senado, pidiendo se le costee la lactancia de su hija gemela Catalina el Borillo Bejarano, en atencion á que carece de toda clase de bienes, se haya abandonada de un marido y su naturaleza probrasele consiente amamantar á los dos gemelos. El Ayuntamiento acordó por unanimidad concederle la pension de diez pesetas mensuales mientras dure la lactancia de esos dos niños, que percibirá la madre por su propia justificacion de existencia de aquella.

Se dió cuenta de la subasta para el arriendo del arbitrio de pesos y medidas para el segundo semestre del año actual, adjudicada provisionalmente

á favor de Niquel Redondo Sanchez en la cantidad de cinco mil una pesetas, que resultó ser la mas ventajosa en la subasta celebrada el día treinta de junio último. El Ayuntamiento acordó aprobarlos adjudicandola definitivamente á favor del rematante Sr. Redondo Sanchez la cantidad de cinco mil una pesetas, y le franquea en funcion del arbitrio provincial constitucion de fianza definitiva á que se fuese la condicion cuarta del pliego de condiciones. A propuesta del Sr. Presidente acordó la sesion por unanimidad que en atencion á las malas condiciones higienicas en que se encuentra la Casa Comunal y el deficiente servicio allí prestado por la reduccion del local, sede de la casa numero diez y siete de la calle de Malejo, propiedad del Sr. Municipio, á fin de facilitar municipal en que prestaron la asistencia y cuidados necesarios los Hermanos de Ancianos pobres desamparados, residentes en esta villa, y para cuyo sostenimiento el Ayuntamiento hará entrega á aquellos mil quinientas pesetas anuales por adelantadas que el Sr. Municipio figura en sus presupuestos para dicho fin, á más de ir dotando periodicamente con camas, ropas y todo el material que sea necesario. Que para ^{lo que} dicha instalacion tener se proceda desde luego á hacer en el local las reparaciones que sean necesarias, y

done à los años indispensables, en razón à que el eré-
dito de que se puede disponer para esta atencion
es muy reducido, y que à este fin por la Comision
de Fomento, auctada de los señores alarifes que ten-
ga por conveniente, se proceda à hacer un presu-
puesto de las reparaciones que se consideren necesa-
rias, que someterà à la aprobacion del ayuntamiento.
En este estado el For. Presidente dispuso le-
vantar la sesion de que se extiende la presente acta
que, una vez aprobada, firmaron los señores concur-
rentes que lo acostumbra, de que yo el Secretario
certifico.

Garcia

Medina

Por mi hermano Carrizosa

por Abalos

Jose Manuel Montalvo

Fernand Ojeda

Ordinaria del dia 7 de Julio, celebrada el
9 en segunda citacion.

En la Villa de Almagro à nueve de Julio de
mil novecientos uno se reunieron en el salon de
reuniones de las Casas Comistoriales los señores
For. Abalos, Ojeda, Manchon Garcia, Gomez Blau-
co, Montalvo y Carrizosa, bajo la presidencia del
For. Alcalde Don Francisco Rodriguez de Sandoval, con
objeto de celebrar en segunda citacion la sesion del
dia siete del mes actual con arreglo al articulo
ciento cuatro de la Ley municipal. Por dicho For.
Presidente se declaró abierta la sesion y dada lectura
del acta de la anterior, quedó aprobado. Concur-

ven tambien a esta sesion los facultativos
y médicos Don Marceliano Garcia Ferrer
Don Alfredo Martures Oliva, así como los
señores Carlos Morano Martures y Jon Alejo
Gomes, formalmente citados al efecto.

Se procedió al acto de reconocimiento y
del mismo número noventa y nueve del
reemplazo, José Manuel Cabrera Benrocal,
de Joaquín y Barbauera, resultando con los
metros ses, cientos tres milímetros. Inter-
do para que exponga en el acto lo que crea
niente para ser exceptuado, manifiesta que
mano de la mano derecha. Reconocido por
cutáneos lo conceptúan inútil para el
cis por padecer una contracción permanente
en el dedo pequeño y deformidad de la
lucina metacarpo-falángica en el anular.
Aparentemente, visto el reconocimiento pas-
tivo, lo declara excluido temporalmente, in-
prevedido en el caso 1.º del artículo 83 de
jerite Ley de Reemplazos.

Se dio cuenta de una solicitud de Julia
ra Pacheco, pidiendo se le conceda la pensión
especial para la crianza de uno de sus
hijos gemelos, porque su esposo y madre
no puede criarlos sin riesgo de su
tenencia a causa de su poca robustez.
Aparentemente acordó concederle la pensión
de diez pesetas mientras dure la
crianza de su citado hijo y que percibirá



drina encargada del quinceto.

Se dio cuenta de una solicitud de Rafael Aguirre Goñi, sisonar jornalero, pidiendo se le conceda los recursos necesarios para que su esposa doña Francisca Ramos vaya a los baños de Blange que se han prescrito los facultativos para curarse de la enfermedad de ictericia que padece. El Ayuntamiento acordó concederle el curso de cincuenta pesetas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

También acordó el Ayuntamiento, accediendo a la solicitud por Jesús Manuel Cáceres, concederle el curso de veinte y cinco pesetas para que pueda ir a los baños de Blange que le han sido prescritos por el facultativo titular que le asiste.

En este estado el Sr. Presidente dispuso levantar la sesión de que se entiende la presente acta que una vez aprobada firmaran los tres concurrentes de que yo, el Secretario certifico por mi y Don Jose

Francisco Rodríguez García José María Montalvo
detallado

Fernando Ojeda Luis Montalvo

Ordinaria del 14 de Julio celebrada el 16 en segunda citacion

En la Villa de Ormaiztegui a diez y seis de Julio de mil novecientos uno, se reunieron en los Cabos Consistoriales los

concejales D^{os}. Ojeda, Pedraza, y Garcia
Blanco, Carrivosa y el bautabuo, bajo la pre-
sencia del For. Alcalde accidental Don J^{os}.
No oseno con objeto de celebrar en segunda
cion la sesion del dia anterior del mes en
con arreglo al articulo ciento sesenta de la
municipal. Por dicho For. Presidente
claro abierto la sesion y leida el acta
anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de las solicitudes presentadas
Isabel Garcia Ortiz y Jose Rodriguez Gallardo
diciendo se les faciliten medios para ir a
los baños de Abasco y Ferricalliente
terminantes y el repuntamiento, justifica
necesidad de los baños, acordó en sus
pormos de treinta pectos a cada uno,
se satisfaran con cargo al capitulo con-
siente del presupuesto actual.

Se dio cuenta de la dimision presentada
Don Juan Duran Gomez del cargo de
policia urbana. El Ayuntamiento acordó
sustituirlo y nombrar para sustituirlo
Antonio Garcia del valle, a quien se con-
sion haberes desde el dia once del actual
interimamente viene desempeñando el cargo.

Se dio cuenta del expediente de repuntar
el arriendo del arbitrio de pectos que

adjudicando a Don Miguel Redondo Garcés sin
sin constituir la firma definitiva ha comparecido
renunciando el remate. El Ayuntamiento, dió feor de
vista dicha adjudicacion y acordó que en un vista
se anunciase nuevamente al público la subasta
de expresado arriendo por el tiempo de dos mil pesetas.
Que el depósito de cien pesetas que el Sr. Redondo
constituyera para formar parte en la subasta ingre-
se definitivamente en fondos municipales en con-
cepto de ingresos eventuales por haberlo perdido dicho
rematante con la renuncia del remate.

Se dió cuenta del expediente instruido a virtud
del arqueo extraordinario, verificado en la Caja mu-
nicipal el día trece de Junio último, así como de las
diligencias posteriormente practicadas. El Ayunta-
miento, resultando que entre las cantidades de cargo
y data ó sea recaudadas y satisfechas por la Depo-
sitaria municipal aceptadas y admitidas por el De-
positario existe una diferencia de pesetas ochocientos
treinta y ocho con noventa y tres céntimos que es
la existencia que en efectivo debiera haber en Depo-
sitaria; que por cuenta de esa existencia solo presen-
tan ochocientas ochenta y dos pesetas ochocientos
cinco en efectivo y un libramiento de mil pesetas a
favor de D. Francisco Gomez Alvarez sin fecha ni
autorizacion alguna, pues solo aparece la firma del
Sr. Gomez Alvarez acreditando que ha recibido di-
cha cantidad. Considerando que los Depositarios,

municipales, tienen el deber de conservar
baja los fondos que recaudan por cuenta
presupuesto municipal, á fin de que los
cientos se satisfacen las obligaciones del
municipio con sujecion á los créditos con-
dos en el presupuesto; que no se pueden
tirar como data ó existencia el libramiento
mil pesetas antes referido por no estar
autorizado por el ordenador de pagos ni au-
torizado por el Contador, y además porque
trata de una atencion que está por no
existiendo tanto, que por no haberme
sido devengado interés contra el Abanico
que el déficit que en definitiva resulta
la suma de cinco mil ciento cincuenta
pesetas cuarenta y tres céntimos, con
que sin desperdicio ó distraccion de los
municipales, de que es responsable el Excmo.
Sr. Don Jose Manuel Ugueso Barrivera
en sus terminos, luego los señala, el Sr.
el Ordenador de pagos y Contador mun-
cipal y en sus terminos el Excmo.
Sr. que nombra á dicho funcionario
por acion acordada por unanimidad que
quiera al ex-Depositarío D. Jose Manuel
Ugueso Barrivera para que en el
de tres dias á partir del en que se



figue este acuerdo, entreguen Depositione la suma de cinco mil ciento cincuenta y seis pesetas cuarenta y tres centimos o justifique debidamente la inversion que se le haya dado, en la inteligencia que de no haberlo o procederse en su contra por la via de apremio hasta realizarlo, debiendo dirigirse los procedimientos, en su caso, contra los demas claveros, señores alcabala y Contador y los concejales que constituyeran el Ayuntamiento que nombro y comento a aquel funcionario.

Despues de acordado el Ayuntamiento aprobar la distribucion de fondos para los pagos del mes actual, dándose por terminada la sesion de que se trata de la presente acta que una vez aprobada, firmaran los señores concierntes que lo acostumbra, lo que yo el Secretario certifico

M. de Puabna

Garcia

Torri y Carrizosa
Quiñones

Fernando Ojeda

Jose Antonio Montalvo

Luis Montalvo

ordinaria del 21 de Julio celebrada el 23 de Julio de mil novecientos uno, se reunieron en las Casas Consue...

sitoriales, los Concejales, D^{tes}. Queda, Redondo,
García, Abalos, Gómez Blanco, Carrizosa,
Montalvo, bajo la presidencia del D^{to}. D^o
Don Francisco Rodríguez de Sanabria
objeto de celebrar en segunda citación
non ordinaria del día veinte y uno,
pudo tener efecto por falta de número
cienta de D^{tes}. Concejales, en as respo-
tando a lo de la Ley municipal. Por
el D^o. Presidente se declaró abierta la
sesión y leído el acta de la anterior que
aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de
Antonio Espinosa Gómez pidiendo se
criba en las Cuentas de la Beneficencia
municipal por ser pobre, y el ayun-
tamiento acordó por unanimidad acce-
derle a la solicitud.

Se dio cuenta de una solicitud de Fran-
co Rodríguez Carajo y Galez Domingo
Ortega, pidiendo el Ayuntamiento la
rección de la posesión foral trasera de
respectivos casales de la calle de los
man lineales por la trasera a la de
Santo para al redificarlos, hacer
correcta a las dimensiones para lo cual
que tomar alguna pequeña porción
la vía pública. El Ayuntamiento acordó
que por la Comisión de Fomento
de los peritos que tenga por con-
veniente se haga una expresada al
propiedad dictamen.

mente del dictamen de la comision de Flixá, verbena en la solicitud de Lucas Garcia y Garcia, pidiendo un socorro para compensar en parte los perjuicios tenidos el día nueve de Junio último con el incendio de su casa. El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el expresado dictamen y por tanto que se abone al dicho Lucas Garcia la cantidad de cuarenta pesos en concepto de socorro por los perjuicios que le irrogara el subodicho incendio, con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto siguiente.

Seguidamente el Ayuntamiento examinó y aprobó, disponiendo que se satisficiera con cargo á las respectivas partidas del presupuesto, las siguientes cantidades de gastos: De pesos, noventa y nueve cincuenta y cinco, por material de oficina; noventa y seis, gastos menores de las Casas Comunitarias; cincuenta y siete cincuenta, por verdaderos urgentes; diez pesos por conduccion de cadáveres; ciento noventa y dos por sostenimiento de la Casa de Caridad; veinte y cuatro pesos cincuenta centavos socorros á pobres enfermos transentes, y cuatro pesos por socorros á pobres pobres, todo correspondiente al segundo trimestre del año actual. También acordó aprobar y que se satisficieran, con cargo á sus respectivas consignaciones, en el presupuesto, cinco y ochenta y ocho pesos por la adquisicion de plantas para la repuracion de árboles en la carretera y parajes; cuarenta y ocho pesos cincuenta centavos por linfa de vaca adquirida para la vacunación y revacunacion; treinta pesos al farmacéutico

Don Ramon Guindols por medicina y por todas las ciencias, probado y cinco peritos en el año de 1860, del concejo de Villavieja del Duque. Se acordó así mismo aprobar la cuenta de gastos para el uniforme de la Guardia Municipal y que su importe de doscientos diez peritos, treinta y cinco centavos se cubriera con cargo a la partida correspondiente del presupuesto. También acordó el Ayuntamiento aprobar la adquisición de veinte cables para la estación telegráfica de este pueblo y que su importe de cincuenta y cinco peritos se cubriera con cargo al capítulo de imprentas y presupuestos actual. Que así mismo se cubriera a Don Juanes Perez Vargas el importe de la estación telegráfica imprevista de doscientos peritos, correspondientes a novecientos y con cargo a la partida correspondiente.

El Cor. Presidente en este estado de la sesión de que se trata de la presente que una vez aprobada firmasen los señores concurrentes o su representante y el Secretario certifique.

Antonio Garcia

Por n.º Carrion
Don Juan

Fernando Ojeda

Josefa Manilla

Luis Mantalvo

Ordinaria del día 28 de Julio celebrada el 30 en Villavieja
En la Villa de Avuaga a treinta de Julio de 1860



novecientos uno, se reunieron en las Casas Consistoriales, los Concejales Señores Avalos, Falcon, Montalvo, Manchon Moruno, Carrión y Garcia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Rodriguez de Sanabria, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia veinte y ocho, que no pudo tener efecto, por falta de número suficiente de Señores Concejales y se hace en segunda citacion, con arreglo al artículo ciento cuatro, de la Ley municipal.

Por dicho Señor Presidente, se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior, quedó aprobada.

Previo citacion al efecto, se hallan presentes, los Médicos titulares, don Marceliano Garcia y don Alfredo Martiner; así como los Talladores don Carlos Martiner y don San Alejandro. En cumplimiento á una comunicacion de la Comision mixta de Reclutamiento de la provincia, fecha veinte del actual, se procedió á la revision del mozo Carlos Rodriguez Sanchez, hijo de Juan y de Maria, número cuatro, del recuadro de mil seiscientos noventa y ocho. Tallado, resultó con la de un metro quinientos cuarenta y ocho milímetros. Interrogado si tiene algo que exponer, para eximirse del servicio militar, manifestó que nada tiene que alegar; y resultando útil del reconocimiento facultativo, el Ayuntamiento de conformidad con el Juidico lo declara soldado. Se dió cuenta de las relaciones presentadas por los Contribuyentes

tes de este término, de las alteraciones tenidas en su riguro-
sidad producidas por compraventas y herencias, y el Ayun-
tamiento acordó prestarle su aprobación y que se remitiera
Admisión de Hacienda y una vez aprobada y devuelta
dicha oficina se proceda a la confección del papel
correspondiente.

Se dió cuenta del expediente y subasta para el
arriendo del arbitrio de Vera y medidas en el segundo
trimestre del año actual, adjudicada provisionalmente
a favor de Don Lorenzo Alvar por la cantidad de
mil ciento una pesetas, que resultó ser el mejor
postor. El Ayuntamiento acordó por unanimidad
prestarle su aprobación, y que una vez constata
la fianza se le ponga en posesión del arriendo.

Se dió cuenta del informe y pliego de condiciones
formado por la Comisión de Fomento y Peritos para
la subasta de las obras de reparación de la
Hospital y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad
prestarle su conformidad y que desde luego se
eje la subasta para la ejecución de dichas obras.

Se dió cuenta de las solicitudes presentadas
Miguel Merino Salvador, pidiendo se le dé
como peccinario para trasladarse al manicomio
de Granja a curarse de Casarot y de Carlos
Amaya Lopez con igual petición para ir
ida para visitar a su hijo Antonio Gordon
en aquel Manicomio. El Ayuntamiento

considerando, que al finísimo de los solicitantes ya se le facilitó recursos en años anteriores para la extracción de las Cataratas, que se practicó y que sin duda no quedó bien por su avanzada edad de ochenta y dos años causa de su escasa virtud, mas bien que las de las Cataratas ya extraídas, y que en todo caso no distando más que una legua el pueblo de Granja, no necesita recursos para trasladarse á él y que la otra solicitante, no tiene presición de hacer el viaje que dice, acordó por unanimidad desestimar ambas solicitudes.

Se dió cuenta de las solicitudes de Maria Josefa Sanchez Moreno y Antonia Rodriguez Puidilla pidiendo se les inscriba en las listas de pobres para la Beneficencia municipal, y el Ayuntamiento, resultando que por sus pobreza tienen derecho á aquellos beneficios acordó por unanimidad acceder á lo solicitado.

Seguidamente y á petición de Juan Alcala de Moncalfo se acordó conceder á este el socorro de veinte y cinco pesetas para que pueda tratarse á los baños de Fuencaliente, cuyo baños le han sido prescritos por el Facultativo Titular para curar de los dolores reumaticos que padece.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión y alimacion hecha en las traseras de las casas de Francisco Rodriguez y Sales Dominguez y el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobacion.

Se dió cuenta de los expedientes instruidos para la venta de los solares que se hallan vacantes y parcelas sobrantes de la via pública en la alimacion

nes hechas en las barradas de los Egidos del Pozo
y Molino del Tierto. El Ayuntamiento, tras de
hido examen acordó por unanimidad prestar su
aprobacion á los dos expedientes. Que se exponga
al público en union del plano pericial de alimen-
cion y justiprecio de los pintos, haciendose así
á todos los vecinos por los medios de costumbres
de que quedan reclamar contra la alimencion
la venta ó contra el justiprecio hecho y que
véis así cumplido, se someta el expediente á
Junta municipal de asociados á los efectos
correspondan.

Acto segundo acordó el Ayuntamiento, se abon-
ciento veinte y cinco pesos á los Practicantes
de Cirujia Don Enrique Arellano y Don Antonio
Fernandez por la vacunacion y revacunacion
cha con linfa de vaca á este vecindario y al
la Corderchosa durante la temporada de prin-
vera última y principios de verano y cargo
go se haga con cargo al capítulo de Gastos
tos del presupuesto vigente.

En seguida se ocupó el Ayuntamiento
sitio en que se habia de hacer la Fiestra
quince de Agosto proximo, y teniendo
cuenta que el sitio donde se hizo el
anterior calle de la Iglesia, resultó



estrechos e incomodo por la poca amplitud para la colocacion de puestos y tránsito del publico, acordó por unanimidad que se situe como de tiempo inmemorial iban situandose en la Plaza del Cristo y las Cantinas Buñolerías y Puestos de bebidas, se situen en las calle Humilladero y Carrera, para de este modo resulte facil y relativamente comodo el tránsito público. Que á las licencias que se concedan para establecer puestos en la via pública se les lleve el impuesto de una peseta cincuenta centimos cada metro linea á los de la Plaza del Cristo una peseta los de la calle Humilladero y de diez á veinte pesetas á las Cantinas y Buñolerías de la calle de la Carrera, de conformidad con lo autorizado en el presupuesto Enugueta acordó el Ayuntamiento, se abonen al Recaudador de Cédulas Personales Diego de la Gala el premio de cobranza por dicho servicio impotante pesetas ciento diez y nueve con cuarenta y cinco centimos con cargo á la partida correspondiente del presupuesto.

Se dio cuenta de una reclamacion del Procurador en Madrid, don Fidel Lerrans para que se le abonen la minuta de sus derechos en las diligencias de concurso voluntario de

la Eclesiástica de Don Francisco de Paula Rebozo
que asciende en junto á la suma de tres mil
seiscientos veinte y dos con veinte y un ce-
mos. El Ayuntamiento teniendo en cuenta
el Sr Senans viene encargado de esas gestiones á
bre del Ayuntamiento desde Abril de mil ochenta
y tres noventa y uno, desde cuya fecha y a pesar
de las gestiones que el interesado dice haber pro-
cedido cerca de la Corporación, no se le ha satis-
fecho cantidad alguna, acordó por unanimidad que
luego como el estado del herario municipal
mitiera, se le envíe la suma de dos mil
doscientas cincuenta pesetas y el resto se le satisfaga
el año proximo y con cargo á aquel presente.

En este estado y no habiendo mas asuntos
que tratar por el Sr Presidente se levantó la
sesión de la que se extiende la presente que firmo
yo el Sr Presidente de costumbre de que certifico =

Al. de la Cruz *Garcia* *Torres* *Carro*
Fernando Ojeda *José María*
Luis Mantecón

Ordinaria del Ayuntamiento } En la Villa de Aguayo
celebrada el 6 de Agosto de mil noventa }
y uno, se reunieron en las Casas-Comunes

les, los Concejales Señores Avalos, Montalvo, Manchon
Garcia, Manchon Morano, Garcia y Carrivosa, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco
Rodriguez de Sanabria, al objeto de celebrar la
sesion ordinaria del dia cuatro en segunda cita-
cion con arreglo al art. 104 de la Ley Municipal

Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la
sesion y dada lectura del acta de la anterior quedó
aprobada.

Se dio cuenta del apudicé de la alteracion al anti-
llanamiento de la riqueza pública que á de servir de
base al repartimiento de la Contribucion territorial para
mil novecientos dos, formado por la Junta Pencial se-
gun las alteraciones presentadas por los contribuyentes
y acordadas por la Anon de Hacienda. El Ayuntamiento
encontrandolo conforme y sin reclamacion alguna por
parte de los contribuyentes acordó por unanimidad
prestarle su aprobacion.

A propuesta del Sr. Presidente, el Ayuntamiento acor-
dó por unanimidad, se proceda al empedrado y acerado
de la calle Llana de esta poblacion, ante que llegue
la época de las lluvias y en evitacion de los fan-
gales que se han de formar en ella, dado el estado en
que se encuentra. Que por la Comision de Somen-
to, asistida de los Pintos que tenga por convenien-
te, se forme el proyecto y presupuesto de la obra
adoptando en forma en cuanto sea posible á

la que tienen las calles resientemente empedradas y
das.

Se dio cuenta de las solicitudes presentadas por
cedes ~~Rodriguez~~ Montemubio, Maria de los Dolores
Montemubio y Carmen Gravado Salvador, pidiendo
inscriba en las listas de pobres para la Beneficencia
municipal y el Ayuntamiento considerando los
bros en su estado de viudas acordo por unanimidad
que sean inscritas en las listas de Beneficencia
derecho a expresado beneficios.

En seguida acordo el Ayuntamiento se di-
ciera a Prudencio Cabello, con cargo a la partida
respondiente del Presupuesto la suma de sesenta
setas por el blanqueo de los Cementerios y otros
edificios. Que se abonen a don Luis Montalvo
pesetas trescientas noventa con cincuenta y
centimos por los gastos de elecciones de Concejal
Abril ultimo; pesetas mil noventa y seis con
teuta y cinco centimos por los gastos de elec-
de Diputados a Cortes y doscientas por la de-
doras celebradas en Mayo ultimo y pesetas
cientas por los gastos de las operaciones de que-
tal, viage de los Comisionados, socorros a sus
con lo que se levanto la sesion extendiendo este acta que
ran los que lo acostumbra una vez aprobada de que certifica

At. de la Presidencia

Juan Manuel Jido

Garcia

Por el

Jose Maria Montalvo

Luis Montalvo



Acta de la ordinaria } En la Villa de Muña a veinte de Agosto de
 el 18 de Agosto } mil novecientos uno, se reunieron en las Ca-
 lebrada el 20 en 2.^a citacion } sas Constitucionales los tres Concejales Avalo, Mou-
 talvo, Manuelon Garcia, Ogeda, Lomer Blanes, Garcia y Carrero-
 sa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Rodri-
 guez de Sanabria, por quien se declaró abierta la sesion
 que debidamente estaba citada con arreglo al art.
 104 de la Ley municipal y dada lectura del acta de la ante-
 rior quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Comision mixta de
 reclutamiento de la provincia, a la Corporacion, se sirva insertar
 el correspondiente informe en el recurso de alzada que acompa-
 ña interpuesto por el numero numero noventa y siete del
 sorteo del remplazo de mil ochocientos noventa y ocho José
 Diaz Megias para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Goberna-
 cion contra el fallo de la Comision mixta declarandole
 soldado. El Ayuntamiento examinado los antecedentes relativo
 a este asunto y precedida la suficiente discusion acordó por
 unanimidad informar. Que en el acto de la declaracion
 y clasificacion de soldados celebrado en seis de Marzo de
 mil ochocientos noventa y ocho, el numero José Diaz Megias
 no alegó exencion alguna, sin duda porque en aque-
 lla fecha, sin duda porque en aquella fecha no se

contra la de hijo de padre pobre e impedido. En
tenoridad a aquel acto el padre de expresado
ha contraido la enfermedad de una hernia
quinal izquierda que le impide para
trabajo y en uso de su perfecto derecho, al ser
su excepcion en veinte y cinco de Junio del
por orden expresa de la Comision mixta
puso y el Ayuntamiento la admitio y aprecio
do en cuenta que habia sobrevenido con spon
dad, acto de la declaracion y clasificacion de tal
y que su advenimiento era ageno a la voluntad
interesado, conforme a lo establecido en el art.
de la Ley. Fundado en estas consideraciones, el
corporacion concio y fallo el excepcion de
cia y en su concepto procedo que sea estimada
resuelta por la Comision mixta.

Se dio cuenta del expediente instruido a instancia
de Maria Lopez Martin de este vecindad para
la ausencia de este pueblo por más de diez años
en esposo Joaquin Santos de la Cuesta, natural
de Lisboa, quien residiendo en esta Villa por
cio de más de seis años, se ausento de él aban
do a su mujer e hijo. El Ayuntamiento
do dicho expediente y resultando comprobado que
quin Santos de la Cuesta se ausento de este pueblo
hace más de diez años sin que se halla
tener noticia alguna de su paradero
unanimidad que hay motivos suficientes

suponerla ausencia en las condiciones que la Ley determina, y que por tanto debe considerarse viuda a la Maria Lopez Martin segun dispone las reglas cuarta y quinta art. 88 de la vigente Ley de recuemplos. Que se figen estos en los sitios de costumbre de esta localidad, insertandolos tambien en los periodicos oficiales con expresion de las señas personales del Joaquin Santos inquirendo la existencia de dicho individuo haciendo constar en el expediente el resultado a los efectos correspondientes.

Se dio cuenta de las solicitudes presentadas por Manuel Morillo Cordillo, Juan Duran Esquivel, Maria de los Angeles Campos, Isabel Exposito Monterrubio y Marcela Comor Nolasco pidiendo se les inscriba en la lista de pobres para la asistencia medico-farmacutica. El Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado.

Se dio cuenta de las solicitudes presentadas por Maria Duran Alejandro y Angel Rudilla Castillo pidiendo se les inscriba en la lista de pobres para la beneficencia municipal. El Ayuntamiento acuerdo de conformidad con lo solicitado.

Se dio cuenta del expediente para llevar a cabo las obras de reparacion de la Escuela pública de Niños. El Ayuntamiento acuerdo aprobarlo y que su importe de doscientos cuarenta y seis pesetas con ochenta centimos, se satisfaga con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto. Tambien aprobó otro expediente para las obras de reparacion de los tejados de las Casas Comunitarias y que su importe de pesetas doscientos ochenta y seis con diez centimos, se satisfaga con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Acto seguido el Ayuntamiento examinó y aprobó, de-
niendo se satisfagan con cargo á las respectivas partes
del presupuesto las siguientes partidas de gastos:
veinte y seis pesetas á don Gerónimo Losano por
Taca para la vacunacion del vecindario: Cuarenta
siete pesetas veinte y cinco centimos á don Antonio
Fernandez y once pesetas veinte y cinco centimos
á don Enrique Arellano por diez y media y por
media docenas de Sanguijuelas respectivamente
ministradas á los enfermos pobres de la localidad
cuarenta y cuatro pesetas cincuenta centimos á
Juan de las Heras por el otorgamiento de poderes
á Brian Sabido de Herrera y don Miguel Duran
Badajoz; diez pesetas á Ramon Courelez por
fiar la caja de autorial y pesetas cincuenta
diez por ciento de papel de multas municio-
nido y adquirido para este municipio.

Data cuenta del dictamen de la Comision
Fomento en el expediente para la instalacion
alumbrado publico, falió. medio de la electio-
n pliego de condiciones para la subasta del
y relacion del número de lámparas, su
sidad y sitios en que se han de implantar
Corporacion despues de detenido examen y
acordó por unanimidad prestarle su apro-
bacion disponiendo se cometa á la deliberacion
la Junta municipal de Asociados á



Los que correspondan.

El Sr Presidente manifestó a la Corporación, que por acuerdo del veinte y siete de Octubre próximo pasado, se adjudicó definitivamente a don Juan Martínez Canovas la subasta para el servicio del Alumbrado público que se celebrara en su día del mismo mes por considerar su proposición la más ventajosa para los intereses municipales, y como quiera que el acuerdo del Ayuntamiento era inmediatamente ejecutivo, el Sr Canovas, dió comienzo a la instalación de la Fábrica eléctrica y tendido de cables aéreos por la población, instalaciones que continuare usando de la autorización que para ello le concediera el Ayuntamiento, por acuerdo de cinco de Enero próximo pasado. Que del acuerdo de adjudicación apeló el otro proponente a la subasta don Natalio Hueras Perez, ante el Sr Gobernador civil de la Provincia, quien por acuerdo de veinte y cuatro de Enero anterior, anuló el acuerdo apelado y dispuso la adjudicación de la subasta a favor de expresado Sr Oliveros, quien por escrito de ventidos de Agosto último ha renunciado a todos sus derechos, ante la imposibilidad de poder cumplir el contrato, renuncia que también fue aceptada por esta Corporación, por acuerdo de diez y ocho de Junio. Que entretanto el

Los (Don) Martin Cánovas, como Gerente de la
ciudad electrica de Aluaga a continuado las ob-
de instalacion, teniendo en la actualidad, ma-
da la Fabrica de electricidad y terminado el
dido de cables, por todas las calles de la Poblacion
para suministrar fluido a los particulares, habi-
doso en disposicion de inaugurar la fabrica
muy breves dias. Que conocido como es de todos
deficiente y casi imposible alumbrado de petroleo
existente y en un deseo de que al inaugurar
alumbrado particular, lucere, a la vez el pe-
co, para que el pueblo disfrutase por completo
esta mejora, y ante la imposibilidad de abreviar
terminos para que el servicio se adjudicase por
dio de subasta publica, someta al Ayuntamiento
la conveniencia de contratar con la ciudad
dad electrica de Aluaga, el servicio de alum-
publico, para que empiese a prestarlo a la
que lo suministraba a los particulares, y abrie-
na de ensayo, al nuevo sistema y de experiencia
para despues el contrato definitivo. El Ayun-
tamiento precedida la suficiente discusion, tiene
cuenta que la Sociedad electrica de Aluaga se
posibilidad, de hacer el servicio de alumbrado
co, sin gran aumento de gastos, puesto que
con la Fabrica instalada y la red de cable
toda la poblacion, y en un deseo de mejorar
de luego esta mejora en el servicio publico, as-

unanimidad, tomar en consideracion lo expuesto por el Sr. Presidente. Fue por la Comision de Fomento, tomando por base las condiciones para la nueva subasta en definitivo, y de acuerdo con el representante de la Sociedad electrica de Aguayo forme y presente un proyecto de contrato provisional, que permita a la Corporacion la satisfaccion, de sin perjuicio del erario municipal, establecer la mejora que se proyecta, con caracter provisional y sin perjuicio de la subasta que se ha de celebrar para adjudicar definitivamente dicho servicio, una vez cumplidos todos los plazos y requisitos, que la legislacion vigente exige.

En este estado y no habiendo más asuntos se que tratar por el Sr. Presidente se levanto la sesion de la que se extiende la presente que firmaran los que acostumbra una vez aprobada, de que yo el infrascripto Secretario certifico =

Medina *Garcia*

Fernando Ojeda

Por mi y Camarera
Juan A. los
Jose Anthonio

Luis Montalvo

Sesion ordinaria del } En la Villa de Aguayo a tres de Septiembre
 dia 1.º de Septiembre }
 celebrada el Sen 2.º }
 citacion }
 nieron en las casas consistoriales los Sres
 Concejales Avalos, Ojeda, Gomez, Garcia, Manchon Moruno, Manchon Garcia, Montalvo, Re-

a que se refiere el art.º 1º de la Instrucción de
la contratación de los servicios provinciales y
municipales de 25 de Abril de 1900 a Don
James Becerra.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión
el expediente para el contrato provisional de
brado público por medio de la electricidad y el
tamiento previa y detenida discusión acordada
unanimidad, prestarle su aprobación. Que de
do inaugurarse la Fábrica de electricidad y alumbrado
particular dentro del mes actual, en el mismo
la inauguración, se dé principio al suministro
fluido para el alumbrado público y que el gasto
origen se satisfaga con cargo al capítulo 2º
2º del presupuesto vigente, y para en el caso
que en dicha partida, no hubiere suficiente
signación, al formarse el presupuesto extra-
nario y adicional, al del año actual, se
la mencionada consignación, en la cantidad
se considere necesaria.

En este estado y no habiendo más asuntos de
tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión de la
la que se extiende la presente que una vez aproba-
maran los que acostumbra, de que certifico

Attestado
Fernando Jeda

García Forriá
José A. Montalvo
Luis...

Acta de la Sesion ordinaria } En la Villa de Huaya á diez de Sep-
del dia 8 de Septiembre } tiembre de mil novecientos uno, se reuni-
celebrada el 10 en 2.^a citacion } ron en las Casas Consistoriales los Conce-
jales Señores, Avalos, Ojeda, Lomer, Garcia, Manchon
Moruno, Manchon Garcia, Montalvo, Redondo, y Car-
rizosa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fran-
cisco Rodriguez de Lauabria, con objeto de celebrar la
sesion ordinaria del dia ocho, que no pudo tener lu-
gar, por falta de numero de Señores Concejales, con-
arreglo al art.^o 104 de la Ley municipal

Por el Sr.^o Presidente se declaro abierta la sesion
y dada lectura del acta de la anterior quedo aprobada.

En cumplimiento á una comunicacion de la Co-
mision mixta de la Provincia, fecha treinta y uno
de Agosto ultimo, se procedio á la revision del mo-
zo Manuel Naraujo Monterrubio, numero ochenta
y siete del recensado de 1898 hijo de Antonio y
Maná. Fallado resulto con la de un metro quin-
cientos cuarenta y dos milímetros. Interrogado por el
Sr. Presidente para que esponga en el acto cuanto
crea oportuno al objeto de eximirse del servicio ac-
tivo, manifiesta que nada tiene que alegar. El Ayun-
tamiento visto que el mozo no alcanza la falta
reglamentaria lo declara excluido temporalmente.

Se dio cuenta de la solicitud presentada por
Manuel de la Vaquera Afaro, pidiendo se le conceda
un socorro en metálico para costearse el viaje á Se-
villa con el fin de que en aquel Hospital le extrai-

gan las cataratas que le impiden la vision y de
carse al trabajo. El Ayuntamiento, acordó con
este el cocoro de treinta pesos, para que pue
realizar el objeto expresado, con cargo a la pa
do correspondiente del presupuesto.

Se dio cuenta, de una solicitud de Maria
Tonia Lujan Diaz, y otra de Josefa Hernandez
Aldana, pidiendo se les inscriba, en las listas de
la Beneficencia municipal, por su estado de
viudas pobres, y el Ayuntamiento, acordó acce
a lo solicitado.

Se dio cuenta, de una solicitud de Soñi Gutier
Dominguez, pidiendo se le conceda una pensio
ra la lactancia de su hijo Encarnacion de año
medio de edad y el Ayuntamiento visto que la
de la niña alcanza a la en que el Ayunta
to usa de costear lactancias por su cuenta a
niños pobres, acordó por unanimidad desestimar
la solicitud.

Se dio cuenta del informe de la Comision
de Fomento y pliego de condiciones para la
cisionar el conflicto que origina el dar salida
las aguas de la acera derecha de la calle del
cres e izquierda de Mendez Nunez, y el Ayun
tamiento acordó por unanimidad aprobarlo
se notifique este acuerdo al Soñi Gomez Mar
Cibercio Calvo Manilla y cuantos vecinos de
las calles pueda interesar y que ademàs se
ponga al público por termino de diez dias



na que los vecinos puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente y que trascurrido dicho plazo, si no hubiera reclamaciones, se anuncie la subasta bajo el pliego de condiciones aprobado y en caso de haberlas se dé de ellas cuenta a la Corporacion a los efectos que procedan.

Se dio cuenta de la subasta celebrada el día seis del actual para adjudicar la construcción de las obras de reparación de la casa destinada a Hospital y el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobación, disponiéndose a comunicar así al contratante para que inmediatamente dé comienzo a las obras de referencia, que dada la índole de ellas serán inspeccionadas por el Sr. Presidente.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firmaron los que acotumbran una vez aprobada de que certifico

Por el Secretario

Fernando Ojeda

Por sí y con su
Por el Alcalde

José Antonio Montalvo

García

Luis Montalvo

Acta de la Sesion ordinaria en la Villa de Muzaga a veinte
del dia 22 de Septiembre } cuatro de Septiembre de mil no
celebrada el 24 en 2.^a citacion } cientos uno, se reunieron en los Cab

Consistoriales los Concejales Senores, Avalos, San
Ojeda, Mauchon Garcia, Montalvo y Carrion
fo la Presidencia del Sr Alcalde Don Francisco
Rodriguez de Labrera, al objeto de celebrar la
ordinaria del dia veintidos que no pudo tener
to por falta de numero de Senores Concejales, con
arreglo al art.^o 10.^o de la Ley municipal.

Por el Sr Presidente se declaro abierta la sesion
y dada lectura del acta de la anterior quedo aproba

Se dio cuenta de la copia de la demanda in
puesta ante el Juzgado de primera instan
e Instruccion de Lerma por D.^a Maria Ben
no Calero contra este Ayuntamiento y el vecino
esta localidad, Don Francisco Sargett y Pellicier, p
que se allane a dejar nula y sin ningun ef
la escritura e inscripcion en el Registro de la
piedad, de una casa y unas tierras vendidas o
primeros en subasta publica por el Agente
cutivo nombrado por el Ayuntamiento, Don
dido Rodriguez del Campo y de cuyas fincas
rematante el Sr Sargett. El Ayuntamiento
niendo el expediente de apremio y demas co
dentes relativos a este asunto, y teniendo en cu
que el citado procedimiento de apremio a

cia de don José Antonio Esquivel Centeno, que anulada por el Sr. Gobernador civil de la provincia, por resolución de cuatro de Junio último, que ha quedado firme y subsistente, precedida la suficiente discusión, acordó por unanimidad, allanarse á la demanda por su parte. Que á este fin autoriza al Regidor Sindico, para que nombre Procurador que en representación de esta Corporación, se presente dentro del plazo del cumplimiento en el pleito y después en tiempo hábil, se allane en forma á la demanda. Que nombre Procurador á don Adrian Sabido y Picon, comprendiendo tambien en el poder á don Manuel Espadina y Casapeto.

Se dió cuenta de una solicitud de José Manuel Lujan, pidiendo se le esconda para poder llevar á su esposa Rafaela Huagre Garcia á los baños de Villarta, en busca de alivio de la enfermedad que padece al estomago y el Ayuntamiento acordó concederle con aquel objeto el tocorro de doce pesetas con cargo á la partida correspondiente del presupuesto.

A instancia de las interesadas, se acordó incluir en la lista de pobres con derecho á la Beneficencia municipal á Francisco Naraijo Naraijo y Carmen Hernandez Murillo por ser pobres.

Se dió cuenta de una solicitud de D^{ña} Carmen y D^{ña} Angela Bengito Maeda de estos vecinos, presentando al Ayuntamiento, un proyecto, para la apertura de varias calles en dos cercados de su propiedad situados entre el Callejon de la Larza, calle de la Fuente, callejon

de la calle que baja a la Fuente del Ateneo
terminacion de la calle del Sol a cuya salida
acompana un plano detallado de toda la
ciudad, designando calles edificios etcetera. El
Ayuntamiento acordó pasara a la Comision
de Fomento para que previo estudio sobre
terrenos y con vista del plano general de la
poblacion emita dictamen.

El Sr. Presidente participo a la Corporacion que habiendo fallecido el Alcalde de honor del 6.^o Distrito don Manuel Zapata, habia nombrado para sustituirlo a don Francisco Carrizosa, elector de aquel distrito y que reuniera condiciones necesarias. El Ayuntamiento quedo enterado.

El Sr. Presidente, manifestó a la Corporacion el mal estado en que se hallaba el fin de las calles de los Moranjos, San Pedro, y Puroto, que son de mucho transito porque conducen al Pilar de este ultimo nombre y por lo tanto, se evitan las cuevas o pendientes de las calles Nuevas, Rebamalejo y Largo y a pesar del centro del Pueblo. El Ayuntamiento debió que la Comision de Fomento asistida de personas reconocieras expresadas calles y propusiera lo que considerase mas oportuno, pudiendo, si el gobierno consideraran necesario para la reparacion de dichas calles no exceder de cuatrocientos pesos para proceder desde luego a llevar a cabo la



una por el sistema de Administracion.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó sacar a subasta, el acópio de la almeдрilla necesaria, para el resibo de la carretera a la estacion, y al efecto, que por la Comision de Fomento, se forme el pliego de condiciones, y cantidad, de almeдрilla, que se ha de acopiar.

Publicado en el Boletín Oficial, el plan de aprovechamientos forestales, acordó el Ayuntamiento que se proceda a la subasta de las Lenas del Carmen sirviendo de base a ella las condiciones facultativas que fija la Jefatura de Montes de la Provincia y las administrativas establecidas por el Ayuntamiento para años anteriores.

En este estado y no habiendo más asunto, de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesion de la que se extiende la presente que una vez aprobada firmaran los que acostumbra hacerlo, de que yo el Secretario certifico

M. del Amador

Por mi y Camarera
Jose Maria

Fernando José Garcia

Jose Antonio Montalvo

Luis Montalvo

Acta de la sesion ordinaria en la Villa de Aguaga a principios
del dia 29 de Sept. celebrada el 2 de Octubre de mil novecientos
en 1.^o de Oct.^o en 2.^a citacion se reunieron en las Casas Consistoriales
los Concejales D^{os} Avalos, Garcia, Ojeda, Manuel
Garcia, Montalvo y Corvino, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Francisco Rodriguez de
bina, con objeto de celebrar la sesion ordinaria
del veinte y nueve de Septiembre, la que no
pudo tener efecto, por falta de numero de
Concejales, con arreglo al art.^o 101 de la Ley.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la
sesion y dada lectura del acta de la anterior que
aprobada.

Se dio cuenta de la subasta hecha para la
truncion de las obras de la calle Llana celebrada
el dia veinte y cinco de Septiembre ultimo y
judicada provisionalmente a favor de Fran-
cisco Rodriguez Varquer, por una peseta cincuenta
centimos el metro cubico de desmonte; cuarenta
y cinco centimos el de terraplenuado; sesenta
centimos el metro cuadrado de empedrado y
pesetas sesenta centimos el metro lineal
cadena de piedra de granito labrada y a
favor de Francisco Munoz Duran la constru-
cion del acerado por el precio de tres-
tas noventa centimos el metro cuadrado.
Ayuntamiento acordó por unanimidad

le su aprobacion y que se participe así á los Re-
mataintes José Rodriguez Vazquez y Francisco Mu-
ñoz Duran, para que inmediatamente proceda
el Rodriguez á la ejecucion de las obras de referen-
cia o sea las de empedrado y cadenera, y el Muñoz
Duran á las de acerado en cuanto le sea dable por
el adelanto de aquellas.

Se dio cuenta del expediente instruido á ins-
tancia de D.^a Edelmira Bustamante Centeno, Auxi-
liar que ha sido de la Escuela municipal de ni-
ños de esta Villa, para concederle una pension de
los fondos municipales de la que está necesitada
por su pobra y avanzada edad. Discutido amplia-
mente el derecho que le asiste á una pension y
del examen detenido de dicho expediente resultó:
Que la solicitante ha desempeñado durante vein-
tuete años el cargo de auxiliar de la escuela
municipal de esta Villa; y una vez que del
informe facultativo aparece la inutilidad pa-
ra poderse dedicar á toda clase de trabajos y que
la pobra en que se halla es absoluta. Consideran-
do el Ayuntamiento los arduos servicios prestados
por D.^a Edelmira Bustamante Centeno, en su car-
go de auxiliar, el celo con que ha desempeñado este
cargo de Auxiliar, (el celo) y lo meritorio de la mi-
sion en que ha gastado la mejor parte de su vida,
visto el Real Decreto de 2 de Mayo de 1858 y firm

principalmente los art.^{os} 4.^o y 6.^o, visto el haber que disfruta una auxiliar de las Escuelas de esta Villa, acuerda por unanimidad, conceder una pensión de ciento ochenta pesetas al mes, a D^a Edelmira Bustamante Centeno, y se condigne la correspondiente partida, en el presupuesto extraordinario, para el año actual, a fin de que empiese a disfrutar desde el día de hoy, y que se someta al expediente, a la aprobación de la Junta Municipal.

Se dio cuenta de una solicitud de Doña María Barranco Paniagua y otra de Dolores Prieto Calvo pidiendo se les conceda la pensión necesaria para costear la lactancia de sus respectivos hijos. El Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder al primero diez pesetas mensuales y al segundo siete cincuenta, mientras dure la lactancia de los niños que percibirán, previa las formalidades acostumbradas.

En seguida el Ayuntamiento acordó que en los repartimientos de las contribuciones netas para el año proximo, se incluya en los recargos municipales para atenciones del Ayuntamiento el maximum que la ley autoriza ó sea el 16 por ciento sobre la contribución territorial é industrial y el 4 por ciento sobre



las utilidades de Urbano que equibale al 16 por ciento de la cuota del Tesoro.

Se acordó así mismo la distribución de fondos para el mes y trimestre actual.

Acto seguido el Ayuntamiento examinó y aprobó las siguientes cuentas de gastos: de pesetas seiscientos sesenta y dos con quince centimos material de oficina en el tercer trimestre: ciento cincuenta y cuatro con noventa y nueve centimos gastos menores de las Casas-Consistoriales: veinte y seis pesetas con cincuenta centimos, recaderos urgentes: diez y seis pesetas conduccion de cadáveres al cementerio: ciento setenta y cuatro pesetas con setenta y cinco centimos, sostenimiento de la Casa-caridad: catorce pesetas socorros a pobres transeuntes: diez pesetas, socorros a Asociaciones benéficas; y cincuenta centimos por socorros a pobres detenidos, todo correspondiente al tercer trimestre, disponiendo la Corporacion se satisfagan con cargo a las respectivas consignaciones del presupuesto vigente.

Tambien acordó el Ayuntamiento, se satisfagan al Secretario cien pesetas, con cargo

capitulo 1.^o articulo 9.^o por los gastos ocasionados en la formacion del apuntamiento para el año proximo y siete pesetas cuarenta y cinco centimas. Y el contrato de pesos y medidas con arreglo al capitulo de imprevisto; pesetas veintiuna y una al Notario Don Juan de las Heras por el poder otorgado a favor de Don Sabido Procurador en Llerena.

A propuesta del Sr. Presidente acordó la Corporacion se abone a Rafael Toruete y Bado Pulgarin Vera el ascorro de veinte y cinco pesetas a cada uno con cargo al capitulo de imprevistos para que puedan llevar a Sevilla a sus respectivos hijos Josefa y Consolacion que han sido recibidas por un perro hidrofobo para que inculen en el Instituto del Doctor Moron.

Hizo presente el Sr. Presidente que desde el veinte y seis del pasado mes ha cesado el riego del arbolado por haber refrescado el tiempo y considerarlo innecesario y que es oportuno la cesacion del riego de los Pilares Carlos Moruno por tambien considerarlo innecesario. El Ayuntamiento acordó aprobar la determinacion del Alcalde respecto al riego y que el riego de los Pilares cesase desde el dia tres.

estado y no habiendo más asuntos de que tratar
por el Sr. Presidente se levantó la sesión de la
que se levanta la presente que firmaran los que
acostumbran una vez aprobada, de que yo el

Secretario certifico =

Fernando Ojeda

Fernando Ojeda

For n.º y Campro

Luis Montalvo

Luis Montalvo
García

Luis Montalvo

Señon ordinaria del ayuntamiento de la Villa de Axuaga a ocho de
día 6 de Octubre celebra- } tubre de mil novecientos nueve, en
da el Sen.º, citacion } remiieron en las Casas Consistoriales

los Concejales Señores, Avalos, Garcia, Man-
chon Garcia Carrizosa, Ojeda, Montalvo
y Garcia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don
Francisco Rodriguez de Sanabria, con objeto de
celebrar la sesión ordinaria del día seis que
no pudo tener efecto por falta de número de Seño-
res Concejales, con arreglo al art.º 104 de la Ley

Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión
y dada lectura del acta de la anterior quedó apro-
bada.

Se dio cuenta de la subasta para la construc-
cion de la Alcantarilla de desagüe de la calle de
Recreo y Carrera adjudicada provisionalmente el
día seis del actual a favor de don Francisco
Munoz Duran, unico proponente y por

la suma de diez pesetas de treinta centavos
metros lineales siendo de cuenta del remate
la apertura de la canja y todo lo demás
ta dejarla concluida. El Ayuntamiento
dió por unanimidad prestat en aprobacion
expresada subasta, disponiendo se com
que así al interesado para que desde luego
ceda á la ejecucion de las obras que seran
peccionadas por el Pínto Don Antonio Ma
na Flores.

Se dió cuenta de una solicitud de Ana
Mora Paucher, pidiendo la pensión necesaria
para cortejar (la lactancia) el viage que
tiene que hacer á Sevilla para que le haga
una operacion quirúrgica en aquel Hospital
por prescripcion de los Facultativos de este
Ayuntamiento acordó concederle treinta
setas que se le satisficran con cargo á la
partida correspondiente del presupuesto de

En seguida y á petición de la interesada
acordó que á la Viuda Placida Paucher
haber de la calle del Humilladero se le inscriba
en la lista de pobres para la Beneficencia en

Se dió cuenta, de la presentada por Antonio
ron Ferrano, de los gastos causados, en la reparacion
de varias puertas, y herrajes de las mismas de
edificio de la Carcel Publica y Parera, del Pínto



importante pesetas sesenta y cuatro cincuenta. El Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobacion y que se satisfaga con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesion, de la que se levanta la presente que firmaran los que acostumbra hacer una vez, aprobada, de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico =

M. de la Cruz García Por n.º Carrizosa
 Fernando Ojeda Por n.º Montalvo
 Luis Montalvo

Sesion extraordinaria en la Villa de Azuaga a diez y siete de Octubre del dia 15 de Octubre de mil novecientos uno, se reunieron en las Casas Consistoriales los Concejales Sres. Avales, citacion art. 10 de la ley Ojeda, Montalvo, Garcia y Redondo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Rodriguez de Sanabria, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para el dia quince, que no pudo celebrarse por falta de numero de Sres. Concejales.

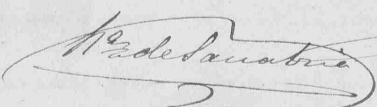

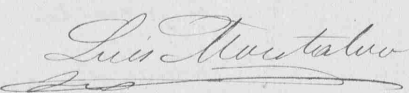
Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesion, manifestando que el objeto de ella, segun se expresaba en las papeletas de convocatoria era accon

508.1021
dor respecto al emplazamiento por el Jefe de Instrucción del Partido á instancia de don Francisco Targett para que comparezca en juicio civil para que ha sido demandado por don España Centeno y don José Antonio Esquivel (en nulidad de una escritura).

Resulta de los antecedentes examinados los antecedentes relativos á este asunto, el Ayuntamiento expidió ejecución de apremio contra el rematante de Consumos, de que era uno de los fiadores José Antonio Esquivel y seguidos los procedimientos, empero entre otras las fincas de la Centeno y la Esquivel, que fueron vendidos y adjudicados á favor de don Francisco Targett, después de haber satisfecho aquellos, otorgándole la correspondiente escritura que inscribió en el Registro de la Propiedad. Contra este procedimiento recurrió el Esquivel al Jefe de Instrucción civil de la Provincia, que resolvió declarar nulo lo actuado y una vez firme esta resolución Esquivel ha acudido al Tribunal civil pidiendo la nulidad de la escritura y su inscripción y al contestar á esta demanda Targett es de evicción y saneamiento á la Corporación. El Ayuntamiento, precedida la suficiente discusión acordó por unanimidad autorizar al Jefe de Instrucción civil, para que

comunique sus instrucciones a los Señores Abogado
y Procurador del Municipio en Alerena y se personen en
los autos para contestar según correspondo, aunque
siempre partiendo de la base, si así corresponde se
respetar la resolución del Sr. Gobernador civil de la
provincia por estimarla justa y acertada.

Con lo cual y siendo este solo el objeto de la
sesion por el Sr. Presidente se dio por terminada,
levantandose la presente acta que firmaran los
que acostumbra hacerlo de que yo el Secretario
certifico=

Garcia Yoseta Montalvo

Fernando Ojeda Luis Montalvo
 

Sesion Ordinaria en la Villa de Alerena a veinte y dos de Oc-
del 20 de Octubre } tubre de mil novecientos uno, se reunieron en
celebrada el 22 en } las Casas Consistoriales los Concejales Señores
2a. citacion } Avalos, Montalvo, Carrizosa, Redondo, Man-
chou Garcia, Gomer Blanco, Ojeda y Garcia bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Rodriguez
de Panabria, con objeto de celebrar la sesion or-
dinaria del dia veinte, que no pudo tener lugar por
falta de numero de Señores Concejales, con arreglo al
articulo 104 de la Ley municipal.

Por dicho Sr. Presidente, se declaro' abierta la se-

sion y dada lectura del acta de la anterior
do aprobada.

Se dio cuenta, de una solicitud de Maria
Gomez Gineiro, pidiendo la pensión mensu-
ria para la lactancia de uno de sus dos
jos gemelos Juan Jesús y José Antonio que
nació en el día quince del actual, que
su esposa y madre de aquellos, le es imposi-
ble amamantar los dos y que el coste de
curas para costearle un ama o nodriva.
Ayuntamiento acordó señalarle una pen-
sion de diez pesetas mensuales mientras dure la
lactancia de expresado niño, que percibirá la
nodriva previa justificacion de existencia
de aquel.

Se dio cuenta del presupuesto adicional
extraordinario al del año actual al que se le
dado este último carácter, por la necesidad
de conseguir nuevos créditos para varios ser-
vicios y ampliar otros que se consideran
indispendables y el Ayuntamiento despues de
reunirlo acordó por unanimidad prestar
su aprobacion y que se someta á la deli-
beracion de la Junta municipal.

Seguidamente acordó el Ayuntamien-
to que se satisfaga á Francisco Merino
suma de treinta y siete pesetas por los



cuadernacion de varios tomos de la Gaceta de Madrid y otros libros del Archivo municipal.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los que acostumbra hacerlo, una vez aprobada, de que yo el Secretario certifico

<p><i>de Panabria</i></p> <p><i>Fernando Ojeda</i></p>	<p><i>Garcia</i></p> <p><i>Forri y Camipora</i></p> <p><i>José Montalvo</i></p> <p><i>Luis Montalvo</i></p>
--	---

Sesion ordinaria. En la Villa de Arriaga a cinco de Noviembre del dia 3 de Nov. de mil novecientos uno, se reunieron en el Sa- celebrada el 5 en el } lon de sesiones de las Casas Consistoriales, los citacion — Concejales Señores, Avator, Montalvo, Carrion, Manichon Garcia, Redondo, Conner Blancos, Ojeda y Garcia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Rodriguez de Panabria, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia tres que no pudo tener efecto por falta de numero de Señores Concejales, con arreglo al articulo 104 de la Ley municipal.

Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior

quedó aprobada.

Se dió cuenta, de una solicitud de Fructuoso Dominguez, pidiendo un donativo para trasladarse a Sevilla con su hijo Juan, para que en aquel Hospital le hagan una operacion quirurgica en una pierna. El Ayuntamiento acordó concederle el auxilio de treinta pesetas con el objeto que lo solicita.

Se dió cuenta de la Circular del Sr. Gobernador, convocando a los Concejales para la Eleccion de Concejales, renovacion biennial ordinaria para el dia diez del mes actual. El Ayuntamiento acordó que se utilicen en las Mesas electorales de las respectivas Secciones los números locales utilizados en la ultima eleccion de Diputados a Cortes. Que las Mesas de las respectivas Secciones, sean presididas la de la primera por el Alcalde Presidente Don Francisco Dominguez de Sanabria; la de la segunda por el Teniente de Alcalde Don Francisco Gomez Blancos; la de la tercera por el Teniente de Alcalde Don José Avelos Moreno; la cuarta por el Alcalde de Barrio de aquel Distrito; la de la quinta por el Teniente de Alcalde Don Fernando Ojeda Marques y la de la sexta por el Alcalde de Barrio de aquel Distrito.

to Don Agustín Moruno Duran, en atencion
à que de los Concejales asistentes unos no sa-
ben leer ni escribir y los que lo acostumbran
hacer han escusado su asistencia à aquel
acto por motivos de salud. En quanto à
los Concejales no asistentes à esta sesion
como es de suponer se hallan enfermos
ó ausentes es muy aventurado designar
à ninguno de ellos.

Se dio cuenta de una reclamacion del
Depositario de fondos municipales Don
Manuel Moruno Blanco, para que se le
reintegre de las cantidades por el suplidas
para atenciones municipales, que quedaron
pendientes de pago, al cesar en su cargo el siete
de Abril de mil ochocientos noventa y nueve,
segun acta de Arqueo y entrega, levantada en
aquella fecha, y de que acompaña copia.
El Ayuntamiento considerando legitima y justa
la reclamacion, acordó por unanimidad, que tan
 luego como lo permita el estado de recaudacion
de los fondos municipales, se expida por el Por
Presidente el correspondiente libramiento de
pago con cargo à las correspondientes partidas
previamente consignadas en los presumpues-
tos, concediéndole preferencia à otros pagos
por las circunstancias especiales que en

estos concurren.

Se dió cuenta de una reclamacion
Mariano del Castillo Vita, pidiendo, se le
deunise, del terreno de su propiedad, ce-
do para ensanche de la calle del Pila
en la segunda mitad, de la acera in-
termedia de la misma. El Ayuntamiento
acordó, que se le abone, los noventa y
cuadrados de superficie cedidos, por la
licitante a razon de una peseta con
veinte y cinco ^{cent.} metros cuadrado, que
el precio en que lo ha valorado el
to designado por el Ayuntamiento,
que este pago, se haga con cargo a la
tida correspondiente del presupuesto
tural previa conformidad de la inter-

En este estado y no habiendo más asunto
de que tratar por el Sr. Presidente, se levantó
la sesion de la que se levanta la presente
que firmaran los que acostumbra
lo una vez aprobada, de que yo el Secretario
certifico = Entrelineas = cent. el = Vale

M. de Sanabria

Garcia For y Comisario

Juanando Cjeda

José Antonio Montalvo

Luis Montalvo



Acta del sorteo supletorio.

Presidente.

D. Francisco Prodriguer de Sanabria.

Concejales

D. José Abalos

Fernando Qida

Fernando Comiera

Francisco Pomer

En la Villa de Ormaiztegui a siete de Noviembre de mil novecientos uno y siendo las diez de su mañana se reunieron en la Sala Capitular de estas Casas Comisionales, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Prodriguer de Sanabria y Duran, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, para proceder en segunda convocatoria a la celebracion de un sorteo supletorio entre los moros del remplazo actual y los del de mil ochocientos ochenta y nueve, Juan Antonio Martin Moreno y José Narajo Pomer, en cumplimiento a una orden de la Comision mixta del Reclutamiento de la provincia, cuyo acto no pudo llevarse a efecto el dia cinco del actual, por falta de numero de Sres. Concejales. El Sr. Presidente declaró abierta la sesion, dando lectura por el infrascripto Secretario al capitulo 4.º de la viginta Ley de Reclutamiento que trata de dicho acto. A continuacion y estando preparadas de antemano asociadas cuatro papelititas en blanco, todas iguales, se procedió a verter en la mitad de ellas tantos numeros cuantos fueron los moros comprendidos en el último sorteo, o sea, desde el uno al cinco de cada una, inclusive; dejando en blanco la otra mitad, excepcion hecha

de dos, en las que se escribieron los nombres y apellidos
los dos moros origen de este sorteo; procediéndose inme-
diatamente a introducir las separadamente en bolas igua-
les y estas en dos globos destinados al efecto: en uno ha-
yendo una mitad, a saber, las que contenian los nombres, y en
la otra mitad, a saber, las ciento que estaban en blanco.
Las dos que contenian los nombres de los dos expresados
moros.

Ocho seguido se removieron con fuerza ambas y
para que se mezclaran suficientemente las bolas, y
después de diez minutos fueron sacándolas de
en una y alternativamente y haciendo entrega al
presidente de las que salian del globo destinado a los
blancos y a las dos en que estaban escritos los repetidos
nombres, y al concejal Sr. Abalos de las que contenian los
nombres; publicando unas y otras en voz clara y ex-
hibiéndolas a cuantos solicitaron verlas, continuando
hasta que salieron las que contenian los nombres
los moros Juan Antonio Martín Moreno y
Naranjo Poma, correspondiendo al primero el número
treinta y ocho y al segundo el noventa y cinco.

Inmediatamente se procedió a escribir en bolas
iguales los nombres y apellidos del moro
Antonio Martín Moreno y del moro que en el último
sorteo obtuvo el número ochenta y ocho, Rafael
Durán, y en otras bolas tambien iguales dicho número
el siguiente, introduciéndolas en bolas tambien iguales

z estas de dos en dos, en los globos de que ya se ha
hecho mención, previo haber sido sacadas todas las bolas
que contenían del primer sorteo.

Seguidamente se procedió a remover con gran
agitación los globos por los mismos niños que lo hicieron en
el primer sorteo, y hecho, sacó uno de ellos una bola
del globo que contenía las de los nombres, y el otro otro
del que contenía las de los números; leída la primera
por el Sr. Presidente, resultó inscrita con el nombre de
Rafael Olamo Durán, siendo leída la segunda por
el Sr. Obispo y conteniendo el número ochenta y ocho,
quedando definitivamente con este número el Rafael
y el Juan Antonio Martini con el ochenta y nueve,
encendiendo todos los demás que tenían números
mayores un número.

Acto continuo y en idéntica forma se pro-
cedió al sorteo entre José Naraujo Coma y Miguel
Emero Carrizosa que por el sorteo anterior quedó con
el número noventa y cinco, decidiendo la suerte
que este último obtuviese el mismo número no-
venta y cinco y el José Naraujo Coma el noventa
y seis, encendiendo los demás otro número.

Con lo cual se dió por terminado
el acto sin reclamación de clase alguna ni
protesta, levantándose la presente acta que
fue leída y aprobada, firmandola los
Señores presentes de que yo el Secretario,

accidental, certifico.

Alcaldes de la Real Audiencia

Fernando Ojeda

Por mi y Casimiro
Garcia

Garcia

L

Leis aud^{te}

Luis Cueva

Ordinaria del dia 10 de Noviembre celebrada



da el 12 en 2.^a citacion) En la Villa de Aruaga a doce
 Noviembre de mil novecientos uno, se reunie-
 ron en las Casas Consistoriales, los Concejales, D^{os}
 Avalos, Montalvo, Carrizosa, Louer Blanco,
 Ojeda, Redondo y Garcia, bajo la presidencia
 del Sr Alcalde don Francisco Rodriguez de Pa-
 nabia con objeto de celebrar la sesion ordina-
 naria del dia diez, que pudo tener efecto
 por falta de numero de Señores Concejales, con
 arreglo al art.^o 104 de la Ley municipal.

Por dicho Sr Presidente se declaró abierta la
 sesion, y dada lectura del acta de la anterior,
 quedó aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud, de Manuel
 Prieto Vera, pidiendo se le conceda un socorro pa-
 ra los gastos que le originen la operacion
 quirurgica que han de hacerse en una pier-
 na de que viene inutilizado hace mas de
 seis meses. El Ayuntamiento acordó concederle
 el socorro de treinta pesetas, con cargo a la
 partida correspondiente del presupuesto, da-
 do la pobreza é impedimento para el trabajo
 del solicitante, que consta a la Corporacion

Se dio cuenta, del repartimiento de la
 Contribucion territorial para mil novecientos
 dos formado por la Junta Pencial
 partidora y que expuesto al publico no ha
 bido contra el mismo reclamacion alguna.
 Ayuntamiento acordó prestarle su aprobacion
 y que con su copia y listas cobratoria, se
 da al Sr. Adm^o de Hacienda de la provincia
 a los efectos que corresponde.

Se dio cuenta del Patron de edificacion
 para el año de mil novecientos dos
 formado por la Secretaria y que expuesto al
 blico por el tiempo reglamentario no se ha
 ducido contra el mismo reclamacion alguna.
 El Ayuntamiento acordó por unanimidad
 darle su aprobacion y que con su copia y
 cobratorias, se remita al Sr. Adm^o de Hac
 da de la provincia a los efectos de Ley.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó
 aprobar la cuenta de gastos causados en las
 elecciones municipales del dia diez y que
 su importe de cuatrocientos doce con
 ta centavos se satisfaga con cargo a la
 partida correspondiente del presupuesto.

En este estado y no habiendo mas
 asuntos de que tratar, por el Sr.
 presidente, se levanto la sesion de la

se estienda la presente acta que firmaran los
que acostumbra hacerlo, una vez aprobada
de que yo el Secretario certifico

M. de Austria

García Foru y Carrizosa
Foru Abalos

Fernando Ojeda

José Montalvo

Luis Montalvo

Señon ordinaria del ayuntamiento de la Villa de Aruaga a diez y
17 de Noviembre de mil novecientos uno, se reunieron en la
citacion de las concejales los Concejales Señores, Avalos
Montalvo, Carrizosa, Manchon Garcia, Pedro
do, Gomez, Blanco, Ojeda y Garcia, bajo la Pre-
sidencia del Señor Alcalde don Francisco Rodriguez
de Panabria, con objeto de celebrar la sesion ordi-
naria del dia diez y siete, que no pudo tener
lugar por falta de numero de Señores Concejales,
con arreglo al art.º 104 de la Ley.

Por el Señor Presidente se declaró abierta la se-
sion y dada lectura del acta de la anterior
quedo aprobada.

Se dio cuenta del dictamen de la Comision
de Fomento en el expediente para la construccion
de la Alcantarilla desde el interior de la casa
de Don Antonio Grueso Mornos por las calles de

Vecino y Carrera hasta el cruce de esta
la de San Gil, proponiendo, la admisión
de ellas por encontrarlas hechas, con arreglo
a las condiciones del contrato según resultó
de su examen y datos suministrados por
encargado del Ayuntamiento Antonio
na Flores. Fue de su mensura resultando
eluyendo los dos ramales del corral de la casa
de San Ermo Moruno una longitud de
to treinta y dos metros cincuenta centímetros
que a diez pesetas setenta centavos el metro
lineal, importa el contrato mil cuatro
cientos diez y siete pesetas con setenta y
cinco centavos, que se han de abonar al
matante, menos las cien pesetas en que
se ha calculado la parte de Aleautarillo
que en su casa tenía construida el For
so Moruno. El Ayuntamiento acordó por
unanimidad, aprobar dicho informe
poniendo que desde luego y con cargo al
título 6.º artículo 4.º del presupuesto
gente se satisfagan al rematante Fran
cisco Muñoz. Duran las mil trescientas
diez y siete pesetas setenta y cinco centavos
importe del contrato que a el correspondiente
devolviendo las demás el depósito que
hubiera para tomar parte en la subasta



que al Cruero Moruno se le satisfagan las cien pesetas de indemnizacion con cargo a la misma partida, y si no hubiere suficiente credito se satisfaga con cargo al presupuesto del año proximo.

Se dio cuenta, de una comunicacion del Sr. Alcalde de Llerena y de conformidad con su contenido acordó el Ayuntamiento, autorizar a don Antonio Romero, para que en representacion de este pueblo asista el dia veinte y cinco del actual a la Junta que ha de tener lugar en aquellas Casas Consistoriales para discutir y aprobar el presupuesto para el sostenimiento de la Carcel del Partido en mil novecientos dos.

Seguidamente y accediendo a lo solicitado por el vecino de esta Villa Antonio Ruiz Robledo, acordó el Ayuntamiento inscribirlo en la lista de pobres para la Beneficencia municipal.

El Sr. Presidente manifestó que desde el mes de Abril último viene gestionando de doña Laturmina Acosés Amaya, desaloje la ca

ra que viene ocupando y que es propiedad
del Ayuntamiento. La Señora de referen-
cia en union de su madre y su hermano
don Telesforo venian disfrutando la casa
porque así correspondia a este con-
sejo de Instruccion pública, pero ha-
yendo fallecido aquél perdieron el expresado
recho y sin duda por caridad y a causa de
excesivo estado de pobreza en que que-
raban, no se ha tomado una medida
lenta para lavarlos, mas como el
profesor reclama el disfrute de la casa
que por derecho le correspondia, y visto
que la Sr^a Azores no la desaloja, se en
el caso el Ayuntamiento de recurrir a
medidas coercitivas para lograrlo, por lo
cual somete el asunto a la Corporacion
para que determine lo que considere
procedente. El Ayuntamiento, despues de
amplia discusion, acordó por unanimidad
que no pudiendo tolerarse por más tiempo
semejante estado de cosas, se autoriza al
Regidor Sindico, don Francisco Gomez
co, interponga ante el Jefe municipal
de esta Villa la correspondiente
manda de desahucio, y puesto que la
Azores, es notoriamente insolvente y

tanto las cortas han de ser de cuenta del Ayuntamiento, se satisfagan desde luego con cargo á la partida correspondiente del presupuesto.

Seguidamente se acordó, autorizar á don Rafael Hergillo para cobrar de la Tesorería de Hacienda el premio, por la formación del padrón del Subsidio Industrial de mil novecientos.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que una vez aprobada firmarán los que acostumbra hacer, de que yo el Secretario certifico

García
Por el Sr. Secretario
Fernando Ojeda

Por el Sr. Presidente
José Montalvo
Luis Montalvo

Señon ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Azuaga á tres de día 1º de Diciembre de mil novecientos uno celebrada el 3 en la noche se reunieron en el Salon de sesiones de estas cosas Consistoriales los Concejales Señores, Avalor, Montalvo, Manchou Garcia, Ojeda, Garcia y Carrizosa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Rodriguez de Panabria, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del día primero, que no pueda

tener lugar por falta de número de
Concejales, con arreglo al art. 1.º de la Ley

Por dicho Sr. Presidente, se declaró ab-
la sesión y dada lectura del acta de la
ción quedó aprobada.

Se dio lectura al proyecto del
go de condiciones, formado para el an-
do en pública subasta del arbitrio, de
Carnecera y Matadero y el Ayuntamiento
acordó por unanimidad prestarle su
bación disponiendo que la subasta
lugar el día cuatro del mes actual.

Seguidamente aprobó el pliego de con-
ciones para la subasta del arbitrio de
medidas, para el proximo año de mil
vecientos dos, que se remita el correspon-
te anuncio al Boletín Oficial de la pro-
cia para que tenga lugar la subasta
veinte y uno del mes actual.

Se dio cuenta de una solicitud de
fa Antonia Marquer Aguacil, pidiendo
un donativo para trasladar á su hijo
veinte y nueve años é impedido hacia
po al Hospital de Madrid. El Ayun-
niento acordó concederle con dicho objeto
la cantidad de treinta pesetas, que
satisfaran con cargo á la partida
respondiente del presupuesto.



seguidamente y a instancia del interesado acordó el Ayuntamiento se satisfaga a Foré Salvador Montero la suma de dos mil doscientos cincuenta pesetas que se le adeudan y figurarán en presupuestos adicional, por lo ingresado indevidamente por derechos de Consumos por los cereales del extrarradio en el ejercicio de mil ochocientos noventa a noventa y uno y pesetas dos mil que por expresado ejercicio acordó el Ayuntamiento abonarle como indemnización de los perjuicios que le irrogara las medidas adoptadas por la Alcaldía para prohibir la introducción de carnes muertas en la población, con motivo del Cólera.

Seguidamente, acordó la Corporación aprobar la liquidación practicada al Rematante del alumbrado público por petróleo, Rafael Rocafull Diestro lo devengado desde el día primero de Octubre hasta el veinte de Noviembre y que su importe de quinientos cincuenta y cinco pesetas con noventa y cinco centimos, se satisfaga con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

En este estado y no habiendo más asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión de la que se extiende presente que una vez aprobada por los que acostumbran hacerlo, yo el Secretario certifico -

M. de Sautava

García Foru y Carrizosa
Foru y Carrizosa

Fernando Ojeda

Jose An Montalvo

Luis Montalvo

Señon ordinaria del } En la Villa de Aduaga a
dia 8 de Diciembre } de Diciembre de mil novecien
celebrada el 10 en } uno, se reunieron en las Casas
2^a citacion } tonales los Concejales Lsis, Avales,
Taloo, Manchou Garcia, Ojeda, Carrizosa, bajo la presidencia del
calde Don Francisco Rodriguez de Sautava, con objeto de celebrar la sesión
ordinaria del dia ocho, que no pudo haberse en efecto por falta de número de Concejales, con arreglo al art.º 104 de la Ley

Por el Sr. Presidente, se declaró abierta la sesión y dada lectura del acta

la anterior quedo aprobada.

A instancia de los interesados acordo el Ayuntamiento, se inscriban en la lista de pobres para la Beneficencia municipal a Manuel Diaz Mendra de la calle Tiriato y a Francisco Gordon Lujan de la Calle Robledo

Se dio cuenta del informe de la Comision de Fomento, proponiendo, admita el Ayuntamiento las obras ejecutadas en la calle del Remalejo casa numero diez y siete destinada a Hospital, por encontrarla ajustada a las condiciones de la subasta. El Ayuntamiento acordo por unanimidad aprobar el informe, disponiendo que las mil seiscientas pesetas ocho centimos importe de la subasta se satisfagan al rematante, setecientas cincuenta pesetas con cargo al Capitulo 6º articulo 1º y las ochocientos sesenta y tres pesetas ocho centimos, con cargo al artº 6º del mismo capitulo y que se devuelva al Rematante el importe de la subasta.

Se dio cuenta de la subasta celebrada para el amiendo de carniceria y matadero, adjudicandose provisionalmente al mejor postor Rodrigo Martinez Calero, por la cantidad de dos mil quinientas veinte y cinco pesetas. El Ayuntamiento acordo pre-

forte, en aprobacion y que se obligue
Dematante Rodrigo Martinez Calero
cumplir la condicion Tercera del con
relativa, a la constitucion de la fianza
finitiva.

Seguidamente, acordó el Ayuntamiento, aprobar la cuenta de gastos causada en la reconstruccion de la via Heligrafica a la Estacion, que el fuerte tempestivo ultimo, habia destruido. El que, en porte de cuatrocientos quince pesetas satisfagan con cargo al capitulo de Imprevistos, por no existir consignacion especial, en el presupuesto actual.

Tambien acordó, que se satisfaga a Don Saturno Sandoval Sanchez, Secretario del Jurado municipal, con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto actual, la suma de cuarenta y seis pesetas, por las costas causadas, en el juicio de desahucio a nombre del Ayuntamiento, para desalojar a Don Saturnina Flores, de la casa destinada al Profesor de Instruccion publica. Que con cargo a la respectiva partida del presupuesto se satisfaga al encargado de esta Estacion Heligrafica Don Javier Perez Vargas, la suma de doscientas setenta consignadas para material de escritorio en aquella oficina en todo el año. Que al Presidente de la Corporacion Don Luis Montalvo,



satisfagan quinientas pesetas, en concepto de indemnización de los gastos de locomoción y estancia en los varios viajes hechos a Badajoz, y Alentejo para ventilar asuntos de interés del Municipio, muy especialmente para gestionar la aprobación de los Repartimientos de Rustica y Urbana. Y por último que se abone a don Juan José María Colechón, las dos mil noventa y cinco pesetas diez centimos, que se le adeudan y están consignadas, en el Presupuesto de Resultas, en concepto de reintegro de lo ingresado indevidamente en mil ochocientos noventa y noventa y uno, por el el segundo, tercero y cuarto trimestre, por el arbitrio sobre concesión de puestos en la vía pública.

Se dio cuenta, de los gastos causados, en la reparación de los tejados del edificio del Ayuntamiento y Escuelas y reparos menores en el interior de los mismos. La Corporación acordó aprobarlos y que en importe de doscientas veinte y cinco pesetas, se satisfagan al encargado de la obra Francisco Muñoz Durán, con cargo al capítulo y artículo correspondiente del Presupuesto. También acordó el Ayuntamiento que se abone al escribiente temporero, don Daniel Cabello Morales, la suma de ciento veinte y cinco pesetas.

con cargo al Capitulo y articulo primeros del
supuesto en concepto de gratificacion, por los
servicios prestados en la oficina y el
haber que ha disfrutado.

En este estado, por el Sr. Presidente se levanta
la sesion de la que se extiende la presente que
moraran los que acostumbra hacerlo una
aprobada, de todo lo cual yo el Sr. certifico =

N.º de sustrata

Por mi y Carrizosa
por el Abal

Fernando Cjda

Josefa Montalvo
Garcia

Luis Montalvo

Sesion ordinaria del dia y en la Villa de Atalaya a treinta y
29 de Diciembre celebrada } de Diciembre de mil novecientos uno
el 31 en 2.^a citacion } reunieron en el Salon de sesiones de la

Comisitoriales los Concejales Senores, Avalos, Montalvo,
Carrizosa, Manchon Garcia, Manchon
Morano, Oliveros, Redondo, Gomez Blanco, Garcia y Falcon,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Rodriguez de Sanabria
con objeto de celebrar la sesion ordinaria del
dia veinte y nueve, que no pudo tener efecto
por falta de numero de Senores Concejales, con
arreglo al art.^o 104 de la Ley municipal.

Por el Sr. Presidente se declaro abierta la
sesion y dada lectura del acta de la anterior

quedo aprobada.

Le dió cuenta, del dictamen de la Comision de Fomento, del expediente de obras de la Calle Llana proponiendo sean admitidas la parte adjudicada al rematante José Rodriguez Vazquez, o sea la de desmonte, terraplénado, empedrado y construccion de cadenetes de piedra de granito, cuyas obras liquidadas por los tipos de la subasta asciende a la suma de cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesetas y quince centimos. El Ayuntamiento acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, el mencionado dictamen y que el importe de la subasta antes expresado, se satisfaga al rematante con cargo a la partida correspondiente del presupuesto y se le devuelva el depósito.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que se devuelva a Emilio Martin Calero el depósito que constituyera como fianza para el arriendo de la Carnecina y matadero en el año actual, por haberse cumplido con las condiciones del contrato ya terminado; y a Francisco Muñoz Duran, el que constituyera, para el contrato de construccion de treinta y cinco nichos, en el Cementerio públicos de esta Villa, por haberse cumplido con las condiciones del mismo.

A propuesta del Sr. Presidente acordó la Corporacion autorizarlo para la adquisicion de la piedra de granito con destino a las cadenetes para el acerado de las calles, que le resulten sobrantes a Pedro Violante de la cantidad que ha traído para el suministro

tro de la obra de la calle Blanca, siempre que
da este al mismo ó inferior precio que lo pague
rematante de dichas obras Francisco Muñoz
ya que son necesarios para llevar á cabo la obra
ma de la calle Juan Ortiz.

Le dió cuenta de la relacion de derechos
consumos correspondientes á las especies intro-
dos para el de la Guardia civil, cuyo derecho
de cuenta del Ayuntamiento por haberlo asu-
cido al restablecerse el puerto en esta Villa, en el
ochocientos noventa y cinco. El Ayuntamiento, por
dada la suficiente discusion acordó por unanimi-
dad, aprobar la relacion y que su importe de
cientas tres pesetas sesenta y cinco centimos
satisfagan con cargo á la partida consiguiente
al efecto en el presupuesto vigente.

Enseguida se ocupó el Ayuntamiento del
men de las siguientes cuentas de gastos; suscritas
por la Secretaria por material de oficina, doscientos
noventa y seis pesetas diez centimos; por gastos
necesarios de las Casas Consistoriales, doscientas
pesetas quince centimos; por verederos urgentes
dados por la Alcaldia, veinte y cinco pesetas; por
duracion de cadaveres al Cementerio, seis pesetas;
ros dados á pobres transeuntes, cuarenta y nueve
pesetas y cinco centimos; por socorros á presos por
cinuenta centimos, y por el sostenimiento de
la Casa de caridad de esta Villa, ciento sesenta



siete pesetas setenta y cinco centimos, todo correspondiente al cuarto trimestre del año actual; cuarenta y cinco pesetas a don Enrique Duran por dos revolver facilitados para los individuos de la guardia municipal, y pesetas ciento ochenta y cinco a Antonio Garcia Torres por arreglo de cajones para la conservacion del arbolado de los paseos y carretera. A todas ellas presto su aprobacion disponiendo se satisfagan con cargo a las respectivas partidas del presupuesto actual;

Tambien acordó el Ayuntamiento aprobar la cuenta de gastos causados para situar fondos en Madrid, Badajoz, y Llerena ascendente a ciento ochenta y dos pesetas, y la de los originados en la cobranza de dos semestres de los intereses de las obligaciones del ferro-carril importante ochocientas veinte y seis pesetas y que uno y otro gasto se satisfagan con cargo a las partidas correspondiente del presupuesto actual.

Le dio cuenta, de las diligencias de subasta para la venta de solares existentes en las Barriadas del Egido del Pinar nuevo, y el del Molino de Viento, en parcelas sobrantes de la via publica por virtud de nuevas alineaciones practicadas, unos y otros por no haberse subastado en mil ochocientos noventa y uno ó haber quedado sin efecto las subastas por no haber satisfecho los rematantes el impor-

te de ellas. Resulta que en la actual subasta
celebrada el dia veinte del presente mes han
adjudicados à favor de don Juan José Loria
chon, don Rafael Fernandez Freire, don Benito
del Morano, Manuel Gallego Pulgarin, Juan
Antonio Sevillano, Francisco Ruiz Paros, Juan
Gallego Pulgarin y otros varios, por las cuotas
à cada uno se señalan en las respectivas deli-
cias de subasta y que todos juntas ascienden
la cantidad de dos mil quinientas cuarenta y cinco pesetas.
El Ayuntamiento quedó enterado acordando
dar su aprobacion à las subastas de referencias
y declarando definitivamente adjudicados el
te. Que se requiera à los rematantes para que
desde luego ingresen en Depositaria el importe
del remate de que se les expedirá la correspondien-
te carta de pago y que una vez verificada
se les otorgue la correspondiente escritura de
concesion de dominio. Que à este fin se autorice
à los Señores Alcalde y Regidor Judicial, autori-
cion que tiene toda la amplitud que por
lo que se requiera para que por el procedimiento
especial que la Ley hipotecaria establece
en estos casos, se inscriban en el Registro de la
propiedad y à nombre del Ayuntamiento
una de las parcelas que han sido objeto
de la subasta, y una vez hecho, se otorgue

favor de los rematantes y las escrituras de venta, fiera
cuyo otorgamiento quedan plenamente autorizados,
los expresados, Lros. Alcalde y Regidor Judice, manco-
munada o individualmente, es decir, que pueden
hacer el otorgamiento los dos unidos, o cualquiera
de ellos, en representacion de esta Corporacion, pa-
ra lo cual se les facilitara el oportuno certificado
de este acuerdo.

En este estado por el Lro presidente se levanto
la sesion de la que se extiende la presen-
te acta que firmaran los que acostumbra
hacerlo una vez aprobado, de todo lo cual
yo el infrascripto Secretario certifico =

Estanislao Garcia
Fernando J. Jeda

Por un y Camizora
Jose Antonio
Jose Antonio

Luis Montalvo

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.



A.0.003.341*

Corresponde al reintegro del libro de acuerdos de 1.901.

Oruaga 13 de Febrero de 1.904.



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.003.341*



Corresponde al reintegro del libro de acuerdos de

1901.

Oruaga 13 de Febrero de 1.904.

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.



A.0.003.340*

*Complemento al n.º 2.341.
Oruaga 19 de Febrero de 1904*



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.003.340*



*Complemento al n.º 2.341.
Oruaga 19 de Febrero de 1904*

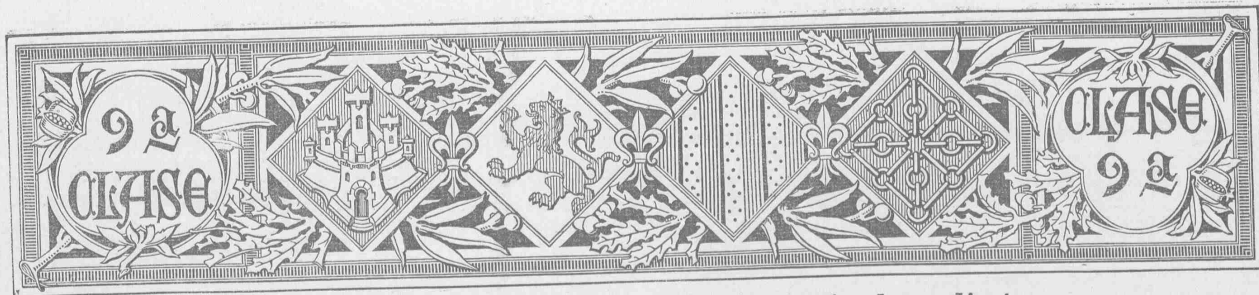
9ª CLASE UNA PESETA

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.011,420*

Complemento al n.º 2.241.

Oruaga 12 de Febrero de 1.904.



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.011,420*

Complemento al n.º 2.241.

Oruaga 12 de Febrero de 1.904.



05811100A

OF STUDES ONLY KEELY

Университетский музей в Ленинграде



Handwritten text in Cyrillic script, possibly a library accession number or date.

*05811100A

N.º 024125



Folio = Uno =

Año de 1.º 1902.
Libro de sesiones del Ayuntamiento

Acta de toma de posesion.

En la Villa de Ormaiztegui a primero de Enero de mil novecientos dos, siendo las once, el Sr. Alcalde Don Francisco Rodríguez de Sanabria y Durán, a quien corresponde estar en su cargo, se constituyó en las Casas Consistoriales, acompañado de los Concejales, Don José Ovalles Mórano, Don Fernando Ojeda Marquina, Don Francisco Dome Blanco, Don Antonio Falón Martín, Don Luis Olivero Peñu, Don Eulogio Rengifo i Obinajosa, Don José Martín Guzmán, Don Francisco Redondo Sanchez, Don Manuel Alejandro Robledo, Don José Antonio Montañero Castillo y Don Fernando Carrizosa Redondo, quienes fueron recibiendo contestantemente a los Concejales electos Don Enrique Múñoz de la Sola, Don José Antonio Rengifo y Ortíz, Don Ricardo Montero de Espinosa y Ponce de León, Don Juan José Sanchez Corrales, Don Manuel Robledo Alejandro y Don Ramón Moreno Molina, y Don Felipe de la Sola y Cortés.


De orden del Sr. Alcalde Presidente saliente yo el Secretario de lectura a las P. O. de 26 de Diciembre

último, por la cual se nombra Alcalde Presidente
de este Ayuntamiento al Concejil electo Don Felipe
de la Pala y Cortés. En seguida el Sr. Rodríguez
Sanabria manifestó que en cumplimiento de la D.
leída quedaba el Sr. Don Felipe de la Pala posesio-
nado en su cargo de Alcalde Presidente e invitado
a ocupar la Presidencia, le hizo entrega de las insig-
nias de su cargo. Posesionado de la Presidencia el Don
de la Pala de su orden go el Secretario de Interio
en los art.^{os} 4.^o y siguientes de la Ley municipal.
seguida el Sr. Presidente dispuso se procediera a
elección de primer teniente de Alcalde y por unanimidad
fue elegido Don José Ovalos Moreno, a quien se le
posicionó en su cargo; para teniente segundo también
fue elegido por unanimidad Don Francisco Poma
co, que también fue posesionado de su cargo; para
teniente de Alcalde también fue elegido por unanimidad
Don Juan José Sanchez Canales, que del mismo
modo fue posesionado en su cargo; para Procurador
co también fue elegido por unanimidad Don
Munoz de la Pala y para segundo Jefe de
Antonio Felician Méndez también por unanimidad
siendo uno y otro posesionados en sus respectivos

Inmediatamente la Corporación acordó
ordenar para celebrar sus sesiones ordinarias
Domingos de cada semana a las once de

mismo, con lo cual se dió por terminada esta sesion
inaugural que firman los Sres. concurrentes que lo asen-
tamban, a excepcion de Don Francisco Redondo, Don Bar-
non Morán y Don Fernando Carreroa que no saben
presente, de que yo el Secretario, certifico.

Felipe de la Gata José Abalos

Francisco Rodríguez
de la Tabla

Manuel Alejandro

Emigdio Miras

Pedro Montero

de Espinosa

Antonio Gallego

Luis Flores

Manuel Polledo

José Menzies

Tomás Ramón Morán

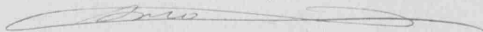
Guillermo Menzies

José Antonio Mon-
calvo

Francisco Gómez

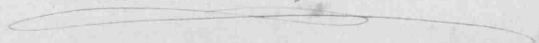


Luis Montalvo



Sesión ordinaria de 5 de Enero 1.902.

En la Villa de Aruaga á cinco de Enero de mil



noventa y dos; siendo las once se reunieron
en el salon de sesiones de las Casas Consue-
las los Concejales Sres. Aralos, Gomez, Blanco,
Alonso, Alejandro, Morotalvo, Rengifo e H-
joia, Rengifo y Ortiz, Oliveros, Redondo, Torres
y Carrizosa, bajo la presidencia del Sr. Don
Don Felipe de la Sala y Ortiz, con objeto de
tratar la sesion ordinaria de este dia. Por dicho
Presidente se declaro abierta la sesion, y leida
acta de la anterior fue aprobada.

Se dio lectura de una comunicacion del
Sr. Presidente participando al Ayuntamiento
nombroamiento de Alcaldes de Caserio que en
plumero del articulo cincuenta y nueve de
Ley municipal comunicaba, y cuyos nom-
bramientos habian recaido en Don Juan Herrera
Morillo para el primer Distrito; Don Pedro
Lina Carranco para el segundo; Don Rafael
Hernica para el tercero; Don Agustin Torres
Luzan para el cuarto; Don Victorino Lopez
Carrizosa para el quinto y Don Francisco
prata Carrizosa para el sexto. El Ayuntamiento
quedo enterado, asi como de haberse satisfecho
el nombroamiento de Alcalde Pedáneo de la
Aldea de la Cardenerosa a favor de Don
sico Montero y Montero.

Por el Sr. Presidente se manifesto que
me en lo dispuesto en el articulo sesenta de
Ley municipal se estaba en el caso de fijar
numero de Comisiones permanentes, asi



folio 1.º
N. 0.204.001

el número de individuos que habían de formar cada una. El Ayuntamiento acordó por unanimidad fijar en cuatro el número de comisiones en que la Corporación ha de dividirse, determinando que para la de Hacienda se designen cinco individuos; para la de policía urbana y de fomento otros cinco; para la de policía rural y deposito otros cinco, y cuatro para la de Beneficencia. Seguidamente se procedió a su ratación en la forma que determina el párrafo segundo del citado artículo dando el resultado siguiente.

Para la comisión de Hacienda.

Don Felipe de la Gala y Ortiz, X
" Enrique Muñoz de la Gala, X
" Manuel Alexandre Robledo, X
A " Eulogio Rengifo e' Hinojosa
" José Antonio Rengifo y Ortiz.

Para la Comisión de policía urbana y de fomento.

D. José Araloz Moreno.
X " Luis Chirinos Pérez.
X " Ricardo Montero de Espinosa.
X " Antonio Salom Martín.
" Eulogio Rengifo e' Hinojosa.

Para la Comisión de policía rural y Se

- Don Francisco Gomez Blanco.
 " Juan José Sanchez Carrasco.
 Y Don José Antonio Montalvo Castilla.
 y Don Francisco Redondo Sanchez.
 " Manuel Roberto Mejandre.

Para la Comisión de Beneficencia

- Don José Eovaldo Moreno.
 " Luis Olivos Perez.
 " Ramon Monino Molina.
 " Fernando Carrizosa Redondo.

Se dio cuenta de una solicitud de José Antonio Perez Castilla, pidiendo al Ayuntamiento se le conceda la cantidad necesaria para atender a la lactancia de su hijo, por tener a su esposa en una Consultación Médica enferma, no pudiendo por tanto amamantarlo y carecer de recursos al presente para atender a referida lactancia. Considerando el Ayuntamiento la pobreza del solicitante atendido al estado en que se encuentra la esposa del solicitante, acordó concederle la suma de diez pesos mensuales que percibirá la madre que se encargue de la lactancia de su mencionado hijo.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que los nichos construidos por cuenta del Ayuntamiento en el Cementerio Católico de esta Villa, pueden ser en arrendamiento o en venta a particulares.

se hallaban casi agotados, y como representan un arbitrio importante para el Municipio lo participaba á la Corporacion por si creia oportuno la construccion de algunos. Precedida la suficiente discusion y teniendo en cuenta la necesidad y conveniencia de que exista el numero suficiente de nichos y en disposicion de cederlos a particulares, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se instruya el oportuno expediente para las construcciones de veinte nichos a continuacion de los ya construidos y guardando el mismo orden de forma. Que por los efectos se proceda a formar el oportuno presupuesto y por el Alcalde y Secretario el pliego de condiciones administrativas, dandose despues cuenta a la Corporacion para acordar lo que proceda.

En atencion a haber cumplido el arriendo de la casa que ocupaba el Cuartel de la Guardia Civil y siendo obligacion del Ayuntamiento suministrarla, acordó la Corporacion autorizar al Sr. Presidente para que adquiriera una en arrendamiento en el sitio y condiciones que conceptuare mas favorables, dando cuenta de su resultado a los efectos que correspondan.

El Sr. Presidente sometió a la Corporacion la conveniencia de limitar el peso de los carros de transportes que transitaban por las calles de la poblacion y que por efecto de la excesiva carga destruian el empedrado. El Ayuntamiento acordó que considerando a todos los ciudadanos con perfecto derecho a explotar sus industrias en la forma y cuantia

que tengan por conveniente siempre que no perjudiquen o pongan en peligro a las otras vecinas, entendiéndose que los que se dedican a la industria de transportes podian llevar carga que estimasen oportuno siempre que tuviera en proporcion con la resistencia de carruajes o artefactos que utilizaran, y sin tener en cuenta que el pavimento y empedrado fueran mas o menos por el trahito de agua si bien a los que por una excesiva carga causan danos o defectos en la via publica se les obliga y obligue a repararlos aplicandoles efecto las disposiciones del Art. 2.º de cada una de las Ordenanzas municipales.

El proponente del Sr. Presidente el Ayuntamiento contrato la conservacion y reparacion del empedrado en las calles donde se hallen buenas condiciones por virtud de las reformas, y que a este fin por la Comision de fomento asistida de los Peritos se designen las calles que han de ser objeto de la contrata y formule el pliego de condiciones que han de servir de base a la misma, dandose despues cuenta de ello a la Corporacion a los efectos procedentes.

Se dio cuenta de una comunicacion del Profesor de Instruccion publica de esta D. Rafael Garcia Jordales, pidiendo se le determine el alquiler correspondiente a la casa que se le designa para vivienda y que ha venido ocupando abitivamente la familia de su antecesor Don Eusebio Flores Arce.



N.º 204,002

folio único

Simultaneamente acuerdo puse a la Comisión de Hacienda para que con vista de las explicaciones dadas por el Sr. Presidente y algunos Sr. Concejales, y de los antecedentes que existan en esta junta dictamen.

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento de los edificios municipales como Carcel pública situada en el sitio mas importante de la poblacion y que hoy no tiene objeto para el servicio a que antiguamente se le destino; edificio destinado hoy a Juzgado municipal y que se encuentra en estado casi ruinoso, sin que reúna las condiciones necesarias para que continúen en él aquellas oficinas; el de Casa Comunal que resulta innecesario para su objeto por el establecimiento de Hospital municipal en la calle Retamarillo y el del Mercado público que hallándose ya dentro del casco de la poblacion y no reuniendo ninguna clase de condiciones higiénicas, siendo ademas insuficiente por el importante desarrollo de la poblacion, proceda a replazarlo en otro sitio. La Corporación tratándose de asunto tan importante, acordó que este asunto pasara a las Comisiones de fomento y Hacienda para que con vista de los recursos con que el Municipio pueda contar y con el auxilio de pericia facultativa proponga un plan general para llevar a cabo

200.020

estas reformas, ya sea de una vez o por
geometrías alternativamente.

6-A Tambien acordó el Excmo. Ayuntamiento
Sr. Presidente para que haga por admi-
nistración el traslado de los adquirentes que
los acuerdos existencia en la calle Juan Ortega
quedando todos en un local del Ayuntamiento
para evitar que desaparecieran.

En este estado y no habiendo mas asun-
tos de que tratar, el Sr. Presidente dispuso
levantar la sesión entendiéndose la prensa
que firmaron los conciertos de que ya
Sr. certifico.

J. de la Guala
Manuel Aljandres

Por sí y por su poder
Joaquín de la Guala
Emigdio Aljandres

Francisco Gomez

Juan Jose Sanchez

Por sí y por su poder
Luis Herrera

Eulogio Vero

Luis Murta

Sesión ordinaria del día doce de Enero.

En la Villa de Orense a doce de Enero
mil novecientos dos se reunieron en el salo-
n de las Casas Consistoriales los Concejales
nosos Don Palomo, Menor, Montero de
Falcón, Pungip (Don Eulogio), Sanchez, Comar

folio 111

runo y Montalvo, bajo la presidencia de Don
Jose Abalo Moreno, primer teniente de Alcalde
en ejercicio, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria
de este dia, despues de haberse celebrado la extraor-
dinaria para el alistamiento de muros del replazo
actual, cuya acta consta en el expediente de su ramo.

Por dicho Señor Presidente se declaró abierta la sesion
despues de aprobar el acta de la anterior que fué
leida.

Se dió cuenta del expediente de subasta para la
construccion de veinte nichos en el cementerio católico
y publico de esta Villa, presupuesto y pliego de con-
diciones que ha de servir de base a la misma, for-
mado por los peritos y Comision respectiva. El Ayun-
tamiento previo examen del mismo acordó por una-
nimidad preterite su aprobacion y que se proceda
inmediatamente a la celebracion de la subasta.

En este estado y siendo la una de la tarde
el Sr. Presidente dispuso leerse la sesion de que
se estienda la presente acta que una vez aproba-
da firmaran los Sres. Concejales que lo acompañan,
de que yo el Secretario certifico.

Juan Abalo

Manuel Alegria

Vicente Montero

Enrique Muñoz

L. Espinosa

Poliz y Canosa Moreno

Francisco Gomez

Jose Antonio Montalvo

Juan Jose Gandy

Luis Montalvo

Sesion ordinaria del dia
diez y nueve de Enero de
1804 a las veintey uno
en segunda citacion

En la Villa de Orizaba
veinte y uno de Enero
mil novecientos dos, siendo

once de la mañana se reunieron en
salon de sesiones de las Casas Consistoriales
los Concejales Senores Abales, Don Pedro
Montano, Alejandro Oliveros, Sanchez Carrero
Montano de Espinosa, Regisio Don Eugenio
Montalvo, bajo la presidencia del Sr. Don
Don Felipe de la Pala y Ortiz, con objeto de
debrar la sesion ordinaria del dia diez y nueve
en segunda citacion, que no pudo tener efecto
falta de numero suficiente de Senores Concejales
con arreglo al articulo 101 de la Ley municipal.

Por dicho Senor Presidente se dio lectura a
la anterior que quedo aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de los vecinos
de la calle del Humilladero, pidiendo se
derrada la expresada calle, desde su entrada
hasta la calle de la Carrera, a cuyo fin se
objeto de que sea mas equitativo al Ayuntamiento
oprecun un concepto de presentacion personal
mientras de su cuenta la piedra necesaria
para el empedrado. El Ayuntamiento acepto
en principio el ofrecimiento, acordó para
Comision de Fomento, para que con vista
los antecedentes que era oportuno consultar



N. 0.204.025

folio siete

ta dictamen.

Se dió cuenta de una solicitud de María Josefa Morillo, pidiendo al Ayuntamiento se sirva acordar que las aguas pluviales de los corrales de la acera derecha y último Tercio de la calle San Pl, desagüen en la misma calle al objeto de que no le impidan la edificación en los dos solares que la misma tiene. El Ayuntamiento acordó pasar a la Comisión de Fomento, para que con vista de los antecedentes que crea oportunos consultar, emita dictamen.

Se pasó a la Comisión de Beneficencia para que emita dictamen las solicitudes de José Antonio Moreno y José Antonio Esquivel Comar, pidiendo se les incluya en las listas de Beneficencia por ser pobres, tener enfermos individuos de sus familias y carecer de recursos, para costear médico y medicinas.

Se la solicitud de Don Ramón Romer Robledo, reproduciendo la que presentara en ocho de Mayo último pidiendo se le indemnice del terreno cedido para la vía pública a la terminación de la calle Sevilla.

tas de labor a la entrada y salida por di-
cha portada, y el Ayuntamiento teniendo en
cuenta que el acerado de losetas solo es obliga-
torio por acuerdo de la Corporacion para la calle
Blanca y la portada accesorio de que se trata
pertenece a la calle de Espirilla, acordó por una-
nidad autorizar a la solicitante para la va-
riacion de que se trata, sin perjuicio de que
si en lo sucesivo la Corporacion acordara la cons-
trucion del acerado de losetas de cemento en
la calle de Espirilla sea tambien obligatorio
para el frente de la portada de que se trata,
a juicio del Ayuntamiento.

A propuesta del Concejil Sr. Montero de Es-
pinosa la Corporacion acordó que el acerado
de la calle Blanca frente a la portadilla o puer-
ta accesorio de la casa numero uno, y en el espacio
suficiente para dar paso a carros o caballerias
para expresada portadilla se haga de piedra de
granito labrada por ser mas subsistente y con
el objeto de que el tránsito de carros o caballerias
no destruya el acerado de losetas de cemento
de que se ha construido todo el de la calle.

A propuesta del Sr. Presidente acordó el
Ayuntamiento sustituir los cartones de India
existentes en la filara del Cristo y pasar a la
Estacion, por acacias, en atencion a que por
efecto del terreno seco y pirarroso que ocu-

para los expresados católicos y necesitados al
menos de ribera, no tienen desarrollo
sea por ausencia, facultando al Sr. D. J.
deute para que lleve a cabo esta reforma
por el sistema de administración en exten-
a que su costo no puede llegar a quin-
pentas.

6

El Concejal Sr. Mayor hizo presente
la Corporación que el cementerio público, construido
por el Ayuntamiento por el año mil ochocientos
cuarenta y ocho, resulta muy insuficiente
el notable desarrollo que desde entonces ha tenido
la población. Que el sitio en que se halla es
trado a tan escaso de tierra laborable que
apenas puede dar a las tumbas la pro-
porción necesaria para que los cadáveres
sean suficientemente cubiertos, por lo cual
cialmente en los tiempos de excesiva calor se
prenden olores pestilentes y miasmas perni-
ciosos a la salud pública. Que como por efecto
de el desarrollo de la población ha hecho que
casas lleguen ya a corta distancia de dicho
terio, es inútil exponer la necesidad imperiosa
de que cesa en el los enterramientos previen-
ción de otro en el sitio que se creyese
conveniente, con tanta más razón cuanto
el actual se halla ocupado al lado



N.º 204,024

folio número

vientos más restantes, y esto constituye un peligro más para la salud del vecindario. El Ayuntamiento tomando en consideración lo expuesto acordó por unanimidad que las Comisiones de Hacienda y Fomento estudien la manera de realizar esta reforma, la primera en cuanto se refiere a su parte económica y la segunda en cuanto concierne a ornato edificación y parte técnica, a cuyo efecto se asociará de los peritos facultativos y prácticos que considere necesario.

El Sr. Presidente propuso a la Corporación la conveniencia de establecer un aparato telefónico en la estación telegráfica municipal para comunicarse el pueblo de Franja de Torchehuerca, que a más de facilitar la comunicación con dicho pueblo resultaría beneficioso para los fondos municipales, estableciendo una tarifa para la transmisión de los telefonemas que podría establecerse o realizarse en la misma forma que hoy se realizan los telegramas. Que la reforma resulta relativamente muy equitativa para el Municipio, puesto que pueden utilizarse los hilos que comunican el teléfono de la Sociedad Eléctrica desde la fábrica de electricidad al pueblo de Franja, que dicha Sociedad, cede su

uso gratuitamente y por tanto solo es de cargo
de este Ayuntamiento el enlace desde la fábrica de
ca a estas Casas Consistoriales y el aparato de
ción encargándose del servicio el mismo dueño
de la estación telegráfica municipal, y costando
Ayuntamiento de Sanja el enlace y conducir
hasta aquellas Casas Consistoriales. El Ayun-
tamiento acordó por unanimidad autorizar al
Sr. Presidente para la adquisición de cables
y aparatos necesarios en caso para el emplaza-
miento de ello se hará por administración con
al capítulo de imprevistos del presupuesto mu-
nicipal vigente. Fue por el mismo Sr. Presidente
nombre de esta Corporación se solicite del Sr.
Sr. Ministro de la Gobernación la autorización
necesaria para el emplazamiento y apertura al público
de expresada estación, y una vez obtenida que
la Comisión de Hacienda y de conformidad con
la legislación vigente se fije la tarifa y el
el medio más práctico para la cobranza de
importe, previa la aprobación del Ayuntamiento.

Q. También acordó la Corporación a propuesta
de varios Sres. Concejales el medio de establecer
una red telefónica que ponga en comunicación
a este pueblo con todos los inmediatos y
con los centros mineros más importantes,
no siendo lo solicitado los interesados, y

para conseguir la realizacion de este proyecto se auto-
 riza desde luego a los Sres. Presidente y Concejales D.
 Manuél, con el fin de que, poniéndose de acuerdo
 con los Ayuntamientos de los pueblos a que se hace
 referencia y empresas mineras, vean el medio de re-
 cabar elementos para la realizacion de esta refor-
 ma, que podra realizarse por el Ayuntamiento
 si no hay un particular o Compania que se encar-
 gue de ejecutarla, en cuyo caso la Corporacion se
 cesaria quitara el derecho que hubiere adquirido
 con el emplazamiento de la linea de este pueblo
 a Franja de Torrehermosa, si para entonces estuviere
 ya establecido.

En este estado, y no habiendo otros asuntos de
 que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de
 que se extiende la presente acta, que una vez apro-
 bada firmaron los Sres. concurrentes que lo aso-
 tumbran de que go el Secretario certifica

Gala ^{por las Sras. Canones} Juan Manuel

Juan Antonio Gomez

Juan Jose Gavela

Manuel

Juan

Por si y por su comision Manuel

Jose Antonio Montalvo

Luis Alvarez

Luis Montalvo

Ordinaria del dia veinte y seis de Enero

En la Villa de Ormaiztegui a veinte

y seis de Enero de mil novecientos dos y a las once de la mañana se reunieron en sesión de sesiones de las Casas Constitucionales Concejales Senores, Carrasco, Abalos, Gomez, Churruarín, Montero de Espinosa, Muro, Talavera, Oliveros, Moreno y Pungido Don Valdejo bajo la Presidencia del Sr. Ulloa Don de la Pala y Ortíz.

Por dicho Señor Presidente se dió lectura del acta de la anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de la subasta para la construcción de veinte nichos en el cementerio que celebrada el día veinte y tres y adjudicada provisionalmente a favor del mejor postor Francisco Muro Duran por la suma de trescientas setenta pesetas, aceptando las condiciones previamente establecidas en el expediente. El Ayuntamiento dió por unanimidad prestarle su aprobación que desde luego se proceda a la ejecución de las obras bajo la inspección del Sr. Presidente de la Comisión de Fomento.

Se dió cuenta de una solicitud de Don Jerónimo Martín Barrera pidiendo se le abonen los alquileres correspondientes a la casa habida que ha venido ocupando la familia del Sr. de Partinación pública que fué de esta Señoría Delfino Ochoa y que corresponde al solicitante.

N. 0.204.023



folio once

como Profesores auxiliares de dicha escuela que sustituyera a aquel interinamente. El Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase a la Comisión de Hacienda para que con vista de los antecedentes que existan en Secretaría, emita dictamen.

Tambien acordó que pase a la Comisión de Beneficencia para que emita dictamen la solicitud de Fernando Esquivel Domínguez pidiendo se le cotee la lactancia de uno de sus dos hijos gemelos nacidos en treinta y uno de Diciembre último por ser imposible a su esposa Carmen Millillo Saucher amamantar los dos y carecer el de recursos para cotear una nodriza.

S. A.
Acordó así mismo autorizar al Sr. Presidente para la adquisición de la planta de acacia necesaria para reponer la arboleda de los patios, plazas públicas y carretera a la Estación. Que por el mismo se disponga lo necesario para la apertura de hoyas y que tanto estas operaciones como las de plantación y arreglo prda, etc, del arbolado existente se hagan por administración y con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal vigente.

S. -
A propuesta del Sr. Presidente y en la

18040203
necesidad ya imperiosa de establecer un Hospital
municipal para los enfermos pobres, que viene
dado establecer en la casa número diez y siete
de la calle Pretauralejos, propiedad del Sr.
Tourmente, la Corporacion acordó por unanimidad
que la Comision de Fomento, previa informe
de los peritos y demás que crea necesario, proponga
las reformas que han de hacerse en la ciudad
limitandose a las estrictamente necesarias para
establecer dicho Hospital. Que proponga
mismo si han de ser por subasta y cuente con
presupuesto y pliego de condiciones que han
servir de base a la misma, así como todo lo
más que considere necesario para la apertura
de dicho establecimiento benéfico.

En este estado y no habiendo más cosa
de que tratar el Sr. Presidente levantó esta
sesion, de que se extendió la presente acta
firmaron los Sres. Concejales que lo acordaron
comunico el Secretario de que certifico.

Yo el Sr. Presidente
Francisco Gomez Juan José Gomez
Por sí y por su poder Juan Manuel Henríquez
Luis Alvarez Luis Alvarez

Ordinaria del dia 2 celebrada el 11 en 2.^a sesión
En la Villa de Orense a cuatro
de mayo de mil novecientos dos, siendo las

folio doce

la mañana, se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Sr. Alcalde, Montero de Espinosa, Alejandro, Carrasco, Ponce de León, Pedro de Moya, Méndez y Montalvo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe de la Caba y Ortíz, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria del día dos que no pudo tener efecto por falta de número de señores concejales y tiene lugar en segunda citación, con arreglo al art.º 1.º de la Ley municipal. Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud de Don Pedro Plano, ordenanza de la Estación telegráfica municipal de esta Villa pidiendo se le sumiese el sueldo por considerar inculpaute el que disfruta, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que el cargo de que se trata es de poco trabajo y puede desempeñarlo una persona inútil para el trabajo corporal, como lo es el solicitante, y en consideración a que no existe en el presupuesto más crédito para este servicio que el necesario para satisfacer el sueldo de que disfruta, acordó por unanimidad desistiendo.

Se dió cuenta del informe de la Comisión de Beneficencia en la solicitud de Fernando Esquivel Domínguez pidiendo que de los fondos de Beneficencia se le costee la lactancia de uno de sus hijos gemelos, y el Ayuntamiento de conformidad con

el parecer de dicha Comision acordó por unanimidad considerar la pension de diez pesetas anuales que percibirá la nodriza encargada en la lactancia, previa justificacion de existencia.

Se dió cuenta del dictamen de la Comision de Beneficencia en la solicitud de Don Juan Exposito Roman, pidiendo recursos pecuniarios para su sustento y el de su familia, y el Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto, dicha Comision acordó por unanimidad desestimar la solicitud en atencion á que tiene algunos bienes de fortuna, y sin perjuicio de que comparezca en las listas de la Beneficencia suministrando el auxilio de médico y medicinas gratuitas.

Se dió cuenta de la solicitud de Don Juan Moreno pidiendo ser incluido en las listas de Beneficencia para el disfrute de médico y medicinas gratuitas y el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen de dicha Comision, acordó por unanimidad desestimarla, considerando no reunirse las condiciones necesarias para disfrutar de aquellos beneficios.

Se dió cuenta de una solicitud de Don Antonio Rodriguez Moreno, de la calle del Cristo, pidiendo se le conceda un certificado de aptitud para poder trasladar á la Facultad de Medicina de Sevilla, para curar en

folio vice



enfermedad que padese en la vista y el Ayuntamiento acordó pasara a la Comisión de Beneficencia para que dé dictamen.

Se dió cuenta de las solicitudes presentadas por Juan Lujan Cabezas, de la calle del Robledo, Tori del Castillo Prieto, de la calle del Humilladero n.º treinta y seis e Isabel Exposito Monterrubio, de la calle del Pallas, numero veintimere, pidiendo se les incluya en la Beneficencia Municipal. El Ayuntamiento acordó pasaran a la Comisión de Beneficencia para que, previa justificación de pobreza e informe del Alcalde de Barrio respectivo, emita dictamen.

A propuesta del Sr. Presidente acordó la Corporación autorizar al mismo para que, á nombre de ella, solicite del Instituto Geográfico y Estadístico, ó de quien corresponda, un ejemplar del plano levantado de este término Municipal y copia certificada de las actas de deslindes de este término con los de los pueblos circunvecinos, con el fin de que obre sus efectos en el archivo de este Municipio.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento en el expediente para la conservación del empedrado y acerado de las calles proponiendo que este servicio sea permanente, y se haga el contrato por subasta pública, bajo el pliego de condiciones y presupuesto

que se fija por la Comision. El Ayuntamiento acordó prestarle su aprobacion y desde luego se proceda a la subasta con su cion al pliego de condiciones expresado, fijando para ello el dia que el Sr. Presidente considere oportuno.

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento de la necesidad de proceder al nuevo empedrado y acera de la calle Juan Ortega, acordando por unanimidad que, por la Comision de Fomento, previa las designaciones y datos que considere oportuno, se forme un proyecto de empedrado y acera de expresada calle, considerando en el mismo la construccion de una alcantarilla que, desde el principio de la calle Juan Ortega recoja las aguas fecales de dicha calle a desaguar en la alcantarilla de calle Obispos, si, como se presume, la topografia del terreno permite que las aguas de la proyectada alcantarilla puedan correr por la de la calle Obispos y, en otro caso, es decir, si las aguas no pueden tener dicha salida se limite el proyecto a las obras de empedrado y acera.

Acto seguido aprobó el Ayuntamiento por unanimidad autorizar al Sr. Presidente que haga uso de los carros y peones que sean necesarios para retirar de la calle Llana y de las obras los escombros y residuos de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento hasta quedar las

folio catorce

perfectamente limpias, satisfaciéndose los gastos que originen con cargo a la partida conignada en el presupuesto para la conservacion y arreglo de empedrados.

El Sr. Regidor Sindico, Sr. Muñoz, dió cuenta a la Corporacion de que en diez y siete del pasado Enero, segun le habia manifestado el Procurador de la Corporacion, tuvo lugar la Junta general de acreedores en el concurso foroso de la testamentaria de D.^o Francisco de Paula Retortillo en el que fue representada esta Corporacion por su Abogado y Procurador. Fue en esta Junta fueron elegidos los Sindicos clasificadores de los créditos y que, a juzgar por las primeras impresiones, será reconocido el derecho de este Municipio para que le sea reintegrado el capital que en depósito tenia constituido en poder de aquel señor, sin que, hasta la fecha pueda dar ninguna clase de seguridades, por no haberse adoptado por los Sindicos decision alguna.

El Ayuntamiento quedó enterado, recomendando a su Sindico, siguiera con el celo e interes, que hasta ahora lo ha hecho, los tramites de expresado asunto, reclamando de la Corporacion cuantos auxilios y medios considere necesarios para conseguir se reconozca el derecho del Municipio y se consiga el reintegro del importante capital de que se trata.

En este estado, y siendo las trece, el Sr. Presidente dispuso levantar la sesion de que se estiende la presente acta que, una vez aprobada, firmarán los

tenores concurrentes que lo acostumbra
yo el Secretario accidental certifico

Gala por Abalo ^{José} ~~Genaro~~

Francisco Gomez Juan José Genaro

Por sí y por su Comisión Morano Menzies

Sus Pruevas

Montalvo

José Tomás
Sec. acc. 8.

Acta de rectificación definitiva y cierre del Acta

En la Villa de Chuaco a ocho de
de mil novecientos dos reunidos bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Felipe de la Pala
tin los Señores Concejales que abajo firmaron
vino anunciado al público por medio de edicto
sivo del objeto de la sesión de orden del Sr.
Presidente fue leída por mí el Secretario
accidental el artículo 1.º parágrafo 1.º de la ley
Plenaria y acto seguido el alabamiento
ratificado.

Vista la certificación en que se acordó
el fallecimiento del moro Juan



N.º. 204,019

folio quince

mandó se acordó su exclusión del alistamiento.
 En vista del expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento respecto a la ausencia e ignorancia paradero de los moros Francisco Fernandez y Gonzalez y Pedro Platon de Castro. Resultando del mismo suficientemente probada la ausencia de este pueblo por más de diez años de expresados moros y de conformidad con el informe del For Regidor Indio, se acordó su exclusión por reputarse muertos en analogía con lo establecido en la regla 1ª del artículo 8º.

Se dió lectura por mí el Secretario de la Junta definitiva y cierre del alistamiento que obra en el expediente general de quintas con lo cual se dió por terminado este acto que firman los Señores ^{Por mí y por Ramón Moreno} ~~Por mí y por Ramón Moreno~~ ~~Por mí y por Ramón Moreno~~ conmigo de que certifico. *[Signature]*

[Signature]

Francisco Gomez

Juan Jose Sanchez

Jose Antonio Montalvo

Por mí y por Ramón Moreno

[Signature]
fco acct.

Luis Alvarez

Acta del Sorteo de 1902

En la villa de Atlix a nueve de Febrero
mil novecientos dos se constituyó el Ayuntamiento
en el salon de sesiones para proceder al sorteo de
mosos pertenecientes al actual Recompilario, bajo
presidencia del Alcalde Presidente, Don Felipe de la
y Ortiz, Por mandato del Sr. Alcalde fue leido
mi, el Secretario accidental, el capitulo 7.º de la
te ley de Recompilarios, asi como tambien, la
alistamiento definitivo. Acto seguido se hicieron
cientas diez papeletas exactamente iguales en
blanco, en una de ellas se escribia el nombre
apellidos de cada moso alistado, y en las otras
mosos desde el uno al ciento cinco inclusive,
el numero de mosos sorteados. Seguidamente
el Sr. Alcalde Presidente, se iban leyendo
por una, las papeletas de los nombres e introdu-
dolas en uno de los globos preparados al efecto
el concejal Sr. Oliveros hizo lo propio con
papeletas de los numeros
A continuacion se removieron con fuerza
globos y se procedio al sorteo de los mosos
sacando las bolas dos niños menores
diez años siendo el resultado, el siguiente
te:

del esta miente	Nombres y apellidos	N.º del sorteo en letra	folio diez, veinti- tres en número
46	Victoriano Gimenez Quintana	Treinta y siete	37
79	Victoriano Quintana Prieto	Dos	2
45	Fernando Merino Moruno	Ochenta y tres	83
3	Juan Moreno Rudilla	Treinta y dos	32
5	Antonio Fernandez Freix y Guero	Treinta y nueve	39
13	Serafin Alejandro Sanchez	Ciento tres	103
25	Antonio Gomez Ortiz	Diez y ocho	18
86	Manuel Calderon Ortiz	Veinte y seis	26
51	Enrique Muiñoz Prieto	Noventa y cinco	95
9	Tre Antonio Molina Bustamante	Treinta y cinco	35
53	Antonio Manchon Martin	Cincuenta y cinco	55
2	Juan Antonio Ruiz Moreno	Ciento cinco	105
41	Manuel Martin Marquez	Setenta y cuatro	74
23	Fran ^{co} Gala Romero	Setenta y seis	76
91	Rafael Vizueté Haranjo	Cuatro	4
6	Silvestre Gala Dominguez	Veinte y uno	21
69	Juan Canale Molina Lopez	Nueve	9
54	Tre Martos Morales	Cuarenta y dos	42
12	Manuel Morcayo Esquivel	Catorce	14
90	Antonio Castañeda Guerra	Ciento dos	102
39	Manuel Amaya Romero	Veinte y siete	27
37	Diego Mancera Rodriguez	Ochenta y nueve	89
26	Servano Hermica Pulgarin	Ocho	8
66	Antonio Haranjo Lobo	Setenta y cinco	75
14	Manuel Prieto Blanco	Treinta y seis	36
92	Juan Angel Amaya Gimenez	Setenta y tres	73
16	Archie Bustamante Zapata	Noventa y cuatro	94
22	Tre Antonio Prieto Gala	Cincuenta y ocho	58

15	Manuel Ojeda Rios	Noventa y nueve
11	Angel Guerra Morillo	Cinco
62	Eusebio Bella Melina	Diez y nueve
48	Rafael Moncayo Blazquez	Tricenta y cuatro
12	Maximiliano Rivero Brzas	Veinte
105	José Santos Lopez	Ciento uno
85	Miguel Ruiz Aldana	Veintay ocho
11	Joaquin Rodriguez de la Pila	Tricenta
96	Antonio Carrizosa Pulgarin	Cuarentay siete
103	Fernando Caston Duran	Cincuenta y uno
68	Antonio Naranjo Mellado	Siete
29	Antonio Gonzalez Rudilla	Tres
76	Juan Moruno Serillano	Noventa y uno
98	Adelardo Lora Rios	Noventa
104	Manuel Zamorano Gordon	Veinte y cinco
36	Victoriano Carrizosa Rudilla	Tricenta y tres
59	Antonio Manchon y Manchon	Cuarenta y nueve
88	Francisco Arguijo Abartos	Cuarenta y tres
75	Mateo Prieto Monterrubio	Diez y siete
102	José Bernabé y Pentinel	Cuarenta y cinco
34	Manuel Lopez Bermejo	Tricenta y ocho
74	Tomador Romero Sanchez	Seis
70	Manuel Camacho Melina	Veintay dos
101	Antonio Lora Talavera	Cuarentay seis
77	Felipe Ramos Falcon	Cincuenta y seis
100	Jorge Melando Arllano Martinez	Tricenta y dos
7	José Antonio Gala Caballero	Tricenta
10	Rafael Burgos Ruiz	Diez y seis
84	José Maria Mjaro Duran	Uno



N. 0.204,018

Veinti siete

64	Casiano Nindito Rosa Pacheco	Ochenta y seis	86
113	José María Minojosa Gomez	Veinte	20
1	Ambrosio Lopez Ojeda	Setenta y siete	77
32	Narciso Chacon Moreno	Cincuenta	50
19	José Zamora Maldonado	Cuarenta y cuatro	44
30	Eduardo Garcia Torres	Noventa y siete	97
54	José Castañeda Montembio	Trece	13
52	Luis Fortino Saor Chacon	Ciento	100
82	Antonio Garcia Zambrano	Ochenta y cinco	85
11	Fernando Gala Vega	Setenta	70
58	José Antonio Ramos Moreno	Seenta y cuatro	64
99	Marceliano Gumier Rivera	Cincuenta y dos	52
89	Carlos Gallego Duran	Veinte y dos	22
211	Victoriano Ojeda Guerrero	Seenta y nueve	69
38	Fran ^{co} Munillo Guerrero	Cuarenta	40
210	Juan Gimenez Redondo	Ciento cuatro	104
147	Cristobal Montembio Esquivel	Seenta y cinco	65
140	Manuel Merino Gallego	Cuarenta y uno	41
60	Candido, Gorillo Morillo	Ochenta y uno	81
81	Rafael Baranjo Gomez	Veinte y nueve	29
27	Juan Bolla Sanchez	Ochenta y cuatro	84
97	José de la Gala Mateos	Noventa y dos	92
17	José Antonio Esquivel Baranjo	Veinte y cuatro	24
142	Sergio Moreno Blanco	Veinte y tres	23
148	Fran ^{co} Ojeda Almedo	Cuarenta y ocho	48

3	Fernando Guerrero Perico	Setenta y uno	61
72	José Gomez Aldana	Noventa y ocho	98
61	José Viruete Sanchez	Noventa y seis	96
33	José Antonio Monterrubio Dominguez	Setenta y tres	63
8	Tomás Aguacil Esquivel	Veinte y ocho	28
53	Juan Manchón Alfaro	Noventa y tres	93
67	Rufino Lujan Gonzalez	Setenta y siete	67
50	Juan Monterrubio Guerrero	Once	11
35	José Manuel de la Tabla Rodriguez	Setenta y uno	71
55	José Maria Godoy Aguacil	Cincuenta y tres	53
93	Rafael Prieto Macias	Setenta y nueve	99
31	Faustino Pinos del Castillo	Setenta y dos	72
95	Juan Serrano Rodriguez Hernandez	Quince	15
87	Fernando Ortiz Monterrubio	Cincuenta y cuatro	54
22	Salustiano Hernandez Viruete	Ochenta y siete	87
43	Camilo de la Pala Paniagua	Treinta y uno	31
21	José Amado Viruete	Diez	10
71	Agustín Lobo Campos	Setenta y seis	66
56	Manuel Duran Rodriguez	Setenta y ocho	78
49	Manuel Diaz Moruno	Doce	12
94	Fran ^{co} Carranco Zapata	Cincuenta y nueve	59
80	José Antonio Sanchez Moruno	Setenta y ocho	88
65	Manuel Viruete Martin	Cincuenta y siete	57

Y no habiendo mas moros sorteados por terminado el sorteo.

Cotejada la lista de extracciones, por el Concejal Sr. Muñoz, se vio que concuerda perfectamente con la que obra en esta obra.

61
92
94
63
22
92
67
11
71
53
79
72
15
54
87
31
16
66
78
12
59
68
57
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

folio diez y ocho
Se dio lectura, por mi el Secretario, de todo
el resultado, quedando terminado este acto sin
protesta ni reclamacion alguna, levantando la
presente acta que firman los señores Concejales
de que yo, el Secretario accidental, certifico.

J. de la Galle ~~por el Sr. Alcalde~~

Juan Jose Sanchez

Gregorio Pezuela

Francisco Gomez

Por mi y por Ramón Moreno
Luis Obrero

Por el Sr. Secretario accidental

Emigdio Alvarez

Montalvo

Luis Ferrer

Ordinaria del veinte y tres de Febrero.

En la Villa de Aruaga a veinte y tres de
Febrero de mil novecientos dos se reunieron
en las Casas Comunitarias los Concejales
Sres. Pezuela (D. Gregorio), Sanchez, Moreno,
Obrero, Falcon, Redondo, Gomez, Carri-
asco y Moreno bajo la presidencia del
Sr. Alcalde accidental D. José Abalás
en ejercicio por enfermedad del propietario.

Por dicho Sr. Presidente fue declara-

da alienta la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud de Quintana Rosendo Jorine y Juan Manuel Sanchez Carr propietarios y de esta vecindad denunciando el hecho de que su copropietario y convecino D. Robledo Alejandro había arado el camino que en el sitio del Candelero separa sus respectivos predios, en una extensión de setenta y ochenta metros, y como se trata de un camino vecinal los transeuntes echando a volar el polvo que se levanta al andar, rodeado á una parte arada quitaban la seguridad de los solicitantes causando los siguientes perjuicios; que en evitación de lo que se instruyese el oportuno expediente para obligar al Robledo á dejar el camino en el estado en el que tenía antes. Acordó el Ayuntamiento precedida la suficiente diligencia acordó por unanimidad que por la Comandancia de policía urbana con el concurso de los interesados se determinen los límites del camino en referencia en el sitio objeto de la queja y se señalen aquellos ^{con lito} en los límites, restableciéndose expresada vía pública, si á expresados efectos no prestan su Aquiescencia los interesados. Fue en caso contrario, es decir, si no hubiere aquiescencia entre ellos se certifique por la



N.º 204,016

folios diez y nueve

tancia la anchura que correspondo camino vecinal debe tener en arreglo al itinerario de caminos vecinales que debe existir en el Archivo municipal y que se mandó formar por el art.º 9.º y siguientes del Reglamento de 7 de Abril de 1848 y R. O. de 20 de Septiembre del mismo año, ó negativa en su caso, abriéndose después una información en que se siga á dos labradores más antiguos conocedores del terreno sobre la anchura y demás circunstancias relativas á dichas servidumbres dándose al expediente la tramitación legal.

Se da cuenta de una solicitud por Juan Máximo Pérez pidiendo al Ayuntamiento se sirva costearle la lactancia de un niño de corta edad que le ha quedado sin esposa fallecida recientemente. El Ayuntamiento acordó que parara á la Comisión de Beneficencia para que enterara dictamen.

Seguidamente acordó que la solicitud de José Bustamante Sanchez domiciliado en la calle Sevilla número siete pidiendo se le conceda una parcela sobrante de la vía

010.402.0.11
pública que existe envidante con la
travera de su casa morada en quita
de edificar, pase á la Comisión de fan
to para que emita dictamen.

Que así mismo pase á la Comisión
de Fomento é Instrucción pública y
que emitan el correspondiente dictamen
la solicitud de D. Pedro Jacenda y
fundador del Colegio de San Vicente
Paul de primera y segunda enseñanza
de esta Villa pidiendo al Ayuntamiento
sirva resolver las instancias de Setenta
bre de mil novecientos presentara y
dujera el cinco de Julio de mil no
cientos uno pidiendo se le concediere
subvención anual y por una sola vez
cientos cincuenta pesetas para matos
y enses ofreciendo en cambio doce pa
gratuitos para niños pobres.

Se dió cuenta de una comisión
del Sr. Alcalde presidente D. Jelis
de la Jera y Ortis pidiendo á la
poración licencia por tres meses para
atender al restablecimiento de su quita
toda salud y durante cuyo tiempo
ganía las funciones de su cargo
primer teniente D. José Abales

por lo tanto
us. El Ayuntamiento acordó por unanimidad
conceder la licencia de tres meses solicita-
da que por tan lamentable motivo pide el
Sr. Presidente haciendo votos al la vez por
el rápido y total restablecimiento de su salud, y
que si durante los tres meses concedidos no ob-
tuviera el restablecimiento deseado se considere
prorrogada esta licencia por el tiempo que ne-
cesite.

Se dió lectura de una carta de D. Fidel
Serrans Procurador del Ayuntamiento en Ma-
drid participando que amparado á instancia
de dos acreedores la adjunta para el nombra-
miento de Síndicos del concurso del Sr. Be-
tortillo en que es parte interesada este Mu-
nicipio se había convocado otra para el día
primero de Mayo de cuyo resultado daría
cuenta. El Ayuntamiento quedó enterado.

La Gaceta de Madrid de ocho del mes
actual inserta un Decreto del Ministerio de
Agricultura creando campos de experiencia y de
demostración agrícola en el número que consien-
tan los recursos que figuran en el Presupuesto de
aquel Ministerio en las provincias cuyas Dipu-
taciones, Ayuntamientos ó Corporaciones de ca-
racter agrícola se comprometan á poner y

mantener á disposici6n del Estado
terrenos necesarios para aquel objeto,
cuyo B. D. fue dada lectura, y el
Ayuntamiento acord6 por unanimidad
que considerando altamente benéfico
á los intereses agrícolas de este pue-
blo la creacion en el mismo de un ter-
reno de experiencias agrícolas, se puse
á disposici6n del Sr. Ministro de
Agricultura el terreno, local y en
sea necesario para la instalaci6n,
expresada dependencia, y á este fin
que por el Sr. Presidente á nombre de
la Corporaci6n se ofrezca al Sr. Minis-
tro antes expresado solicitando á la
la creacion de dicho Campo de experi-
encia en este término municipal.

Se di6 cuenta del expediente de
elecciones de electores de Comisionados
para Senadores cuyas listas se han
exponidas al público durante el tiempo
reglamentario sin que contra las mismas
se hayan producido reclamaciones alguna
y el Ayuntamiento en su vista acord6
darse su aprobaci6n.

Se di6 cuenta del contrato de...

N.º 204,015



Solo un tiempo.

do de la casa habitación para el Teniente de la Guardia Civil ó sea los altos de la calle Espinilla número 8 propia de D.^a María Hidalgo Robledo y herederos de José María Hermosa, más la cuadra y pajar de la planta baja con derecho á hacer uso de las aguas del pozo, patio y corral por el precio de cuatrocientas veinte pesetas anuales pagaderas por trimestres vencidos y por término de un año cuyo contrato ha sido hecho en virtud de la facultad conferida al Sr. Presidente por acuerdo de 5 de Enero último. El Ayuntamiento previa lectura y examen del mismo acuerdo por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, y empesará á regir desde el día de la fecha.

Se dio cuenta de una circular de la Comisión provincial para la suscripción nacional en destino á erigir un monumento que perpetúe la memoria del gran patriota D. Emilio Castelar, excitando el celo de esta Corporación para que por los medios que considere más oportunos procure mover la opinión pública con el fin de que la suscripción sea más lucida. El Ayuntamiento tras de la ya discutida acordó por unanimidad suscribir

se como Corporación por la cantidad que se considere oportuno en relación a la que suscriban otras Corporaciones análogas y en relación al resultado que ofrezca la suscripción local entre particulares. Que por el Sr. Presidente se convoque una reunión de los jóvenes que más se distinguen en la localidad por su ilustración y posición social por si creyera oportuno y más convenientemente organizarse en junta suscritora llevando a cabo la recaudación y remisión de las cantidades que deben recaudar a la Junta provincial.

Se dió cuenta de un telegrama del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia pidiendo que sin excusa ni pretexto se ingresen dentro del mes actual lo correspondiente al cupo del Tesoro del impuesto de consumos. El Ayuntamiento acordó que por el Sr. Presidente se disponga lo necesario para que tenga lugar dicho ingreso, por lo menos lo que correspondiera a los dos primeros meses y sin perjuicio de satisfacer el resto del mes de Marzo.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento la distribución de fondos para el primer mes disponiendo se satisficgan todos

atenciones del presupuesto hasta donde alcan-
sen los fondos recaudados. Tambien aprobó los
pagos hechos por las atenciones del mes de Enero
y aprobó igualmente la distribución de las
del mes de Marzo.

En este estado y no habiendo más asun-
tos de que tratar el Sr. Presidente declaró
terminada la sesión de que se extiende la
presente acta que una vez aprobada firma-
rán los Sres. Concejales que acostumbra de

que por el Secretario, certifico =

por el Sr. ^{Por el Sr. Rodríguez} Montalvo ^{Por el Sr. D. Carrasco} Enriquez

Juan Antonio Gomez

Eulogio Venzoso

Juan Jose Sanchez

Juan Jose Sanchez

Quiérase

Sesión del día 2. de Marzo.

Acta de clasificación y declaración de soldados.

En la Villa de Arriaga á dos de Marzo de mil
novecientos dos, se reunieron en el local de la
Escuela pública por ser más amplio que el sa-
lon de sesiones los Concejales Sres. D. Francisco
Gómez Blanco, D. Juan José Sanchez Carrasco,

D. Francisco Bedondo Sanchez, D. José Antonio
Montalvo Bastillo, D. Ramón Moreno
D. Luis Oliveros Ferrer, D. Antonio Jaleón
D. Fernando Carrionera Bedondo y el
Regidor Sindico D. Enrique Moreno de la
Caja la presidencia del Sr. Alcalde acci-
dental por enfermedad del propietario, D. J.
Abalo Moreno. Presentes los Médicos D. Fran-
cisco Román Barragan, D. Alfredo Marti-
nez y Olaja y D. Marceliano García Fernández
y los Talladores José Sánchez, y José
y Manuel Alejandro Jimes, el Sr. Presidente
declamó abierta la sesión y seguidamente los
facultativos se retiraron al local inme-
diato donde habían de hacer los reconocimien-
tos el infrascrito secretario accidental, de
lectura íntegra á la lista general de mora-
lizados definitivamente para depurar
incompatibilidades morales á tenor del
art. 24 de la Ley, que no resultó ninguna
y reconocida la talla á la vista del
pliego, que se encontró exacta, de orden del
Sr. Presidente di lectura yo el secretario
al capt. 9.º de la vigente Ley de Recluta-
miento y demás disposiciones relativas al
acto, y seguidamente se dió principio á
operaciones de talla y reconocimiento de



N. 0.754.824

folio quinto bis =



unos presentes al acto, haciéndose por el Sr. Presidente á todos y cada uno de estos y á sus padres ó encargados, inmediatamente des-
pués de ser tallados y reconocidos aquellos y á medida que se fueran llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción que no alegaran en-
tonces, aunque se les excluyere como compren-
didos en los art.º 80 y 83 de la Ley, ofrecien-
do todo ello el siguiente resultado.

Número 1.º José María Alfaro Durán de Manuel y
María. Tallado resultó con la de un metro seis cientos
cuarenta y cinco milímetros. Invitado para que expusie-
ra si tenía algo que alegar, manifestó que padece
de tina pelagra. Reconocido por los facultativos, estos
dijeron: Que se comprueba la excepción alegada por
el moro. El Ayuntamiento de conformidad con el Re-
gido Sindico, lo declara excluido temporalmente con
la obligación de presentarse ante la Comisión mis-
ta para ser definitivamente reconocido.

Número 2.º Victoriano Quintana Prieto, de Juan y Josefa.

122 1070
Hallado resultó con la de un metro, quinientos ochenta y cinco milímetros. Invitado por el teniente presidente se tenía algo que alegar este motivo que no exponía excepción alguna. Reconociendo por los facultativos lo conceptuaron útil para el servicio militar y el Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el art. 97 de la Ley de reclutamiento de soldados.

Numero 3. Antonio González Puchilla, de la ciudad de Trinidad. Hallado tuvo un metro y seiscientos sesenta milímetros. Nada alegó; reconociendo por los facultativos lo conceptuaron útil y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Numero 4. Rafael Viñete Baranjo, de San Juan Antonio. Hallado tuvo un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Nada alegó; reconociendo por los facultativos lo conceptuaron útil y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Numero 5. Angel Guerra Morillo, de San Juan. Hallado resultó con la de un metro, seiscientos cuarenta milímetros. Nada alegó; reconociendo por los facultativos lo conceptuaron útil para el servicio militar y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Numero 6. Amador Romero Sanchez, de San Juan. Hallado resultó con la de un metro quinientos ochenta y tres milímetros. Nada alegó.

Julio veinte y cuatro

Reconocido por los facultativos lo conceptúan
útil para el servicio. El Ayuntamiento en su
vista y de conformidad con el dictamen del Regidor
Síndico lo declara soldado.

Numero 7 Antonio Parraño Mellado, de Antonio y No-
sario. C hallado resultó con la de un metro seiscien-
tos setenta y cinco milímetros. Cada alegó. Reco-
nocido por los facultativos lo consideraron útil
para el servicio y el Ayuntamiento en su vis-
ta lo declara soldado.

Numero 8 Gervasio Hernica Pulgarin, de Conrado y Floren-
cia. C hallado tuvo un metro, seiscientos cuarenta y cin-
co milímetros. Cada alegó; reconocido por los fa-
cultativos lo conceptúan útil para el servicio y el
Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 9 Juan Camilo Molina Lopez, de Francisco y María del
Pilar. Cada alegó. Reconocido por los facultativos lo
conceptúan útil para el servicio y el Ayuntamiento
en su vista lo declara soldado con la talla de 1.660 mil.

Numero 10 José Olmedo Muñeta, de José y Aurora. C hallado re-
sultó con la de un metro quinientos setenta y cinco
milímetros. Cada alegó; reconocido por los facul-
tativos lo consideran útil para el servicio y el Ayun-

Amiento en su vida lo declara soldado.
Numero 11. Juan Monterrubio Guerrero, de Fernando y Es-
ta. Callado tuvo un metro quinientos ochenta y
cinco milímetros. Nada alegó reconocido por los
facultativos lo conceptuaron útil para el ser-
vicio y el Ayuntamiento en su vida lo declara
soldado.

Numero 12 Manuel Diaz Moruna, de Borja Ana. Calla-
do tuvo un metro quinientos cincuenta y cinco mil-
ímetros. Nada alegó; reconocido por los facul-
tativos lo consideraron útil para el servicio y
Ayuntamiento en su vida lo declara soldado.

Numero 13 José Cantaneda Monterrubio, de Borja Es-
te. Callado resultó con la de un metro
cientos cuarenta y cinco milímetros. Nada al-
legó; reconocido por los facultativos lo conceptu-
aron útil para el servicio y el Ayuntamiento en su
vida lo declara soldado.

Numero 14 Manuel Moncayo Equivel, de Diego y Es-
ta. Callado resultó con la de un metro, setecientos
cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por los
facultativos lo conceptuaron útil para el ser-
vicio. Alega ser hijo único de viuda pobre,
que justifica con el oportuno expediente que pre-
senta y el Ayuntamiento de conformidad



N. 0.754.823

folio veinti-cinco



el Regidor Sindico, lo declaran soldado condicional.
Numero 15. Juan Servando Rodrigo Hernandez, de Miguel
y Maria. Ballado tuvo un metro, seiscientos noventa
y cinco milimetros. Reconocido por los facultativos los
consideraron util para el servicio. Alega ser hijo unico
de padre pobre y seragenario; lo justifica con el expe-
diente justificativo que presenta y el Ayuntamiento
en su vista de conformidad con el Regidor Sindico,
lo declaran soldado condicional.

Numero 16 Rafael Burgos Ruiz, de Vicente y Maria Eugenia
Ballado resulto con la de un metro quinientos ochenta
y cinco milimetros. Reconocido por los facultati-
vos lo consideran util para el servicio. Alega ser
hijo unico de viuda pobre; lo justifica con el oportu-
no expediente que presenta y el Ayuntamiento en su
vista de conformidad con el dictamen del Regidor Sindi-
co lo declaran soldado condicional. De este fallo
reclama el contra interesado sin que se allane es aveja.

Numero 17. Mateo Puerto Monterrubio, de Antonio y Joaquina.
Ballado tuvo un metro, seiscientos diez milimetros. Re-
conocido por los facultativos lo conceptuan util para
el servicio. Alega la excepcion de ser hijo unico de
padre pobre y que este tiene un hermano llamado

do Valenciano que presta su servicio en el Regimiento de Infantería de Campana, de guarnición en Madrid. Presenta expediente justificativo de la pobreza del padre, y el Ayuntamiento en su virtud con el parecer del Regidor Sindico lo declara soldado hasta acreditar pendiente de justificación ante la Comision mixta.

Numero 18 Antonio Gomez Ortiz de Francisco y Josefa Calle tuvo un metro quinientos noventa y cinco milímetros. Sada alego; reconocido por los facultativos lo consideraron útil para el servicio; y el Ayuntamiento en su virtud lo declara soldado.

Numero 19 Eusebio Della Molina, de Julian y Maria, hallado resulto con la de un metro seiscientos treinta milímetros. Sada alego; reconocido por los facultativos lo conceptuaron útil para el servicio; y el Ayuntamiento en su virtud lo declara soldado.

Numero 20 Jose Manuel Pinoyosa Gomez, de Jose Maria y Josefa Calle resulto con la de un metro, seiscientos diez milímetros. Sada alego; reconocido por los facultativos lo conceptuaron útil para el servicio; y el Ayuntamiento en su virtud lo declara soldado.

Numero 21 Silvestre Gala Dominguez, de Jose y Salas. Hallado tuvo un metro, seiscientos setenta y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos lo consideraron útil para el servicio. Alega la excepción de ser hijo de

de un da pobre por tener un hermano llamado Juan
que presta su servicios en el Regimiento de Caballe
ria de Pavia, 1.^{er} Batallon 1.^a Compania, de
guarnicion en Madrid. Presenta experiente justifi
cativo de la pobreza de la madre y el Ayuntamiento
oído el dictamen del Regidor Sindico, lo declara sol
dado condicional y pendiente de justificacion an
te la Comision mixta.

Numero 22. Carlos Gallego Duran, de Antonio y Purificacion.
Calleado resultó con la de un metro, setecientos veinte
milímetros. Invitado para que expusiera si tenia
algo que alegar manifestó que padece del pecho.
Reconocido por los facultativos manifestaron que
padece de tuberculosis pulmonar incipiente y lo con
sideran inútil para el servicio. El Ayuntamiento
oído el dictamen del Regidor Sindico lo declara
excluido temporalmente con la obligacion de presen
tarse ante la Comision mixta para ser definitiva
mente reconocido.

Numero 23. Gerardo Moreno Blanco, de José y Maria, Calleado
resultó con la de un metro, setecientos cincuenta mi
límetros. Nada alegó; reconocido por los facultati
vos lo conceptuaron útil para el servicio y el Ayun
tamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 24. José Antonio Esquivel Aranjó, de José y Amparo. Ca
lleado resultó con la de un metro quinientos cuarenta y

cinco milímetros. Reconocido por los facultativos
lo conceptuaron útil para el servicio. Alega la
excepción de ser hijo único de padre pobre y veagunero
no; lo justifica con el oportuno expediente que pre-
senta y el Ayuntamiento de conformidad con el dicta-
men del Regidor Sindico, lo declara soldado
condicional.

Numero 25 Manuel Zamorano Gordon, de Antonio y Maria del
Callejo. Ballado resultó con la de un metro sesenta y
cinco milímetros. Reconocido por los facultativos
consideraron útil para el servicio. Alega ser hijo
único de viuda pobre por tener un hermano mayor
de diez y siete años llamado Eduardo cumpliendo
condena por más de seis años en el penal de la cárcel
de Sonora; lo justifica con el oportuno expediente
y certificación de dicho penal que presenta. El
Ayuntamiento visto el dictamen del Regidor Sindico
lo declara soldado condicional.

Numero 26 Manuel Calderon Ortiz, de Manuel y Maria del
Callejo. Ballado resultó con la de un metro sesenta y
cinco milímetros. Alega alegó. Reconocido
por los facultativos lo conceptuaron útil para el
servicio; y el Ayuntamiento en su virtud lo declara
soldado.

Numero 27 Manuel Amaya Romero, de José Antonio y Maria
del Carmen. Ballado resultó con la de un metro



N. 0.754.822

folio veinte-cinco =



cuatrocientos noventa y cinco milímetros. Cada alego reconocido por los facultativos lo conceptuaron útil para el servicio. El Ayuntamiento visto que no alcanza a la talla mínima de un metro, quinientos milímetros lo declara excluido totalmente.

Numero 28. Tomás Alguacil Esquivel, de Enrique y Matilde. Calles resultó con la de un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Cada alego reconocido por los facultativos lo consideraron útil para el servicio, y el Ayuntamiento en su vista lo declara talado.

Numero 29. Rafael Saracho Gomer, de Francisco e Inez. Calles resultó con la de un metro, cuatrocientos noventa milímetros. Cada alego reconocido por los facultativos lo conceptuaron útil. El Ayuntamiento visto que no alcanza a la talla reglamentaria lo declara excluido totalmente.

Numero 30. Joaquín Rodríguez de la Pila, de Juana Ana. Calles resultó con la de un metro cuatrocientos setenta milímetros. Cada alego reconocido por los facultativos lo consideraron útil. El Ayuntamiento visto que no alcanza a la talla reglamentaria lo declara excluido totalmente.

Numero 31. Camilo de la Jala Paniagua, de José y Belen. Calles

Hado resultó con la de un metro seiscentos veinte milímetros. Reconocido por los facultativos lo conceptuaron útil para el servicio. Alega un hijo único de padre pobre e impedido. Reconocido por los facultativos lo consideran inútil para el trabajo por padecer de una hernia inguinal derecha. Presenta un pedimento justificativo de la pobreza del padre y Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico, lo declara soldado condicional.

Numero 92. Juan Moreno Durilla, de Viz y Amadora, Ballado resultó con la de un metro ochocientos ochenta y cinco milímetros. Alega: reconocido por los facultativos lo conceptuaron útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 93 Victoriano Carrasosa Durilla, de Bernard y Ballado resultó con la de un metro quinientos quince milímetros. Reconocido por los facultativos lo conceptuaron útil para el servicio. Alega tener un hermano en actual servicio. El Ayuntamiento lo declara excludo temporalmente por cordialidad de tal

Numero 94 Rafael Moncayo Blazquez, de Bernard y Ballado resultó con la de un metro, seiscentos treinta milímetros. Alega: reconocido por los facultativos lo conceptuaron útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 95. Viz Antonio Molina Bustamante, de Viz y Ballado resultó con la de un metro, seiscentos treinta milímetros. Reconocido por los facultativos lo conceptuaron útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

= folio vuelto - verso =

llado resultó con la de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. (Sada alegó; reconocido por los facultativos lo consideran útil para el servicio. Alega ser hijo único que mantiene a su madre pobre por hallarse su padre cumpliendo condena por más de diez años en el penal de Melilla. Presenta expediente justificativo y certificaciones de dicho penal en que se aciertan dichos extremos. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico, lo declara soldado condicional, como comprendido en el caso tercero artículo ochenta y siete de la Ley.

Numero 36. Manuel Prieto Blanco, de José y María. Llado resultó con la de un metro, quinientos ochenta y cinco milímetros. Sada alegó; reconocido por los facultativos lo conceptúan útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 37. Victoriano Jimenez Quintana, de Alberto y María. Llado resultó con la de un metro, seiscientos ochenta milímetros. Sada alegó; reconocido por los facultativos lo conceptúan útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 38. Manuel Lopez Bermejo, de Diego y Carmen. Llado resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Sada alegó; reconocido por los facultativos lo conceptúan útil para el servicio y el Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 39. Antonio Hernandez Brive, Guerrero, de Rafael
Consolacion, llamado resulto con la de un metro
seiscientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido
por los facultativos lo consideraron útil para el
servicio? Alega la excepcion de ser huérfano y
mantiene a una hermana pobre e impedida. Pre-
senta expediente justificativo en que se comprueba
la excepcion alegada. El Ayuntamiento de conformi-
tud con el dictamen del Regidor Sindico, lo
declara soldado condicional como comprende
en el caso noveno artículo ochenta y siete de la

Numero 40. Francisco Morillo Guerrero, de Manuel y Maria.
Llamado resulto con la de un metro, seiscientos veinte
y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos
lo conceptuan útil para el servicio? Alega ser hijo
único de viuda pobre, lo justifica con el oportuno
expediente que presenta. El Ayuntamiento de
conformidad con el dictamen del Regidor Sindico,
lo declara soldado condicional.

Numero 41. Manuel Merino Gallego, de José Antonio,
Llamado resulto con la de un metro, seiscientos treinta
y cinco milímetros. Nada alega; reconocido por los
facultativos lo declararon útil para el servicio y
el Ayuntamiento en su vista lo declara soldado

Numero 42. José Marto Morales, de José y Francisca. Llamado
resulto con la de un metro, seiscientos veinte milímetros.



N. 0.754.824

folio veinte-unero

metro. Dado alegó; reconocido por los facultativos, lo conceptúan útil para el servicio y el Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 43. Francisco Arguiz Marto, de Antoniaz Guisa. Llamado resultó con la de un metro, quinientos sesenta milímetros. Alega padecer de la vista; reconocido por los facultativos resultó que padece de un catarro de la conjuntiva y lo consideran útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado. El interesado apela de este fallo ante la Comisión mixta.

Numero 44. José Lamora Maldonado, de San María y Dolores. Llamado resultó con la de un metro seiscientos cuarenta milímetros. Dado alegó. Reconocido por los facultativos lo consideran útil para el servicio y el Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 45. José Bernabé Pentinel, de Miguel y Encarnación. Llamado tuvo un metro quinientos ochenta milímetros. Dado alegó; reconocido por los facultativos lo conceptúan útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 46. Antonio San Calavera, de Prudencio y María. Llamado resultó con la de un metro quinientos sesenta milímetros. Alega padecer tina. Reconocido por

Por facultativo resultó que padece de tina tuberculosa, considerándose inútil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico, lo declara excludido temporalmente con la obligación de presentarse a la Comisión mixta para ser definitivamente reconocido.

Numero 47. Antonio Carreras Pulgarin, de Pozo y Carmen. Tuvo un metro, quinientos ochenta milímetros. A cada alego, reconocido por los facultativos por los conceptuaron útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 48. Francisco Ofida Olmedo, de Pozo y Berfa. Tuvo un metro, quinientos sesenta y cinco milímetros. A cada alego, reconocido por los facultativos, lo conceptuaron útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 49. Antonio Manchón y Manchón, de Manuel y Berfa. Tuvo un metro, quinientos noventa y cinco milímetros. A cada alego, reconocido por los facultativos, lo declararon útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 50. Francisco Charón Morano, de Pozo y María. Tuvo un metro, setecientos milímetros. Reconocido por los facultativos lo consideraron útil para el servicio. Alega ser hijo único de viuda de su padre, lo acredita con el oportuno expediente justificativo.

tivo que presenta. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico lo declara soldado condicional.

Numero 51. Fernando Cortes Duran, de Juan y Francisca, llamado resulto con la de un metro, setecientos cincuenta milímetros. Nada alego; reconocido por lo facultativo, lo conceptuan útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 52. Marceliano Gumier Rivera, de Hilario y Maria, llamado resulto con la de un metro, seiscientos sesenta milímetros. Nada alego; reconocido por lo facultativo, lo conceptuan útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 53. José María Godoy Alguacil, de José y Teresa, llamado resulto con la de un metro, cuatrocientos noventa y cinco milímetros. Nada alego; reconocido por lo facultativo, lo conceptuan útil y el Ayuntamiento visto que no alcanza a la talla de un metro quinientos milímetros lo declaran excluido totalmente.

Numero 54. Fernando Cortes Monterrubio, de Antonio y Francisca. Llamado tuvo un metro seiscientos sesenta milímetros. Nada alego; reconocido por lo facultativo, lo consideraron útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 55. Antonio Manchón Castro, de Juan y Maria Dolores

Ballado resultó con la de un metro quinientos treinta y cinco milímetros. A cada alegó; reconocido por los facultativos lo conceptuaron útil para el servicio. El Ayuntamiento visto que el mismo no alcanza a la talla reglamentaria, lo declara excluido temporalmente.

Numero 56 Felipe Ramon Salcon, de Maximino e Inés. Ballado resultó con la de un metro seiscientos ochenta milímetros. A cada alegó; reconocido por los facultativos lo conceptúan útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara Soldado.

Numero 57. Manuel Niñete Martin, de Sebastian y Antonia. Ballado resultó con la de un metro seiscientos quince milímetros. A cada alegó; reconocido por los facultativos lo consideraron útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara Soldado.

Numero 58. Jose Antonio Prieto Gala, de Jose y Francisca. Ballado resultó con la de un metro seiscientos cincuenta milímetros. Alega padecer de bordera; reconocido por los facultativos lo conceptúan útil condicional por no ser fácil comprobar lo alegado por cancer de muela. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado pendiente de comprobar lo alegado ante la Comisión mixta.

Numero 59. Francisco Carranco Topata, de Antonio y Josefa. Ballado resultó con la de un metro quinientos veinte y cinco milímetros. A cada alegó; reconocido por los facultativos lo conceptúan útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara Soldado.



N. 0.754.764

folio treinta y uno

por los facultativos lo conceptuaron útil para el servicio, el Ayuntamiento en su vista, lo declara soldado

Numero 60. José Antonio Gala Caballero, de Paraiso y Ventura. Ballas resultó con la de un metro seiscientos treinta y milímetros. Sada alegó, reconocido por los facultativos lo conceptuaron útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado

Numero 61. Bernando Guerrero Pereira, de Antonio y Dolores. Ballas tuvo un metro seiscientos ochenta milímetros. Sada alegó. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado

Numero 62. Jorge Abelardo Arellano Martínez, de Enrique y Concepción. Ballas resultó con la de un metro quinientos setenta milímetros. Sada alegó el Ayuntamiento en su vista, lo declara soldado

Numero 63. José Antonio Montecubis Domínguez, de Juan Antonio y María. Ballas resultó con la de un metro, seiscientos milímetros. Sada alegó, reconocido por los facultativos lo conceptuaron útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado

Numero 64. José Antonio Ramo Morano, de Antonio y Antonia. Ballas tuvo un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos lo conceptuaron

útil para el servicio. Alega ser hijo único
vinda pobre, lo justifica con el oportuno expediente
que presenta y el Ayuntamiento de conformidad con el
dictamen del Regidor Sindico lo declara soldado

Numero 65. Cristobal Montserrat Esquivel, de Juan y Sebastiana,
ballado resulto con la de un metro sesicientos
ta milimetros. Sada alegó, reconocido por lo facultativo
lo consideraron útil para el servicio. El Ayuntamiento en su virtud lo declara soldado

Numero 66. Agustin Lobo Campos, de Manuel y Angeles,
llado resulto con la de un metro quinientos
ta milimetros. Alega la excepción de ser quibus
Reconocido por lo facultativo resulta que padece
una hernia inguinal derecha y lo consideraron
inútil para el servicio. El Ayuntamiento de conformidad
médica con el dictamen del Regidor Sindico,
declara excludo temporalmente con la obligación
de presentarse ante la Comisión mixta para
definitivamente reconocido

Numero 67. Rufino Lujan Gonzalez, de Francisco y
men ballado resulto con la de un metro
mentos sesenta y cinco milimetros. Sada
Reconocido por lo facultativo lo consideraron
útil para el servicio. El Ayuntamiento en su

Vista lo declara soldado folio treinta y dos

Numero 68. José Antonio Sanchez Moruno, de Antonio y Maria
bellado resultó con la de un metro quinientos oca
renta milímetros. Sada alegó; reconocido por los
facultativos, lo consideraron útil para el servicio.

El Ayuntamiento visto que no alcanza a la talla
reglamentaria lo declaran excludir temporalmente

Numero 69. Victoriano Ojeda Guerrero, de José y Beatriz. Talla
do resultó con la de un metro, quinientos ochenta
milímetros. Sada alegó; reconocido por los facultati
vos lo consideraron útil para el servicio, el Ayun
tamiento en su vista lo declara soldado

Numero 70. Fernando Jala Vega, de Antonio y Carmen.
bellado resultó con la de un metro quinientos se
senta milímetros. Reconocido por los facultativos
lo conceptuaron útil para el servicio. Alega ser hi
jo único de una madre pobre; lo justifica con el expedien
te que presenta y el Ayuntamiento oíd el dictamen del
Regidor Simón lo declara soldado condicional

Numero 71 José Manuel de la Caba Rodríguez, de Matías y Juana.
bellado resultó con la de un metro quinientos noventa
milímetros. Sada alegó; reconocido por los facultati
vos lo conceptuaron útil para el servicio. El Ayunta
miento en su vista lo declara soldado

Numero 72. Faustino Pavez del Castillo, de Diego y Juana. Ta

Hado resultó con la de un metro seiscientos sesenta milímetros. Nada alegó; reconocido por el facultativo, lo conceptuaron útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 73. Juan Angel Oraya Jimenez, de José y Pasadela. Hado resultó con la de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. Nada alegó; reconocido por el facultativo, lo consideraron útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 74. Manuel Martín Márquez, de Bernando y Antonia. Hado resultó con la de un metro quinientos cincuenta milímetros. Nada alegó; reconocido por el facultativo, lo consideraron útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 75. Antonio Saranjo Galo, de Juan y Maria. Hado resultó con la de un metro, quinientos treinta y cinco milímetros. Nada alegó; reconocido por el facultativo, lo conceptuaron útil. El Ayuntamiento lo quemó al campo a la talla reglamentaria. Lo declara exchius temporalmente.

Numero 76. Francisco Gala Romero, de Genasio y Dolores. Hado resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Nada alegó; reconocido por el facultativo, lo conceptuaron no útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 77. Antonio Lopez Ojeda, de Diego y Maria. Hado resultó con la de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. Nada alegó; reconocido por el facultativo, lo conceptuaron útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.



facultativo lo conceptúan útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista, lo declara soldado.

Numero 78. Manuel Durán Rodríguez, de Pozo y Posario. Callado tuvo un metro seiscentos, setenta milímetros. Alega; reconocido por los facultativos lo consideraron útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 79. Rafael Prieto Macías, de San y Segunda. Callado se halla con la de un metro seiscentos, diez milímetros. Alega padecer ataques epilépticos. Reconocido por los facultativos resultó: que no se comprobaba en el acto la afección que alega por lo cual lo conceptúan útil con reservas. El Ayuntamiento en su vista, lo declara soldado pendiente de comprobar lo alegado ante la comisión mixta.

Numero 80. Maximiliano Osorio Vera, de Lepoleto y Sanja. Callado resultó con la de un metro seiscentos, ochenta milímetros. Alega; reconocido por los facultativos lo conceptuaron útil para el servicio y el Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 81. Candido Gardillo Morillo, de San y Posario. Callado tuvo un metro quinientos, cincuenta milímetros. Reconocido por los facultativos lo conceptuaron útil para el servicio. Alega la excepción de ser hijo único de viuda por

bre, lo justifica con el expediente que presenta.
Ayuntamiento de conformidad con el dictamen
Regidor Sindico, lo declara soldado condicional.
Numero 82. Manuel Carreras Molina, de Manuel y Prefa. t.
llado tuvo un metro seiscientos ochenta y cinco me-
metros. Reconocido por los facultativos, lo concep-
tuaron inútil. Alega la excepcion de ser hijo unico
de viuda pobre. Presenta expediente justificativo
que lo acredita. El Ayuntamiento oido el dictamen
del Regidor Sindico, lo declara soldado condicional.

Numero 83. Fernando Merino Romero, de Manuel y Maria. Calle
saludo con la de un metro quinientos veinte milimetros.
Alega la excepcion de ser hijo unico de padre por
el impedido y tener otros hermanos llamados Juan
en actual servicio, incorporado en el Regimiento de
fanteria de Extremadura numero quince de guarnicion
en Malaga. Reconocido el mozo y el padre por los
facultativos, lo conceptuan al primero inútil para el ser-
vicio, apreciandole al segundo una hernia inguinal
que le imposibilita para el trabajo por lo que
lo consideran inútil. Presenta expediente justificativo
de la pobreza del padre y el Ayuntamiento lo
declara soldado condicional; pendiente de presentarse
ante la Comision Mixta del certificacion de su
su hermano en fila, y excluido temporalmente el
por cortesia de talla.

Numero 84. Juan Della Sanchez, de Antonio y Purificacion
cada alegó; reconocido por los facultativos, lo

ceptuaron útil para el servicio. C hallado resultó con la de un metro seis cientos, ochenta y cinco milímetros. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 85. Antonio Garcia Lombano, de Manuel y Juliana. C hallado tuvo un metro, seis cientos, cuarenta y cinco milímetros. Nada alegó; reconocido por los facultativos lo conceptuaron útil para el servicio y el Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 86. Casiano Hipolito Rosa Pacheco, de José y Vicenta. C hallado tuvo un metro, quinientos, noventa milímetros. Nada alegó; reconocido por los facultativos lo conceptuaron útil para el servicio y el Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 87. Galustiano Hernandez Vinueza, de Ricardo y María. C hallado resultó con la de un metro seis cientos, milímetros. Nada alegó; reconocido por los facultativos lo conceptuaron útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 88. Miguel Puri Aldeana, de Manuel y Consolación. C hallado tuvo un metro quinientos, setenta milímetros. Nada alegó; reconocido por los facultativos lo conceptuaron útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 89. Diego Mancera Rodriguez, de Bernande y Lorenza. C hallado resultó con la de un metro seis cientos, veinte y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos lo conceptuaron útil para el servicio. Alega ser hijo único.

co de vida pobre, Presenta expediente justificativo que lo acredita, y el Ayuntamiento en su vista lo declara soldado condicional.

Numero 90. Adelardo Sanz del Rio, de Francisco y Maria, presenta su padre, Francisco Sanz de Siria, manifestando que un referido hijo se encuentra sirviendo en clase de voluntario en el Regimiento Infanteria de San Fernando, numero once, primer Batallon de esta Compania, de guarnicion en Madrid. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 91. Juan Moreno Sevilla, de Pedro y Florentina, Medo resulto con la de un metro seisientos treinta milimetros, cada alego; reconocido por los facultativos lo conceptuan util para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 92. José de la Gala Mateo, de José y Luciana, Gallardo resulto con la de un metro seisientos veinte milimetros, cada alego; reconocido por los facultativos lo conceptuan util para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 93. Juan Manchon Alfaro, de José y Ana, Gallardo resulto con la de un metro setecientos treinta milimetros, cada alego; reconocido por los facultativos lo conceptuan util para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 94. Aurelio Bustamante Vapata, de José y Paula, Medo resulto con la de un metro seisientos



N. 0.754.818

folio treinta y cinco

te y cinco milímetros. A cada alegó, reconocido por los facultativos, lo consideraron útil para el servicio y el Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 95. Enrique Munoz Prieto, de Boquiñe Isabel. La medida tuvo un metro quinientos sesenta milímetros. Alega padecer de quebradura. Reconocido por los facultativos resultó que no se comprobaba la excepción por lo tanto lo conceptúan útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 96. José Mariete Sanchez, de Boz y Bozfa. Callado resultó con la de un metro, seiscientos sesenta milímetros. A cada alegó, reconocido por los facultativos lo conceptúan útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 97. Eduardo Garcia Boz, de Antonino y Primitiva. Callado resultó con la de un metro, quinientos setenta milímetros. A cada alegó. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 98. José Gomer Aldana, de Boz y Bozfa. Callado resultó con la de un metro, seiscientos milímetros. A cada alegó, reconocido por los facultativos lo consideraron útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

La lo declara soldado

Numero 99. Manuel Espada Diaz, de Diego y Maria. Ballado tuvo un metro cuatrocientos noventa y cinco milímetros. Dada alego; reconocio por los facultativos lo conceptuaron util. El Ayuntamiento visto que no alcanza a la talla reglamentaria lo declara excluido totalmente

Numero 100. Luis Coribio Saem Chacon, de Pedro y Maria. Ballado tuvo un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos lo conceptuaron util para el servicio. Alega la existencia de ser hijo único de padre que tiene otro hermano llamado Juan en actual servicio, mencionado en el Regimiento Infanteria de Leon numero treinta y ocho, de guarnición en Uzeniz. Presenta experiencia justificativa y el Ayuntamiento lo declara pendiente de la presentacion, ante la Comisión. Vista del oportuno certificado de existencia en plaza de su hermano

Numero 101. José Ganto Lopez, de Joaquin y Maria. Ballado tuvo un metro seiscientos treinta milímetros. Reconocido por los facultativos lo conceptuaron util para el servicio. Alega ser hijo de madre pobre, cuyo marido hace mas de diez años se figura su paradero. Presenta experiencia justificativa lo acredita. El Ayuntamiento visto el dictamen del Regidor Anichico, lo declara soldado con condiciones

folio treinta y seis

como comprendido en la regla cuarta y quinta
del artículo ochenta y ocho de la Ley

Numero 108. Antonio Cantaneda Guerra, de Jose y Josefa.
Ballado resultó con la de un metro, seiscientos, se-
senta milímetros. Nada alegó; reconocido por los
facultativos lo conceptuaron útil para el servicio. El
Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 109. Gerafin Alejandro Sanchez, de José y Victoriana.
Ballado tuvo un metro, seiscientos veinte y cinco mili-
metros. Nada alegó; reconocido por los facultativos
lo consideraron útil para el servicio. El Ayuntamien-
to en su vista lo declara soldado.

Numero 104. Juan Jimenez Pedrono, de Macario y Rafaela.
Ballado tuvo un metro, seiscientos cincuenta mili-
metros. Nada alegó; reconocido por los facultati-
vos lo conceptuaron útil para el servicio. El Ayun-
tamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 105. Juan Antonio Ruiz Moreno, de Francisco y Maria
Manuela. Ballado tuvo un metro, seiscientos ochenta
milímetros. Nada alegó; reconocido por los facul-
tativos lo conceptuaron útil para el servicio. El
Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Reemplazo del 1899.

Numero 9. Fernando Diaz Ceballos, de Francisco y Rosario.
Ballado resultó con la de un metro quinientos cua-

venta y cuatro milímetros. El Ayuntamiento
visto que el mero no alcanza a la talla reglame-
ntaria, lo declara excluido temporalmente.

Numero 10. Candido Moruno Alejandro, de Francisco y Maria
Manifiesta que subsiste la excepcion que venia
disputando de ser huérfano que mantiene un hermano
que acredita, con el expediente justificativo
que presenta y el Ayuntamiento en su vista lo de-
clara soldado condicional.

Numero 11. Manuel Pudiella Sanchez, de Bernardo y En-
cararnacion. Manifiesta que subsiste la excep-
cion que venia, disputando de ser hijo unico de
viuda pobre, lo que acredita con el expediente
justificativo que presenta y el Ayuntamiento
lo declara soldado condicional.

Numero 12. Rafael Garcia, Alejandro, Manuel y Consolacion
Manifiesta que continua la excepcion de ser
huérfano que mantiene a su abuela viuda y
pobre, lo que acredita con el expediente justi-
ficativo que presenta. El Ayuntamiento lo
declara soldado condicional.

Numero 13. Manuel Pudiella Gala, de Antonio y Belisario
Manifiesta que subsiste la excepcion de ser hijo
unico de padre pobre e impuere. Reconociendo
por facultativo, le apreciaron una hermana

N. 0.754.816



folio treinta y siete

iniquinal derecha que le imposibilita para el trabajo. Presenta expediente justificativo de las causas, circunstancias y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Numero 14. Sebastian Sanchez Jimenez, de Juan Primitiva. Manifiesta que continua la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre, lo justifica con el expediente que presenta y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Numero 16. Don Saturnino Lopez Gala, de Nemesio Leonor. Comparece manifestando que continua la excepcion de ser hijo unico de padre pobre y seragenario. Presenta expediente justificativo de los extremos alegados y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Numero 17. Candido Castillo Zapata, de Silvanos Maria. Manifiesta que continua la excepcion de ser hijo unico de padre pobre e impedido y tener un hermano llamado Juan Fernando en el actual servicio, incorporado al Regimiento Infanteria de linea, numero nueve, de guarnicion en Sevilla. Reconoce el padre por los facultivos lo consideran inutil para el trabajo. Presenta expediente de los extremos alegados. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado condicional y pendiente de justificacion ante la comision mixta hasta

acreditar con el certificar la existencia de su
mano en filas.

Numero 18 Sebastian Manchón Blanco, de Paraiso y Rosa
Manifiesta que continua la excepcion de ser hijo
unico de padre, que tuvo otro llamado José que
falleció de fiebre amarilla en Santiago de Cuba
donde prestaba sus servicios incorporado al Batallon
de Telegrafos, quinta compania de guarnicion en
Madrid. Presenta expediente justificativo y el
Ayuntamiento lo declara pendiente para ante la
Comision Mista.

Numero 25. Antonio Blanco como Morano, de Rosa y Rosa
Manifiesta que subite la excepcion de ser hijo
unico de padre pobre y seragenario. Presenta exp
diente de los extremos alegados, y el Ayuntamiento
lo declara soldado condicional.

Numero 26. Antonio Pulgarin Gala, de Rafael y Maria
Manifiesta que continua la excepcion de ser
hijo unico de viuda pobre, a quien mantiene, lo
que acredita con el expediente justificativo que
presenta y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Numero 28. Rogelio Morano Calero, de Carlos y Mercedes
parece manifiesto que subite la excepcion de
ser hijo unico de padre pobre y seragenario, lo que
justifica con el expediente que presenta y el
Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Numero 29. José Gutierrez Pulgarin, de Francisco y Maria

^{folio treinta y ocho}
Manifiesta, que subviente la excepción de ser
hijo único de viuda pobre, lo que justifica con
el oportuno expediente. El Ayuntamiento en su
virta lo declara soldado condicional

Numero 36. Por Dña Dña Durán, de Candelio y Ana a Mani-
fiesta, que continúa la excepción de ser hijo único
de viuda pobre, lo justifica con el oportuno expedien-
te y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional

Numero 37. El Sr Dnmo Vera, de Francisco y Carmen. Ballado tu-
vo un metro quinientos treinta y ocho milímetros. El
Ayuntamiento visto que no alcanza a la talla regla-
mentaria, lo declara excludo temporalmente

Numero 38. Por Dña Aldana Sanchez, de Miguel y Antonia. Ballado
tuvo un metro quinientos cuarenta y cuatro milí-
metros. El Ayuntamiento visto que no alcanza a la
talla reglamentaria, lo declara excludo temporalmente

Numero 39. Por Sr Dnmo Hernandez, de Pedro y Encarnación. Ma-
nifiesta que continúa la excepción de ser hijo único
de viuda pobre, lo que acredita con el expediente
que presenta. El Ayuntamiento en su virta lo de-
clara soldado condicional

Numero 40. Manuel Redondo Carrisoa, de Antonio y Micae-
la. Alega la excepción de ser hijo único de padre po-
bre e impotente. Reconocido por los facultativos lo con-
ceptúan inútil para el trabajo. Presenta expediente
justificativo de los extremos alegados y el Ayunta-
miento lo declara soldado condicional

Numero 49. Manuel Duran Guerrero, de Francisco y Bertha.
Manifiesta que subiste la excepcion de ser hijo
unico de padre pobre e impuero. Reconoce por
los facultativos, le aprueban una hernia en la
derecha, que le imposibilita para el trabajo. Pre-
senta expediente justificativo de la pobreza del
padre, y el Ayuntamiento lo declara soldado con-
dicional.

Numero 50. Bernardo Duran y Duranjo, de Juan y Bernina.
Manifiesta que subiste la excepcion de ser hijo
unico de viuda pobre, lo justifica con el expediente
que presenta y el Ayuntamiento lo declara sol-
dado condicional.

Numero 51. José Castillo Gonzalez, de Antonio y Bertha. Balle-
tuvo un metro, quinientos treinta y cinco milímetros.
El Ayuntamiento visto que el mismo no alcanza a la
talla reglamentaria, lo declara excluido temporalmente.

Numero 52. Manuel Morano Molina, de Antonio y Bertha.
Manifiesta que continua la excepcion de ser hijo
unico de viuda pobre, lo justifica con el expediente
que presenta y el Ayuntamiento lo declara sol-
dado condicional.

Numero 53. José Barragan Mejia, de José y Leonor. Manifiesta
que subiste la excepcion de ser hijo unico de viuda
pobre, lo justifica con el expediente que presenta y el
Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Numero 54. Adolfo Vique Guerrero, de Manuel y Purificación.



N. 0.754.814
folios treinta y nueve

manifiesta que continua la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre, lo acredita con el expediente justificativo que presenta y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Numero 77. Antonio Pulgarin Saranjo, de Juan y Carmen. Manifiesta que continua la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre lo justifica con el expediente que presenta y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Numero 88. Manuel Perra Castillo, de Antonio y Beresa. Manifiesta que continua la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre; presenta expediente justificativo de lo, extremo alegado. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado condicional.

Numero 108. José Salvador Calvo, de Antonio e Inez. Ballavo resulto con la de un metro seiscientos catorce milímetros. Cada alego; reconocido por los facultativos lo conseptuaron apto para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Numero 109 Enrique Sanchez Duran, de Alejo y Maria. Manifiesta que subsiste la excepcion de ser hijo unico de padre pobre e impedido. Reconocido por los facultativos manifiesta que padece de consiliacion viciosa de una factura del ante braro si quierdo. Presenta expe

18.550 7
diante justificativo de los demás, extremo, y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.
Numero 114. Manuel Moruno Durán, de Borja y Amparo. Manifiesta que subsiste en su favor la excepción de ser hijo único que mantiene a una hermana menor. Presenta expediente justificativo de esto, extremo, y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Numero 116 Francisco Sanchez Olivera, de Juan y Doña Juana. Manifiesta que continúa la excepción de ser hijo único de viuda pobre, lo justifica con el expediente que presenta, y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Numero 118 Angel Moruno Alguacil, de Antonio y Maria. Manifiesta que subsiste la excepción de ser hijo único de viuda pobre, lo acredita con el expediente justificativo que presenta, y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Preemplero de 1.901.

Numero 2. Manuel Gasparito Diaz, de Sebastian y Valentin. Gallardo tuvo un metro quinientos treinta y cinco milímetros, y el Ayuntamiento visto que no alcanza a la talla reglamentaria, lo declara excluido temporalmente con la obligación de presentarse ante Comisión mixta para ser definitivamente tachado.

Numero 9. Sebastian Guerrero Ramo, de Borja y Paula. Manifiesta que subsiste la excepción de ser hijo único de

folio cuarenta

padre pobre e impedido. Reconocido por los facultativos, lo conceptúan inútil para el trabajo. Presenta expediente justificativo de la pobreza del padre y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Numero 10. Francisco Otalaya Redondo, de Antonio y Rafaela. Manifiesta que subsiste la excepción de ser hijo único de viuda pobre, lo justifica, con el expediente que presenta y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Numero 18. Pex Antonio Molina Pulgarin, de Juan y Rosario. Manifiesta que subsiste la excepción de ser hijo único de viuda pobre. Presenta expediente justificativo que lo acredita, y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Numero 19. Rafael Morillo Sanchez, de Francisco y Maria. Manifiesta que subsiste la excepción de ser hijo único de viuda pobre, lo justifica, con el expediente que presenta y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Numero 20. Manuel Gala Ramero, de Rafael y Esperanza. Su talla tuvo un metro quinientos treinta milímetros. El Ayuntamiento visto que el caso no alcanza a la talla reglamentaria el Ayuntamiento lo declara excluido temporalmente.

Numero 22. Julio Castillo Pulgarin, de Juan y Dolores. Manifiesta que subsiste la excepción de ser huérfano que mantiene a una hermana menor. Presenta

Expediente justificativo de los extremos alegados y el Ayuntamiento lo declara Soldado Condicional.

Numero 24 Miguel Sanchez Guerrero, de Juan y Maria. Manifiesta que subsiste la excepcion de ser hijo unico de padre pobre y sesagenario y tener un hermano en actual servicio llamado Pedro el cual se ha agregado al Regimiento Caballeria de Montezuma numero diez, de Guarnicion en Neuq. Presenta expediente de los demas extremos alegados y el Ayuntamiento en su vista lo declara Soldado Condicional y pendiente de justificacion, ante la Comision Mita hasta acreditar con el certificado de existencia, de su hermano en filas.

Numero 25 Manuel Mejia Carranco, de Juan y Maria. Elabado tuvo un metro, quinientos treinta y cinco milímetros. El Ayuntamiento visto que no alcanza a la talla reglamentaria, lo declara excluido temporalmente.

Numero 27 Antonio Aldana Gutierrez, de Pedro y Maria. Manifiesta que subsiste la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre, lo justifica con el expediente que presenta y el Ayuntamiento lo declara Soldado Condicional.

Numero 30 Joaquin Duran Marto, de Manuel y Josefa.



N. 0.754.844

folio cuarenta y una

misfesta que subvite la excepcion de ser hijo unico de padre pobre y teragenario, lo justifica con el expediente que presenta, y el Ayuntamiento en su vista lo declara soldado condicional.

Numero 31. José Manuel Marto, Nieto, de José Antonio y Dolores.

Callado resultó con la de un metro, quinientos, cuarenta milímetros. El Ayuntamiento visto que no alcanza a la talla reglamentaria, lo declara excluido temporalmente.

Numero 38. Francisco Godoy Alguacil, de José y Beresa. Callado resultó con la de un metro quinientos, treinta y ocho milímetros. El Ayuntamiento visto que no alcanza a la talla reglamentaria lo declara excluido temporalmente.

Numero 40 José Antonio Prieto Bustamante, de Carlos y Maria. Alega la excepcion de padecer de quebradura y ser hijo unico de padre pobre y teragenario. Reconocido por los facultativos, lo conceptuan inutil para el servicio. Presenta expediente justificativo de los demás extremos, y el Ayuntamiento en su vista declara al mismo excluido temporalmente y con respecto a la excepcion del padre, soldado condicional.

Numero 49. Candido Mejia, como, de Antonio y Rafael
Manifiesta que subvite la excepcion de ser
hijo unico de padre pobre e impuero. Recono-
do por lo facultativo, lo conceptuan inutil por
va el trabajo por padecer una hernia ingui-
nal derecha. El Ayuntamiento visto que lo con-
dita con el expediente que presenta con respecto
a la pobreza del padre, lo declara soldado con-
dicional.

Numero 46. Rafael Molina Salvador, de Bades y Basilio
Manifiesta que subvite la excepcion de ser
unico de viuda pobre, lo justifica con el expe-
diente que presenta. El Ayuntamiento en su virtud
declara soldado condicional.

Numero 52. Manuel Binoyosa Merino, de Antonio y Maria
Ballas resulto con la de un metro quince y
venta milimetros. El Ayuntamiento visto que
more no alcanza a la talla reglamentaria
declara excluido temporalmente.

Numero 54. Eduardo Saenz Marto, de Angel y Feliciano
Manifiesta que subvite la excepcion de ser
unico de viuda pobre, lo justifica con el expediente
que al efecto presenta. El Ayuntamiento en su virtud
lo declara soldado condicional.

Numero 61. Antonio Jimenez Diaz, de Agustín y Josefa
Manifiesta que subvite la excepcion de ser

folio unaventa y dos

Unico de padre pobre e impedido. Reconocido por los facultativos, lo conceptúan inútil para el trabajo por padecer una hernia inguinal doble. Presenta expediente justificativo de los demás extremos y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Numero 66. Sr. Gomez Moruno, de Antonio y Cristina. Manifiesta que subsiste la excepción de ser hijo unico de viuda pobre, lo justifica con el oportuno expediente y el Ayuntamiento en su vista lo declara soldado condicional.

Numero 67. Sr. Maria Mella Moruno, de Juan y Cerman. Manifiesta que subsiste la excepción de ser hijo unico de viuda pobre. Presenta expediente justificativo que lo acredita y el Ayuntamiento, lo declara soldado condicional.

Numero 68. Sr. Calvo Guerra, de Tiburcio y Ines. Manifiesta que subsiste la excepción de ser hijo unico de padre pobre y seragenario, lo justifica con el expediente que presenta y el Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Numero 79. Sr. Antonio del Rio Pila, de Pedro y Donata. Su llave tuvo un metro quinientos treinta milímetros. El Ayuntamiento visto que no alcanza a la talla reglamentaria, lo declara excluido temporalmente.

Numero 81. Felipe Ramo Pila, de Miguel y Carmen.
Manifiesta que subsiste la excepcion de ser
hijo unico de viuda pobre, lo justifica con
el oportuno expediente que presenta y el ayun-
tamiento en su vista, lo declara soldado
condicional.

Numero 85 Manuel Paniagua Ruiz, de Garcia y Salas.
Manifiesta que subsiste la excepcion de ser
hijo unico de padre pobre y seragenario. Pre-
senta expediente de los extremos, alegado y el
Ayuntamiento en su vista lo declara soldado
condicional.

Numero 90 Victoriano Aldana Carrizosa, de Juan y Dolores.
Manifiesta que subsiste la excepcion de
ser hijo unico de viuda pobre, lo justifica con
el expediente que presenta y el Ayuntamiento
en su vista lo declara soldado condicional.

Numero 95. Don Manuel Brimino Vera, de Jose y Beatriz.
Manifiesta que continua la excepcion de ser
hijo unico de viuda pobre, lo justifica con el ex-
pediente que presenta, y el Ayuntamiento lo declara
soldado condicional.

Numero 102. Juan Manuel Morillo Martin, de Jose Antonio
y Amparo. Manifiesta que subsiste la excepcion
de ser hijo unico de viuda pobre. Presenta ex-
pediente justificativo de los extremos alegados.



N. 0.754.843

folio noventa y tres

El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado condicional

Y no habiendo mayor mayor a quien llamar, el señor Presidente advirtió a los interesados de los derechos que les conceden los artículos 98, 99 y 104 de la citada Ley de Reclutamiento, dando por terminado el acto de la clasificación y declaración de soldado y el de la revisión de mis ochocientos, noventa y nueve y mis novecientos, uno, levantándose la presente, que firman, todos, los concurrentes que lo acreditan, a saber: que yo el secretario, certifico.

José Abalos

Por sí, J.º Comisario
Benigno H.ª

J.º Francisco Gomez

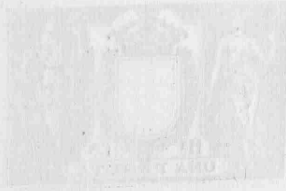
Juan José Sanchez

por sí, y por donde

José Montalvo

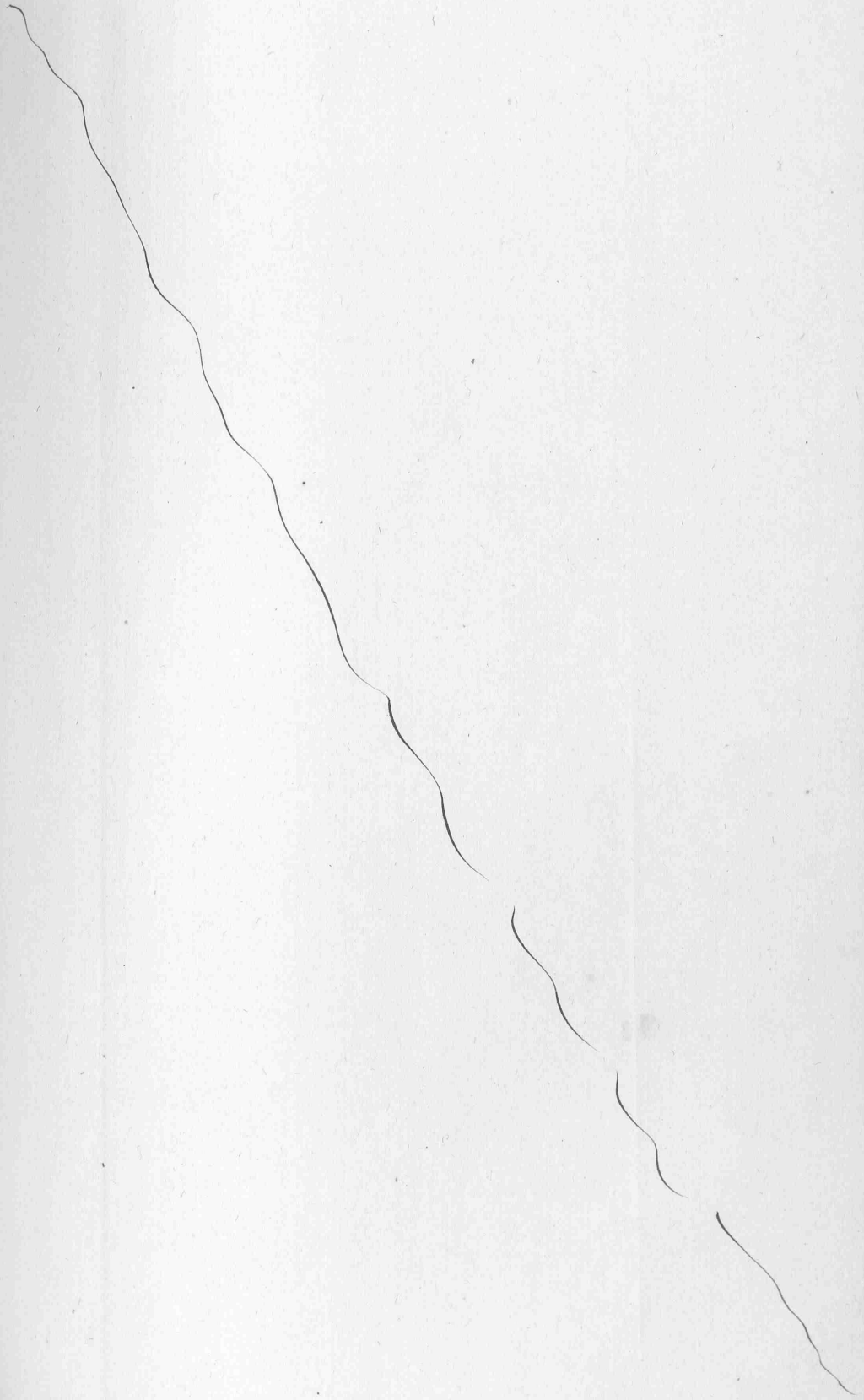
Juan Ferrer

1850



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Folio curvato y unctus 9







folio cuarenta y cinco

Sesión de 9 de Marzo celebrada el 11 en
segunda citación.

En la Villa de Amaga si once de Marzo de mil novecientos dos se reunieron en las Casas Consistoriales los Concejales Sres. Montalvo, Jauer, Blanco, Redondo, Larrionna, Sanchez Larranco, Bengito y Ortíz, Moreno y Maunio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don José Abalos y Moreno con el objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada en segunda citación con arreglo al art. 104 de la Ley por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales en la primera. Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y dada lectura del acta de la del día veinte y tres y de la de declaración de soldados quedaron aprobados.

Se dió lectura de una carta del Procurador del Ayuntamiento en Madrid, Don Fidel Serrano participando que en la junta de acreedores del concurso del Sr. Retortillo celebrada el día primero quedaron designados los Jueces para la clasificación de créditos, si bien existe alguna

reclamación contra algún extremo de los de la
segunda convocatoria, el Ayuntamiento que
enterado y que el Sr. Presidente evade de
al cometido de la tramitación de este asunto
así como el Regidor Sindico por resaca
mimo tan extraordinaria impropiamente.

Se dió cuenta de una solicitud de Amador
Marques pidiendo que por el Ayuntamiento
y de los fondos de Beneficencia se le satis-
ga una madre que se encargue de la edu-
cación de uno de sus dos hijos gemelos
por ser imposible á su esposa Ana Juana
arrancando los dos y carecer de bienes de fu-
tura para costearlos. El Ayuntamiento acordó
que pasara á la Comisión de Beneficencia
para que evite dictamen.

Que así mismo pasen á la Comisión
de Beneficencia con igual objeto las solici-
tudes de Juan Duran Esquivel, José Esquivel
Merino, Josefa Blanco James, Alberto Ju-
nes Martines, Josefa Merino Salvador, Do-
na Duran Carranjo, Josefa Hidalgo Merino,
Josefa Maria Teresa Rodriguez Romero, Ju-
ana Carranjo Merino, José Merino Exposito,
Florencia Pulgarin Diaz, Tomas Juana
rón y Carmen Merino Megias pidiendo

se les incluya en las listas de ^{folio numerada y con} pobres para la
beneficencia municipal en atención a que carecen
de bienes de fortuna y estar imposibilitados pa-
ra trabajar.

Se dio cuenta de una solicitud de la so-
ciedad Minera "Plomos de Amaga y Westauia",
pidiendo al Ayuntamiento se sirva acordar, previo
los tramites que considere necesarios, el nombra-
miento de una Comisión de su seno que asis-
tirá de dos peritos y hombres más antiguos cono-
cedores de la servidumbre pública o camino que
desde Berlanga y pasando por el Estanuelo
conduce a los molinos del río Batillo y a Mal
cocinado, con citación de la sociedad recurrente
o quien legalmente la represente y dueños de los
demás terrenos colindantes, practique el deslin-
de y armojonamiento de referida servidumbre
pública, en que se halla intercedida dicha so-
ciedad para el servicio de sus minas San An-
tonio y el Petruco, y una vez aprobada se le
facilite certificación literal de dicho deslinde
a los usos que puedan consumirse. El Ayunta-
miento precedida la suficiente discusión y visto
lo que disponen los art. 7.º y siguientes de la
vigente Ley municipal, 10 del R. D. de 28 de
Febrero de 1847 y R. O. de 27 de Mayo de 1846,
y otras disposiciones acordó por unanimidad

seceder á lo solicitado. Que al efecto por el
tercio de la Corporación se coloque certificado
literal ó negativo en su curso del itinerario
de caminos vecinales que debe existir en el
Archivo de la Secretaría, mandado por
por el art. 2.º y siguiente del Reglamento
de 7 de Abril de 1848 y R. O. de 20 de
diciembre del mismo año. Que por el Sr. Pre-
sidente se abra una información oye-
ndo á dos ó tres labradores de las más antiguas
y conocedoras del término, sobre la exis-
tencia de dicha servidumbre, su anchura y
más circunstancias que respecto á las mismas
conozcan, información que fundándose
estime algunos ganaderos, guardas de
campo ó otras personas que por su
ó circunstancias puedan suministrar pre-
cedentes y que terminada dicha infor-
mación, dicho Sr. Presidente asistido de
la Comisión de policía rural y en vista de
resultado del expediente proponga á la
Corporación el itinerario, la anchura y
más circunstancias de la vía pública
expresada, de conformidad á lo que pre-
tendan el R. D. de 7 de Abril de 1848 y
Decreto de igual fecha, procediéndose
pues al deslinde solicitado en virtud



N.º 204.013

folio cuarenta y siete

como que dispone la R. O. de 27 de Mayo de 1846, y que terminados estas operaciones se dé cuenta del expediente al Ayuntamiento para acordar definitivamente lo que proceda.

Se dió cuenta de un escrito suscrito por los Sres. D. José Merrill y D. Fernando Sanchez pidiendo el deslinde del camino de Macquilla y Chorlo en atención a hallarse intransitables por haberlo detentado los dueños de los predios colindantes y obstruido con gabias, piedras y hoyos. El Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer extensivo á esta solicitud el acuerdo precedente y que se dié al expediente la tramitación que en aquel se señala.

Se dió cuenta de una comunicación del Profesor de una de las Escuelas de Instrucción pública primaria de esta Villa, solicitando se le aumente el material consignado para las escuelas de adultos en atención á ser muchos los alumnos que concurren y resultar muy insuficiente la cuota de cincuenta pesetas que se le tiene asignada. El Ayuntamiento tomando en consideración las ra-

180502018
sones expuestas en dicho escrito, acordó se ha-
tificarán trescientas pesetas, por un
sola vez con destino a satisfacer el material
para la escuela de adultos y a condición
de que su inversión sea intervenida por
el Sr. Presidente, cuya cantidad será sa-
tisfecha con cargo al capítulo de imprevi-
tos del presupuesto municipal vigente.

Se puso á discusión la designación de
secciones para el sorteo de la Junta municipal
de Asociados, acordándose por unanimidad
que estos fueran siete; formando la primera
todos los contribuyentes que satisficieren por ter-
rial de cien pesetas para arriba; la segunda
los que por igual concepto figuran con una
cuota de sesenta á cien pesetas; la tercera los que
figuran por el mismo concepto con una cuota
de cuarenta á sesenta pesetas; la cuarta los que
figuran con una cuota de veinte á cuarenta y
sete; la quinta los que tengan una cuota
de diez á veinte; la sexta los de diez pesetas
para abajo y la séptima todos los Industriales
matriculados. Fue de cada una de estas se-
cciones, se saque dos asociados, excepto de la quinta
y sexta, que se han de elegir tres de cada una
por resultar más numerosas. Fue una vez formada
las listas de secciones con arreglo á las bases

dadas, y esculyendo á los ^{folios anexos y ocho} parientes dentro del ^{cuarto} grado de los ^{señores} Concejales, se exponga al público por termino de ocho dias para oír reclamaciones.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento aprobó la nueva lista de pobres para la beneficencia municipal. Con este motivo se ocupó la Corporación de la forma en que se presta el servicio Médico-farmacéutico á los enfermos pobres comprendidos en dichas listas y resultando excesivamente oneroso para los fondos municipales satisfacer esas medicinas por la tarifa ó farmacopea de Madrid aun condonando el 50 p^o de su importe como se viene haciendo, pues aparece comprobado que gran parte de esas medicinas aun rebajado el 50 p^o se satisfacen ó resultan satisfechas de un 50 á un 100 p^o más caras que como las paga el recien- dario pudiente, la Corporación acordó que el servicio farmacéutico de la beneficencia municipal de esta Villa se preste por los señores farmacéuticos establecidos en la misma que desean prestarlo y que el pago de las recetas que expendan para los enfermos pobres se haga dentro del mes siguiente del en que se hayan despachado las recetas, valorando estas por los precios que se fijan á las de igual clase despachadas para los enfermos pudientes, ó sea

por los precios establecidos y que son comu-
tes en la localidad, que los mismos Sres.
farmacéuticos pueden fijar tomando el término
medio de los por ellos establecidos, y que este
se empezase á regir desde el día primero del
Abril próximo. Fue por el Sr. Presidente
dado cumplimiento á este acuerdo invitando á los
Sres. farmacéuticos á que con carácter volun-
tario cedan en favor del Municipio
el veinte ó veinte y cinco por ciento del
importe de las recetas que despachen, fun-
dándose para ello en el pronto pago y
la cualidad del servicio de que se trata-
do cuenta á esta Corporación del resultado
que obtenga.

Seguidamente se procedió á tallar al ma-
no D. Luis Muros Rodríguez, de Don Juan
y Doña Elisa comprendido en el abastecimiento
del pueblo de Fuente Obajuna (Córdoba),
llado resultó con un metro setecientos sesenta
metros. Reconocido por los Sres. facultativos
declararon útil para el servicio activo e
vitado al efecto manifestó que nada tenía
que exponer.

Se procedió así mismo á tallar al ma-
no Antonio José Martínez Jarales, de
comprendido en el abastecimiento de



N.º 204.011

folio número quince

mería), que se encuentra accidentalmente en este pueblo y solicita ser tallado y reconocido en el mismo. Resultó con un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros; manifestó que nada tenía que exponer y reconocido por los Sres. facultativos lo declararon útil para el servicio activo. Que se le facilite certificados de la talla y de este acuerdo para los usos que sean convenientes.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento autorizar al Sr. Presidente para el acopio de almeadrilla para la Carretera de la Estación y la de la calle de Santoma, cuyo servicio llevará á cabo por administración para aprovechar la actual temporada de lluvias.

Que así mismo se autorice al Sr. Presidente para que por todos los medios legales lleve á cabo la recaudación de arbitrios municipales especialmente de presupuestos anteriores, nombrando para ello si lo estima oportuno agente ejecutivo que por la vía ejecutiva de apremios lleve á efecto la realización de dichos descubiertos.

Se dió cuenta del Repartimiento para

la extinción de langosta al que la Com
provincia prestó su aprobación, siendo
necesario que siendo indispensable, se
hacemos de los fondos que representa, para
atender á los gastos que viene causando
la extinción de la langosta, se procedi
desde luego á su cobranza, nombrando
Recaudador para este fin á Don Juan
José Soria Corchón, previa la correspon
diente fianza.

En este estado el Sr. Presidente de
nuevo la Sesión de que se extiende la
presente acta que firman los Sres. Co
cejales que acostumbra de que yo el
Secretario, certifico =

José Esteban

Francisco Gomez

L

Por sí y P.^o Comisario

Enrique Henríquez

por sí redondo

Jose Antonio Montalvo

Luis Tejada

Ordinaria del día diez y seis de Marzo celebrada el diez y ocho en segunda citación.

En la Villa de Arica á diez y seis de Marzo de mil novecientos dos se reunieron en las horas Consistoriales los Concejales don Montalvo, Jaime Planes, Recaudador

se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador, bajo la presidencia del Alcalde accidental Don José Abalos Moreno, con objeto de celebrar la sesión del día diez y seis que no pudo tener efecto por falta de número suficiente de Sres. Concejales, con arreglo al art. 104 de la Ley municipal. Por dicho Sr. presidente se declaró abierta la sesión y dada lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión de Policía rural en la solicitud de Antonio Fernandez Friere y José Manuel Sanchez Larrinaga, relativa al camino que el sitio del Condellor divide sus propiedades de las de Francisco Robledo, proponiendo se obligue á este á que deje expedito y libre la parte de camino que tiene arado. El Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que en atención á no haber presenciado esas operaciones el expropiatario ó continuante Sr. Robledo, se le haga saber el resultado de ella y este acuerdo para que haga uso del derecho que crea existirle.

Se dio cuenta de una solicitud de Antonio Jordán Muñoz de treinta y cinco años

de edad, huérfana, soltera y sordo-muda
judicial se le incluya en la lista de pobres
para la beneficencia municipal en atención
á concurrir de toda clase de bienes y medios
de subsistencia. El Ayuntamiento acordó que
siéndole conocida la pobreza y necesidad
de la solicitante, de conformidad con lo
informado por la Comisión de beneficencia,
se acceda á la solicitud.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento
aprobar la distribución de fondos para el
mes actual; que se satisfaga el completo
del primer trimestre del cupo de consumo
al ^{er} mes y con los ingresos realizados y que
puedan realizarse hasta fin de mes se
satisfagan las atenciones del Precepto
hasta donde alcancen.

El Ayuntamiento acordó aprobar la cuenta
gasto causados por el Regidor Sindico Sr. M.
en su viaje á Madrid para conducir do-
cumentos y papeles antecedentes á la repre-
tación del Municipio en el concurso de Peto-
tillo, dispuestos que su importe de pesetas
cuatrocientas noventa y dos se satisfaga en
el capít. 1.º art. 8.º del presupuesto vigente.

En este estado el Sr. Presidente dispuso
levantar la sesión de que se extiende la



N.º 204.012

folio cincuenta y seis

*señte acta que una vez aprobada firmaron los
Sres. Concejales que acostumbran y concurrieron á
ella de que yo el Secretario, certifico =*

por Abalos

Por sí y.º Corriente

Enrique Huidobro

Francisco Gomez

por sí y redondo

Jose Antonio Montalvo

Juan Tejera

*Ordinaria del día 6 de Abril celebrada el 8
en segunda citación.*

*En la Villa de Ormaiztegui á ocho de Abril
de mil novecientos dos se reunieron en los*

050413

Casas Comunitarias, los Srtes. Concejales M^{rs}.
 de, P^{ro}curador, Recobardo, Sanchez Corrao,
 Jefe e Hincjara, Recogido Ortiz, Carrizosa
 Mencion bajo la presidencia del Sr. D^o.
 de occidental D. Jaci Ordoñez M^{rs} como
 objeto de celebrar la sesion ordinaria
 dia seis que no pudo tener efecto por
 falta de numero suficiente de Srtes. Concejales
 con arreglo al art. 104 de la Ley municipal.
 Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta
 la sesion y dando lectura al acta de la
 anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion
 de la Direccion general del Instituto Geogra-
 fico y Estadístico fecha tres del mes actual
 remitiendo sues certificaciones de los limes
 de este termino con sus limitrofes, los
 Guadalupe, Valverde de Lerena, Mercurio
 Miquilla, Campillo de Lerena, Peralta
 del Rancho, Franja de Torre Hermosa, San
 Obispo, Hornachulas, Alamo y M^{rs}.
 cuyas operaciones han sido llevadas a cabo
 por las D^{ns}. J^{es} de Geografía encargados
 de hacer la mensura y planos geometricos
 expresados terminos municipales; que se
 miten los dos ejemplares al Sr. J^{efe} de
 plano de este termino municipal por

folio cincuenta y dos
aun terminada la copia en papel tela y que lo
enviarán a la mayor brevedad o cuanto aquello
tenga lugar. El Ayuntamiento quedó enterado
disponiendo que las expresadas once certifica-
ciones del deslinde de los citados términos que-
den archivadas en el de esta Secretaría a los
efectos consiguientes. Que el reintegro del sello d. l.
d. l. correspondientes a dichas certificaciones,
que comprenden treinta y siete folios que a
razón de dos pesetas importan setenta y cua-
tro pesetas se satisfagan con cargo al capt. 3.
Art. 10 del Presupuesto municipal vigente, y que
tan luego como se reciban las copias pedidas
de los planos del término se archiven igual-
mente en el de la Secretaría facilitando copias
de los mismos a quien las solicite sacándolas
a su costo.

Se dió cuenta de una solicitud de José
Alejandro Cordero pidiendo que de los fondos
de la beneficencia se le socorra con lo necesario
para poder conducir a Sevilla a su esposa An-
tonia Carró Jones para que la quereu de nu-
ceratán en un punto antes que pueda dege-
nerar en cáncer. El Ayuntamiento oido el pa-
recer de los individuos de la Comisión de ben-
eficencia que se hallaban presentes y viéndose

conocida la pobreza del recurrente y la terrible enfermedad que su esposa padecía, que es público que los facultativos de la localidad la han reconocido como tal, acordó por unanimidad concederle por una vez y con cargo al capit. 3.^o art. 3.^o la cantidad de cincuenta reales que se le satisficiera a solicitud a condición de que inmediatamente emprendiera el viaje.

Se dió cuenta de una solicitud de Manuel de la Vaquera Alfaro de setenta años de edad y pobre de solemnidad judicialmente reconocido con lo necesario para trasladarse a Sevilla a hacerse la operación de una vista en que tiene cataratas. Que el anterior se encontraba totalmente ciego y el auxilio del Ayuntamiento fue a Sevilla y se operó de una vista, consiguiendo algo en la actualidad desea operarse de la otra por si queda con la bastante vista para servir de casero en algun cortijo de otra casa así que le produzca para el sustento a fin de no vivir de la caridad pública. El Ayuntamiento constándole la pobreza y enfermedad del recurrente, de conformidad con los individuos de la

N.º 0.204.010



folio cincuenta y tres =

sión de beneficencia acordó por unanimidad que por una sola vez se le satisfaga el socorro de veinte y cinco pesetas con cargo al capít. 5.º Art. 3.º del Presupuesto vigente y á condición de que inmediatamente emprendá su proyectado viaje.

Se dió cuenta de una solicitud de José Manuel Rondillo Robledo pidiendo se le inscriba en la lista de pobres para la asistencia gratuita Médico-farmacéutica en atención á que siendo modesto obrero y habiendo sufrido un ataque de parálisis se halla imposibilitado para el trabajo y carece de toda clase de recursos para satisfacer dicha asistencia. El Ayuntamiento constándole la certeza de lo expuesto, la pobreza y necesidad del solicitante acordó por unanimidad ser inscrito en la lista de pobre para la asistencia Médico-farmacéutica.

Se dió cuenta de una solicitud de José Sanchez Magián pidiendo que siendo pobre y habiendo fallecido su esposa recientemente dejóndole un niño de dos meses se le señale la pensión necesaria para la lactancia de dicho niño. El Ayuntamiento no siendole conocido

01020207
las circunstancias del recurrente acordó por unanimidad pasar á la Comisión de Beneficencia para que emita dictamen previo conocimiento de las condiciones del solicitante.

Se dió cuenta de una solicitud de José Antonio Jordán Hernandez y ocho individuos más pidiendo se les conceda terreno para la construcción de casas en el sobrante de la vía pública á continuación de la calle del Bobo hasta la Carretera que va á la Intercisión del ferrocarril. El Ayuntamiento acordó que pase á la Comisión de Fomento para que emita dictamen.

Se dió cuenta de una atenta comunicación del Sr. Cervante de la Guardia Civil jefe de esta Línea en que al tomar posesión de su cargo ofrece al Alcalde Presidente y á la Corporación, su concurso oficial y el testimonio de su más distinguido carácter personal, comunicación á que el Sr. Presidente había ya contestado en nombre de la Corporación y en el suyo propio correspondiendo dignamente á tan atenta escrito. El Ayuntamiento acordó aprobar la conducta del Sr. Presidente. Este con dichos motivos expuso á la Corporación las pretensiones del dicho Sr.

folio cincuenta y cuatro
mente para que por cuenta del Municipio se hi-
ciera una pequeña modificación de muy poca
costo en la cuadra donde había de alojarse
al caballo. El Ayuntamiento acordó autorizar al
Sr. Presidente para llevar á cabo la pequeña
obra de que se trata, haciéndola por administra-
ción en estension á la poca entidad del gasto,
satisfaciéndose su importe con cargo al capít. 6.^o
art. 1.^o del Presupuesto vigente.

Se dió cuenta de los acuerdos adoptados
por la Junta local para la extinción de la
plaga en su sesión del día seis del actual en-
comendados á proceder con mano firme á la
extinción de la plaga en los puntos donde ya
se ha presentado haciendo uso de las insec-
ticidas, fumos, extracto de buda y gasolina,
solicitando utilizar la cantidad de estas que tie-
ne en depósito el Ayuntamiento y pedir á la
Junta provincial se le facilite mayor cantidad
dando el incremento que la plaga va tomando.
El Ayuntamiento acordó por unanimidad que
por cuantos medios se hallen al alcance del
Municipio se recurra y cumplimenten los acuer-
dos de la Junta para la extinción de la
plaga. Que se active la cobranza del reparti-
miento para satisfacer estos gastos y que por

todos los medios se faciliten á la Junta los
auxilios y medios necesarios para que pueda
realizar su plausible propósito de con-
traher el peligro con que la plaga am-
nosa.

Por el Concejal Sr. Sanchez Carranza
se propuso á la Corporación adoptarse al-
gun acuerdo para que quede subsistente
el paso á nivel del camino de las Ja-
llegas junto á la huerta del M^o Santia-
go que es indispensable para las inmensas la-
bores que existen en el fondo Norte de la
via férrea y cuyo paso á nivel lo ha
utilizado la Compañia de Penarroya
abriendo garitas en las cunetas. El Ayunta-
miento trajo á la vista el expediente in-
terduido para la construcción del Ferro-carril
así como un estudio de pasos á nivel de
27 de febrero de 1897 mandado por la Di-
vision de Ferros-Carriles. Resulta del expe-
diente que el camino llamado de las
Jallegas y M^o Santia^o se construya en dicho
paso á nivel por lo necesario que es
para el tránsito de los labradores de
este pueblo que en inmensa mayoría tienen
sus labores en las llamadas Tierras de



N. 0.204.009

folio en cuenta y cinco

pasos que en su totalidad son de labor, y que por-
terceramente en mil ochocientos noventa y siete
se pidió por la Compañía la supresión de
este paso, que es el quinto de los de este térmi-
no, accediendo la división y disponiendo se
incorpore al anterior. El Ayuntamiento
precedida la suficiente división y tenien-
do en cuenta que la incorporación al paso
a nivel número cuatro del paso a nivel
número cinco traería mucha perturba-
ción y molestias a los labradores porque
sin distorsión el uno del otro unos dos
cientos metros escasos; el uno en aquel sitio
lleva dirección al saliente y el otro al Nor-
te, por lo cual se impondría gran ruido
a los transeúntes, aparte de que es muy
difícil el tránsito desde el paso a nivel nú-
mero cuatro si la salida del número cinco
sin que se facilite por algunas obras de des-
monte, acordó por unanimidad facultar
al Sr. Presidente para que a nombre de la Compañía

gestione del Sr. Director de la Sociedad
Penarroya deje libre y expedito al tránsito
plico el paso a nivel número cinco y en
caso haga un camino lateral a la vía de
el paso a nivel número cuatro hasta la
salida del número cinco para que los
trasmontes puedan retornar desde el
vial de la Grampa al camino de las
llegas y que en caso de no accederse
esta petición por dicho Sr. Director
se ve de las autoridades en quien correspon
da el establecimiento del expresado pas
a nivel número cinco.

Se procedió al sorteo para la designación
de individuos que han de constituir la Junta
municipal, anunciada previamente en la for
ma reglamentaria, y dada por mí el secretario
lectura del expediente y verificado el sorteo
seccional dió el resultado siguiente:

Sección 1^a

D. Ricardo Huigosa y Fernandez Daza
" Rafael Fernandez Freire

Sección 2^a

D. Rafael Gomez Castillo
" Antonio Diaz Carranjo

Sección 3^a

folio cincuenta y seis

D. Francisco Jimes Alvarez

" Juan Jimes Blanco

Sección 4^a

D. Manuel Rodriguez Artis

" José Manuel Jaraia Alcalde

Sección 5^a

D. Antonio Marques Sanchez

" Carlos Fernandez Freire

" Francisco Amaya Sanchez

Sección 6^a

D. Diego Prieto Ventura

" Manuel Blanco Durán

" José Carrasco Paniagua

Sección 7^a

D. Enrique Gonzalez Castro

" Angelino Ruiz Corquera

El Ayuntamiento acordó que inmediatamente se exponga al público lista de los individuos designados para cada sección por término de ocho días para que durante los mismos se hicieran las reclamaciones que tuvieran por conveniente.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Fernando Jimes Alvarez, farmacéutico de esta localidad pidiendo al Ayuntamiento quede sin efecto el acuerdo del día once de Marzo último relativo al ser-

vicio de suministro de medicinas á la beneficencia municipal. Al mismo tiempo de dos comisionados de los farmacéuticos D. Juan Chaves-Lores y D. Antonio Durán Fresno, y otra del farmacéutico Sr. Ramón Ruiz de Huidobro todas de esta localidad manifestando los dos primeros se les determinó en una manera más clara la base de que han de partir para la valoración de las recetas que se despatchen á la beneficencia municipal por considerar muy vaga e indeterminada la que fija el Ayuntamiento en su acuerdo de marzo de Mayo último, y la procedente del Sr. Don de Huidobro en que acepta la base fijada de la que bajará el tanto por ciento que con los demás Drs. farmacéuticos consideran conveniente en favor de los fondos municipales. El Ayuntamiento precedida la suficiente discusión, resultando de los antecedentes que á este asunto se refieren que se han venido satisfaciendo á precios elevados el suministro de medicinas á la beneficencia municipal y por dicha razón este servicio ha excedido de tres mil pesetas anuales cuando en realidad y con relación al número de pobres no ha debido exceder de dos mil. Que existe contrato alguno con los Drs. farmacéuticos como se depende de una manera clara de



N.º 204.003

folio en cuenta y act.

acuerdo del Ayuntamiento de trece de Mayo de mil novecientos, acordó por unanimidad se esté á lo acordado en sesión de once de Mayo último. Fue con relación á las comunicaciones de los Sres. Durán y Chaves, que la base de valoración de las recetas de medicinas que despachen es fija y determinada puesto que ha de ser la misma tanto que aplique al público en general, pero que si aun así se considera incierta y en atención á que son varias las farmacias y pudieran usar distintos precios, que una Comisión compuesta de los Sres. Farmacéuticos de la localidad y Médicos titulados fije la tarifa que han de aplicarse á la beneficencia municipal.

Acto seguido se dió cuenta del siguiente dictamen: Al Ayuntamiento = Los que suscriben de la Comisión de Policía rural cumpliendo el encargo que se le confiere por acuerdo de once de Mayo último han examinado este expediente promovido á instancia de la Sociedad Anónima Planos de Oruga y Obesteros en solicitud de que por una Comisión del seno de la Corporación municipal ayúdese de dos pe-
ritos y hombres de edad convecinos del término, practi-

tiquen, previos los trámites que consideren necesarios
 el deslinde y amojonamiento de los caminos o sendas
 públicas denominados Vereda de la Loba, la
 mina de Berlonga por el Curumulo y la herencia
 o los molinos manmory del río Botillo y al camino
 de Sevilla y los que desde este pueblo conducen a
 la Delicia de la Verilla y mina del Petrona
 por la Cerca Blanca y la Fuente del Pinar

Aunque el itinerario de Caminos vecinales de
 que se acompaña copia en el expediente no
 comprende los de referencia, sin duda por las
 frecuencias que en él se notan, puesto que tampoco
 aparecen comprendidos otros muchos de reconocida
 importancia y continuo tránsito, de la cual se
 informa practicada, de los datos que han
 podido adquirirse y hasta de lo que de expe-
 ricia propia consta a los firmantes, resulta
 probado de un modo que no deja lugar a du-
 das la existencia desde tiempo inmemorial de
 expresados caminos y el constante tránsito pú-
 blico por ellos sin que por nadie haya
 sido impedido hasta hace pocos días que
 tan de oponerse los señores particulares
 de las nuestras propiedad convecindades.

Es del dominio público no solo en este
 pueblo sino también en los de Berlonga y

fol. cuenta y ocho

verde la existencia desde tiempos inmemorial de los
caminos ó servidumbres públicas conocidos por Ve-
reda de la Loba y camino de Berlanga al río
Potillo por la Herrama y el Ceramuelo. Utilizaban
el primero para las labores y explotación de las
Dehesas Nueva, Herrama y Lucinasejo así como
para el tránsito de este pueblo á Valverde y viceversa
especialmente en tiempos de lluvia en que se hacía
casi imposible el tránsito por otros que también
conducen á expresado pueblo por atravesar gran-
des extensiones de terrenos de labor. El segundo
lo utilizaban los vecinos de Berlanga y los
dueños de los molinos harineros del río Potillo,
muy principalmente, para el abastecimiento de
harinas á aquella población antes de que exis-
tiera en ella la actual máquina harinera de
vapor, lo cual prueba su existencia inmemorial,
puesto que también es inmemorial la existencia
de los molinos harineros del río Potillo. También
lo utilizaban y siguen utilizándolos, todos los
que se dedicaban ó se dedican á Berlanga
y los que en general se dedicaban y se dedican á
explotaciones agrícolas en toda esa zona así como
los que utilizaban el camino de Sevilla por Medaco-
enado y Canalla, haciéndole también por el mis-

mo caminos el servicio de puros y transportes por
por los fincas inmediatas y siguientes.

También es del dominio público en este pue-
blo y Misaleocuinads la existencia desde tiempos
memorial de los caminos o servidumbres pú-
blicas denominados de la Cerca Blanca y Fuente de
Perinads, si bien estos son de más limitado tra-
sito puesto que el primero era más generalmente
frecuentado por los dueños de los terrenos por donde
él pasaba y á donde conducía y el segundo á
del servicio rural conducía también y conducía
al pueblo de Misaleocuinads.

El tránsito por los caminos que se dejan ex-
puestos ha aumentado infinitamente más
en la época presente por haberse descubierta
muchas minas de plomo en toda esta zona y
trabándose en explotación muchas de ellas como
las "Honnadas" San Antonio, San Daniel, El
tronso, La Floriana, Santa Gertrudis, San
Antonio, La Verdad y otras muchas el trans-
porte de materiales para sus labores y de
productos para la Estación, es continuo y
aquí la oposición de los propietarios antes al-
didos y á por que les moleste es continuo trans-
to ó quizás por misas interesadas; pero sea



N.º 204,008

folio cincuenta y nueve

ello lo que quiera, desde el momento que existe esa oposición, al Ayuntamiento toca en su deber restituir las cosas á su correspondiente estado y si procede conservar á los vecinos y demás transeúntes en el uso y disfrute de lo que legítimamente les corresponde.

Comprobada de una manera acabada y segura y positivamente la existencia de las servidumbres públicas á que se refiere este expediente, es indudable, más aun, se halla obligada por la legislación vigente á mantener á los vecinos en el disfrute de las mismas, que así lo prescriben los art.º 72 y 73 de la Ley municipal vigente, las R.º.º. de 31 de Mayo, de 10 de Mayo y 10 de Junio de 1878, las de 10 de Enero, 5 de Febrero 25 de Abril, 14 de Mayo y 23 de Octubre de 1879, la de 10 de Mayo de 1884 y una constante jurisprudencia que sería prolijo enumerar.

Y si ordinariamente y por regla general el Ayuntamiento como administrador de los intereses del municipio está obligado á la conservación y mejora

de los servicios públicos y derechos del
pueblo y á mantener á los vecinos en el uso
los que viene disfrutando, en concepto de los
informantes se halla doblemente obligado en
el caso actual por que siendo uno de los principales
deberes de los que la Ley impone á las
corporaciones municipales es el fomento de los
recursos materiales de los pueblos conocido como es
todo el establecimiento de industrias mineras
en este término, al Ayuntamiento corresponde
facilitar el desarrollo de esa importante par
te de riqueza pública, fomentando así la
prosperidad y bienestar del pueblo, sin desc
tender por esto los demás ramos de la m
muna en general. Por eso la Corporación debe
prestar con preferente atención la conservación
y arreglo de las vías públicas en general evit
do que indebidamente se dificulte el tránsito
por ellas é irroguen perjuicios á la men
uada industria en primer término y en
segundo á la de transportes y demás que de
aquella dependen. Para ello la legislación
vigente le ha investido de facultades especia
les, como las que á más de las de

- folio vuelto -

ciones antes citadas, preceptúan la R. O. de 27 de Mayo de 1846, el R. D. de 7 de Abril de 1848 y el Reglamento de 8 del mismo mes y año en cuanto concierne á la reivindicación, destino conservación y mejora de expresadas vías públicas, facultán-
dole también para la creación de nuevas vías de comunicación, para lo que puede usar hasta de la expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

En consideración á lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los art.^{os} 710 y siguientes de las Ordenanzas municipales de esta Villa, los que suscriben tienen el honor de proponer al Ayuntamiento los acuerdos siguientes =

1.^o Que el camino denominado Vereda de la Loba que saliendo de Berlanga conduce á los molinos nombrados del río Botillo por la hermana se declaran caminos vecinales de segundo orden con la anchura de diez y ocho pies de firme en consideración al gran tráfico que hoy se hace por ellos con motivo de la explotación de las minas de toda esta zona y en consideración también á que sirven para comunicarse dos pueblos entre sí.

2.^o Que los caminos denominados de la Cerca Plana

ca y fuente del Peinado se consideren como
caminos rurales, con la anchura de doce pies
de firme, en consideracion à que à más de
conducir à extensas propiedades rurales é
importantes mineras, también conducen al
pueblo de M. C. alevinados.

3.^o Que una vez adoptado este acuerdo si en
los modificaciones que el Ayuntamiento
sirva introducir se annun. al público por
los medios de costumbre y por término de
quince dias para que los vecinos puedan
hacer las reclamaciones é observaciones que
tengan por conveniente.

4.^o Que transcurrido dicho plazo y recibidas
las reclamaciones si algunas se hicieren,
proceda por la Comisión informante bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde con asis-
tencia del Sr. Regidor Sindico peritos
y dueños de los terrenos contiguos al
linda y amojonamiento de esproceder
vidumbres à los efectos que correspondan.

El Ayuntamiento no obstante acordado
como siempre lo que considere más justo
aceptarlo. = Casaca à dos de Abril de



N. 0.204.007

folio sesenta y uno.

mil novecientos dos. = Francisco Gomez. = Por si y
por Francisco Redondo - Jaci Sanchez - Jaci Ont.
Montalvo" - Abierta discusión sobre el anterior
dictamen el Ayuntamiento acordó por unani-
midad prestándole su aprobación en todas sus
partes.

Acto seguido se dió cuenta de las siguientes cuen-
tas de gastos. De pesetas ochenta y una á los ta-
lladores en el actual Reemplazo. De pesetas cin-
to treinta y dos sesenta y tres por situar fon-
dos en Berdoyor para intenciones del Muni-
cipio durante el primer trimestre. De pesetas
trecientas treinta y nueve gastos menores de las
Cajas Comunitarias del primer trimestre. De
pesetas diez y ocho por conducir partes urgen-
tes al Juzgado de Lerma. De pesetas treinta
y cuatro por la conducción de cadáveres al Ce-
menterio durante el primer trimestre. De pes-
tas ciento cuarenta y ocho veinte y cinco sostenimien-
to de la Casa Comunal en el primer trimestre.

De pesetas setenta y dos cincuenta á pobres
 transcurridos en el primer trimestre. De
 pesetas treinta y seis cincuenta por obras
 de reparación en la Casa de Trabajo el
 Ministerio de la Guardia Civil. De pesetas
 doscientos ochenta y nueve setenta y cinco
 gastos de obras de reparación en la casa
 y escuela de niños. De pesetas doscientos
 diez y seis cincuenta centésimos gastos en la
 reparación de la Carretera á la Estación.
 De pesetas doscientos sesenta y cinco de
 centésimos gastos de reparación de la Carre-
 ra de la calle Leontina. De pesetas cuatro
 y siete socorro á personas pobres detenidas
 tránsito en el primer trimestre. De pesetas
 seiscientos ochenta y tres por material de
 oficina en el primer trimestre. De pesetas
 veinte y cinco por la retirada de escombros
 y residuos en la calle Blanca y otros
 de pesetas ciento sesenta y dos cincuenta
 tintos por útiles facilitados para el
 archivo municipal, como carpetas y encuena-
 ciones. Que todas ellas se satisfagan



folio sesenta y dos.

con cargo a las respectivas partidas del presupuesto regente.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión de que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales asistentes a ella y que lo acostumbra de que yo el Secretario, certifico. =

por Abalos

Por sí el Sr. Carriso

Carrizosa

por sí redondo

Jose Antonio Montalvo

Luis Ferrer

Ordinaria del día veinte y siete de Abril.

En la Villa de Orizaba a veinte y siete de Abril de mil novecientos dos, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales Sres. Rufino Rincón, Sanchez Carrasco, Montalvo, Carriso, Rufino Ortiz, Gomez, Montalvo y Montalvo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Abalos con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Por dicho Sr. Presidente.

se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior quedó aprobado.

Se dió cuenta de una orden del Sr. Jefe de Instrucción del partido ofreciendo la causa que se sigue contra José Antonio Márquez Maura á los efectos del art. 109 de la Ley de injurias criminales y el artículo 79 de la Ley de ligera delincuencia acordó por unanimidad no matrarle parte en el sumario que se sigue contra expresado individuo sino José Antonio Márquez Maura por cuenta de obediencia á los Agentes de la Autoridad, y que por el Sr. Presidente se encargue así al Sr. Jefe de Instrucción del partido á los efectos correspondientes.

Se dió cuenta de una solicitud de Don Candido Ortiz de la Habla pidiendo el deslinde y saneamiento del corral llamado de las Cerritas, que atraviesa los quintos de propiedad de la Dehesa de la Herradura. Al Ayuntamiento precedida la suficiente discusión y visto lo que determinan el art. 79 y siguiente de la vigente Ley municipal y demás disposiciones aplicables al caso acordó por unanimidad acceder á lo solicitado. Que al efecto por el Secretario



N.º 204.006

folio sesenta y tres.

de la Corporación se coloque certificación del itinerario de caminos vecinales mandado formar por el Reglamento de 7 de Abril de 1848 y R.O. de 20 de Septiembre del mismo año a la parte referente al camino de que se trata. Que por el Sr. Presidente se abra una información ojeada a dos o tres labradores de los más antiguos y conocedores del término, sobre la existencia de dicha servidumbre, su anchura y demás circunstancias que respecto a las mismas concierne, información que pudiera hacer extensiva a algunos ganaderos, guardas de campo u otras personas que por su edad o circunstancias puedan suministrar antecedentes y que terminada dicha información, el Sr. Presidente en unión de la Comisión de policía rural y en vista del resultado del expediente proponga a la Corporación el itinerario, la anchura y demás circunstancias de la vía pública de que se trata, de conformidad a lo que preceptúan el R.O. de 7 de Abril de 1848 y Reglamento de igual fecha procediendo después al deslinde solicitado en conformidad con lo que dispone la R.O. de 24 de

N.º 308.000

27 de Mayo de 1846, y que terminadas las operaciones se dió cuenta al Ayuntamiento para acordar en definitiva lo que proceda.

Se dió cuenta de una solicitud de la Señora Mariana Meaño justificando su necesidad la pensión necesaria para la lactancia de uno de sus dos hijos gemelos en atención á conocer de bienes para poder el costearla y su esposo no poder amarrar por los dos. El Ayuntamiento procedido á la suficiente discusión y conocida la necesidad del solicitante de conformidad con lo informado de viva voz por la Comisión de Beneficencia acordó por unanimidad acceder á lo solicitado señalándole la pensión de diez perlas anuales que percibirá la nodriza encargada de la lactancia previo justificante de existencia.

Segundamente se dió cuenta de las solicitudes de Rafael Alejandro Rosales y Ana Marianas Diaz, Silvestre Jovera y Joaquin Manuel Alejandro Aldama justificando su inclusión en la lista de Beneficencia para la asistencia Médica.

= folio vuelta y cuartos =
macéutica. El Ayuntamiento de conformidad
de lo informado de viva voz por la Co-
misión de Beneficencia, acordó por unani-
midad acceder á lo solicitado, y que se les
inscriba en las listas de la Beneficencia mu-
nicipal para que disfruten desde luego de
ese beneficio.

Se dió cuenta de una solicitud de Juan
Naranjo Carranco pidiendo al Ayunta-
miento que de los fondos municipales le so-
corra con lo necesario para trasladarse á
un Hospital de Sevilla por encontrarse enfer-
mo hace más de un año sin poder traba-
jar conciendo de todo clase de recursos. El
Ayuntamiento siéndole conocidas las circuns-
tancias del recurrente acordó por unani-
midad concederle por una sola vez, el so-
corro de veinte y cinco peritos con cargo
á la partida correspondiente del Presu-
puesto municipal vigente.

Se dió cuenta de una solicitud de Mi-
guel Moreno Solvador pidiendo se le faciliten
medios para trasladarse á Sevilla para
curarse de la vista y el Ayuntamiento acor-
dó que no siéndole conocidas las circuns-
tancias del recurrente para á la Comisión

de beneficencia para que previas las anteceden-
tes que creo oportunas unta dictamen.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de una
comunicación de la Comisión mixta de Res-
plutamiento de la provincia en la que se le or-
dena la práctica de ciertas diligencias al ob-
jeto de probar la excepción sobrevinida al Sol-
dado Juan Revilla Cordero; El Ayuntamien-
to, tenidos á la vista las diligencias,
ya ultimadas y consideradas que se han pu-
blicado con arreglo á las prescripciones legales,
acordó por unanimidad practicar su apro-
bación y declararlo de conformidad con el
dictamen del Regidor Luchero, soldado
condicional.

En este estado el Concejil Sr. Mamon se
retiró de la sesión por tener que ocuparse
el Ayuntamiento de un asunto que le apre-
taba directamente.

El Sr. Presidente manifestó que su acuer-
do de veinte y tres de Abril del año último
dijo en suspenso la Corporación separarse
no de la acción que sostiene ante el Tribu-
nal Supremo de Justicia pidiendo la revisión
de la sentencia de 11 de Septiembre de 1877
dada por el Juro de primera Instancia.



N.º 204,005

folio sumeta y cinco

Llerena en pleito civil sobre existencia de servidumbre pública de abrevadero en la Charca del Mearantio, hasta conocer la resolución de la querrela sostenida contra Don Francisco Pulgarin y otros por las declaraciones dadas en el pleito origen de aquella sentencia. Que habiéndose dictado por la Audiencia provincial en Mécoras último auto de libre sobreshimiento en dicha querrela y siendo esta el principal fundamento para el recurso de revisión, de conformidad con la opinión dada por algunos letrados que conocían el asunto creía conveniente separarse de dicha acción retirando el recurso de revisión y en este concepto lo sometía a la Corporación para que como siempre resolviese lo más conveniente. Al Ayuntamiento precedida la suficiente discusión y examinados los antecedentes relativos al asunto, teniendo en cuenta que aún en la hipótesis de que prevaleciera el recurso de

revisión resultaría completamente inútil
e ilusorio el derecho á dicha servidumbre
porque hallándose la Chorrera una plaza
de tierra hace más de veinte años no
te agua para abreviar ninguna clase de
ganados, resultando por tanto tener
haber con eventuales gastos para ninguno
resultado práctico acordó por unanimidad
separarse de la acción entablada ante
el Tribunal Supremo de Justicia por el
recurso pidiendo la revisión de la sentencia
de 2 de Septiembre de 1898 dada por el Jefe
de primera Instancia de Caceres en el
pleito civil sostenido contra Don Enrique
Muñoz de la Jala sobre existencia de
abrevadero público en la Chorrera del Masamo
tho. Que si este fin se autoriza al Hon. Pre
sidente, por encontrarse ausente el Regidor
Judicial Don Antonio Galón Martínez pa
ra que con certificación de este acuerdo
otorgue poder especial bastante á favor del
Procurador en Madrid Don Luis Llanos
Seras para que á nombre de este Ayuntamiento
municipio presente escrito separándose de
sola acción y dando por retirado el res
curso de revisión de referencia dejando

se dio cuenta y sin
finme y subsistente la sentencia arriba citada.
Se dio cuenta de una solicitud de Don Jose
Antonio ~~Reygo~~ Ortiz, que por esta causa
abandonó el oficio así como el Regidor Sr.
Reygo á Kinopira pidiendo al Ayuntamiento
se sirva acordar la urbanización de
las calles que se están construyendo en el cer-
cado de su propiedad llamada de la Fuente
del Atunor; que se le abone también el ter-
reno que han cedido para vía pública y por
último que el Ayuntamiento accediendo á los
deseos de los dueños de las calles de aquellas
nuevas calles acuerde dar salida á estas por
la calle de fantoma. El Ayuntamiento acor-
do pensara á la Comisión de Fomento para
que con vista de los acuerdos y antecedentes que
existieran respecto á este particular emita dic-
tamen.

Se dio cuenta del Presupuesto extraordinario for-
mado por la Comisión de Hacienda como adi-
cional al ordinario del año actual consignan-
do créditos para atenciones no previstas en el
ordinario y ampliando otros por que los con-
signados se consideraran insuficientes para cubrir
los gastos de los servicios á que se destinaban.
El Ayuntamiento de conformidad con los ra-

sones expuestas en su informe por la Comi-
sion de Hacienda y teniendo en cuenta la
necesidad precisa de los creditos que se
piden, acordó por unanimidad presentar
su aprobacion. Que se fije al publico por
terminos de quince dias, y transcurridos
diligencia que lo acredite, reclamacion que
se presenten o diligencia de no haberse pre-
sentado ninguna en su caso, se someta a la
discusion y votacion definitiva de la Junta
municipal.

Se dio cuenta de la dimision presenta-
da por el Director de la Banda municipal
con caracter irrevocable y fundada en
la necesidad de dedicarse a otros negocios.
El Ayuntamiento acordó admitirla. Que
entretanto, se nombra quien le sustituya,
encargue de la direccion de la Banda el
musico que mas condiciones reúna. Que los
musicos que hoy componen la expresada Banda
si entran firmados en ella u otros casos
de el Ayuntamiento se les siga satisfaciendo
el haber de tres pesetas mensuales que se
satisficieron con cargo a la partida para el
haber del Director por no haber consignacion
especial en el presupuesto. Se dio cuenta



N.º 204.004

folio sesenta y siete.

dictamen de la Comisión de Hacienda en la reclamación de Don Federico Martín Barrera para que se le abone el alquiler correspondiente a la casa que debió ocupar como Profesor de Instrucción pública interino. El Ayuntamiento de conformidad con lo dictaminado por dicha Comisión acordó por unanimidad se abone al referido Profesor Don Federico Martín Barrera la cantidad de trescientas treinta y dos pesetas cincuenta céntimos en concepto de alquileres de la casa de referencia.

Se dio cuenta de una solicitud de Manuel Rodríguez de Aramburú y otros pidiendo al Ayuntamiento un terreno sobrante de la vía pública existente en la barriada o Cortijada de los Pictornias y el Ayuntamiento acordó pasar a la Comisión de Fomento para que le dictamen.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento admitir los veinte metros cuadrados por Francisco Navarro Duran y que se le satisfaga su importe de trescientos ochenta pesetas.

100.4090.1

Que continúe prestando sus servicios como encargado del Archivo Don Mariano Barbero y como Procurador temporal Don Rafael Barbero y Don Decilio Hernandez.

Que se satisfaga á Juanita Heróy quince pesetas cincuenta centimos por las cordones fornituras para el tanto de mandos del Alcalde; cinco cincuenta pesetas para la adquisición de plantas de orcaia para la repoblación del panto de la Cometera y para reses y plantar públicas; sesenta y cinco pesetas á Don Fernando Larraín, diego y ocho á Juanitino Chavero y veinte y cuatro á Juan Duran Seguiral por la poda y plantación de dicha arboleda; once pesetas por hojas para tablas grammas y setenta y cuatro pesetas al Instituto Geográfico y Estadístico por las certificaciones que ha remitido de los declives de este término con los condañantes.

Seguidamente se dió por terminada la sesión de que se extiende la presente que firman los tres que suscriben y mandaron á hacerlo, de que yo el Secretario

folio sesenta y ocho
rio accidental, artificial =

por Abalo
Por sí, Jto Comision
Gonzalo Heredia
por sí redondo
Jose Antonio Montalvo

Qui Feno

Ordinaria del onca de Mayo celebrada el trece.

En la Villa de Araya a trece de Mayo de mil novecientos
dos, siendo las once de su mañana se reunieron en las Casas
Consistoriales los Señores Lros. Alvaros, Penajifo e Huayosa, Ponce,
Blanco, Carrizosa, Sanchez, Pedraza, Montalvo y Muñoz, con obje-
to de celebrar la sesion ordinaria del dia suca que no tuvo efe-
to, por falta de numero suficiente de Lros. Concejales, convo-
cada en segunda estacion, con arreglo al articulo 107 de la
ley municipal. Por dicho Sr. Presidente se declaro abierta la
sesion y dada lectura del acta de la anterior quido aprobada.

Se dio cuenta de una atenta carta del Excmo. Sr. Alcalde
de Madrid, invitando a este Sr. Presidente a que concurre en
representacion de este Municipio con motivo de la subida
al trono de S.M. El Rey Don Alfonso XIII. El Ayuntamiento,
sin discusion, aprobo por unanimidad autorizar al Sr. Presi-
dente para que representando la Corporacion y a su posible ocupacion,
despacha ello del Regidor Sindico, vaya a Madrid, para que en union de
los demas Alcaldes invitados y Ayuntamiento de Madrid, ofrezcan sus

sus reportes al Monarca. Que a este fin y en concepto de
gestor de locomoción y representación se le abone la suma
de mil doscientos cincuenta con cargo a la partida en
dependiente del presupuesto siguiente

Seguidamente acuerdo el Ayuntamiento aprobar los dictá-
menes de la Comisión de Beneficencia proponiendo se
conceda a Amador Marquez Aguacil la pensión de
diez puestas manuales con destino a la lactancia de sus
sus dos hijos gemelos; a José Louchez Rojas y a Juan
Perez tambien la pensión de diez puestas, a cada uno para
la lactancia de sus hijos huérfanos, cuyas pensiones serán
para las nodrizas encargadas de su lactancia previa
certificación de existencia de los niños

Seguidamente se dio cuenta y el Ayuntamiento aprobó
los dictámenes de la Comisión de Beneficencia, propo-
niendo se inscriban en las listas de la municipal de esta
Villa, para la asistencia médica gratuita a los pobres
de esta localidad, Josefa Hidalgo Varayo, Maria
Rodriguez, José Merino Salazar, José Manuel
Soto, Juan Lujan Cabezas, Florencia Pulgarin Diaz,
Berto Cuevas Martini, Tomas Guerra Duran, Juan
Espinol, Juan Varayo Merino, José Espinola
Josefa Pito Ortiz, José del Castillo Pito y Isabel
Montemario

Se dio cuenta de una solicitud de los señores
Don Profici Castillo Perez y Manuel Merino, pidiendo



N. 0.211.599

folio suelta y suere

en las indemnizaciones de los gastos que les originan los viajes a Salamanca y Badajoz para declarar como testigos en las causas que se incoan con motivo de los accidentes que ocurran y en los que se sea precisado a intervenir por su carácter de Agente de la Autoridad y ser precisados a prestar sus servicios a todos aquellos que lo solicitan. El Ayuntamiento precedida la suficiente discusión, teniendo en cuenta que aun cuando los expresados Guardas Costeros tienen el carácter de particulares, sin sueldo por el Ayuntamiento, llevan sin embargo el de Agente de la Autoridad, que con su intervención y auxilio evitan accidentes, ruinas etc., y que no sufragándosele gastos de viaje se antedicho en cuanto les sea posible, se interviniera en ningún hecho posible para evitar los viajes a Salamanca y Badajoz, que necesariamente se han de originar gastos superiores al pequeño sueldo que los particulares abonan, acordó por unanimidad que en lo sucesivo se les abone a dichos individuos los gastos de locomoción para hacer expresados viajes dejando a la discreción del Sr. Intendente, como ordenador si paga a cuanto ha de ascender lo que haga por este goce.

Se dio cuenta de una solicitud de Visitación Ruiz de Lecea pidiendo se le conceda la cantidad que se considere necesaria para llevar a una hija de corta edad al Hospital de Sevilla para que le cure un padecimiento de las columnas vertebrales. El Ayuntamiento previo informe verbal de la Comisión de Beneficencia

na acordó por unanimidad concederle por una sola vez el socorro de cuatro y cinco pesos que se le abona-
ran con cargo á la partida correspondiente del presupuesto
to actual.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento pasar á la Comi-
sion de Beneficencia para que evite dictamen provisiona-
lmente de pobreza las solicitudes de Isabel Gonzalez Ma-
rillo, Josefa Antonia Moreno Vera, Maria Mercedes Guleron
Pinto, Victoriana Manillo Mariscal, Analia Sanchez
Melina y Juan Pulgarin Romero, pidiendo se les inscriba
en las listas de beneficencia para la asistencia Medica y far-
macutica gratuita.

Se dió cuenta del dictamen de la Comision en el expedien-
te para las obras de reparacion en la casa Hospital y el Ayun-
tamiento acordó por unanimidad aprobarlo, disponiendo que
desde luego se comence la obra bajo el tipo y condiciones
que en el mismo se expresa.

Se dió cuenta del presupuesto extraordinario formado por la
Comision de Hacienda para atender á varios servicios que no
tenian consignacion ó lo era insuficiente en el ordinario
y el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su
aprobacion y que se le de la tramitacion legal.

Se dió cuenta de una reclamacion de los mudios de
los pidiendo se les showen los reconocimientos de mudios
del actual y años anteriores. El Ayuntamiento resue-
niendo el principio que los reclamantes tienen derecho

Se aprobó abono con arreglo al decreto siguiente de particulares milicianos, teniendo en cuenta que ha sido costumbre en este pueblo que los titulares sin mas retribución que la asignación como tales, presta gratuitamente el privado servicio, á todos los mozos y padres de ellos, sin distinción de pobres ó no pobres, que lo contrario daría lugar á muchas reclamaciones aprobadas por unanimidad que por el Sr. Presidente se negoció con los Sres. titulares acordaron á seguir prestando el servicio de reconocimiento de quintos en la misma forma que lo han venido haciendo hasta aqui, y que como remuneración se le conceda en descuenta cincuenta pesetas anuales á cada uno el haber que vienen disfrutando por el concepto de titular.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento se satisfaga al Rematante del alumbrado público el trimestre que se le adeuda.

Se nombra comisionado de quintos para conducir los mozos á Badajoz á D. Fernando López Marquez y Delegado del Ayuntamiento en dichas operaciones á Don Gregorio Ochoa y Serrano, á quienes se les provea de los credenciales, documentación y fondos que sean necesarios.

Tambien adoptó el Ayuntamiento los siguientes acuerdos: conceder cincuenta pesetas con cargo á la partida correspondiente del presupuesto, á Juan Antonio Rodriguez Morano, para que vaya á Sevilla á hacer una operación en la vista: conceder á las Comarcas de los Arcobispos Desamparadas,

ciento noventa y dos pesetas para contribuir a la
adquisición de un armenium con destino a misa

Tambien acordó aprobar y que se satisfagan las
siguientes partidas de gastos, veinte y nueve pesetas
cinuenta cuñinos al Notario Don Juan de los Rios
por el otorgamiento de un poder al Procurador en
Madrid, Sr. Lumbroso, y cuatrocientos veinte y cinco
pesetas al Procurador en Llerenas Don Adrian de
bido, por gastos hechos en la contestación a los de
mandado interpuesta por Don Francisco Fargitt,
do con cargo al capítulo 3.º artículo 1.º de treinta
dos pesetas y mil novecientos setenta y ocho con treinta
por gastos hechos en la instalación del Arco de las
Hermandades de San Pedro en 1899 y por tanto con cargo
al capítulo 3.º artículo 6.º del presupuesto en su
aplicación

En este estado el Sr. Presidente levanta la sesión de
que se extendi la presente acta, una vez aprobada y
reada por los Sres que acostumbraron, de que yo
Secretario accidental, certifico

Jos. Abalos

Por sí y p.º Comision
Enrique Herrera

por sí y p.º Comision
Jose Antonio Montalvo

Jos. Abalos



N. 0.211.598

folio setenteguno

Ordenario de 25 de Mayo ultrado de 28

En la Villa de Aquaga a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos dos se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Don Sr. Mo. los Morera, los Concejales Sr. Muñoz, Montalvo, Romeo Carreras y Pedredo, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria del día veinte y cinco, que no pudo tener lugar por falta de número suficiente de Sr. Concejales, con arreglo al artículo 102 de la ley municipal.

Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y dada lectura del acta de las anteriores, quedó aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Juan Pablo pidiendo se le concedan recursos para trasladarse a Sevilla, para curarse de una afección que padece en la garganta, y que a mas de poner en peligro su vida le impide trabajar. El Ayuntamiento constándole la pobreza y suplicidad del recurrente acordó por unanimidad se le abonen quinientos pesetas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

A instancia de las intercedidas se acordó inscribir en las listas de pobres para Beneficencia Municipal a Doña Antonia del Castillo Hidalgo de 73 años domiciliada en la calle Altos núm. 25 y a Isabel Paredes Muñillo, viuda y domiciliada en la calle Viriato

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que
había proyectado algunas obras de reparación en
la casa Hospital, esto podía ya funcionar desde el día
primero del próximo Junio, utilizando las habitaciones
que se hallaban terminadas. El Ayuntamiento, pre-
cudida la suficiente disminución acordó por unanimidad
que los enfermos que fueran ingresando, lo hicieran
en el Hospital, que se faciliten si este suceso uti-
lizaren necesarios dentro de los oscuros presupuesto y que
Hermandades de los Pobres, encargadas de dicho estable-
cimiento, se les satisfaga desde el próximo mes ciento ve-
te y cinco pesetas mensuales para el sostenimiento de
ellas y uniformes, con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º del
presupuesto municipal.

Que se satisfaga al Balde Oficial de la Provincia
ciento veinte y dos pesetas por la inserción de anuncios
de subasta, que no tuvieron efecto. Que anualmente se
satisfaga a Antonio Calderín y Candido Amisio treinta
y una pesetas, por los gastos en el arreglo de la puerta de
la carnicería y las carcel, con las casas de D. Fran-
cisco Rocera.

De conformidad con lo informado por la Comisión
de Hacienda en la reclamación del profesor de In-
strucción pública Don Rafael Garcia Gonzalez, acordó
el Ayuntamiento se le satisfaga la suma de veinte y
cinco pesetas en concepto de alquiler de la casa en

filho setenta e dois.

dicho professor, que indubitavelmente habito a familia
de seu antecessor Sr. Moraes.

Se dio cuenta de la solicitud de Don Pedro Pascudo
Dias, pidiendo subvencion para el Colegio de primera
y segunda ensenanza de "San Vicente de Paul," y el Aquen-
tamiento de conformidad con lo informado por dicha
Comision, acordó por unanimidad de sustinvela.

Se dio cuenta de la solicitud de los vecinos de la calle
Humilladero pidiendo se sustituya el arcajudo, o envite-
ro de dicha calle por empedrado, y el Aquentamiento
de conformidad con lo informado por la Comision de For-
nimento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, a con-
dicion de que los vecinos de dicha calle auxilien la reali-
zacion de dichas obras facilitando para ello las piedras ne-
cesarias.

En este estado el Sr. Presidente levanto la sesion ex-
tendiendo de ello la presente acta de fuen de aprobada
firmada los Srs. concurrentes que acostumbrañ se
que yo el Secretario certifico:

por Abates

Por sij J. Carreras

Enquillana

por intendente

José Antonio Montalvo

José de
por

En la Villa de Aquaga a diez de Junio de mil novecientos diez y se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Sen. Moreno, los Concejales Sres. Muñoz, Montano, Ponce, Vizcarra y Pedrondo con objeto de celebrar la sesión ordinaria del día vecho que no pudo tener lugar por falta de número suficiente de Señores Concejales con arreglo al artículo 103 de la ley municipal.

Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dada lectura del acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dio cuenta de haberse subastado las obras de reparación del Hospital, adjudicadas provisionalmente en la suma de mil novecientos ochenta y cuatro pesetas con sesenta y dos céntimos, y el Ayuntamiento aprobó por unanimidad prestarle su aprobación.

Se dio cuenta de las solicitudes presentadas por Don Juan Barzayo Cutervo, Victor Guerrero Pereira y Emilio Ponce Ponce pidiendo se les satisfaga lo necesario para el sostenimiento de una nodriza que amamante a sus respectivos hijos los dos primeros por hallarse separados sus respectivas esposas y madres de aquellos y el último por tener dos gemelos, todos ellos pobres. El Ayuntamiento en conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia acordó concederle la pensión de diez pesos mensuales mientras dure la lactancia de sus respectivos hijos que practiquen las nodrizas encargadas de su lactancia.

N.º 211.597



folio setenta y tres



Se dio cuenta de una solicitud de Sebastian Martin
Marillo, pidiendo se le subvencione con alguna cantidad
para los gastos del viaje a Sevilla para curar a su
hijo Pedro de 4 años, que padece cálculos urinarios y ure-
ritas y siendo un pobre obrero no tiene recursos para
dicho viaje. El Ayuntamiento considerando ciertas las ra-
zones expuestas, por el expediente acordó por unanimidad
concederle la cuota de treinta pesetas para los gastos de
locomoción y regreso.

Seguidamente acordó se incluyeran en las listas de po-
bres a Juan Pelgariu Romero, de 73 años, pobre impedido
de la calle Lepanto a María Frisca y María Manuela Bur-
tamente Ventura de la calle Figarros y a Josefa Garcia
Alvarez de la calle Robledo por sus pobres.

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento
en el expediente de los obras de empedrado de la calle Sa-
nchez y el Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto
en dicho dictamen acordó por unanimidad, que des-
de luego se consideren admitidas las obras y se proceda a
satisfacer al Rematante el importe del contrato con se-
lución de la fianza que tenga prestada y que con
respecto al corte de las aceras que ha de satisfacer cada
uno de los propietarios de los edificios de dicha calle
se les notifique a cada uno por separado la super-

1901

ficio que le corresponde de dicha obra y
to de ella para que en el termino de
dias haga las reclamaciones que tenga por
conveniente y con vista del multados de
ta a la Corporacion para que acuerde en
virtud

Se dio cuenta de una solicitud de D. Lucrecia
Cera y Rodriguez, matrona establecida en esta Villa
con titulo facultativo cuyo copia acompaña
pidiendole el nombre matrona titular. El Ay
tamiento teniendo en cuenta que no existe en
una plaza de matrona servida por la parroquia
Maria de la Esperacion Expirito acordó por unan
midad, desestimar la solicitud.

Se dio cuenta de una solicitud del Ingeniero de Minas
D. Jose Cateo Garcia, Representante de la Sociedad
Minera Guomina, Sindicato Minero de Bilbao, pidiendo
para dar principio a las labores en la mina
"Secundaria" situada en el sitio "Pico del Pato" terrenos de
propiedad del municipio titulado el Camenil y solicitando
se le conceda autorización para instalar col
tijos, en los pozos instalaciones de maquinas y
edificaciones necesarias para el desarrollo de las
labores mineras. El Ayuntamiento de conformidad
con lo que determina para este caso la Ley
que de minas acordó por unanimidad

Jolo setenta y cuatro
utilizado concediéndole la autorización necesaria
para hacer las instalaciones que considerase precisas,
pero sin que esto impida que adquiera propiedad
sobre los terrenos que ocupe, y a condición de reinte-
grar al Municipio de los gastos del terreno utili-
zado y reparaciones que se le puedan irrogar.
Seguidamente el Ayuntamiento acordó aprobar las si-
guientes cuentas de gastos: cien pesetas a D. Fernan-
do Lozano por levantamiento del plano de los solares
del Egidio, Molino de Viento; setenta y cinco pesetas a D. Juan
Morello por igual concepto en el Egidio del Pozo Negro; quin-
cientas veinte y dos con cincuenta centavos, a D. Luis
Montalvo por los gastos de los planos para el reconoci-
miento de la urbanización; mil novecientos, dos pesetas al mis-
mo abogado, al procurador de Badajoz D. Miguel Duran
mil ciento tres con veinte y cinco centavos, al pro-
curador de Madrid Sr. Sumbros; mil trescientos cin-
cuenta y seis con cincuenta y cinco por la adquisición de
camas y mobiliario para la instalación del Hospital; quin-
ta y una con veinte y cinco por el blanqueo de la casa
Cielo y Hospital; cuarenta y cuatro con cincuenta por el
ancho de la fachada e interior del Juzgado municipal
treinta y seis pesetas a Canuto Piedra por limpieza facultada pa-
ra los edificios Municipales; treinta y dos con veinte y cinco al mismo
por ancho de la muralla para la posesión de la cometa;
setenta y una pesetas por reparación del mobiliario de la

Causa Constitucional, veinte y cinco puros, cincuenta centimos
la inserción en el Boletín Oficial de varios sucesos, de
ta y siete con setenta y cinco por gastos de reparación de
línea telegráfica; setenta y ocho a Camelo Pedilla por
varios objetos para las Causas Constitucionales y treinta y cinco
a Pedro Camoua por lana para las causas del Nojpu
y treinta y tres setenta y cinco por una cuenta de reparación
el material del alumbrado público, hecha por Camelo Pedilla
Se dio cuenta de los gastos causados en la extinción
de la guerra y que habiéndose llevado esto a mayor ma
ma de las recaudadas en el año anterior de mil
recientos, uno, ha habido necesidad de satisfacer con
cargo al presupuesto municipal, de dicho año la su
ma de dos mil setecientos noventa y cinco pesos
y cincuenta centimos que se hallan aun pendientes
de formalización. El Ayuntamiento acordó por unan
midad que la expresada suma, según acuerdo anterior
res de este Ayuntamiento se satisfaga con cargo al capítu
lo de imprevisto de aquel ejercicio y si no hubiera bastan
te consignación se consignase la cantidad expresada
en el presupuesto inmediato

En este estado el Sr. Presidente levantó la sesión de que se levantó la presente
acta de que se aprobó que firmen los tres concejales que asis
tieron de que go el Sr. certifique.

Juan Abalos

Porsif J. Cominos
Cruz y Arce
por sí y dondo
Juan Antonio Montalvo

Juan Cominos



N.º 211.596

folio setenta y cinco

En la villa de Orenaga, a diez y siete de Junio de mil novecientos dos, se reunieron en las Casas Consistoriales los Concejales D^{os}. Menor, Montalvo, Pomar, Carrizosa, Oliveros y Rendondo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don José Cuales Moreno, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del Quince, que no pudo tener lugar por falta de numero de D^{os}. Concejales, con arreglo al art.º 103 de la Ley municipal.

Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesion, y dada lectura del acta de la anterior, quedo aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud de Pedro Pulgani Pomar pidiendo se le inscriba en la lista de pobres para la asistencia médico-farmacéutica de la Beneficencia municipal. El Ayuntamiento, vista la avanzada edad del solicitante y siendo conocida su pobreza, acordó por unanimidad proutarle su aprobacion.

Se dió cuenta de una solicitud de Esperanza Alonso Montalvo, pidiendo al Ayun-

1903
1903
también se sirva señalarle una pensión de los fondos de la Beneficencia, para atender a la lactancia de un niño de diez y ocho días, fallecimiento de su esposo y padre respectivamente, ser pobre. El Ayuntamiento, de conformidad con la Comisión de Beneficencia, acordó por unanimidad conceder la pensión de diez pesetas mensuales mientras dure la lactancia de su expresado hijo.

Se dió cuenta del informe de la Comisión de Beneficencia en el expediente para la lactancia del niño Rafael Medina Rodríguez, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle en apoyo y que las diez pesetas mensuales que se le señalan, se perciba la madre encargada de su lactancia.

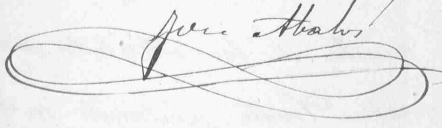
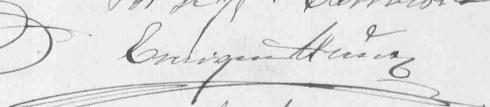
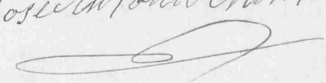
Seguidamente aprobó el Ayuntamiento las siguientes cuentas de gastos:

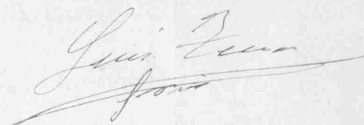
Doce pesetas cincuenta céntimos para cordones para revolvers de la Guardia municipal; cinco reales por linfa de vaca para la vacunación y revacunación de este vecindario, y que se satisfagan con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal. Que se abone al recaudador de contribuciones y con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de aplicación, las pesetas 680'23, correspondientes al trimestre del impuesto mobiliario del año anterior que con cargo al capít. 1.º art. 1.º del presupuesto actual, se abone a Don Angel Páez.

D^o

filos setenta y seis
cientas pesetas, por la consecución del repartimiento
de la contribución territorial. Fue con cargo al mis-
mo capt. y art. se satisfagan treinta y cinco
y siete pesetas cincuenta céntimos a Don Antonio Do-
minguez y Don Manuel Santana, por trabajos ex-
traordinarios hechos en la Secretaría del Ayuntamiento,
ya que uno y otros han sido hechos por hallarse va-
cante la Secretaría y estar los servicios retrasados.
Que se reintegre al Depositario, pesetas cuarenta y
seis, importe de los gastos que han origi-
nado las quintas, y quinientas pesetas a Don
Domingo Muñoz por los gastos de locomoción en
los viajes hechos a Badajoz y Madrid para gestio-
nar asuntos en interés del Municipio.

En este estado el Sr. Presidente, dispuso le-
vantar la sesión, de que se extiende la presente acta,
que una vez aprobada firmarán los Sres. que lo
acostumbran, de que go el Secretario certifique.

por el Sr.  Por el Sr. Carreras
Enrique 
por sí y donde
José Antonio Montalvo


José 

En la villa de Ocuaga, a primero de
Julio de mil novecientos dos, se reunieron los
señores Comisionados los Concejales Sr. Mena,
Talero, Gomez, Carrizosa, Oliveros y Redondo, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde, accidental Don
Jose Ovalos Moreno, con objeto de celebrar la sesion
ordinaria del dia veinte y cinco de Junio, que no
pudo tener lugar por falta de numero suficiente de
Señores Concejales, con arreglo al art. 10º de la Ley
Municipal.

Por dicho Sr. Presidente se elevaron al
toda la union, y dada lectura del acta de la anterior
quedo aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de
Manuel Sanchez Castillo, pidiendo se le inscriba en la
lista de pobres, para la Beneficencia municipal y el
Ayuntamiento, constandole la situacion precaria del
citante, acordo por unanimidad acudir a lo solicitado.

Se dio cuenta de las solicitudes presentadas
por Juan Alejandro Vmate, pidiendo se le conceda
socorro para poder ir a los baños termales de
caliente, por encontrarse pobre e impedido para el
bajo; y el Ayuntamiento acordo concederle la cantidad
de cinco pesetas mensuales, con aquel objeto.
Manuel Medina Pulgarin pidiendo se le conceda
la cantidad de su hijo por no poderlo criar la madre
de este y ser pobre. El Ayuntamiento, de conformidad



N. 0.211.600

folio setenta y siete =

con lo informado por la Comisión de Beneficencia, acordó abonarle la pensión de diez pesetas mensuales, mientras dure la lactancia de expósito niño de María Francisca Ramos Monterrubio, para ir a los baños de "Orange" y el Ayuntamiento le concedió veinte y cinco pesetas con dicho objeto. También concedió otras veinte y cinco pesetas a Vintación Ruiz de Leon, para que pueda conducir a su hijo al hospital general de Sevilla, para que le curen un reblandecimiento de la espina dorsal, que padece. Oprobó conceder pensión de diez pesetas mensuales a Laureano Naranzo Corteno, Victor Guerrero Pereira y Emilio Loma Romero, para la lactancia de sus respectivos hijos, cuya pensión permitirán las nodrizas encargadas de sus lactancias, previa justificación de existencia de expósitos niños.

Se dió cuenta de la circular n.º 1.869 de la Orden. de Contribuciones de la Provincia, inserta en el B. O. de 16 del actual, y en su vista se acordó que por el Sr. Presidente se adopten las medidas necesarias para satisfacer el total débito existente por Consumos y reunir los datos necesarios para tomar medidas de rigor y adelantar la extincion de los atrasados.

000.1120.M
Seguidamente y a petición de Manuel
Vaquera Olpero, acordó el Ayuntamiento ins-
cribir a dicho individuo en la lista de pobres,
para la Beneficencia municipal, o sea, la asis-
tencia médico-farmacéutica por cuenta del Mu-
nicipio.

Se dió cuenta y fueron aprobadas las
siguientes cuentas de gastos:

De pesetas cuatrocientas cinco noventa y
cinco céntimos por gastos de material de Oficina
en el segundo trimestre; de pesetas doscientas
diez y siete por sostenimiento de la Casa Comunal
durante el segundo trimestre; pesetas setenta
y siete treinta y cinco céntimos, gastos menores
de las Casas Comunitarias durante el mismo trimen-
tri; de pesetas doscientas veinte y ocho céntimos
céntimos, bagajes de la Guardia Civil y viajes
necesarios a varias Guardias municipales; diez
y ocho pesetas, recorros a pobres transeúntes,
nueve pesetas, recorros a presos pobres detenidos,
treinta y una pesetas, gastos de conducción de
deserres durante el segundo trimestre.

A propuesta del Sr. Presidente se propo-
nan en propiedad las dos plazas de medidor de
tubos que se hallaban vacantes, y sinen
viéndose con el carácter de interinas. Que a
fin, por la Comisión correspondiente se fomen-

Folio setenta y ocho

el oportuno pliego de condiciones y se anuncie en el Boletín Oficial por el plero reglamentario, para que los solicitantes puedan presentar sus peticiones.

Se dió cuenta del dictamen emitido en la solicitud de Don José Antonio Rengifo y varios vecinos de la barriada en construcción en la Corra Grande, pidiendo que á las nuevas calles se les dé comunicación con la calle Santana. El Ayuntamiento, prescindiendo la correspondiente discusión, acordó por unanimidad prestarle su aprobación. Que el expediente se exponga al público por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, y con las reclamaciones que se presenten ó sin ellas, se dió cuenta á la Junta municipal, en los efectos correspondientes.

En este estado el Sr. presidente dió por terminado el acto, de que se extiende la presente acta, que una vez aprobada, firmarán los Sres. concurrentes que lo acostumbran, de que yo el secretario certifico.

por *Abalos*

Por mí y por *Comisario*
Enrique Masera
presidendo
José Antonio Montolón

José Zúñiga

En la villa de Oruaga, a quince de Julio de mil novecientos dos, se reunieron en las Casas Consistoriales, los Sr. Concejales, Moreno, Montalvo, Carrionera, Olivero, y Redondo bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, don José Ovalor Moreno, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia trece, que no pudo tener lugar por falta de asistencia de numero suficiente de Sr. Concejales, segun el art. 1.º del reglamento municipal. Se dió cuenta del acta del anterior, que quedó aprobada.

Se dió cuenta del dictamen de la Comision paragonando la admision de las obras de la reparacion de la Casa-Hospital, por hallarlas contrariedades con sujecion al pliego de condiciones, que sirven de base a la subasta; y el Ayuntamiento, por haber dado la suficiente discusion, acordó por unanimidad pararle en aprobacion.

Se dió cuenta de una solicitud de Pablo Limones Barragan, pidiendo que de los fondos municipales se le facilite la cantidad necesaria para trasladarse a Villarta, en atencion a su pobreza, sin mas recurso que el fruto de su jornal, y hallarse inhabilitado de trabajar, por efecto de padecimientos al estomago que sufre desde tiempo. El Ayuntamiento, constandole la pobreza del recurrente de conformidad con el informe de la Comision



folio setenta y nueve

Beneficencia, acordó por unanimidad, concederle la suma de cuarenta pesetas, para que con ellas pueda costear el viaje de ida y regreso al establecimiento ya citado de aguas ácidas de 'Villanta'.

Se dió cuenta de una solicitud de José Durán Alfaro, pidiendo que de los fondos municipales se le facilite la cuota necesaria para trasladarse á un establecimiento benéfico de Madrid, donde pueda curarse la enfermedad que viene padeciendo consistente segun diagnosticos facultativos en escrófulas gangrenosas. El Ayuntamiento, viendo conocida la pobreza del solicitante y el estado lamentable de su salud, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, acordó por unanimidad concederle cuarenta y cinco pesetas, con cargo á la partida correspondiente del presupuesto actual y con destino á los gastos de viaje de expreso enfermo.

Se dió cuenta de la nota de derechos presentada por el maestro albañil Antonio Oledano Flores como honorarios devengados en los reconocimientos practicados de orden del Sr. Alcalde y por acuerdo de esta Corporación, cuya nota asciende á la suma de cincuenta y seis pesetas. El Ayuntamiento, examinada dicha nota y teniendo en cuenta que no son exagerados los honorarios

varios que fija y el respecto describe que tiene de que sean satisfechos, acordó por unanimidad aprobarlos, disponiendo que su importe de cincuenta y seis pesetas, se le satisfaga con cargo al capt. de imprevistos del presupuesto municipal vigente.

Se dió cuenta de la presentada por el maestro carpintero Don Antonio Celdran Serrano del mobiliario hecho para la casa-hospital, como mesa para operaciones, otra para instrumentos, armario para la colocación de ertor y de medicinas, y otros muebles y cristales, importante, pesetas doscientas treinta y seis y cincuenta céntimos. El Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se satisfaga con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal vigente.

Se dió cuenta de la presentada por el Diputado municipal de los gastos originados en el movimiento de fondos municipales, ó sea, situar en Peñafiel y en Lerena lo necesario para satisfacer el contingente carcelario, el contingente provincial y el cupo de consumos correspondiente a este pueblo, cuya cuenta importa la suma de quinientos sesenta y nueve pesetas veinte y nueve céntimos. El Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se satisfagan ó formalicen con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal vigente.

Folio ochenta =

Se dio cuenta de una solicitud del In-
geniero de caminos Don Carlos María Varguer, pi-
diendo autorización para hacer un estudio de abastecimien-
to de aguas potables a la población, sin subvención algu-
na del Municipio, de la Provincia ni del Estado, para
la realización de expresado estudio. Fue en la actuali-
dad proyecta utilizar las aguas llamadas de la
"Fuente de la Mojadilla" y si estas no resultaran sufi-
cientes o debidamente potables, tantearía utilizar las de
"Pozo Calderon", "Fontanal" o "Pilar de la Charca",
y por tanto pide que la autorización sea extensiva a todas
ellas con el fin de que los propietarios no le pongan
obstáculos, ya que en esta época, por haberse levantado
las cosechas, no se causará perjuicio a los predios por
donde se atraviese. Obierta discusión sobre el particular
y presidida la suficiente el Ayuntamiento acordó por
unanimidad conceder la autorización necesaria al In-
geniero de caminos Don Carlos María Varguer, para
que con sus ayudantes y peones pueda hacer el estudio
de abastecimiento de agua potable a la población,
ya sea de las del sitio de "La Mojadilla" o de
cualquiera otros del término municipal de este pue-
blo. Fue esta autorización se entienda sin perjuicio del
derecho de propiedad de los dueños de los predios
que haya de atravesar, con quienes deberá entenderse
para en su caso abonarle los perjuicios que se le

casera. Que se faciliten al Sr. Vargu don
agente de la Autoridad o Guardias municipa
les de campo, condecorados del termino, para que
le sirvan de guia a la vez de posibilitar sus
anxiosos, y se le faciliten ademais cuanto necesite
y este en el alcance de esta Comprovision, con el fin
de que en el mas breve termino posible, pueda ha
cer el estudio que se propone, por tratarse de un
asunto de tan capital interes para esta comunidad
como es el abastecimiento de aguas a esta poblacion,
que de todos es sabido la gran escasez de ellas, es
precisamente durante la estacion del sitio en que con
siempre esta a punto de convertirse en conflicto,
a pesar de los sacrificios que impone al Ayuntamiento
to el consiguiente.

Seguidamente se dio cuenta y aprobó el pro
supuesto municipal adicional al de corriente año, de
conformidad con el dictamen del Regidor Sindico y Regidor
de Hacienda, y que se le dió la tramitacion legal.

En este estado se levanto la sesion de que se
tiene la presente acta que una vez aprobada firmen
ran los Sres. concurrentes que lo acuerdan en que
go el Secretario certifico.

Jose Abalos

Pres. J. P. Carrasco

Secretario

posicionada

Jose Antonio Motale



N. 0.212.950

fólio ochenta y cinco

Sesion de 20 de Julio de 1902 celebrada el 22 en segunda citacion.

En la villa de Arzuaga á veinte y dos de Julio de mil novecientos dos, siendo las once de la mañana, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Capitular los Concejales D^{os} Muñoz, Montero de Espinosa, Alejandro y Gomez Blanco, presididos por el Sr. Alcalde Don Felipe de Cala Ortiz con objeto de celebrar sesion ordinaria del dia veinte, convocada en segunda citacion por falta de número en la primera reunion.

Declarada abierta la sesion pública, se dió lectura por mi el infrascripto Secretario accidental al acta de la ordinaria anterior, que quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que al hacerse cargo de la Alcaldia, por haber curado la causa que le obligó á pedir licencia al Ayuntamiento, habia observado atrazados los trabajos de las Oficinas, que atribuia á la falta de Secretario, cuya plaza estaba vacante desde el mes de Febrero. Todos los D^{os} Concejales convinieron

en la exactitud de estas observaciones y se acordó por unanimidad nombrar para este cargo con carácter interino á Don Emilio Duran Grueso, vecino de esta Villa, que ya lo desempeñó en otras épocas.

Se deliberó á continuación sobre la conveniencia de evitar espectáculos poco edificantes y verdaderos escándalos que promovian los detenidos en la cárcel pública en estado de embriaguez á causa del sitio céntrico en que está situado el edificio y la circunstancia de que los detenidos están al alcance de muchachos y personas que transitan por la calle, por que los calabozos utilizables son los de la parte exterior y baja del edificio; todo lo cual es el objeto constante de quejas muy justificadas del vecindario. Se resolvió por unanimidad en la conveniencia de utilizar este edificio para cárcel pública; pero entre tanto se autorizó al Sr. Alcalde para hacer por administración las reformas indispensables para evitar la comunicación de los detenidos con los transeúntes y las molestias del vecindario, utilizando el departamento interior.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber solicitado á los ganaderos de esta vecindad la conveniencia de que el Ayuntamiento acuerde pedir en forma el establecimiento de un depósito de caballos sementales del Estado en esta Villa.

durante la primavera próxima. ^{Folio ochenta y dos =} Acordó la Corporación por unanimidad que el Sr. Presidente solicite, a nombre de la misma, del Jefe del segundo depósito el establecimiento de la Parada en este pueblo durante la primavera próxima, y que se consignen en el nuevo presupuesto la cantidad necesaria para pago del alojamiento y suministro de medicinas al personal y caballos de la Parada.

Se dió cuenta de la Circular de la Dirección General de Administración local de 27 de Junio último, incluyendo a este Ayuntamiento entre los que tienen obligación de sostener Contador de fondos. El Ayuntamiento, vistos los antecedentes oportunos de los cuales aparece que este Ayuntamiento no tiene la obligación que se le impone, porque ni otros, ni el presupuesto que rige llegan a la cantidad de cien mil pesetas, hechas las deducciones legales, según las disposiciones aclaratorias del Reglamento, acordó por unanimidad que el Sr. Presidente eleve la reclamación correspondiente a la Dirección en la forma determinada en dicha circular.

Dada cuenta del anuncio de concurso publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de diez y seis del actual para amendar directamente por la Hacienda el impres-

to de consumos de este pueblo, entre otros, para los años
de 1903 a 1907. Se discutió ampliamente este asunto
acordando, que por el Sr. Presidente, se reclame en for-
ma contra el concurso por infracción del Reglamento,
y se gestione por los medios adecuados dejarlo sin efec-
to, en lo que este pueblo pueda afectar.

En este estado y habiendo mas asuntos de que tra-
tar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión de
la que se extiende la presente acta que firman y apor-
tan los Sres. concurrentes de que yo el Secretario asisto
tal, certifico. Entre palabras = no = vale

Por mí y por el Sr. Presidente

Gala Ricardo Montero
de Espinosa

Manuel Alejandro Guiguet

Francisco Gomez

Juan Lopez

Sesión ordinaria de 27 de Julio, celebrada el 29 en segunda ca-
lificación.

En la villa de Atcuaga a veinte y siete de Julio
de mil novecientos dos se reunieron en el salón capitular
del Ayuntamiento los concejales Sres. Martínez, Montero
de Espinosa y Moreno Molina, precedidos por el

N.º 212.949



folios ochenta y tres =

Señor Alcalde, Don Felipe de la Peña Ortiz, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia veinte y siete, convocada en segunda citacion por falta de numero en la primera reunion.

A la hora designada en la convocatoria, los once, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion, y dada lectura al acta de la ordinaria anterior, quedo aprobada.

A continuacion se nombro comisionado para la entrega de moros en Caja a Don Gregorio Oteros, asignandole cuarenta pesetas como indemnizacion de gastos de viages.

Se acordo que la feria de esta Villa se celebre en el sitio de costumbre y se autorizo al Sr. Alcalde para la clasificacion y señalamiento de puestos de venta y recaudacion a los precios que viene en costumbre.

Se dio cuenta de una instancia de Rafaela Pulgini viuda y pobre, en la que solicita algun socorro para habitar fuera de la poblacion con objeto de tomar aguas que los facultativos consideran convenientes al restablecimiento de su salud. El Ayuntamiento acordo pasarle, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, la suma de quince pesetas.

Se acordo autorizar al Sr. Presidente para que or-

done el Blanqueo de las fachadas de la cárcel, juzgado
y otras.

A instancia de José Rodríguez Gallego, viejo, viudo y
pobre, habitante en la calle Mendez Riviera, se le conceden
quince pesetas, en concepto de auxilio benéfico para los be-
nros de Fuen-caliente prescritos por los facultativos tota-
lares.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento por unanimi-
dad separar de su cargo al auxiliar de la Secretaría
Don Emilio Hernandez Durán y al del mismo cargo
Don Manuel Acedo Martínez, nombrando para sustituir
le a Don Modesto Durán Cabello de esta vicinidad.

Así mismo acordó nombrar Oficial de la Secretaría
mil doscientas cincuenta pesetas de sueldo anual a Don
José Carrerosa Pulgarín cesante del mismo cargo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
Presidente declaró levantada la sesión de que se extiende
la presente acta que firman los Sres que asistieron y
los presentes a su aprobación conunjo el Secretario de
certifico. =

J. de la Gorda

Emilio Hernandez

folios ochenta y cuatro =

Simón Domínguez

~~Primer~~

Sección ordinaria de 3 de Agosto celebrada el 5 en segunda citación.

En la Villa de Axuaga a cinco de Agosto de mil novecientos dos se reunieron en la Sala Capitular los Concejales D^{os} Miñor y Alejandro presididos por el Sr. Alcalde Don Felipe de la Gala Ontir con objeto de celebrar la sesión ordinaria del día tres a que estaban convocados en segunda citación por no haber tenido lugar en la primera reunión por falta de número.

A las once el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura del acta de la ordinaria anterior quedó aprobada.

De orden del Sr. Presidente se dio lectura a una comunicación del Juzgado Municipal dando traslado de otra del Sr. Jefe de Instrucción del Partido, solicitando del Ayuntamiento acuerde si se muestra frente en la causa que se sigue contra Manuel Merino Gallgo por desobediencia a los agentes municipales y si reconvenga la indemnización civil que pudiera corresponderle.

La Corporación acordó no mostrarse parte ni pedir indemnización alguna, que renuncia por no haber sufrido perjuicio material alguno; en cuyo caso no podría renunciarlo con arreglo á las Leyes.

A instancia del vecino de Campañario Francisco Duran jornalero y pobre que en el mes anterior fue herido por una chispa eléctrica cuando se ocupaba en trabajos de siega al sitio de la Hoya se acuerda concederle veinte pesetas para que pueda trasladarse á su pueblo.

Se aprobó la cuenta de reparación en la Cárcel pública importante veinti-ocho pesetas y setenta y cinco céntimos y que se pague con cargo á la partida correspondiente del presupuesto.

A instancia del jornalero, pobre y enfermo Francisco Ramon Moruno que con certificado facultativo solicita auxilio para tomar aguas que pueden ponerlo en disposición de trabajar y mantener su familia, se acordó socorrerlo con treinta y cinco pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. que asistieron y lo puse á su aprobación, coningo el Secretario que actúo. = Gale Ernesto Moruno

Ligero



N.0.212.947

folio ochenta y cinco -

Las firmas

Enrichi Duran

[Signature]

*Sesión ordinaria de 30 de Agosto celebrada el 52 en
segunda citación.*

*En la Villa de Arnuaga á doce de Agosto de mil no-
vecientos dos se reunieron en la Sala Capitular del Ayun-
tamiento los concejales D^{tes} Abalo, Gómez Blanco y Mu-
ñoz presididos por el Sr. Alcalde Don Felipe de la
Gala Ortíz con objeto de celebrar la sesión ordinaria
del día diez convocada en segunda citación por falta
de asistencia de número suficiente en la reunión prime-
ra. El Sr. Presidente declaró abierta la sesión á la
hora designada en la convocatoria, y dada lectura del
acta de la ordinaria anterior quedó aprobada.*

*El Sr. Presidente dió cuenta de que en el Hospi-
tal se había dado el caso de ingresar obreros sujetos
á la Ley de accidentes del trabajo, cuya curación
corre de cuenta de los patronos por lo que no pue-*

den considerarse como pobres, se acordó después de
deliberado el asunto, que abonen por estancia la canti-
dad de una peseta veinte-cinco centavos diarios en
más de la asistencia médica y farmacéutica que
responde pagar a los patronos; y a propuesta del Se-
ñor Sindico que se solicite de las sociedades mu-
nicipales para sostenimiento del Hospital el concierto de
las estancias de sus obreros en este establecimiento
de beneficencia.

Se dio cuenta de haber quedado desierta la subes-
ta del servicio de alumbrado público eléctrico anun-
ciado para el día veinte y siete del mes último y
con motivo de la discusión habida sobre este asunto
acordó el Ayuntamiento por unanimidad que el ex-
pediente pase a la Comisión competente para intro-
ducir algunas reformas que la experiencia aconseja
en las condiciones en que se ha de prestar el ser-
vicio y una vez estudiadas se dé cuenta inmediata a
la Corporación para anunciar nuevamente la subes-
ta.

Se acuerda la reunión próxima de la Junta mu-
nicipal para la adopción de medios para hacer efec-
tivo el encabecamiento de consumos de mil no-
cientos tres.

A propuesta del Señor Obalos y hasta tanto

folio ochenta y tres =

provea en forma legal la vacante de Director de la Banda Municipal de música, se acuerda nombrar con caracter interino a Don Angel Gouneral Martinez que por afecionamiento personal hace más de tres meses que desempeña el puesto y que se le acrediten haberes desde el primero de Junio anterior.

Se acordó aprobar la cuenta de gastos menores del mes de Julio importante treinta y cinco pesetas y cincuenta céntimos y que se abone su importe con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

A instancia de José Durán Alfaro, pobre habitante en la calle Olleris y que está enfermo se le concede un auxilio benéfico domiciliario de veinte pesetas. Con los mismos fundamentos se le concedieron veinti-cinco pesetas a Isabel Garcia Ortiz, viuda, para tomar los baños de Manje por prescripción facultativa.

A los vecinos de esta Villa pobres José Manuel Rueda Ma Robledo que su mujer y él están inútiles para el trabajo y a Juan Guerrero Morillo que también lo está segun certificaciones facultativas que presentan se les concede un auxilio de treinta y cinco pesetas para marchar a curarse éste a Madrid y aquella a los baños del Guapero.

Se dió cuenta de una instancia de José Expósito Marquer, viudo, jornalero y pobre, solicitando se le consiguiera

alguna cantidad para ayudarle á la lactancia de una niña de cinco meses que le quedó al fallecimiento de su esposa. El Ayuntamiento acordó concederle una pensión de diez pesetas por el tiempo de costumbre.

Se incluyó en la lista de Beneficencia á Isabel Marquer Carrasco, anciana, viuda y habitante en la calle San Vidro número 36.

Se dió cuenta de una instancia de Joaquín Muñoz Monterrubio, pidiendo se cambie el trazado de solar en la cerca de Doña Angela Mengifo por inutilidad una casa construida en el callejón de la Harza con consentimiento de la Comisión de Fomento de la Corporación hace dos años. Discutido el punto, el Ayuntamiento acordó tomar en consideración la fundada pretensión del Muñoz Monterrubio, para que la Comisión informe sobre los medios de subsanar los inconvenientes que se expresan.

Acto continuo acordó el Ayuntamiento autorizar al Sr. Presidente para hacer los gastos necesarios para preparar el sitio que ha de ocupar la feria de esta Villa y demás que se originen con motivo de esta fiesta de la población.

A propuesta del Sr. Presidente acordó la Co



N.º 212.946

folio ochenta y siete

poración solicitar del Ministerio de la Gobernación el establecimiento de una estación telefónica municipal que enlace la telegráfica de este pueblo con el de Granja de Torre-hormosa, fundando este acuerdo, en que apusan de que el beneficio es primero para el de la Granja que no tiene estación telegráfica, lo es también para esta población por la importancia que ya tiene dicho pueblo, su distancia de una hora de aquí y las múltiples relaciones que entre ambos secundarios existen, y es de utilidad suma la facilidad de comunicaciones entre ambos, todo sin perjuicio de que cuando se conceda, puesto que el Ayuntamiento de la Granja la solicita también como más interesado, se entiendan ambos Ayuntamientos para determinar de cual sean los gastos de construcción. Para dirigirse al Ministerio quedo autorizado por la Corporación el Señor Presidente.

El Sr. Presidente dio cuenta de que en cumplimiento del acuerdo de veinti-nueve de Junio último se habían satisfecho a la Hacienda el importe de los débitos corrientes y respecto a los atrasados se había venido en conocimiento de que los débitos que resultan

0309190.M

a' este Ayuntamiento, desde los años 1.895 a 1896
durante los cuales desempeñaron la Alcaldía y Con-
cejalías distintas personas correspondien a los descu-
biertos que resultan de contribuyentes morosos del
Reparto de 1.895-96 y al descubierto en los sucesivos
que figuran al rematante Don José Salvador
Montero contra el que se tramita expediente para
hacer efectivo el débito de la finca; en su vista
la Corporación acordó que sin pérdida de tiempo
y aprovechando la época favorable se proceda con
todo rigor contra los contribuyentes morosos por el
dcho Reparto y que se continúe con la mayor acti-
vidad el expediente contra el rematante Don
José Salvador hasta hacer efectivo el débito total.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
Presidente dió por terminada la sesión, de la que se re-
tiende la presente acta que firman los Sres que asiste-
ron y los presentes a su aprobación conmigo el Secre-
tario, que certifico. —

Goela
José Albaladejo

Enrique Méndez
Francisco Gómez

Ligero

primera

Junio Duro

folio veintita y ocho =

~~primera~~

Sesión ordinaria del día 24 de Agosto celebrada el
26 en segunda citación.

En la Villa de Arzaga a veinti-seis de Agosto de mil
novecientos dos se reunieron a las diez en el Salon Capi-
tular los Concejales Sr. Sotomayor y Muñoz presididos por
el Sr. Alcalde accidental Don José Abalos con objeto de
celebrar la sesión ordinaria del día veinti-cuatro a que
estaban convocados en segunda citación por falta de asis-
tencia de la mayoría legal a la primera reunión.

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión
se dió lectura al acta de la ordinaria anterior que
fue aprobada.

Se dió lectura de una comunicación del Jefe de la
municipal de esta Villa, fecha veinti-dos del actual pregun-
tando al Ayuntamiento, si se muestra parte en la causa
que se sigue con motivo de incendio de pastizos de la De-
hesa de la Sierra y si apetece o renuncia la indemniza-
ción civil que pudiera corresponderle. Habiendo resultado de
las averiguaciones practicadas por los agentes municipales

que no puede presumirse que el incendio haya sido
intencionado y que lo quemado consiste en rastrojos a-
provechados ya y que para beneficio del terreno habian
de quemarse inmediatamente, el Ayuntamiento acordó
no mostrarse parte en dicha causa ni pedir inden-
sación civil porque no hay daño alguno.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
Presidente dió por terminada la sesión, de que se
tiene la presente acta que firman los Sres. que asis-
tieron y los presentes a su aprobación, de que yo el
Secretario certifico.

Jose Abalos Enrique Acuña

Jose Montalvo

Enrrique Acuña
f. c.

Sesión ordinaria de 31 de Agosto celebrada el 2
de Setiembre en segunda citación.

En la Villa de Arzuaga a dos de Setiembre de 18...



N. 0.212.963

folio ochenta y nueve

momentos dos, se numeraron en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular los Concejales Sr. Muñoz, Montalvo y Redondo Sanchez, presididos por el Sr. Alcalde accidental Don José Abalos Moreno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del día treinta y uno de Agosto á que estaban convocados en segunda citación, por falta de asistencia de la mayoría en la primera reunión.

Alrededor las once, hora de la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura del acta de la sesión anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de Don Victoriano Gómez Rodríguez de Sanabria, solicitando la alineación de varias edificaciones que piensa construir frente á la Plaza de Honor en el terreno que existe entre la plaza y el egido y camino de Valverde, sometiéndose desde luego al acuerdo que resolviga, cediéndose el terreno necesario ó adquiriéndolo á su costa el que merite de terreno público si así se acordara. El Ayuntamiento acordó aceptar la solicitud y que pase la Comisión de Fomento y los peritos á señalar la alineación sobre el terreno.

Se dió cuenta de un acuerdo de la Junta de extensión de Langosta, declarando infectada de la plaga entre otras de par-

800507
ticulares la Dhesa de estos Propios "El Carreril" y
el Ayuntamiento acordó en su sesión que se instruya el
expediente de notación, facultando al Alcalde y Con-
jales Sr^{tes} Montalvo y Redondo para redactar el pliego
y sacar a pública subasta el arrendamiento de esta
hesa a labor, dando conocimiento al Yngeniero Jefe de
Montes.

A continuación acordó la Corporación incluir en la
lista de Beneficencia a solicitud de los interesados a los
pobres que reúnen las condiciones del Reglamento del ramo
Josi Sanchez Merchau, jornalero, habitante en la calle
Carrera, Fermina Naranjo Romero, viuda, habitante
en la calle Naranjos, Maria Rebollo Medina, viuda, habitan-
te en la calle Robledo, Mercedes Duran Lopez, viuda
que habita en la calle de la Fuente, Alonso Yngue-
ro Rodriguez, jornalero, habitante en la calle Ventalla
Fernando Sanchez Aguilera, jornalero que habita en la
calle Recreo y Josi Manuel Martin Ortiz, habitante en
la calle San Pedro.

Dada cuenta de una instancia de Emilio Flores Ca-
bajal, zapatero, habitante en la calle San Pedro en la
que solicita algun socorro por hallarse enfermo y
sin recursos y carecer de toda clase de bienes de fortuna

folio noventa

teniendo que ausentarse de la población único medio de curarse, según certificación facultativa, el Ayuntamiento acordó socorrerlo con quince pesetas con cargo á la partida correspondiente del Presupuesto.

A continuación quedó aprobada la cuenta de gastos sucesivos de la Casa Ayuntamiento durante el mes de Agosto, acordando se abone su importe de treinta y nueve pesetas, con cargo á la partida correspondiente del Presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente dió por terminada la sesión, de que se extiende la presente acta que firman los Señores que asistieron y los presentes á su aprobación, convingo el Secretario que certifique. - Golber

Juan Abalos

José Masabias

Enrique Hernández

Crispín Durán

pro

Sesión de 14 de Setiembre celebrada el 16 en segun-
 da citación.

En la Villa de Arzuaga a diez y seis de Setiem-
 bre de mil novecientos dos, se reunieron en el Salon de
 sesiones del Ayuntamiento los Concejales ^{Don} Abalo, ^{Don} Agui-
 rre Blanco, Muñoz, Montero de Espinosa, Moruno y
 Medondo, presididos por el Señor Alcalde Don Felipe de
 la Gala y Ontín con objeto de celebrar la sesión del día
 catorce del actual con carácter de ordinaria a que esta-
 ban convocados en segunda citación, por falta de asistencia
 de la mayoría legal a la primera reunión.

A las once, hora designada en la convocatoria, el Sr.
 Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura al
 acta de la ordinaria anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de un proyecto de pliego de condiciones
 para subastar el acopio de almechilla para la conserva-
 ción de la carretera a la estación del Ferrocarril, susci-
 to por individuos de la Comisión de Fomento, que consi-
 deran urgente esta obra, la Corporación (acordó), visto que ha-
 sido presentado a la Alcaldía, y en su contra no se han
 presentado reclamaciones, considerando muy justificada la
 fundamento que se alegan para ejecutar la obra, acordó
 aprobarlo y que se verifique la subasta en la forma



folio noventa y cinco
N.º 212962

que preceptua la Instrucción vigente.

El Sr. Presidente manifestó que la Superiora del Asilo de Hermanas de ancianos desamparados le había hecho saber que debía dar cuenta a sus Superiores de la forma en que se hacía cargo del Hospital de esta Villa, por lo que deseaba que el Ayuntamiento determinara las condiciones, o derechos y obligaciones del Ayuntamiento y la Hermandad. Se discutió ampliamente sobre este importante asunto y acordó la Corporación por unanimidad y hasta que se haga un Reglamento definitivo, que el Ayuntamiento dedica el edificio de la calle Retamalajo a Hospital de cuya asistencia se hace cargo la Superiora del Asilo de ancianos desamparados de esta Villa: los reparos de la casa son de cuenta del Ayuntamiento, así como proveyerlo de camas, muebles y utensilios que se entregarán por inventario; abonará al establecimiento mil quinientas pesetas anuales para su sostenimiento pagadas mensualmente; también se obliga el Ayuntamiento a gestionar una subvención de cada una de las Compañías mineras instaladas en este término. El gasto de asistencia de enfer-

unos es por entero de cuenta de la Hermandad, ^{en}
cepto la asistencia médico farmacéutica que es del
Ayuntamiento.

Se dio cuenta del pliego de condiciones, redactadas
por la Comisión para subastar en dos grupos las
obras de alcantarillado y desmante de la calle Juan
Ortiz y Cuesta Merina, y de empedrado de la mis-
ma calle y arripiado de la primera sección de la
calle Nueva, cuyos dos grupos ha formado la Comi-
sión por ser las obras de índole completamente dis-
tinta, y con objeto de que pueda haber más licita-
dores, y resultando que habiendo sido expuesto al pú-
blico el pliego y presupuestos de las obras, sin re-
clamar en su contra, la Corporación acordó por uni-
midad prestarle su aprobación y que se convocara
las dos subastas en un solo acto en forma legal.

Se acordó a continuación recurrir con veinte y cinco
pesetas de los fondos municipales al pobre ^{entonces}
Antonio Olvido Gala, jornalero, habitante en la
calle Alconchel número 44, por tener necesidad de
trasladarse a Sevilla para sufrir una operación
quirúrgica en aquel Hospital.

A propuesta del Sr. Presidente que ^{manifiesto}
había mandado recurrir al tejido del Hospital

folio noventa y dos =
que está en muy malas condiciones, para resistir la
temporada de lluvia, acordó el Ayuntamiento por
unanimidad que se reparen dichos tejados, reponiendo
las maderas y materiales necesarios, que se haga la
obra por administración por no llegar el importe pro-
bable de la obra a la cantidad necesaria para la
acta por subasta.

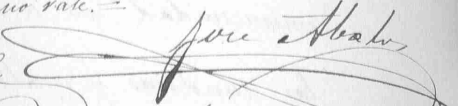
A continuación quedó acordado que se hagan va-
rios reparos en la cuadra de la casa habitación del
Teniente de la Guardia Civil, y que se abone su im-
porte con cargo a la partida del presupuesto.


A propuesta del Sr. Presidente se acuerda que los
farmacéuticos de esta Villa presenten, juntos o separa-
dos, las tarifas a que se ajustarán para la venta de
medicinas a los pobres comprendidos en la Beneficencia
municipal, con objeto de adoptar una al Ajun-
tamiento que sirva de tarifa oficial para el pago
de las recetas de Beneficencia.

Inmediatamente se acordó que pase a la Comi-
sión competente varias solicitudes de Beneficencia,
para su informe.

Al no haberse otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente dió por terminada la se-
sión, de que se extiende la presente acta, que fué

mas los Señores que asistieron y los presentes a su
aprobación, de que yo el Secretario certifico. =
parientes = acuerdo = no vale. =

J. de la Gala 
Vicario Montero
de Espinosa

Emilio Durán


Sesión ordinaria de 25 de Septiembre celebrada el
23 en segunda citación.

En la Villa de Anuaga a veinte y tres de Septiembre
de mil novecientos dos se reunieron en el Salon de
sesiones de la Casa Capitular los Concejales Sr. Abal, y
Talvo, presididos por el Señor Alcalde Don Felipe de la
Gala Ortiz, con objeto de celebrar la sesión ordinaria
del día veinte y uno convocada en segunda citación con
arreglo al art. 104 de la Ley Municipal, por falta de asis-
tencia de la mayoría legal en primera reunión.

A las once, hora de la convocatoria, el Señor Presi-
dente declaró abierta la sesión y dada lectura a la ordina-
ria anterior quedó aprobada.

En virtud de haber sido aprobado el pliego de



N. 0.212.961

folio noventa y tres =

diciones para subastar el acopio de almendrilla para conservación y reparos en la carretera a la Estación, acordó el Ayuntamiento que como operación previa se reparasen las cunetas y pasos de la caja preparándola para recibir diez centímetros de almendrilla en toda su extensión en tiempo oportuno, limpiando la carretera de la tierra y polvos acumulados en gran cantidad, y que por la importancia de la obra se nombre personal encargado de ella, autorizando al Sr. Presidente para que nombre un encargado o jefe y los peones temporales que crea necesarios, abonando el gasto con cargo al Capto, 6% art. 2.º del presupuesto.

El Ayuntamiento acordó a continuación abonar de los fondos municipales un socorro domiciliario de veinticinco pesetas a Ignacio López Valentín, pobre y enfermo de la vista.

A solicitud de Rafael Gil, jornalero, de esta vecindad se le concede una pensión mensual de diez pesetas para la lactancia de una niña, por enfermedad de la mujer, pero solo temporalmente hasta fin de Diciembre próximo, y que se inscriba en el registro com-

pendiente con este conuato.

Dada cuenta del repartimiento adicional a' la contribucion rústica y pecuaria excepcionando cuotas inferiores a diez puestas formado por la Junta provincial para satisfacer el cupo de este pueblo por gastos de extincion de langosta en el año actual, el Ayuntamiento previo examen de repartimiento acordo' prestarle su aprobacion y que se remita a' la Administracion de contribuciones a' los efectos del Reglamento del ramo.

Dada cuenta de la subasta de aprovechamientos por roturacion de "El Carneril" a' causa de estar infestado de langosta, el Ayuntamiento acordo' prestarle su aprobacion y que se di' al expediente la tramitacion legal.

A continuacion fueron aprobadas las solicitudes reclamando su inclusion en la lista de Beneficencia municipal correspondientes a' Josefa Antonia Moruno, viuda, habitante en la calle Humilladero. Teresa Moruno, viuda, habitante en la calle San Gil, Josefa Moruno, viuda, habitante en la calle Recreo, Juan Duran Bonajo, jornalero, habitante en la calle Recreo, Maria Dolores Blanco, viuda, habitante en la calle Bonete, Jose Barragan Lopez, jornalero, habitante en la calle Gerardo Cortes, Francisco Barragan Lopez, jornalero habitante en la calle Pilar, Maria

foli novinta y cuatro
señor Montejoy, viuda, moradora en la calle San Blas,
Rosario Lopez Barragan, viuda, que habita en la calle
Tabacaria, Cristobal Sulgarin Vera, jornalero, habitante en
la calle Nueva, Petra Galea Cordou, habitante en la ca-
lle San Vidro, Dolores Marquez Alguacil, viuda, ha-
bitante en la calle Retamalajo, Placida Sanchez, viuda
habitante en la calle Humilladero. Manuel Vazquez Al-
faro, jornalero, habitante en calle Laguna.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor
Presidente levanto la sesion, de que se extiende la pre-
sente acta, que firman los Señores que asistieron y la pre-
sentes a su aprobacion, conmigo el Secretario que certi-
fico. =

J. de la Gala por el Abogado.
Perriz Jose Montalvo

Benito Duran
P. S.

Sesion ordinaria de 28 de Septiembre celebrada el

30 en segunda citación.

En la Villa de Arzúa a treinta de Setiembre de mil novecientos dos, y hora de las once, designada en la convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los Concejales Sr. D. Juan de los Ríos, Montero de Espinosa y Montalvo, presididos por el Señor Alcalde Don Felipe de la Gala y Orden con objeto de celebrar la sesión ordinaria á' que estaban convocados, en segunda citación, por falta de asistencia de la mayoría legal á' la primera reunión.

Declarada abierta la sesión por el Señor Presidente, se dió lectura por mí el Secretario al acta de la ordinaria anterior que quedó aprobada.

El Señor Presidente manifestó que estaban acordados los nichos del Cementerio municipal y cree que debía procederse á' la construcción de otros nichos con la mayor urgencia, para que no se diera el caso de quedar indotado tan necesario servicio. Con vista de estas manifestaciones y de la urgencia del caso, el Ayuntamiento, teniendo á' la vista los pliegos de condiciones por los cuales se han subastado en otras ocasiones, acordó por unanimidad autorizar al Señor Presidente para que ordene la construcción de los que



N. 0.325.785

sólo noventa y cinco.

han situarse en la fachada Norte del Conventorio, siguiendo el adu de construcción anterior, que ascienden a' veinte y ocho, contratando la obra que se hace por administración, con arreglo á lo que resulte de dichos pliegos, ya que hay una base segura de que partir, y exigiendo al contratista que cumpla las condiciones establecidas en los pliegos sobre materiales, seguridad y entrega de la obra, dando cuenta del expediente al Ayuntamiento á los efectos que procedan. Habiendo constar la Corporación, que el contrato de trabajo, por hacerse la obra por punto alzado, corresponde al encargado de su construcción, el cual deberá presentarlo al Señor Alcalde á los efectos del Real Decreto de 20 de Junio último.

Heto seguido el Señor Presidente dio cuenta de que el contrato de arrendamiento de la casa que habita la Guardia Civil terminaba en fin del mes próximo de Noviembre, habiendo manifestado el dueño de la finca que no está dispuesto á prorrogar el contrato en la forma en que está regido. El Ayuntamiento, en vista de estas manifestaciones, acordó autorizar al

Señor Presidente para gestionar un nuevo contrato, estableciendo, de acuerdo con la autoridad militar, las condiciones que debe llevar la casa que se arrenda, para celebrarlo en forma legal, dando cuenta del resultado de su gestión al Ayuntamiento.

Dada cuenta de la relación de traslado presentada por Doña Juana Inés Maracho de la casa número 14 de la calle Llana a un nombre en el Registro fiscal de fincas urbanas, fue aprobada, acordando se remita a la Administración de contribuciones de la provincia.

También dió cuenta el Señor Presidente de que el Jefe de la Guardia municipal le había manifestado que los municipales no tenían pantalones de uniforme o estaban en muy mal estado; la Corporación acordó autorizar al Señor Presidente para la adquisición de un par de pantalones por plaza.

Después se ocupó el Ayuntamiento de una comunicación del encargado de la Estación telegráfica, manifestando que había necesidad de adquirir material para la línea y estación para reparar el antiguo. El Ayuntamiento acordó la adquisición de unos tricolores, unos paños, un cinturón, unos alicates, cuarenta aisladores por celana y treinta alfileres de zinc.

Se dio cuenta de una instancia de ^{folio sesenta y seis =} Joví Aldana, jornalero de esta vicinidad, habitante en la calle de la Fuente solicitando un auxilio del Ayuntamiento para mandar a Sevilla a un hijo llamado Sebastian para hacer una operación, que con una certificación facultativa que acompaña es de necesidad para que pueda dedicarse al trabajo. El Ayuntamiento acordó socorrerlo con cincuenta pesetas con dicho objeto.

Se acordó incluir en las listas de Beneficencia a Isabel Gourelu Morillo, viuda, habitante en la calle Olivos y Mercedes Rodriguez Montemayor también viuda, habitante en la calle Mendizábal.

A instancia de Joví de la Gala Moreno se le autorizó para cobrar un kiosco en la plaza de la Merced en el ángulo del Este con tal que tenga forma adecuada al ornato público, no supere en tamaño a los establecidos y sujeto a las medidas de policía y ornato que en lo sucesivo pueda acordar la Corporación.

Se acuerda a continuación imponer el recargo municipal del diez por ciento sobre las cuotas de contribución industrial.

Dada lectura de una instancia suscrita por los vecinos de la acera derecha de la calle Corno bajo

solicitando la construcción de un alcantarillado para recoger las aguas de las casas de la plaza de la Merced y de la citada acera de la calle y conducir las a la Alcantarilla que empieza al final de la calle y continúa por la de Santana, para lo cual ofrezco abrir por su cuenta la trauja que el Ayuntamiento determine para la construcción de la alcantarilla; la Corporación deliberó detenidamente sobre el particular, manifestando el Señor Presidente que eran muy frecuentes las quejas del vecindario por la continua corriente de aguas sucias, que sale desde el principio de la calle, cuya continuación es peligrosa para la higiene del vecindario, expresándose por los Sres. Concejales el deseo de que la alcantarilla termine lejos de la población. De esta deliberación resultó acordado, por unanimidad, que se acceda a lo solicitado por los vecinos de la calle de Arco-bajo, a condición de que por su cuenta abra la trauja; y que para la ejecución de este acuerdo la Comisión competente asistida de peritos haga el señalamiento y capacidad de la alcantarilla, su presupuesto y se notifique a los interesados las dimensiones de la trauja para su apertura dando de todo cuenta a la Corporación. Que este acuerdo se entienda adoptado con el complemento

N. 0.325.784



folio noventa y siete =

de prolongar la alcantarilla de la calle Santana antes de terminar la primavera próxima, no acordándose la inmediata realización de la obra, por carencia de fondos y porque entiende la Corporación que es preferible realizar las mejoras a medida que se pueda, que no esperar a su realización completa, lo que nunca se consigue.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, de que se extiende la presente acta que firman los Srs. que asistieron y los presentes a su aprobación conmigo el Secretario que certifica. —

F. de la Gola

Jose Abalos

Enrique Benito

Jose Montalvo

Eni Benito

Sesión ordinaria de 12 de Octubre celebrada el 12
 en segunda citación.

En la Villa de Xuaga á catorce de Octubre
 de mil novecientos dos se reunieron en el Salón de
 Sesiones de la Sala Capitular los Concejales Sr^s Abo-
 los y Montalvo presididos por el Sr^e Alcalde Don
 Felipe de la Gala y Ortíz con objeto de celebrar la se-
 sión ordinaria del día doce del actual convocada en se-
 gunda citación, por falta de asistencia de la mayoría
 legal en la primera reunión.

A las doce, hora designada en la convocatoria, el Sr^e
 Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura al
 ta de la ordinaria anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de las subastas de alcantarillado y ado-
 je de la calle Juan Ortíz y empedrado y arceitado de la
 misma calle y primera sección de la calle Nueva, adju-
 dicadas provisionalmente á Don Antonio Aldama Ho-
 nes y Don José Rodríguez Vazquez; y la Corporación acor-
 dó aprobarlas y declarar definitivamente adjudicadas ante
 remates.

Del mismo modo se dió cuenta de la subasta de
 acopio de almendrilla de mil metros cúbicos para constru-
 ción de la carretera á la Estación del ferrocarril adju-
 brada en este día, y el Ayuntamiento acordó adjudicar

definitivamente el remate al adjudicatario provisional D.
Miguel Durán Guiso.

En virtud de varias quejas de propietarios de olivares, el Ayuntamiento acordó excitar el celo del Sr. Presidente para vigilar los vendedores ambulantes de aceitunas en verde, con objeto de evitar los hurtos que de este fruto pudieran cometerse, y que oficie á los Alcaldes de los pueblos limítrofes indicándoles la conveniencia de proveer de autorización ó guías á los vendedores de sus pueblos ó fin de evitarse las molestias á que pueden dar lugar las indagaciones de la policía.

A instancia de Evaristo Benítez Moruno habitante en calle Coricana, se acuerda concederle una pensión mensual de diez pesetas y por el tiempo de costumbre por haber dado á luz su esposa dos gemelos y con objeto de ayudarle al pago de la lactancia de uno de ellos, por no tener bienes de fortuna.

Del mismo modo acordó la Corporación á instancia de Dolores Lujan Ruiz viuda y Jofé Prieto Vera jornalero socorrerlos con un auxilio domiciliario de treinta pesetas. A la primera por estar enferma y al segundo para que se traslade á Sevilla á practicarse una operación necesaria para su curación según dictamen facultativo.

A continuación se acordó incluir en la Lis-

ta de Beneficencia a Feliciano Guerra Napata, viuda
de pobre, habitante en la calle Humilladero.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia de Don
Francisco Robledo Alejandre, de esta vecindad, en la que
solicita un nuevo deslinde del camino vecinal de Hala-
mea al sitio del "Candelar" por entender perjudicados
sus intereses. El Ayuntamiento acordó que pase a la
Comisión de policía rural para que informe.

Inmediatamente fueron aprobadas doce relaciones de
Don José Spinola Ortiz, solicitando se inscriban en el
Registro fiscal de la riqueza urbana a su nombre otras
tantas casas por traslación de dominio. El Ayuntamiento
acordó aprobarlas y que se remitiera a la Administra-
ción de contribuciones a los efectos del Reglamento de
esta contribución.

A continuación quedaron aprobadas las siguientes cuen-
tas de gastos causados durante el trimestre anterior. Por
socorros a presos y detenidos pobres cinco pesetas veinte y
cinco céntimos; siete pesetas cincuenta céntimos por bagajes
a la Guardia Civil; once pesetas y cincuenta céntimos por
gastos de verederos; seis pesetas y cincuenta céntimos por
socorros a establecimientos benéficos; trece pesetas por emba-
ción de cadáveres al cementerio; diez pesetas y cincuenta
céntimos por socorros a pobres transeuntes; setenta y

N. 0,391,178



folio noventa y nueve

noventa y nueve pesetas por gastos de herraje y ferronería para la instalación del Hospital municipal en la calle Melamalejo; diez pesetas por vestuario de un guardia municipal; cuarenta y siete pesetas y cincuenta céntimos por arreglo del Paseo del Cristo y calle Humilladero y riego durante la feria; ciento noventa y siete pesetas por reparos general, conportura de la escalera, blanqueo y limpieza del exusado de la Casa Capitular; ciento treinta pesetas por reparos, limpieza y blanqueo en el Hospital, Cárcel, Juzgado y Escuelas públicas; quince pesetas setenta y cinco céntimos por reparos en la casa que habita el Comisario de la Guardia Civil; veinte y nueve pesetas por limpieza de pilares públicos; veinte y siete pesetas cincuenta céntimos por la adquisición de una cuba para riego del arbolado; y además las de gastos menores de la Casa Consistorial del mes de Septiembre importante cincuenta y cinco pesetas cincuenta céntimos. Acordando que todas se abonen con cargo a las partidas respectivas del presupuesto.

Dada cuenta de los gastos ocasionados en socorros y conducción de la presunta demente Doña Saturnina Anon al Manicomio de Mérida, importante en total ciento cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos, el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se abone su importe con cargo al

capítulo de incurridos.

Del mismo modo se dio cuenta de los gastos de conducción de detenidos al Juzgado de Instrucción y viajes de la Guardia municipal a prestar declaraciones por virtud de un ministerio, gastos causados durante el trimestre, que ascienden a onceenta y dos pesetas; el Ayuntamiento acordó que se abonasen a Don Luis Tena con cargo al capítulo de incurridos por no existir consignación en el presupuesto.

A continuación quedó aprobada la distribución de fondos de obligaciones vencidas en este mes.

Dada cuenta del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la confección del Repartimiento para mil novecientos tres, el Ayuntamiento acordó aprobarlo, y que se remita al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia a los efectos legales.

Se dio cuenta de una instancia de Don José Espinola y Ortíz de esta localidad en representación de su mujer Doña Fidela Blanco Romo en la que solicita se le reconozca el derecho a que da lugar la obligación contraída por su marido hoy difunto Don José Blanco Romo al rematar las obras de prolongación del alcantarillado de la calle Retamalijo hasta el egido público para saneamiento e higiene de la población por cuya obra se le otorgó el derecho de utilizar a perpetuidad las materias fertilizantes que puedan recogerse.

en el desahio de dicha alcantarilla. folio veinte. =

Triniendo la Corporación a la vista el expediente de estas obras se abrió discusión sobre el particular que fué muy detenida, resultando reconocida por los Señores Concejales la utilidad de las obras y que el acuerdo no fué puesto en ejecución por el Alcalde; resultando del expediente comprobados los hechos en que se basa la instancia y que en interino se señaló plazo para la ejecución de las obras. Considerando que el que contrata adquiere obligaciones y derechos para sí y sus herederos, y por lo tanto, el rematante Don José Blanco Moscoso transmitió los que le daba este contrato a su única heredera Doña Fidela Blanco Moscoso, representada por el solicitante Don José Spinola y sobre estos peruan los efectos del contrato, que el Ayuntamiento no tiene facultades para invalidar. Considerando que por la utilidad que estas obras producirán al vecindario no debe demorarse su ejecución como hasta aquí ha acontecido, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la instancia de Don José Spinola, considerándolo como representante de la única heredera del adjudicatario, y en consecuencia que cumpla lo estipulado en el pliego de condiciones que consta en el expediente, dándole un plazo de un año a contar de la notificación de este acuerdo para la ejecución de estas obras y transcurrido este, quedará rescindido el contrato

en perjuicio del solicitante.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente
levantó la sesión de que se contiene la presente acta que firmaron los Sres que asistieron y los presentes á su aprobación
de que yo el Secretario certifico.

J. de la Gala

Jose Montalvo

Por sí y por otro

Francisco Martínez

Francisco Martínez

Sesión ordinaria del día 19 de Octubre celebrada
el 21 en segunda citación.

En la Villa de Arucaga á veinte y cinco de Octubre de mil novecientos dos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los Concejales Sres. Abalos, Montalvo y Redondo presididos por el Sr. Alcalde Don Felipe de la Gala y Ortiz con objeto de celebrar la sesión ordinaria del día diez y nueve del actual, convocada en segunda citación por falta de asistencia de número según



folio octavo mis =

cienta en la primera reunion.

Siendo las once de la mañana hora designada en la convocatoria el Sr. Presidente declaro abierta la sesion y dada lectura al acta de la ordinaria anterior quedo aprobada.

El Sr. Presidente dio cuenta de las gestiones practicadas para verificar un nuevo contrato de casa para cuartel de la Guardia Civil, de acuerdo e informado por la autoridad militar, resulta que es insuficiente la casa que actualmente ocupa la Guardia, en la que no vive en las mejores condiciones de higiene por la aglomeracion de personas, lo que les ocasiona ademas grandes incomodidades, segun se ha podido observar por las repetidas quejas que estos han venido produciendo, y que no hay casa alguna en la poblacion que reuna condiciones para este objeto y quieran los dueños arrendarla. De todas las visitadas, solamente la del numero cuarenta y nueve de la calle Mesones reune condiciones excelentes, siempre que se hagan algunas reformas de distribucion de habitaciones. En vista de estos datos y habiendo manifestado por otra parte el dueño de la casa actual que no está dispuesto

a prorrogar el contrato que termina en el mes próximo, dada la urgencia extraordinaria del caso, puesto que la Guardia Civil debe desalojar la casa el día treinta del mes próximo y se corre el riesgo de que se quede sin alojamiento; la Corporación acordó por unanimidad autorizar de nuevo al Sr. Presidente para contratar la casa citada, única que existe en condiciones para el uso a que se pretende destinar, dando cuenta a la Corporación para el examen del convenio en caso de que pueda realizarse.


Se dió cuenta de la comparecencia del contratista del alcantarillado de la calle Juan Ortiz y del informe que en su virtud han redactado los Sres. Concejales que lo suscriben y puntos que asistieron y discutido el punto convenientemente, considerando que aunque más útil la continuación de la alcantarilla por la calle Nueva, no dejaba de producir utilidad la de la calle Misones, por las razones del informe y en la necesidad imperiosa de continuar la obra inmediatamente y careciendo de los fondos necesarios para su continuación por la calle Nueva, acordó por unanimidad que se continúe por la de Misones para dar salida a las aguas, que se notifique al contratista, puesto que a ello está obligado por el propio de condiciones.


A su mismo se acordó que se haga un nuevo pro

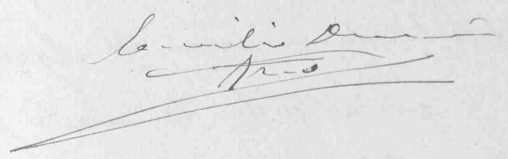
folio veinte dos =
yecto de instrucción de alcantarilla por la calle Nueva
para llevarlo a la práctica cuando el Ayuntamiento
tenga fondos para aplicarlos a esta obra.

Se dio cuenta de una instancia de Don Plácido A-
lijandre Robledo, de estos vecinos, solicitando como colin-
dante una parcela de terreno sobrante de la via pú-
blica, y que linda con el edificio de la máquina de
barbas de que es propietario. El Ayuntamiento acordó
por unanimidad tomar en consideración lo solicitado
y que los Sres Alcalde y Presidente de la Comisión de
Fomento asistidos de peritos reconocan el terreno e in-
forme de lo que a su parecer convenga.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Pre-
sidente levantó la sesión de que se extiende la presente
acta que firman los Sres que asistieron y los presentes a
su aprobación conmigo el Secretario que certifico. =

J. de la Galarza  por Abal

Por el Sr. Presidente José Mantalvo




Sesión ordinaria

ria de 2 de Noviembre celebrada el 4 en 2.^a citacion

En la Villa de Aruaga a cuatro de Noviembre de mil novecientos dos se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales D^{ns} Abalos, Alvarado y Montalvo presididos por el Teniente Alcalde Don Felipe de la Gala Ortiz con objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia dos del actual a que estaban convocados en segunda citacion por falta de asistencia de la mayoria legal en la primera reunion.

A las once hora designada en la convocatoria el Sr. Presidente declaro abierta la sesion y dada lectura al acta de la ordinaria anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta del acuerdo tomado en sesion del dia veinte y cinco de Octubre ultimo por la Junta municipal adoptando el medio de hacer efectivo el impuesto por medio de arrendamiento a venta libre de todas las especies y del pliego de condiciones formado en un instrumento para que sirva de base a la subasta que se convocara por tres años y que aparezca firmado por los Sr. Presidente y Secretario de la Corporacion y va unido al expediente de un racion. El Ayuntamiento acordo aprobarlo y que se celebre la subasta con arreglo a las disposiciones del Reglamento.

Acto seguido el Ayuntamiento aprobo la distribucion

N. 0.394.185



folio ciento tres-

de fondos para pago de obligaciones vencidas en este año.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de haber quedado deshabitada la casa Caridad de esta Villa por instalación del Hospital Municipal en la casa número 14 de la calle Retamalajo; el Ayuntamiento tras de varias propuestas acordó por unanimidad que se proceda a su arrendamiento para evitar que este deshabitado el edificio, autorizando al Sr. Presidente para establecer con la asistencia pericial las condiciones de arrendamiento y verificar el contrato en forma legal, dando cuenta a la Corporación para acordar lo que proceda.

Habiéndose retirado del salón el Sr. Presidente, se dio cuenta de la comparecencia de Don José Spivola y Ortiz y Don Manuel de Gena y Vargas en la que el primero como representante del adjudicatario cede al segundo el remate de las obras de prolongación de la alcantarilla de la calle Retamalajo con todas sus obligaciones y derechos. La Corporación, considerando el acto perfectamente legal, con el cual no se ocasiona perjuicio a los intereses municipales, acordó aprobarla y que se notifique así a los interesados, entendiéndose desde luego el expediente con el ce-

siario.

Comando nuevamente asiente el Sr. Presidente ^{re} a la propuesta para nombramiento de vocales de la Junta local de S.^{ta} enseñanza, acordando se elere al Sr. Presidente de la Junta Provincial, declarándose al mismo tiempo que el Concejal Síndico que debe ser individuo de esta Junta, según el nuevo Reglamento es Don Enrique Muñoz de la Gala.

Se dió cuenta de una instancia de Pedro Flores Miranda, natural de Malcocinado, jornalero, casado, de veinteaños, pidiendo se le declare vecino de esta Villa y de la información testifical en que prueba que ha más de seis meses que reside en esta población; el Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Municipal acordó declararlo vecino de esta Villa.

Se aprobó a continuación la cuenta de gastos de construcción de Doña Antonia Lopez, acompañada de los hermanos del Asilo de ancianos desamparados, al Asilo de la clase de Badajoz importante ciento quince pesetas y ochenta y cinco centimos acordando se pague con cargo al capítulo de imprevistos.

Inmediatamente quedó aprobada la cuenta de gastos suplidos por el Secretario del Ayuntamiento para material de oficina en el tercer trimestre del año actual.

portante cuatrocientas cincuenta y cinco ^{folio cinco cuartos -} puestas y noventa y cuatro cintinos.

Dada cuenta de la adquisición hecha por la Superior del Hospital, de cinco arrobas de lana para colchones, el Ayuntamiento acordó que se le abone su importe de ochenta puestas con cargo al capítulo de imprevistos.

Del mismo modo se acordó abonar a Fr. Hinojosa y Rafael Martínez la suma de cincuenta y ocho puestas cincuenta cintinos y diez y ocho y setenta y cinco por construcción de estantería para el archivo y postura de cristales en la casa Ayuntamiento respectivamente y que dicho pago se haga con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Dada cuenta por el Señor Presidente de que las tierras sobrantes de la apertura de ranjas en la calle Juan Ortiz y Mesones embaraxaban el tránsito público y era conveniente su extracción, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se saquen a las apurías de la población a medida que sea posible, haciendo el gasto por administración por concearse de base para hacerlo por contrato.

Se dio cuenta del expediente instruido en virtud de acuerdo de 23 de Setiembre último para construcción de veinte y ocho nichos en el Cementerio Municipal y de haber superado su construcción por la negligencia del servicio, en virtud de orden del Señor Presidente. El Ayuntamiento acordó por

unanimidad aprobar dicho expediente, que se inspeccionen las obras y se di cuenta a la Corporacion al terminarse.

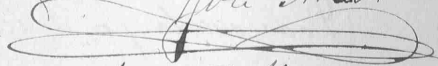
El Sr. Presidente dió cuenta de haberle presentado ^{Don} Victoriano Barbero la renuncia verbal del cargo de encargado del Archivo, por haber aceptado el nombramiento de Secretario de Malcocinado, usando en fin del mis anterior. El Ayuntamiento acordó aceptar la renuncia y nombrar para esta plaza con caracter provisional a Don Victoriano Rodriguez de Sanabria.

No habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion de que se extiende la presente acta y firman los Sres que asistieron, de que yo el Sr. secretario certifico.

J. de la Galca



José María



Benigno Martín

José Montalvo



Por Juan Vicedo



Lucas de...



Sesion ordinaria de 16 de Noviembre celebrada el 18 en segunda citacion.

En la Villa de Aruaga a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos dos, se reunieron en el Salon de Justicia de la Casa Capitular los Concejales Señores...



N.º 391,182

folio cinco =

Montalvo y Redondo presididos por el Sr. Alcalde accidental Don José Abalos por ausencia del propietario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del día diez y seis, convocada en segunda citación por falta de asistencia de mayoría legal en la primera reunión.

A las once hora designada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura al acta de la ordinaria anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde, presentando al Ayuntamiento un proyecto de contrato de arrendamiento convenido con D.^a Filomena Gómez Barragan, representante legal de los dueños de la casa número 49 de la calle Mesones con destino a Cuartel de la Guardia Civil, arrendamiento concertado en uso de la autorización que le concedió el Ayunt.^o en sesión de veintiuno de Octubre último, cuyo contrato se hace por cuatro años por el precio de mil doscientas cincuenta pesetas anuales, prorrogable por otros cuatro. El Ayuntamiento examinadas detenidamente las ocho cláusulas consignadas en el proyecto, en atención a la subida extraordinaria que los alquileres han tenido en estos dos años

últimos, a la capacidad del edificio, y a la circunstancia de no encontrarse otro en estas condiciones, acordó por unanimidad prestarle su aprobación, que el Sr. Presidente autorizó el proyecto con su firma a nombre de la Corporación, y que de este acuerdo se dió conocimiento al Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de la Provincia a los efectos oportunos y se le dió la tramitación legal, dando por terminado el anterior arriendo y tomando posesión de esta en primer mes de Diciembre.

A su mismo acuerdo el Ayuntamiento que se verificaran tan pronto como sea posible, las obras necesarias en la casa arrendada para Cuartel de la Guardia Civil, con objeto de que pueda habitarse pronto, que según el contrato es de cuenta del Ayuntamiento la ejecución de estas reformas, y que se haga la obra por administración por ser su coste según informe pericial dado al Sr. Alcalde, inferior a quinientas pesetas.

Se dió cuenta de varias solicitudes en demanda de subvenciones para niños pobres y a propuesta del Regidor Sr. Médico acordó el Ayuntamiento, a causa del número considerable de pensiones concedidas que se revisen estas y en la próxima sesión se acordará en vista del resultado de esta revisión.

Se dió cuenta del proyecto de pliego de condiciones para

vide en overendamiento la que fue ^{folio cuatro seis =} Casa de Covidad de
esta Villa, suscrito por el Sr. Presidente, y el Ayunta-
miento sin discusion acordó prestarle su aprobacion y
que se verifique la subasta en la forma establecida en
el pliego.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario pa-
ra mil novecientos tres, formado por la Comision nombrada,
y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta
poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de esta
localidad, acordó el Ayuntamiento que se fije al pú-
blico por quince dias y trascurridos con las reclamaciones
que hubiere se someta a la discusion y votacion definitiva
de la Junta municipal.

Dada cuenta del proyecto de construccion de una al-
cantarilla en la calle Nueva de esta poblacion empel-
mando con la de la calle Juan Ortiz y con la continua-
cion de la de la calle Retamalajo, el Ayuntamiento aca-
dó prestarle su aprobacion, pero que la ejecucion de la
obra, por su relativa importancia y porque el proyecto
trae aparejado el arceifado o empedrado de la calle a-
demas, lo que aumentará notablemente el gasto si de-
more hasta tanto tenga fondos el Ayuntamiento y
se consigue especialmente en un primer punto.

En virtud de la aprobacion del proyecto de alcantarilla
llado de la calle Nueva que exige por empalmar en la

continuación de la alcantarilla de la calle Retamalajo
mayor capacidad que la señalada en el pliego de con-
diciones porque se bastó, y ya que aun no ha empena-
do en construcción el concesionario, el Ayuntamiento acordó
por unanimidad se le haga saber el acuerdo de darle
veinte centímetros más de altura, cediéndole en pago de
mayor gasto el disfrute de las materias estercoloras
de esta alcantarilla, pero que no será efectivo hasta tanto
se realice el proyecto, cediéndole desde luego el aprovecha-
miento exclusivo y perpetuo de las que arrastren las aguas
de las calles Retamalajo, Nueva y Pilar, realizando este
aprovechamiento en la misma forma y sitio en que des-
güe la alcantarilla que tiene contratada puesto que na-
turalmente discurren por el mismo parage. Que se le
notifique este acuerdo y una vez aceptadas las condicio-
nes por el Sr. de Tena y Vargas, se haga pública por
termino de quince dias para oír reclamaciones y con las
que se presentaren se someta á la resolución de la Jun-
ta municipal.

Se dió cuenta del informe de la Comisión nom-
brada con objeto de proponer al Ayuntamiento la for-
ma en que podía cederse á Don Plácido Alijardón
Robledo el terreno sobrante de la vía pública de que
es dueño colindante al sitio del Corro-Neu. Resultando
que la Comisión propone la cesión de dicha parcela

Comisión
de Urbanidad



N. 0,391,181

folio cinco siete =

que ha sido medida y valorada por los peritos en quinientas setenta y tres pesetas treinta céntimos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se haga público este acuerdo por término de quince días y si hubiere reclamaciones en este plazo se dé cuenta al Ayuntamiento para su resolución y de no presentarse se declara definitivamente acordado.

Dada cuenta de los gastos ocasionados en la reparación de la Carretera a la Estación del ferrocarril desde el veinticinco de Setiembre en que empezó hasta el día del actual importe de personal cuatrocientas setenta y cuatro pesetas y veinte y cinco céntimos y noventa pesetas y veinticinco céntimos por material acordó el Ayuntamiento aprobarlas y que se abone su importe al encargado con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Dada lectura del pliego de condiciones formado para contratar la construcción del alcantarillado de la calle Cerro-hijo, después de bien discutido el asunto, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación, que se notifique a los varios solicitantes la forma y dimensiones de la ranja que deberá

1860

abra por su cuenta y una vez aceptada esta obligacion se celebre la subasta en la forma que expone el pliego de condiciones.

A instancia de Espinosa Blanco Montorrubio, viudo y pobre, habitante en la calle Viriato, acordó el Ayuntamiento incluirla en la lista de Beneficencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesion, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que asistieron y los presentes a su aprobacion de que yo el Secretario certifico. =

por Alcala

J. de la Gala

[Signature]
Don J. Fern. Vazquez
Escrivano

Jose Montalbo

[Signature]
Luis de

Sesion de 30 de Noviembre celebrada el 2 de Diciembre en segunda citacion con arreglo al art. 504 de la Ley municipal

En la Villa de Arzuaga a dos de Diciembre de mil novecientos dos se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular los Concejales Sres Alcala, Muñoz, Montalbo y Espinosa Blanco presididos por el Sr. Alcalde Don Felipe de la Gala y Ortiz con objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia treinta de Noviembre ultimo convocada en segunda citacion

folio ciento ochos
por no asistir la mayoría legal en la primera reunión.

A las once hora de la convocatoria el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura al acta de la ordinaria anterior quedó aprobada.

El Sr. Presidente expuso que en virtud de que se acerca ba el tiempo del repartimiento de la Dehesa "La Sierra" era de parer debia hacerse en la misma forma que el año de mil novecientos. La Corporación, tras de detenido exámen, acordó repartirla en la misma forma.

Se dió cuenta de la subasta verificada el día treinta de Noviembre para arrendar por dos años el edificio que fue Casa de Caridad, adjudicada provisionalmente al mejor postor José Manuel García Alcalde en doscientas cinco pesetas y cincuenta céntimos anuales, y el Ayuntamiento acordó aprobarla.

Dada cuenta de la contrata de las obras para construcción de la alcantarilla de la calle Cerro-bajo verificada en el día de ayer, el Ayuntamiento acordó declararla definitivamente adjudicada al Sr. Aldaroz y Flores, único postor.

A continuación acordó el Ayuntamiento nombrar á los Concejales Sr. Abalo y Muñoz para que con el Sr. Presidente formen la mesa que ha de presidir la subasta del impuesto de consumos para los años de 1903 á 1905.

Dada cuenta de la distribución de fondos del mes, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Se dio seguidamente cuenta del Padrón y listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita a la del Sr. Administrador de contribuciones de la provincia.

Se dio cuenta de una instancia de Fraguín Noca Lucas de esta vecindad en solicitud de que se señale una pensión para atender a la lactancia de una hija llamada Carmen que por enfermedad de su madre no puede amamantar y encontrarse en la mayor indigencia, el Ayuntamiento acordó señalándole una pensión de diez pesetas mensuales desde primero de mes y por el tiempo de costumbre.

Del mismo modo acordó la Corporación a instancia de Juan Lopez Orozco, jornalero de estos vecinos y pobre señalarle una pensión para la lactancia de una gemela llamada Purificación de diez pesetas mensuales.

Se dio cuenta del expediente de construcción de veinte y ocho nichos en el cementerio y del informe declarando cumplidas las condiciones contratadas en la obra, ya concluida y en su virtud el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación, que se den por recibidas las obras y se abonen al contratista Francisco Muñoz su importe de quinientos noventa y una pesetas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

El Sr. Alcalde



N. 0,391,180

foho cinco nueve

Presidente dió cuenta de que á instancia de Santiago Soria y por fallecimiento de su madre había ordenado la construcción de un nicho especial en la pared Este del Cementerio por haberse dado el caso de no poder colocarse la Caja en los construido por el Ayuntamiento; se acordó aprobar esta determinación del Señor Presidente, por las circunstancias del caso y que se abone al albañil Modesto Perez el importe de cuarenta y dos pesetas y cincuenta céntimos con cargo á la partida correspondiente del presupuesto.

A continuación se acordó abonar á Don Francisco Mena cinco setenta y cinco pesetas por el importe de nueve pares de pantalones, una guerrera y una tuesiana para la Guardia municipal mandada confeccionar por virtud de acuerdo de treinta de Setiembre último.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta la sesión, de que se extiende la presente acta que firman los señores que asistieron y los presentes á su aprobación, de que yo el Secretario certifico. —

F. de la Gola

por el Sr. Abaloz

08110807

Jose Martalo

Eni...
J...

Sesión ordinaria de 7 de Diciembre celebrada el 9 en
segunda citación.

En la Villa de Aruaga a nueve de Diciembre de mil novecientos dos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los Concejales Sr. Alcalde Don Felipe de la Gala Ortiz con objeto de celebrar la sesión ordinaria del día siete del actual a la que estaban convocados en segunda citación por falta de asistencia de la mayoría legal a la primera reunión.

A las once, hora designada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura por mí el Secretario al acta de la ordinaria anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de haberse terminado las obras de alcantarillado de las calles Juan Ortiz y Merinos y de la bajada de la Cuesta Merina y del informe en que se expresa haber quedado cumplidas las condiciones del pliego que fué aprobado, acordando la Corporación que se haga la mensura y liquidación de las obras para su abono.

no al contratista.

folio ciento diez

Dada cuenta del pliego de condiciones para subastar el arbitrio establecido sobre Comercio y Matadero durante el año de mil novecientos tres, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Del mismo modo quedó aprobado el pliego de condiciones para subastar el arbitrio establecido sobre uso obligatorio de pesas y medidas durante los años de mil novecientos tres y mil novecientos cuatro, acordando se dé cuenta a la Junta municipal.

Se dió cuenta de una comunicación de la Junta provincial del Censo de población remitiendo la hoja del Somendador correspondiente a este pueblo según el censo de 1.900 y el Ayuntamiento con los antecedentes del recurso entablado contra la aprobación del Censo de población acordó por unanimidad y por los mismos fundamentos alzarse a la superioridad contra la distribución figurada en dicha hoja de habitantes del campo y casco de la población, y que en nombre del Ayuntamiento autorice el recurso al Sr. Presidente.

Dada cuenta de una comunicación de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia imponiendo una multa a los Sres. Concejales por haber dejado de cumplir su orden de tres de Setiembre último sobre citación y revisión.

de excepciones de moros del recuento de 1889, el Ayuntamiento despues de detenida discusion acordó por unanimidad elevarse ante el Ministerio de la Gobernacion para no considerar exacta la afirmacion de la Comision justificada á la Ley, autorizando para ello al Sr. Presidente.

A continuacion se acordó incluir en la lista de Beneficencia á Rafael Molina Medondo, jornalero, habitante en la calle Cerro-alto y Antonia Duran Jimenez, viuda habitante en la calle Humilladero, que ambos han solicitado como vecinos de esta Villa y pobres.

Y habiendo quedado aprobada la distribucion de fondos por obligaciones vencidas en este mes y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada la sesion de que se extiende la presente acta que firman los Sres. que asistieron y los presenta en aprobacion de que yo el Secretario certifico.

J. de la Gola

Juan Montalvo

José Alvarez

Por sí y para sí

Guillermo

Secretario

Sesion ordinaria



N. 0.391.179

folio ciento once

Acta de 21 de Diciembre celebrada el 23 en segunda citación.

En la Villa de Arzuaga a veinte tres de Diciembre de mil novecientos dos y hora de las once designada en la convocatoria se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Capitular los Concejales D^{os} Abalos, Muñoz, Gomez Blanco, Montalvo y Medando presididos por el Señor Alcalde Don Felipe de la Gala y Ontiveros con objeto de celebrar la sesión ordinaria del día veinte y uno convocada en segunda citación por falta de número en la primera reunión.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente se dió lectura por mí el Secretario del acta de la ordinaria anterior que fué aprobada.

Inmediatamente se dió cuenta en cumplimiento de orden de la Comisión mixta de Reclutamiento de 13 de Setiembre último del expediente instruido para revisar la excepción de hijo único de viuda pobre alegada por el menor Francisco Castillo Cordo del alistamiento de 1889, con relación y según las circunstancias de familia en la revisión correspondiente a 1892, visto que justifica la excepción alegada y conforme el Ayuntamiento con el parecer del Regidor Jurídico, acordó declararlo

051.102. V.
soldado condicional como comprendido en el caso 2.^o del art.^o 69 de la Ley entonces vigente de 11 de Julio de 1885 y el mismo caso del art.^o 84 de la actual.

Del mismo modo fué declarado soldado condicional como hijo de padre pobre y sexagenario el mozo Joaquin Nagura Calero del mismo alistamiento de 1889 con relación a la revisión de 1892 como comprendido en el caso 1.^o del art.^o 69 de la Ley de 11 de Julio de 1885 y art.^o 84 de la vigente.

Tambien se dió cuenta del expediente instruido a instancia de Manuel Sanchez Nixete del alistamiento de 1889 para revisar la excepción de hijo único de padre pobre e impedido ordenado por la Comisión Mixta de reclutamiento con relación a la revisión de 1892 y el Ayuntamiento en vista del expediente y reconocimiento facultativo conforme con el parecer del Regidor Púdicio acordó declararlo soldado condicional.

Dada cuenta de la terminación del acopio de almeñadrilla para reforma y reparación de la carretera a la estación del ferro-carril y del reconocimiento y memoria presentada por el perito Don Fernando Loxaso Perua de cuyas diligencias resulta haberse cumplido las condiciones del pliego y que la almeñadrilla acopiada para cubrir toda la carretera asciende a mil ciento cincuenta y tres cubicos. El Ayuntamiento acordó por unanimidad de

folio cuarenta y dos -
por recibida la almeñuilla y aprobar la adquisición
de todos los metros acopiados por ser de necesidad para
completar la refozna, y que se abone al contratista un
importe de tres mil ochocientas setenta y cinco pesetas con
cargo a la partida del presupuesto vigente la cantidad
posible y lo restante con cargo a la consignada especial-
mente para este objeto en el presupuesto de mil nove-
cientos tres.

Acto seguido se dio cuenta de la mensura y liquidación
de las obras de alcantarillado de las calles Juan Ortiz
y Mesones y desmonte de la primera y de la Cuesta
Merina, y resultando el importe del alcantarillado de am-
bas calles con cañon y registros la suma de tres mil cien-
to sesenta y seis pesetas y veinticinco céntimos, y el des-
monte la de veinticuatro setenta pesetas y cincuenta cénti-
mos. El Ayuntamiento acordó aprobar ambas operaciones y
que se satisfagan las cantidades que se adeudan al con-
tratista por el primer concepto con cargo a la partida
correspondiente del presupuesto, hasta agotar la consigna-
ción y lo restante con cargo a la partida especial del
presupuesto para mil novecientos tres; y el importe del des-
monte con cargo al capít. 6 art. 1.º del presupuesto ac-
tual.

A instancia de Donificación Mellado Moros, viuda,

probre, habitante en calle Carrera que solicita una pensión para atender a la lactancia de una niña, el Ayuntamiento acuerda concederle por el tiempo de costumbre una pensión de diez pesetas mensuales con expreso objeto.

Se dio cuenta de los gastos causados en peonaje por reforma de la carretera desde el día al mes de Noviembre importe ciento veinte pesetas y veinticinco céntimos y la de herramientas que importa cuarenta y nueve pesetas veinticinco céntimos los cuales acordó aprobar el Ayuntamiento y que se abone su importe con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto.

Dada cuenta del informe de la Comisión de fomento sobre la instancia de Joaquin Muñoz Montemilbio solicitando se varie el trazado de solares de la casa de Doña Angela Benjifo en el que propone se le ceda gratuitamente por dicha Señora el solar servidumbre de la casa y el Ayuntamiento le indemnicie el valor de la mano de obra de lo edificado y teniendo en cuenta lo que gana el edificio por quedar enclavado en una calle amplia y poblada. El Ayuntamiento acordó aprobarlo, que se notifique a los interesados, y salvo el derecho de reclamar se autoriza al Señor Presidente para el nombramiento de peritos que justiprecien la indemnización según



las bases acordadas.

folio ciento trece =

El Señor Abales hizo notar que según había podido comprobar y le manifestaron los peritos al reconocer el rebaje practicado de la cuesta Merina en la casa número 1 de la calle Juan Ortiz principalmente y en el número 1 de la Plaza de la Merced habiendo quedado los cimientos más altos que el nuevo piso y por la naturaleza arcillosa del terreno en mucha parte había riesgo de que pudieran derriarse las paredes y los dueños le manifestaron su propósito de quejarse al Ayuntamiento y proponía se previeran estos riesgos. El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se recalcan y afirmen esas paredes en la forma que indique el alarife que se encargue de la obra, la cual se hará por administración por no exceder de la suma legal para necesitar el requisito de subasta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que se extiende la presente acta que firmaron los Sres. que asistieron y son presenten a su aprobación con miigo el Sr.

certario que certifico.

Felipe de la Gala Juan Abalo

José Antonio Montalvo Por sí y por su
Empleo Empleado

hizo de
su

Sesión ordinaria de 28 de Diciembre celebrada el 30 en segunda citación.

En Suaga a treinta de Diciembre de mil novecientos dos se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Capitular los Concejales señores Gómez Blanco, Muñoz Montalvo y Medardo presididos por el señor Alcalde Don Felipe de la Gala y Ortiz con objeto de celebrar la sesión ordinaria del día veintiocho a que estaban convocados en segunda citación por falta de asistencia de número suficiente en la primera reunión. A las once horas designadas en la convocatoria el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura al acta de la ordinaria anterior fue aprobada.

Conseguida se dió cuenta de la subasta del arrendamiento establecido sobre carnicería y matadero para el año

folio vuelto estaca =

mil novecientos tres y el Ayuntamiento declaró definitivamente adjudicado el remate al mejor postor Rodrigo Martínez Calero.

Dada cuenta del expediente de subasta del arbitrio establecido sobre uso obligatorio de pesas y medidas para los años 1.903 y 1.904, de la subasta verificada en veinti-ocho del actual y de la renuncia del rematante provisional Fermín Bernabé y Bernabé y de las diligencias que acreditan su insolvencia; el Ayuntamiento vista la Instrucción de 26 de Abril de 1.900, acordó por unanimidad después de detenida discusión declarar rescindido el contrato en perjuicio del rematante, según dispone el art. 24 de referida Instrucción, que se ingrese en la Caja municipal el depósito provisional que se adjudica al Ayuntamiento y que se anuncie nueva subasta por término de diez días haciéndose la recaudación directamente bajo la inspección del Sr. Presidente hasta la nueva licitación.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber solicitado verbalmente la plaza de Director de la Banda de música Don Joaquín Monquillo Blanco que ejera este cargo en Don Benito, la cual está vacante en este pueblo estando encargado con carácter provisional Don

Angel Gonzalez, en su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar a dicho Sr. Donquele para la plaza de Director de la banda con carácter interino y que se notifique así al interesado.

A continuación se acordó abonar al Secretario del Ayuntamiento por gastos suplidos para el refresco que da la Corporación en la noche de Navidad la cantidad de ciento veintita y cinco pesetas, con cargo al capítulo de imprevisos por no existir consignación en el Presupuesto.

Dada cuenta del expediente instruido para la extracción y acarreo de tierras sobrantes de las alcantarillas de la calle Juan Ortiz y Merones y rebaje de la cuesta Merina a las afueras de la población y de haberse terminado este trabajo, el Ayuntamiento acordó que se abone las cuentas semanales de acarreo y peonaje importantes quinientas treinta y cinco pesetas cincuenta centimos con cargo al capítulo 6.º art.º 7.º del Presupuesto.

Se dio cuenta de la presentada por Don Honorio Ferrando Ferranda de camas, ropas y utensilios facultados para la instalación del Hospital de esta Villa importante trescientas quince pesetas y noventa y cuatro centimos, y el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se abone su importe al interesado con cargo



N 1.733.502

Folio cinco quince

al capítulo de imprevistos por no existir consignación en el presupuesto.

Se aprobó la cuenta de gastos de reparaciones en la techumbre y tejados del Hospital que presentó Francisco Muñoz Durán encargado de dicha obra y que importa la suma de cuatrocientas noventa y ocho pesetas y cincuenta céntimos y que se abone su importe con cargo a la partida consignada en el presupuesto de mil novecientos tres en el capt.º 6.º art.º 1.º.

En su mismo se aprobó la cuenta de gastos de ferretería causados en la instalación del Hospital, acordando se abone su importe de pesetas treinta y tres a Carmelo Rudilla con cargo al capt.º de imprevistos.

Dada cuenta del justiprecio, del perito Francisco Muñoz Durán, de la cantidad que debe indemnizarse a Joaquín Muñoz Monterrubio por los perjuicios que le ocasiona el plan de urbanización de la casa de Doña Angela Rengifo, que hace ascender esta cantidad a suscientas veinticinco pesetas; el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se notifique al interesado, haciendo el pago con cargo al capt.º de imprevistos.

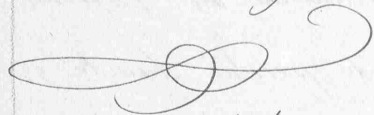
así por no existir consignación en el Presupuesto.

También se dió cuenta y fue aprobada la presentada por el rematante de carniceros, por el importe del desajuste de las especies consumidas en el año actual por la Guardia Civil y Hermandades de carniceros desaparecidos importante en junto ochenta y siete pesetas setenta y dos céntimos.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, de que se extiende la presente acta que firman los señores que asistieron y saben lo cierto, de que gozó el Secretario certificado. —

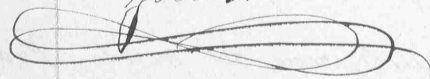
Felipe de la Gula

Por mí y lo comiso
Enrique Hernández



José Montalvo

por el Abogado



Antonio de la Cruz



folia curta dia g. llii. =

in

na

ni

el

o de

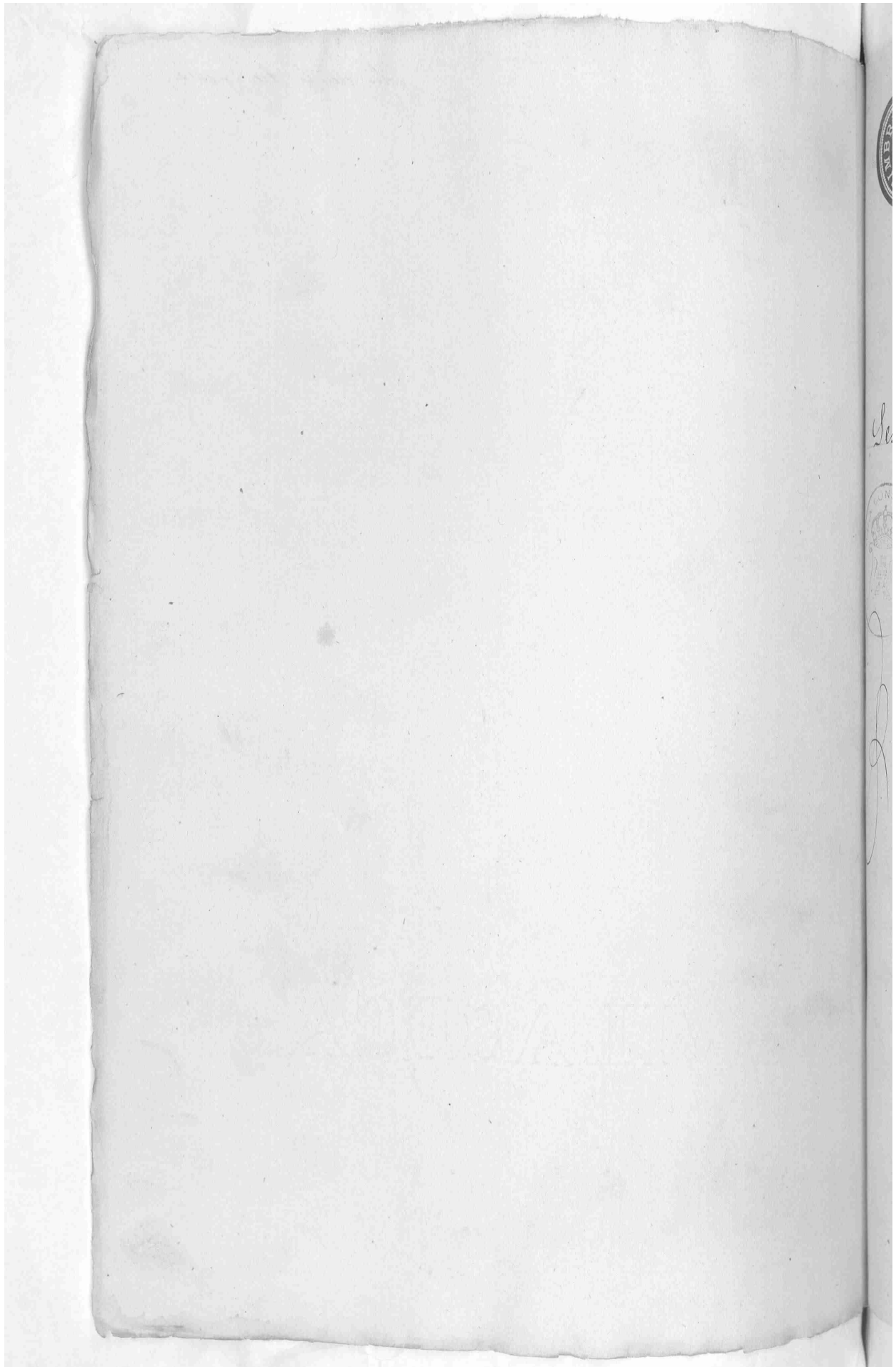
con

qui

el

el

a





N. 0.090.690

F. llo = 11110 =

Libro de actas de sesiones.

Año de 1903.

Sesión ordinaria de 11 de Enero celebrada el 13 en segunda citación.

En la Villa de Arzuaga a trece de Enero de mil novecientos tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los Concejales Señores Abalos, Muñoz, Montalvo y Redondo presididos por el Sr. Alcalde Don Felipe de la Gala Ortíz con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día once del actual convocada en segunda citación para este día por haberse reunido el Ayuntamiento en la fecha indicada en sesión extraordinaria para la formación del alistamiento de mozos del año actual.

A las once, hora de la convocatoria el Sr. Presidente abrió la sesión y se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta del repartimiento de la contribución rústica y pecuaria formado por la Junta provincial para el año actual y el Ayuntamiento acordó por unanimidad

mira que tiene y encontrarse en la mayor miseria.

A continuacion quedo aprobada la distribucion de fondos del mes.

A instancia de Manuel Jimenez Bustamante, jornalero, de esta vecindad, que por enfermedad de su mujer por carecer de bienes de fortuna solicita se le auxilie para el sostenimiento de una nodriza para su hija llamada Rufina que la madre no puede amamantar, la Corporacion comprobadas las alegaciones hechas acordó concederle una pensión de diez pesetas mensuales por el tiempo de costumbre para el objeto solicitado.

Se aprobó la cuenta de gastos de material de oficina del cuarto trimestre, importante quinientos catorce pesetas y once centimos.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, de que se extiende la presente acta que firmara los Sres que asistieron y los presentes a su aprobacion, de que yo el Secretario certifico =

Felipe de la Gala *por* Abalos

Jose Anibal Abalos *Por sí y por su poder*
Enrique Herrera

Emilia Puri
Puri

Sesión ordinaria de 25 de Enero, celebrada
 el 27 en segunda citación.

En la Villa de Arriaga a veinte y siete de
 Enero de mil novecientos tres, se reunieron en la Sala
 de Sesiones de la Casa Capitular los Concejales Señores
 Abalos, Muñoz, Montalvo, Redondo y Moruno, presididos
 por el Sr. Alcalde Don Felipe de la Gala y Ortíz, con
 objeto de celebrar la sesión ordinaria del día veintiseis
 del actual a que estaban convocados en segunda citación
 por falta de número suficiente en la primera, con
 arreglo al art.º 104 de la Ley municipal.

A las once hora designada en la convocatoria, el
 Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura al
 acta de la ordinaria anterior quedó aprobada.

Con arreglo al art.º 66 de la Ley Municipal, el Ayun-
 tamiento acordó por unanimidad que las secciones en que
 habían de dividirse los contribuyentes para el sorteo de ve-
 cales asociados que hayan de formar la Junta Municipal
 en el año actual sean siete; formarán la primera los con-
 tribuyentes que satisfagan por contribución territorial con-
 tas mayores de ciento cincuenta pesetas; la segunda los
 contribuyentes que satisfagan por el mismo concepto con



N. 0.090.686

folio = tres =

tas de sesenta á ciento cincuenta pesetas; la tercera los que figuren con cuarenta á sesenta pesetas; la cuarta los que paguen de veinte á cuarenta pesetas; la quinta los que satisfagan de diez á veinte pesetas; la sexta los que paguen menos de diez pesetas, y la séptima todos los contribuyentes comprendidos en la matrícula del subsidio industrial. Que á cada una de estas secciones se les señalen dos asociados excepto á la sexta y séptima que se les señalen tres por numerosas. Que se formen las listas de contribuyentes en la forma expresada excluyendo á los parientes de Concejales dentro del cuarto grado y se expongan al público por término de ocho días.

Habiendo producido quejas los vecinos de las casas esclavadas en la cuenta que va á la Fuente por falta de alumbrado, el Ayuntamiento acordó que se ponga una nueva luz en la primera de las casas construidas.

A continuación acordó el Ayuntamiento encargarse de la poda del arbolado de todos los sitios públicos de la población al punto agrícola Don Fernando Lo-

Dono Serva.

Seguendo la costumbre establecida aprobó el Ayuntamiento la adquisición de ciento dos libras de cera para la festividad de la Candelaria y abonar a Don José Abalos el importe de los gastos suplidos que asciende a **docecientas treinta y nueve pesetas y setenta y cinco céntimos**, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Dada cuenta de las listas formadas de individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisorios para la elección de Senadores, expuestas al público, desde 1.^o al 2.^o del actual, sin que en su contra se hayan presentado reclamaciones, el Ayuntamiento acordó aprobarlas y que se publiquen con carácter según dispone el art. 29 de la Ley electoral de Senadores.

A continuación se dio cuenta del expediente de construcción de la alcantarilla en la calle Corro-bajo y del informe de reconocimiento y medición de la obra, ya terminada, de cuyas diligencias resulta haberse cumplido en la construcción el pliego de condiciones del contrato y construirse ciento veintinueve metros de alcantarilla y según el tipo porque se rebastó importan ochocientos sesenta y cinco pesetas y veinticinco céntimos; el Ayuntamiento

folio = cuatro =
acuerdo dar por admitida la obra y que se abone su
importe al numerante. A demás acordó la Corporación
segun lo propuesto en el informe que los accioneros de
las casas de Don Domingo Rubio y Don Juan San-
chez destruidos con motivo de la obra se vuelvan á con-
tribuir á costa del Ayuntamiento.

Se dio cuenta de una solicitud de Don Manuel Gue-
ro Alexandre de esta vicindad solicitando de la Corpo-
ración se sirva puntualizar el alcance del acuerdo de
ochos de Abril último sobre señalamiento de varios ca-
minos en este termino en la parte que ha relación
al que pasa por la Serrana; y resultando, que en el men-
cionado acuerdo se trata del camino expresado y de los
de la Fuente del Peinado, Cerca Blanca y Vereda de la
Loba para los que se fijan diferentes latitudes se-
gun las necesidades del tránsito y que por lo que se re-
fiere al de la Serrana, segun la información que pre-
cedió á dicho acuerdo y conocimiento que del asunto tie-
nen los individuos de la Corporación, resulta que el ca-
mino antiguo si existió en la linder de la Serrana y
Delusa Nueva no pudo ser más que una vereda ó
ruda, es decir, de dos á cuatro pies de anchura que
hace más de treinta años no tiene razón de ser por
que no existen los molinos del Sotillo y las veredas

de lineadores no se habían mas que para necesidad del momento que ya pasaron con los descajes, y multa además que el Ayuntamiento al fijar diu y odio pús a este camino y declararlo de segundo orden, la Corporación se refería ya a otro camino de índole y extensión distinta del antiguo; de estos antecedentes se deduce y la Corporación tiene una verdadera satisfacción al declararlo así, que se trataba de un camino nuevo y de un proyecto que no tenía otro alcance que el de iniciar un expediente para su señalamiento, expediente que debía estar sujeto a la tramitación que señala el Real Decreto de 7 de Abril de 1848 y la Ley de Carreteras de 14 de Mayo de 1849 y Reglamento para la ejecución de estas disposiciones legales, es decir, que para que dicho acuerdo tenga fuerza ejecutiva necesitaba la aprobación superior con la tramitación necesaria y la indemnización pecunia voluntaria o por expropiación de los interesados. Pero como el móvil de la Corporación era fomentar el desarrollo de las empresas mineras por el fomento de la riqueza en todas sus manifestaciones y de las obligaciones de los Ayuntamientos, y la Sociedad interesada tiene asegurado el tránsito en parte de este camino por convenio con los dueños de las dehesas de Hornos y Cajonisca y está para concertarlo en



N. 0.099.243

falso = cinco =

propietarios de la Serrana; la Corporación acuerda por unanimidad dejar sin efecto el acuerdo de ocho de Abril en lo que á la Serrana se refiere.

A Instancia de Victoriana Argüejo Montes, in-
da habitante en calle Sautana, que á causa de ha-
ber fallecido su marido y careca de bienes de fortu-
na solicita se le socorra para atender á la lactan-
cia de una hija de pocos meses, la Corporación en
vista de que se comprueban las circunstancias alegadas
acorda concederle una pensión de diez pesetas men-
suales para este fin.

El Señor Presidente dió cuenta de haber com-
pariado ante un autoridad Jon' Merino de esta re-
pública, que tiene hospedado en su casa por caridad
al Señor Barón Marius de Saatheleroth, de nacio-
nalidad francesa, persona ilustre, enfermo impedido
y en la más desconsoladora miseria, á cuyo Señor de-
bía volver de su casa porque sería causa de su ruina
y no debía de oponerse que su familia casi descono-
da lo negociara despues de las gestiones ya practicadas
con este objeto, y el Señor Presidente propuso en su

consecuencia que era nuevo suceso a la población
y un acto de caridad y consideración a persona tan
desgraciada como respetable, ponido a disposición del
Consulado Francés en Huelva o Sevilla, conduciéndolo
Victoriano Merino, persona idónea e hijo del rector.
te con alguna persona encargada de la asistencia del
Barón. El Ayuntamiento acordó por unanimidad
aprobar esta proposición del Sr. Presidente, acordan-
do un pago con cargo al capítulo de imprevistos la
suma de trescientas pesetas, con destino a gastos de
preparación y vestido y de viage, que se entregaron
al conductor Victoriano Merino.

Se aprobó la cuenta de gastos causados en el a-
firmado de la pared de la casa número 1 de la
calle Juan Corti perjudicada por el desmonte de la
cuesta Merina importante doscientas cincuenta y seis
pesetas cincuenta cuartos y que se abone su importe
con cargo al capít. 6.º art. 4.º del presupuesto de 1.908
en cuyo mes de Diciembre se ejecutó la obra.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levantó la sesión, de que se ex-
tiene la presente acta que firmaron los Srs. que
asistieron y los presentó a su aprobación, con mi-

go el Secretario que certifico. = folio = 111 =

Felipe de la Gala

José Abalo

Por sí y comisión
Enrique Muñoz

José Montalvo

Enrique Durán

Sesión ordinaria de 8 Febrero celebrada el 10 en
segunda citación.

En la Villa de Anuaga a diez de Febrero de mil novecientos tres y hora de las once se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Capitular los Concejales señores Abalo, Muñoz, Montalvo, Carrizosa y Medondo presididos por el Sr. Alcalde Don Felipe de la Gala Onta con objeto de celebrar la sesión ordinaria del día ocho del actual convocada en segunda citación por falta de número suficiente en la primera reunión y ocuparse el Ayuntamiento del sorteo de moros del alistamiento actual, con arreglo a lo dispuesto el en artículo 104 de la Ley municipal.

Abierta la sesión a la hora citada se dió lectura por mí el Secretario al acta de la ordinaria an-

terior que fue aprobada.

Se dio lectura al Ayuntamiento de la Real Orden de 23 del mes anterior aclarando las disposiciones del Real Decreto de 23 de Diciembre de 1.902 sobre ordenación de pagos de Diputaciones y Ayuntamientos y la Corporación quedó enterada.

Se dio cuenta de una comparecencia de Jori Rodriguez Narquez participando haber terminado las obras de empedrado de las calles Juan Ortiz y Mercurio y arriafado de la calle Nueva y en su virtud el Ayuntamiento acordó que por los Concejales Señores H. bales y Muñoz se proceda a la inspección y sujeción de las obras asistidos de los peritos Antonio Madama y Francisco Muñoz Durán y con el informe y liquidación consiguiente que practicará el Secretario del Ayuntamiento se dé cuenta del expediente a la Corporación en la sesión próxima.

Se dio cuenta de una comunicación de la Sociedad eléctrica de Arzaga de ocho del actual en la que comunica haber sufrido tales roturas el motor que para su reparación necesita el espacio de cuatro meses próximamente según informe del Director técnico y el Sr. Presidente manifestó que a su parecer era imposible dejar de alumbrar la población durante el



N. 0.099.272

folios = siete =

te tiempo en que la fábrica de la luz eléctrica dejaba de funcionar y proponía a la Corporación como medio sencillo y el único posible encienda el alumbrado de petróleo subsistente por cuenta del Ayuntamiento lo que podría hacerse con relativa economía. La Corporación deliberó extensamente sobre el particular y persuadidos los Señores Concejales de que el medio propuesto por el Sr. Presidente era el único practicable acordó por unanimidad: Que una Comisión compuesta de los Sres. A. Balas y Montalvo inspeccionen las farolas que puedan ponerse en condiciones de dar luz con poco gasto cuya reparación encomendaran a un perito de la localidad para que haga el trabajo inmediatamente, distribuyéndoles de manera que se atienda el servicio lo mejor posible; que una vez hecho, el Sr. Presidente provea lo necesario para dar luz lo antes posible prestando el servicio por administración porque la urgencia del caso no permite a demore hasta que se celebre una subasta y porque el importe del gasto debe resultar inferior a dos mil pesetas, todo sin perjuicio de tomar nuevos acuerdos si esta interinidad se prolongara. De todo lo cual se

dará cuenta á la Corporación en la primera sesión.
Se dio cuenta de nueva instancia de Agustín
Miguera Mellado jornalero, de estos vecinos, expresan-
do al Ayuntamiento que por haber dado su mujer
á luz una niña con un defecto en el tubo de-
gestivo para cuyo remedio necesita sufrir una ope-
ración y careciendo de bienes de fortuna para tras-
ladarse á Sevilla solicita del Ayuntamiento su
socorro con este objeto; la Corporación después de con-
probadas las circunstancias alegadas acordó socorre-
le con cuarenta pesetas con cargo á la partida
correspondiente del presupuesto.

A instancia de Dolores Chavero Sevillana vi-
da y pobre acordó el Ayuntamiento incluirla en
la lista de pobres con derecho á asistencia médica y
farmacéutica gratuita.

A propuesta del Concejál Señor Abalos acordó el
Ayuntamiento que se repare el empedrado de las calles
San Pedro, Santa Ana, Cerro-bajo, y Espirilla que es-
tán en mal estado, haciendo estas reparaciones por
administración, pero contratadas en la forma si-
guiente. El Señor Alcalde, el Presidente de la Comisión
de fomento y demás individuos que quieran asistir
contratarán con el maestro empedrador Julián Pe-
drero

folio = ocho =

que Varquez si otro las reparaciones necesarias que se ex-
tendian sobre el terreno y una vez hecha el nivelamien-
to y ajuste de las obras necesarias, cuya ejecucion vigila-
ron los Srs. mencionados, se procedera a su reconocimien-
to y mensura por dicha Comision, asistida de un perito,
liquidandose a los precios convenidos, de todo lo cual se da-
ra cuenta a la Corporacion a los debidos efectos, no ha-
ciendose esta obra por subasta, porque su importe no
excede de la cantidad legal.

A continuacion acordó el Ayuntamiento, a propuesta
del Primer Teniente de Alcalde, que antes de abrirse al
tránsito público las calles Mesones y Juan Ortega se cu-
bran por el centro con una capa de arena labada de la
mina Herencense de cuatro centimetros de espesor, faul-
tando al Señor Presidente para que ordene este trabajo
que tiene por objeto la mejor conservacion del empedra-
do.

Se aprobaron las cuentas semestrales de gastos de jo-
nadales en la reforma y reparacion de la carretera a la
estacion desde el dia de Noviembre al ocho de Di-
ciembre en que se suspendieron y de dia de Enero a pri-
mero del actual en que se terminaron, impuntando, la
primera setecientos veinte y ocho pesetas sesenta y cu-
ero cuartos y la segunda quinientas sesenta

y una con cincuenta cuarentos, acordando se abonen au-
bas al encargado Juan Marquez con cargo a las em-
pignaciones del capto 6.^o art. 2.^o del presupuesto ac-
tual.

Se aprobó la distribución de fondos de obliga-
ciones vencidas durante el mes actual.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Se-
ñor Presidente levantó la sesión de la que se ex-
tiende la presente acta que firman los señores que
asistieron y los presentes a su aprobación conmigo
el Secretario que certifica. =

Felipe de la Gata *por el Abogado*

Por sí y por su poder
Enrique Alvarado

José de Montalvo

José de Montalvo
pro

Sesión ordinaria de 22 de Febrero celebrada el
24 en segunda citación.

En la Villa de Arzuya a veinti-cuatro de Fe-
brero de mil novecientos tres, se reunieron en el 4.^o
Año de Sesiones de la Casa Capital de la Cuenca.



N. 0.097.302

folio = nueve =

Señores Abalos, Muñoz, Mantalvo, Carrizosa y Redondo precedidos por el Señor Alcalde Don Felipe de la Gala Ontiver, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del día veinti-dos á que estaban convocados en segunda citación por falta de asistencia de la mayoría legal en la primera reunión.

Abierta la sesión pública á las once, hora designada en la convocatoria se dió lectura al acta de la ordinaria anterior que fué aprobada.

A propuesta del Señor Presidente se acordó la designación de locales donde han de constituirse las mesas en las próximas elecciones de Diputados Provinciales en la forma siguiente. Sección 1.^a = Casa del sacristan de "El Cristo." = Sección 2.^a = Casa número 11 de la calle del Sol. = Sección 3.^a = Vestibulo de la Casa Consistorial. = Sección 4.^a = Vestibulo de la Escuela de niños. = Sección 5.^a = Casa número 5 de la Plaza San Thiago. = Sección 6.^a = Casa del sacristan de la Parroquia.

Tambien á propuesta del Sr. Presidente se nombraron talladores para el acto de la clasificación de soldados

a los señores licenciados Manuel Alejandro Gómez y José Carrasco y testigos en los expedientes de concesión a los padres de obras de el Recompensado Plácido Minete y Angel Hernandez.

A continuación se (acordó) retiró del Salón el Sr. Presidente.

Se dió cuenta de haberse terminado las obras de prolongación del alcantarillado de la calle Retamalijo y del reconocimiento por los individuos de la Comisión y peritos del cual resulta que se han cumplido con exceso por el concesionario las condiciones del remate. El Ayuntamiento en su vista acordó darlas por recibidas y que se notifique así al interesado.

Ocupó la presidencia el Sr. Alcalde.

A continuación se dió cuenta del informe de la Comisión, mensura y liquidación de las obras de aceras empedradas y arceifado de las calles Mercedes, Juan Cortés y Nueva cuyas diligencias se consiguan en el expediente de construcción de dichas obras y de las cuales resultan que están construidas en arreglo al pliego de condiciones, y que se han hecho algunas adiciones necesarias, las cuales acordó la Corporación por unanimidad aceptar y que el importe de las ejecutadas ascienda según la liquidación a tres mil seiscientos veinte pesetas y setenta céntimos se abran al

folio - die -
contractista, o sea la parte que se le adjudica con
cargo al presupuesto de mil novecientos dos, el de
las realizadas antes de primero de Enero y el im-
porte de las restantes con cargo al presupuesto ac-
tual.

Se dió cuenta del expediente que se instruye para dar
aluminado público de petróleo por parte de la Fabrica de
lux eléctrica, del informe emitido por la Comisión nom-
brada y de la cuenta de gastos de reparación de sesenta y
cinco farolas y provisión de tubos a todas, hecha por Juan
Diaz Calvo importante trescientas cuarenta y nueve pe-
setas cinco informe y cuenta acordó aprobar el Ayun-
tamiento. Además acordó la Corporación confirmar el con-
veniente hecho por el Señor Alcalde de dos encargados
del alumbrado público en las ochenta y nueve farolas ha-
bilitadas y con el jornal de dos pesetas cincuenta cénti-
mos en cada día que den luz, encargándose de la repo-
sición de tubos, suelta y limpieza de los aparatos. El
Ayuntamiento acordó tambien que el servicio se haga
durante el tiempo de esta interinidad bajo las bases
siguientes. = 1.^a = Luciran las farolas desde el amanecer
hasta las doce de la noche durante veinte días en
cada revolución lunar en los que la luna alumbrava un
mos o no alumbrava. = 2.^a = En los días festivos las fa-

rolas alumbraran hasta el amanecer. = 3^{ra} = La Alca-
dia suministrará a los encargados el petróleo según el
cálculo del consumo medio del alumbrado.

Se dió cuenta de la presentada por Don Fernando
Lorano de jornales invertidos en la tala de la cubile-
ta de los paseos de esta población importante ochenta
pesetas que el Ayuntamiento acordó abonar con cargo
a la partida del presupuesto.

Se dió cuenta del contrato formulado por la Comi-
sión nombrada en sesión de ocho del actual con José
Rodríguez Vázquez inserto en el expediente incoado pa-
ra hacer reparaciones en los empedrados de la calle San-
Pedro, Santana, Corno-bajo y Espirilla y el Ayuntamiento
acordó prestarle su aprobación.

Se dió cuenta de los gastos causados para cobranza
de intereses de capitales, giros y traslación de fondos al
Ayuntamiento para atenciones municipales durante el
segundo semestre de mil novecientos dos importante
ciento veinte y una pesetas y setenta y ocho céntimos que
el Ayuntamiento acordó abonar con cargo al presump-
to en duplicación.

Del mismo modo fueron aprobadas las cuentas del
cuarto trimestre de mil novecientos dos por los conceptos
siguientes: Bagajes a la Guardia Civil nueve pe-



N. 0.097.304

Folio = once =

setas; reparación de la Casa Capitular ocho pesetas;
atenuilios para el Hospital nueve pesetas setenta y cin-
co céntimos; conducción de cadáveres al Cementerio quin-
ce pesetas; sanderos diez pesetas cincuenta céntimos; socorro
a' probus transeuntes noventa y nueve pesetas; equipo de
la Guardia municipal quince pesetas cincuenta cénti-
mos y por gastos menores ciento sesenta y ocho pesetas
veinte y cinco céntimos, acordando que todo se pague en
cargo a' las partidas correspondientes del presupuesto
ampliado.

Se acordó abonar ochenta y dos pesetas veinticinco
céntimos con cargo al capt.º de imprevisos a' Don Joa-
quín Nouquillo por material suplido para la banda
de música por no existir consignación en el presupuesto.

Inmediatamente se acordó abonar al Secretario del
Ayuntamiento veinte cincuenta pesetas por gastos su-
plidos en su viaje a' Badajoz a' gestionar asuntos
de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levantó la sesión de que se ex-
tiene la presente acta que firman los Srs. que

asistencia y los presentes a su aprobacion, de que
yo el Secretario certifico. = Entre parentesis = ven
do = no vale = sobre raspado = ocho = vale =

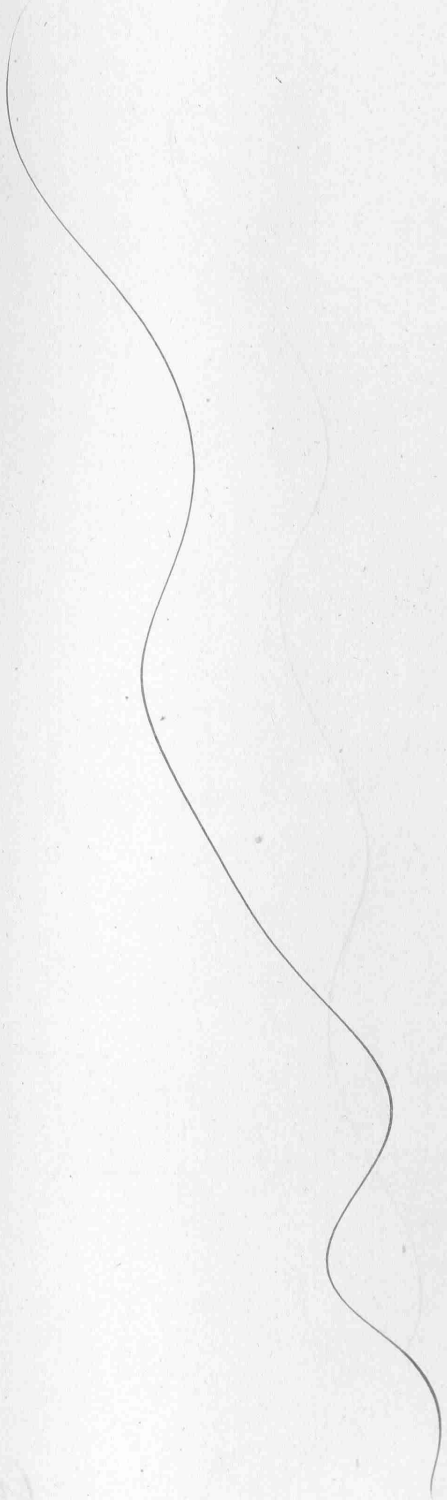
Felipe de la Gala por el talon

Jose M. Montalvo

Por sig. Comision
Gonzalo Herrera

Demetrio Duran

Who - does -

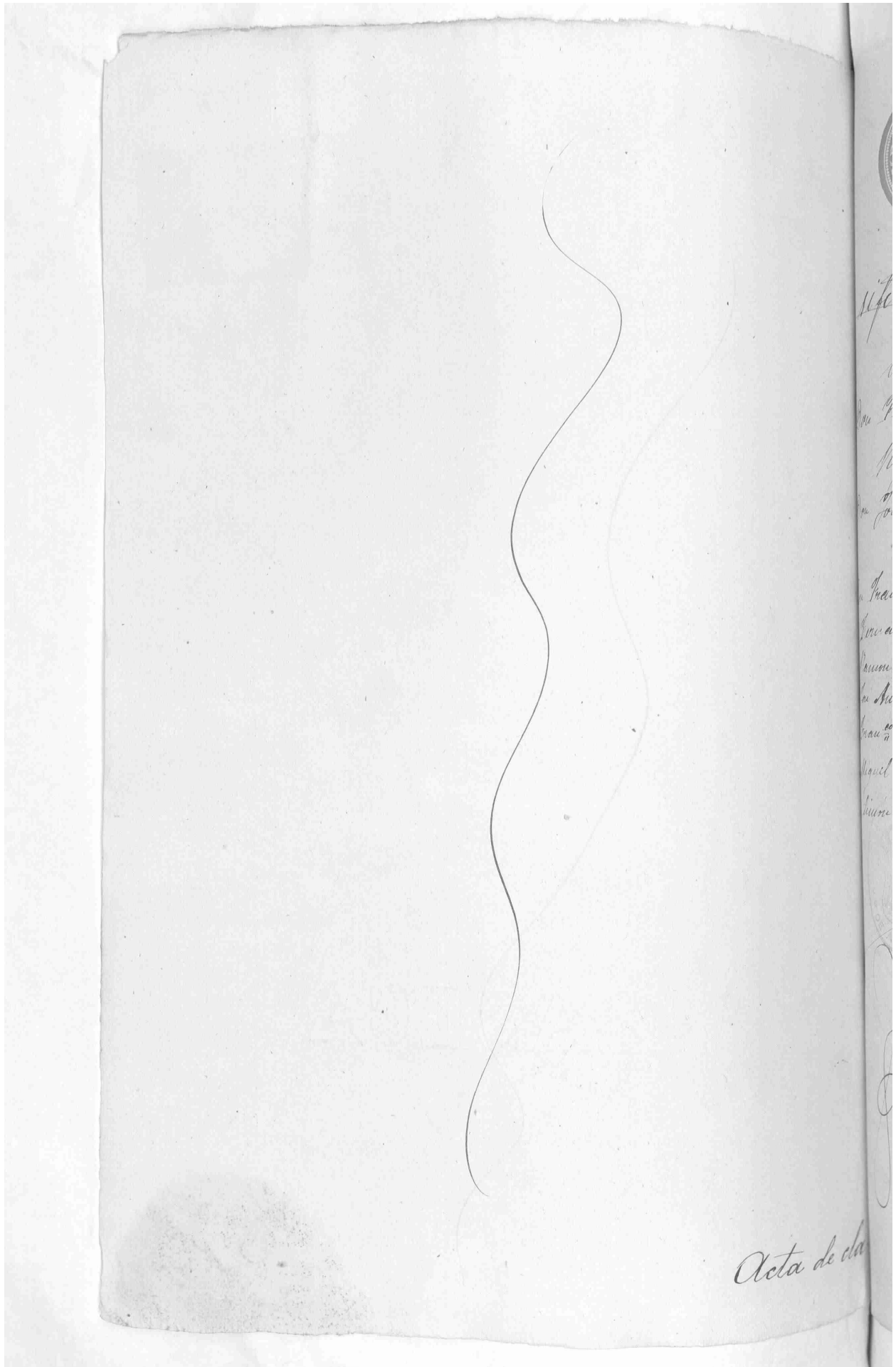


que

non

et

et



[Faint, illegible handwritten text from the reverse side of the page.]

Acta de cla



Clasificación y declaración de soldados.

Presidente
Don Felipe de la Gala
Negido occid.
Don Jov. Abalos Moreno
Concejales.

Francisco Gómez Blanco y Ortiz
Carrion de Carrionna Medo
Carrion Moreno Molina
Ante. Montalvo Padilla
Rodriguez de Sanabria
Carrion Alvarez.
Francisco Sanchez Moncayo.

En la Villa de Arucaga a primeros de
Marzo de mil novecientos tres, y previa
convocatoria al efecto, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Felipe de la Gala
y Ortiz se reunieron a las ocho de su ma-
ñana en el Salon de la Escuela pública
de niños, el Negido J. Judicial occidental
Don Jov. Abalos Moreno y los Señores Con-
cejales que al margen se expresan, con ob-
jeto de proceder a la clasificación y decla-
ración de soldados de los sucos alistados
y sorteados en este pueblo para el llama-
miento del corriente año, según previene
el art. 91 de la Ley de 21 de Octubre de
1896, con asistencia de los facultativos ti-
tulares Don Francisco Moreno Brana-
gan, Don Alfredo Martín Maja y
Don Marceliano García Fernández.

le da

y con la de los talladores Don Manuel Higuera
don Gómez y Don Ant. de la Gata Ortega, por que
los licenciados del Ejército. Seguidamente se declaró
abierta la sesión pública procediéndose a la lectura
de la lista general del alistamiento definitivo
para depurar las incompatibilidades legales por
parentesco a tenor del art.º 92 de la citada Ley,
resultando uno de los existentes el Regido D.º
Don Enrique Muñoz de la Gata y Don Fran-
cisco Medondo Sanchez, lo que en el acto se re-
tiraron ^{al} sabi, ocupando sus puestos los Concejales
de bienes anteriores Don Francisco Modiguel
de Sanabria, Don Miguel Carrionera Afaro y Don
Simón Sanchez Moncayo para completar el nú-
mero legal. Ato seguido y por su el Secretario
se dio lectura en alta voz a los capít.º 8.º, 9.º y 10.º
de la mencionada Ley y del cuadro de defecto físico
que a la misma acompaña para inteligencia de
los individuos de la Corporación y demás interesados.
Por los talladores se procedió en cumplimiento del
art.º 93, a renovar en la talla encontrándola con-
veniente y arreglada al sistema métrico decimal.

folio - catorce =

quidamente el Sr. Presidente se dirigió a' la us-
ta y demás circunstancias para advertirles lo que en
este solemne acto a' cada cual corresponde y especial-
mente de que según los arts. 76 de la Ley y 61 del
Reglamento, toda excepción que en el acto no fuere a-
legada no será después atendida ni que procediere
la exclusión conforme a' los arts. 80 y 83; procediéndose
inmediatamente a' practicar la clasificación y dedica-
ción de soldados con estricta sujeción a' las dis-
posiciones vigentes, la cual dió el siguiente re-
sultado.

Reemplazo de 1.903.

Número 1. Natal Morillo Mudilla, de Juan y Anjara. Ca-
llado tuvo un metro quinientos noventa milime-
tros. Aprobado por el Sr. Presidente si tenía que
algar alguna excepción o' excepción para eximirse
del servicio activo manifestó que nada tenía que
algar; reconocido por los facultativos resultó útil
para el servicio. El Ayuntamiento de conformidad
con el parecer del Regidor Jefe y en cumpli-
miento del art. 94 de la Ley lo declara soldado.

Número 2. Conrado Muñoz Crespo, de Enrique y Gertrudis.
Hallado tuvo un metro noventa y cinco milí-

metros. Reconocido por los facultativos resultó
apto para el servicio; nada alegó para eximirse
del servicio activo y el Ayuntamiento de
acuerdo con el parecer del Síndico lo declaró
soldado.

Núm.º 3.
Soldado. César Naraguer Mancera, de Antolin y Mercedes.
De la certificación recibida de la Alcaldía de
Belmopan resulta tener un metro setecientos un-
ta y cinco milímetros y estar útil para el ser-
vicio, sin que nada haya alegado para ex-
tenuarse del servicio. El Ayuntamiento de con-
formidad con el parecer del Síndico lo declara
soldado.

Núm.º 4.
Soldado con-
dicionaf. Antonio Montemayor Viedilla, de Manuel y
Ara. Gallado. tuvo un metro quinientos noventa
y cinco milímetros. Reconocido por los titulares
resultó útil para el servicio. Alega un hijo
de viuda pobre a quien mantiene, lo que justifi-
ca con el expediente que presenta. El Ayun-
tamiento de acuerdo con el parecer del Síndico
lo declara soldado con dicionaf.

Núm.º 5.
Soldado con-
dicionaf. Silvano Castillo Maurego, de Carlos y Francisca.
Gallado resultó con la de un metro quinientos



f.º = quince =

veinte milímetros. Reconocido por los facultados re-
sultó útil para el servicio. Alga un hijo único de
su madre pobre a quien mantiene lo que acredita con
el expediente justificativo que presenta. El Ayun-
tamiento de conformidad con el parecer del Síndi-
co lo declara soldado condicional.

Núm.º 6.
Soldado.
en Melama.

Juan Antonio Morano Molina, de Manuel y Car-
men. Hallado tuvo un metro cincuenta milímetros.
Alga está enfermo del pecho; reconoci-
do por los facultados lo conceptúan útil para el
servicio de las armas, y el Ayuntamiento oyendo al
Síndico lo declara soldado. El interesado protesta del
reconocimiento para ante la Comisión Mixta.

Núm.º 7.
Soldado.

José Vicente Díaz, de Antonio y Consolación. Halla-
do tuvo un metro cincuenta y dos milíme-
tros. No alga nada y resultando del reconocimiento
útil para el servicio, el Ayuntamiento oyendo al
Síndico lo declara soldado.

Núm.º 8.
Soldado.

Antonio Sevillano Zapata, de José y Carmen.
Hallado resultó con la de un metro cincuenta
veinte milímetros. Nada alga para eximirse

Núm.º 9.
Soldado.

del servicio y resultando útil del reconocimiento facultativo el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara soldado.

José Carlos Alejandro, de Diego y Manuela Gallado tuvo un neto cincuenta y cinco mil netos. No alega nada para exonerarse del servicio y resultando útil del reconocimiento facultativo, el Ayuntamiento oído al Sindico lo declara soldado.

Núm.º 10.
Soldado condicional.

Juan Giménez Olmedo, de Manuel y Encarnación Gallado resultó con la de un neto quinientos setenta y cinco mil netos. Recorrido por la facultativa lo conceptuaron útil para el servicio. Alega un hijo único de padre pobre y veaquinero, lo que justifica con el expediente que presenta y el Ayuntamiento oído al Sindico lo declara soldado condicional.

Núm.º 11.
Soldado.

Diego Onte Montemayor, de José y Francisca. Tuvo un neto quinientos ochenta y cinco mil netos. Nada alega para eximirse del servicio y resultando útil del reconocimiento facultativo, el Ayuntamiento oído al Sindico lo declara soldado.

Núm.º 12.
Soldado-
Reclama.

Agustín Paniagua Luján, de Antonio y

Ana. Hallado tuvo un metro ^{ff^o - die y seis =} cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos de jure que estaba útil para el servicio y el Ayuntamiento oído el parecer del Síndico lo declara soldado. El interesado reclama de la talla para ante la Comisión Mixta.

Num.º 13. **Soldado** Patrocinio Bermejo Salvador, de Adriano y Carmen. De la certificado recibido de la Alcaldía de Sevilla donde ha sido tallado y reconocido resulta tener la de un metro cincuenta y cinco milímetros y estar útil para el servicio sin que nada haya alegado para exceptuarse del mismo. El Ayuntamiento en su vista y oído el parecer del Regido Síndico lo declara soldado.

Num.º 14. **Soldado** José Manuel Prieto Centeno, de José y Matiridad. Tallado tuvo un metro ochocientos diez milímetros. Nada alega para exceptuarse del servicio y resultando útil (para el) del reconocimiento médico, el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declara soldado.

Num.º 15. **Residente de justificación.** Fernando Moruno Monsalvo, de Antonio y Granada. Tallado tuvo un metro cincuenta y ocho milímetros. Del reconocimiento facultativo resulta útil para el servicio e interrogado por el Sr. Presidente alega un hijo único de padre

pobre e impedido; reconocido este lo conceptúan inútil para el trabajo y no presentando expediente justificativo el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico lo declara pendiente de presentación de expediente, dándole un plazo de quince días para su tramitación.

Núm.º 16. Miguel Anaya Durán, de Aguas y Paula.
Soldado condicional.

Fallecido tuvo un metro cincuenta veinte milímetros. Alga un hijo único de padre pobre e impedido y reconocido por los facultativos con excepción al primero útil para el servicio e inútil para el trabajo al segundo; presenta expediente de la pobreza del padre y demás extremos y el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico lo declara soldado condicional.

Núm.º 17. Fernando Esquivel Geor, de Miguel y Paula.
Soldado condicional.

Tuvo un metro cincuenta veinte milímetros. Reconocido resultó útil para el servicio; alga un hijo único de padre pobre y viajero lo que acredita con el expediente justificativo que presenta, y el Ayuntamiento en su vista y de acuerdo con el Síndico lo declara soldado condicional.

Núm.º 18. Andrés Ortiz Montanubio, de José y Faustina.
Soldado.

Fallecido tuvo un metro quinceenta veinte milímetros.



f.º = diez y siete

y cinco milímetros. Reconocido por los facultados por lo conceptual útil para el servicio. Nada alega para eximirse del servicio y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm.º 19. Fernando Ramírez Morano, de Sebastián y Ana. Soldado tuvo un meteo seis años ochenta y cinco milímetros. Reconocido por los médicos resultó útil para el servicio. Hija un hijo único de vida pobre. lo que comprueba con el expediente que presenta y el Ayuntamiento en su vista y de acuerdo con el Síndico lo declara soldado condicional.

Núm.º 20. Fernando Herman de Dominguez, de Antonio y María. Soldado con un meteo seis años veinte y cinco milímetros. Hija un hijo de padre impedido; reconocido ambos por los titulares conceptual útil para el servicio al primero e inútil para el trabajo al segundo; presenta expediente justificativo y el Ayuntamiento oyendo al Síndico lo declara soldado condicional, con la obligación de comparecer al padre en su día ante la Comisión mixta para ser de nuevo reconocido.

N^o 21.
Pendiente de
falla ante la
Comisión mixta.

Fernando Prieto Paniagua, de José y María.
Tuvo un metro sesicientos milímetros. Reconocido
por los titulares lo conceptúan íntel. Alega ser hijo
de padre viajero y tener un hermano llama-
do José Ant^o sirviente en el Batallón Ca-
radores de Anapiles número 4 de guarnición
en Alcalá de Henares. Presenta expediente jus-
tificativo del primer extremo y el Ayuntamiento de
acuerdo con el parecer del Síndico lo declara
pendiente de falla ante la Comisión mixta.

N^o 22.
Soldado con-
dicional.

Manuel Vaguna Castillo, de Juan y Natalia.
Fallado tuvo un metro quinientos noventa y cinco
milímetros. Reconocido resultó íntel para el servicio.
Alega ser hijo único de viuda pobre a quien man-
tiene lo que justifica con el expediente que presenta
y el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del
Síndico lo declara soldado condicional.

N^o 23.
Soldado

Juan Tena de Hercestrera, de Modesto y Concepción.
De los certificados recibidos de la Alcaldía de Ba-
dajoz donde ha sido tallado y reconocido resultó con-
ta de un metro sesicientos ochenta milímetros y está
íntel para el servicio, sin que nada haya alegado
para conceptuarse del mismo. El Ayuntamiento lo
declara soldado.

N^o 24.
Soldado con-
dicional.

Francisco Monero Molina, de Antonio y Ma-
ría. Tuvo un metro quinientos ochenta y cinco

milímetros. Reconocido resultó útil para el servicio. Alga un hijo de padre sexagenario lo que justifica con el expediente que presenta y el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de Policía lo declara soldado condicional.

Num. 25. Soldado. Serafin Moreno Gomez, de Manuel y Teresa. Tuvo un metro cincuenta milímetros. Del reconocimiento resultó útil para el servicio y no alegando nada para eximirse del mismo, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num. 26. Soldado. Juan Sanchez Lopez, de Francisco y Eduarda. Tuvo un metro setenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil y no alegando nada para eximirse del servicio el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num. 27. Soldado. Daniel Duran Montalvo, de Manuel y Amparo. Tuvo un metro cincuenta y cinco milímetros. Alga estar enfermo por el pecho y reconocido resultó inútil para el servicio, por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de Policía lo declara excluido temporalmente.

Num. 28. Soldado. Francisco Salvador Calvo, de Antonio e Ynes. Tuvo un metro cincuenta y cinco milímetros. Del reconocimiento resultó útil y no alegando nada para eximirse del servicio el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num^o 29. Francisco Vicente Alfaro, de Fernando y Ma-
Soldado. ria. Furo un metro cincuenta treinta milímetros
Medama. Miga padecia de una pierna y reconocido por
lo facultativo resulto no padecer lo alegado. El
Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jui-
dicio lo declara soldado. El interesado reclama el
reconocimiento para ante la Comisión Militar.

Num^o 30. Jov^e Martin Valero, de Manuel y Guadalupe.
Soldado. Furo un metro cincuenta cinco milímetros. Por
reconocimiento resulto util y no alegando nada
el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num^o 31. Eustaquio Diaz de Leon, de Francisco y Con-
Soldado. cepcion. Furo un metro cincuenta ochenta mil
metros y reconocido resulto util para el servicio
por lo que el Ayuntamiento no alegando nada
lo declara soldado.

Num^o 32. Jov^e Marquer Muñoz, de Jov^e Ant^o y Constan-
Soldado. cina. Furo un metro cincuenta treinta milímetros.
Medama. Miga ser quebrado y resultando del reconoci-
miento util para el servicio, el Ayuntamiento
de acuerdo con el parecer del Jui^o lo declara
soldado. Medama del reconocimiento.

Num^o 33. Jov^e Antonio Trinito Prieto, de Jov^e Ant^o
Excluido de y Mercedes. Comparci y resultando estar con-
firmativamente. prendido en el numero 8^o de la clase 1^o
del cuadro de inutilidad de guerra, el Ayun-



folio = diez nueve.

tamiento oído el parecer del Médico Jefe y
sin protesta de los interesados en el Recompilario lo
declara excluido definitivamente.

Num.º 34. Francisco Naranjo Cerezo, de José y Josefa.
Soldado. Tuvo un metro sesenta y cinco milímetros. Re-
conocido resultó útil y no alegando nada para ex-
ceptuarse del servicio, el Ayuntamiento lo declara sol-
dado.

Num.º 35. Valentín Rodríguez Alguacil, de Juan y Ana Ferrera.
Soldado. Hallado tuvo un metro sesenta y cinco milí-
metros. Reconocido resultó útil y no alegando nada para
exceptuarse del servicio el Ayuntamiento lo decla-
ra soldado.

Num.º 36. Amato Martín Castillo, de Antonio y Concepción.
Soldado. Tuvo un metro sesenta y cinco milímetros.
Reconocido resultó útil. Alega un hijo único de sin-
da pobre y simultando del expediente que presenta,
tener un hermano de diez y siete años, no impedido,
el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num.º 37. José Antonio Castillo Montorrubio, de Antonio y Jo-
sefa. Soldado con-
dicional. Tuvo un metro sesenta y cinco
milímetros. Reconocido resultó útil. Alega un hijo

servicio de padre pobre uxaguario, lo que acordó
ta con el expediente justificativo que presentó
y el Ayuntamiento oído al Jefe lo declara el
dado condicional.

Num.º 38.
Soldado.

José Gómez Álvarez Blanco, de Francisco y
Adela. De los certificados recibidos de Badajoz
donde ha sido tallado y reconocido resultó tener
la de un metro cincuenta milímetros
sin que nada haya alegado para exceptuarse
del servicio y estando útil para el mismo, el
Ayuntamiento lo declara soldado.

Num.º 39.
Pendiente de
justificación

Miguel Muñoz Osación, de José y Sales. Valle-
do tuvo un metro cincuenta y cinco
milímetros. Reconocido resultó útil para el
servicio. Alega un hijo servicio de padre uxaga-
rio y no presentado expediente que justifique
este extremo, el Ayuntamiento lo declara pen-
diente de justificación, concediéndole un plazo
de quince días para su tramitación.

Num.º 40.
Soldado.

José María Durán, de Silvestre y Josefa. Valle-
do tuvo un metro quinientos cincuenta milíme-
tros y reconocido resultó útil para el servicio.
No alega nada para exceptuarse del mismo
y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num.º 41.
Excluido tem-
poralmente.

José Guerauco Mico, de Juan y Dolores.
Valledo resultó con la de un metro quinientos

tor treinta y cinco milímetros. ^{folio veinte} Reconocido por los
titulares lo conceptuaron útil para el servicio.
No alega nada para exceptuarse del mismo y
el Ayuntamiento visto que el caso no tiene la
talla reglamentaria lo declara excluido tempo-
ralmente.

Num.º 42. José Gordon Godoy, de Matías y Vicenta. Tuvo un
hijo total metro sesenta y cinco milímetros y re-
conocido resultó útil para el servicio. Alega un hi-
jo único de padre pobre y impedido. Alega un hi-
jo único de padre pobre e impedido lo que justi-
fica con el expediente que presenta y el Ayunta-
miento oído al Síndico lo declara excluido totalmen-
te por razón de la talla y soldado condicional, ad-
virtiéndole la obligación que tienen de comparecer
en su día ante la Comisión mixta.

Num.º 43. Francisco Cordero Blanco, de Manuel y María.
Soldado con- Tuvo un metro quince y ocho milí-
diciional. metros y reconocido resultó útil para el servicio.
Alega un hijo único de padre pobre e impedido y
presenta en el acto expediente que justifica estos
extremos y el Ayuntamiento, oído al Síndico,
lo declara soldado condicional.

Num.º 44. Adriano Rodríguez Bernabé, de Cándido y Jo-
santa. Tallado tuvo un metro sesenta y cinco milímetros. Alega un hijo único. Reconocido
ante la Comi- y cinco milímetros. Alega un hijo único. Reconocido
sión mixta, por los facultativos manifestaron que no podían

comprobar la ejecución alegada, por lo que lo
conceptuam útil condicional. El Ayuntamiento oído el
parecer del Sindico lo declara pendiente de recono-
cimiento ante la Comisión mixta.

Num.^o 45. Rogelio Juliano del Castillo, de Juan y Catali-
Soldado con- na. Hallado tuvo un metro quinientos ochenta
diconal. ta milímetros y reconocido resultó apto para
el servicio. Alga un hijo único de viuda po-
bre, lo que justifica con el expediente que pre-
senta. El Ayuntamiento oído el parecer del Sin-
dico lo declara soldado condicional.

Num.^o 46. Jon' Bella del Villar, de Antonio y Josefa. Ba-
Pendiente de re- llado resultó con la de un metro sesientos no-
conocimiento venta milímetros. Alga estar en posesión por pa-
ante la C. mixta. decu de veintigo y reconocido resulta no poder
comprobar la ejecución alegada, considerándolo
por facultativo de útil condicional. El Ayun-
tamiento lo declara pendiente de reconocimiento
ante la Comisión mixta.

Num.^o 47. Anselmo Rodríguez Quinto, de Jon' y Josefa. Ma-
Pendiente de mado comparece en tres Don Candido Rodríguez
presentación y manifiesta que usa tallado y reconocido en el
dicho donde se encuentra. El Ayuntamiento o-
tó tanto le declara pendiente de presentación.

Num.^o 48. Francisco Hermica Goma, de Manuel y Josefa.
Soldado. Havo un metro sesientos veinte milímetros
y reconocido resultó útil para el servicio.



f.º veinte uno =

de las armas. El Ayuntamiento lo declara soldado, por no haber allegado nada.

Num.º 49.
Excluido total-
mente y soldado
condicional.

Antonio Merino del Castilla, de Antonio y Josefa. Hallado tuvo un metro cuatrocientos setenta milímetros y reconocido resultó útil para el servicio. Meja un hijo único de viuda pobre, lo que justifica con el expediente que presenta. El Ayuntamiento oído el parecer del Sindico lo declara excluido totalmente por la talla y soldado condicional.

Num.º 50.
Soldado.

Manuel Mauchon Merchan, de Antonio y Antonia. Hallado tuvo un metro cincuenta noventa milímetros y reconocido resultó útil para el servicio. Nada allega para eximirse del mismo y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num.º 51.
Soldado con
condicional.

Servando Naraujo Muro, de Juli. Ant.º y Maria. Hallado tuvo un metro setecientos milímetros y reconocido resultó útil para el servicio. Meja un huérfano que mantiene a una hermana suya, lo que justifica con el expediente que presenta y el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor

Núm.º 52. *Mafal Gome Aguacil, de Fernando y Josefa*
Soldado con - *Huro un metro cincuenta milímetros*
diciional. *reconocido resulta útil para el servicio. He*

Núm.º 53.
Soldado.
Redama.

ga un hijo de viuda pobre á quien mantiene
lo que justifica con el expediente que precede
y el Ayuntamiento oído el parecer del Jefe
dio lo declara soldado condicional.

Joaquin Saraujo Pila, de Fernando y Joaqui
na. Gallado tuvo un metro cincuenta quinca
milímetros. Alega tener defectos en los pies y re-
conocido por los facultativos resulta útil para
el servicio, por lo que el Ayuntamiento le declara
soldado. El interesado apela del reconocimiento
ante la Comisión mixta.

Núm.º 54.
Soldado.

José Romero Aguacil, de José Manuel y Mariana
tuvo un metro cincuenta milímetros
y reconocido resultó útil para el servi-
cio. Nada alega para exceptuarse del mismo
y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm.º 55.
Soldado.

Fernando Puerto Ortiz, de José Manuel y Josefa
tuvo un metro cincuenta veinte milímetros
y reconocido resultó apto para el servicio. No
aligo nada para exceptuarse del mismo y el
Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm. 56. ^{N.º veinti-dos-}
Joaquín Pulgarín Gordon, de Cristóbal y Dolores.

Soldado. Tuvo un metro cincuenta y dos milímetros y reconocido resultó útil para el servicio. Nada alega para exceptuarse del mismo y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm. 57. Juan Alcivi Condou, de Juan y Virtudes. Hallado temporalmente con la de un metro quinientos cuarenta milímetros y reconocido apto para el servicio. Nada alega para exceptuarse del mismo y el Ayuntamiento oído al Síndico lo declara excludido temporalmente por razón de la talla.

Núm. 58. Manuel Gómez Gómez, de Matías y Dolores. Tuvo un metro setecientos milímetros y reconocido resultó útil para el servicio. No alega nada para exceptuarse del mismo y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm. 59. José Morillo Caro, de Fernando y Encarnación. Soldado con ^{condicional.} Tuvo un metro cincuenta y dos milímetros y reconocido resultó apto para el servicio. Alega un hijo de padre pobre y vejestrón y aunque del expediente que presenta aparece con un hermano mayor de diez y siete años soltero, este lo está inútil para el trabajo, por lo que el Ayuntamiento oído al Síndico lo declara soldado condicional.

Núm. 60. Agustín Blanco Novate, de Antonio y Josefa. Soldado. Tuvo un metro quinientos ochenta milímetros

y reconocido resultó apto para el servicio. He-
da alega para eximirse del sueldo y el Ayun-
tamiento lo declara soldado.

Núm.º 61.
Soldado.

Francisco Barrero Naraujo, de Jor. Ant. y
Consolación. Tuvo un metro cincuenta diez
milímetros y reconocido resultó apto para el
servicio. Nada alega para eximirse del su-
eldo y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm.º 62.
Soldado.

Miguel Domenech Cano, de Miguel y Ger-
trudis. Tuvo un metro cincuenta y
cinco milímetros y reconocido resultó apto pa-
ra el servicio. Nada alega para eximirse
del sueldo y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm.º 63.
Soldado.

Angel Sanchez Caberas, de Jor. y Norario.
Tuvo un metro cincuenta y seis milímetros
y reconocido resultó apto para el servicio. He-
da alega para eximirse del sueldo y el Ayun-
tamiento lo declara soldado.

Núm.º 64.
Ondiente de
folle ante la Co-
mision mixta.

Natal Moruno Pelgariu, de Jor. y Maria.
Tuvo un metro quince y cinco mil-
ímetros y reconocido resulta apto para el servi-
cio. Alega tener un hermano llamado Jor.
en el Regimiento de Caballeria Lanceros de
la Reyna de guarnicion en Alcalá de Henares;
presenta expediente que acredita su



pl. recu... =

tenen ningun otro hermano y el Ayuntamiento oido al Judio lo declara pendiente de fallo ante la Comision mixta.

Núm. 65. Jui Mouillo Medilla, de Juan y Bernarda. Furo Soldado. un metro cincuenta veinte milimetros y reconocido resulto util para el servicio. Nada alega para eximirse del mismo y el Ayunt. lo declara soldado.

Núm. 66. Candido Bautista Recoma, de Jui y Trinidad. Soldado. Furo un metro cincuenta setenta milimetros y reconocido resulto util. Nada alega para eximirse del servicio y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm. 67. Jui Ant. Gala Diaz, de Pedro y Manuela. Furo Soldado con condicional. un metro cincuenta diez milimetros y reconocido resulto util. Alega un certificado que mantiene a una hermana lo que justifica con el expediente que presenta. El Ayuntamiento oido el parecer del Judio lo declara soldado con condicional.

Núm. 68. Francisco Montero Prieto de Manuel y Juana. Furo Soldado con condicional. Furo un metro quinientos ochenta y cinco milimetros y reconocido resulto apto para el servicio. Alega un hijo unico de padre pobre uxagenario y tener un hermano

Llamado Pedro presentando servicio en el Regimiento de Caras de guarnición en Madrid. El Ayuntamiento oído el parecer del Síndico lo declara pendiente de fallo ante la Comisión mixta, hasta que esta compruebe la existencia en filas de un hermano.

Num.º 69.
Soldado.

Manuel Romero Gómez, de Joví y Dolores. Tuvo un metro quinientos setenta milímetros y reconocido resultó útil. Nada alega para exceptuarse del servicio y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num.º 70.
Pendiente de fallo ante la Comisión mixta.

Francisco Esquivel Macías, de Matad y Ana. Tuvo un metro quinientos sesenta y cinco milímetros y reconocido resultó útil. Alega ser hijo único de vida pobre y tener un hermano llamado Manuel en el Regimiento 4.º de Asturias. El Ayuntamiento lo declara pendiente de fallo ante la Comisión mixta.

Num.º 71.
Soldado.

Antonio Lorenzo Sanchez, de Manuel y Ana. Tuvo un metro cincuenta treinta milímetros y reconocido resultó útil. Nada alega para exceptuarse del servicio y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num.º 72.
Pendiente de justificación.

Joví Manuel Gutierrez Baragan, de Joví y Maria. Tuvo un metro cincuenta noventa y cinco milímetros y reconocido resultó útil. Alega ser hijo único de padre pobre y ser agermanado y no presentando expediente que justifique estos extremos, el Ayuntamiento

amiento lo declara pendiente de justificación, dándole un plazo de quince días para su tramitación.

N.º 73.
Soldado.

José Antonio de Juan Hermosilla, de Francisco y Ana. Tuvo un metro ochocientos milímetros y reconocido resultó útil para el servicio. Nada alega para exceptuarse del mismo y el Ayuntamiento lo declara soldado.

N.º 74.
Soldado.

José Antonio Espinola Mendosa, de Juan y María. Tuvo un metro noventa milímetros y reconocido resultó útil. Nada alega para exceptuarse del servicio y el Ayuntamiento lo declara soldado.

N.º 75.
Soldado.

Cándido Ontiver de la Tabla y Barragan, de Cándido y María. Tuvo un metro ochocientos milímetros y reconocido resultó útil. Nada alega para eximirse del servicio y el Ayuntamiento lo declara soldado.

N.º 76.
Soldado con-
dicional.

José Ant. Medilla Moruno, de Miguel y Francisca. Tuvo un metro noventa y cinco milímetros y reconocido resultó útil. Alega un hijo único de su-
da pobre lo que justifica con el expediente que en el acto presenta. El Ayuntamiento en su vista y oído el parecer del Síndico lo declara soldado con-
dicional.

N.º 77.
Soldado con-
dicional.

José Vidalgo Gata de Silvestre y María. Tuvo un metro noventa y cinco milímetros y reconocido resultó útil. Alega un hijo único de

padre pobre exaguaris, lo que acredita con
el expediente justificativo que oportunamente
presenta, y el Ayuntamiento oido el parecer del
Síndico lo declara soldado condicional.

Num.º 78.

Soldado.

José María de la Haba Ceporito, de Juan y
Encarnación. Tuvo un metro sesenta y siete
y cinco milímetros y reconocido resultó inútil. Nada
allega para exceptuarse del servicio y el Ayun-
tamiento lo declara soldado.

Num.º 79.

Soldado.

Natal Hinojosa Moreno, de Manuel y Josefa.
Tuvo un metro quince y treinta milímetros
y reconocido resultó inútil. Nada allega para
exceptuarse del servicio y el Ayuntamiento lo
declara soldado.

Num.º 80.

Soldado.

José Guiseppe Quintana, de Alberto y Angela.
Tuvo un metro sesenta y cinco milímetros y
reconocido resultó apto para el servicio. Nada
allega para exceptuarse del mismo y el Ayun-
tamiento lo declara soldado.

Num.º 81.

Soldado.

Manuel Muñoz Sanchez, de Manuel y Con-
cepción. Tuvo un metro sesenta y siete y cinco
milímetros y reconocido resultó inútil. Allega un
libro único de padre exaguaris y resultando
no haber cumplido su padre la edad, el Ayun-
tamiento lo declara soldado.



N. 0.359.747

f.º multi-unico =

Núm.º 82. *Unosaino Cano* Montem, de *José y María Luisa*.

Soldado. Tuvo un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros y reconocido resultó inútil. Nada alega para exceptuarse del servicio y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm.º 83. *Cristobal Rodríguez Mudilla*, de *Diego y María Antonia*.

Soldado. Tuvo un metro seiscentos treinta milímetros y reconocido resultó apto para el servicio. Nada alega para eximirse del mismo y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm.º 84. *Francisco Mellado Mancha*, de *Francisco y María*.

Soldado. Tuvo un metro seiscentos ochenta milímetros y reconocido resultó inútil para el servicio. Nada alega para exceptuarse del mismo y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm.º 85. *Francisco Carbajal Gaba*, de *Antonio y Benigno*.

Soldado. Tuvo un metro setecientos veinte milímetros y reconocido resultó inútil. Nada alega para exceptuarse del servicio y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm.º 86. *Francisco Barra Masilla*, de *José y Francisca*.

Soldado. Tuvo un metro seiscentos milímetros y reconocido resultó inútil para el servicio y el Ayuntamiento lo declara soldado.

la Comisión
mixta.

cido resultó útil. Alega un hijo de padre
pobre y agermano y tener un hermano llamado
Ricardo en actual servicio, agregado al Regimiento
de Infantería de Castilla de guarnición en Badajoz,
presenta expediente que justifica el primer exte-
rno y el Ayuntamiento lo declara pendiente de
fallo ante la Comisión mixta.

Num.^o 87.

Soldado.

Angel Hernandez Montero, de Vicente y Maria.
Tuvo un nieto veciente veciente y cinco mil
veciente y reconocido resultó útil. Nada alega para
exceptuarse del servicio y el Ayuntamiento lo de-
clara soldado.

Num.^o 88.

Soldado

Juan Vicente Navas, de Plácido y Maria. Tuvo
un nieto veciente veciente mil veciente y reconocido
resultó útil. Nada alega para exceptuarse
del servicio y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num.^o 89.

Soldado.

Juan Gala Gimenez, de Juan y Victoriana. Tuvo
un nieto veciente veciente mil veciente y reconocido
resultó apto para el servicio. Nada alega
para exceptuarse del mismo y el Ayuntamiento
lo declara soldado.

Num.^o 90.

Soldado con-
dicional.

Enrique Ojeda Blanco de Manuel y Francisca.
Tuvo un nieto veciente veciente mil veciente y
reconocido resultó útil. Alega un hijo veciente de pa-
dre pobre y agermano lo que justifica con el
expediente que en el acto presenta. El Ayunta-

F.º quinto - 1115 =

taumento, sido el panen del Suidico, lo declara soldado condicional.

Núm.º 91. Máximo Cueca Gaudin, de Francisco y Antonia.
Soldado. Tuvo un metro quinientos treinta milímetros y reconocido resultó apto para el servicio. Nada alega para no exceptuarse del mismo y el Ayuntamiento por razón de la talla lo declara excluido temporalmente.

Núm.º 92. Manuel Hermán Durán, de Angel y Josefa.
Soldado. Tuvo un metro sesientos quince milímetros y reconocido resultó útil. Nada alega para exceptuarse del servicio y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm.º 93. José Bulgari Gimenez, de Antonio y Maria.
Soldado. Tuvo un metro sesientos veinte milímetros y reconocido resultó útil para el servicio. Nada alega para eximirse del mismo y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm.º 94. Silverio Alfaro Castillo, de José y Dolores. Tuvo un metro quinientos noventa y cinco milímetros y reconocido resultó útil. Nada alega para eximirse del servicio y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm.º 95. José Manuel Merino, de Manuel y Encarnación.
Soldado. Tuvo un metro sesientos cuarenta milímetros y reconocido resultó útil. Nada alega para exceptuarse del servicio y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm.º 96. Manuel Cuevas Naraujo, de Javi. María.
Excedido treinta y seis años y noventa y seis días y reconocido resulto útil. Nada alega para eximirse del servicio y el Ayuntamiento por razón de la talla lo declara excedido temporalmente.

Núm.º 97. Fernando Esquivel Domínguez, de Javi. y María.
Excedido treinta y seis años y noventa y seis días y reconocido resulto útil. Alega un hijo de sesenta y tres años y tener un hermano llamado Pedro sirviendo en el Regimiento de Cazadores de la Guardia Real en Madrid. Al Ayuntamiento, sido el parecer del Jefe lo declara pendiente de fallo ante la Comisión mixta.

Núm.º 98. Javi. Naraujo Alcalá, de Silvestre y Ana. Excedido treinta y seis años y noventa y seis días y reconocido resulto útil. Nada alega para eximirse del servicio y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm.º 99. Joaquín Romero Lara de Sobera, de Cayetano y María. Excedido treinta y seis años y noventa y seis días y reconocido resulto útil. Alega un hijo único de veintidós años, lo que acredita con el expediente que en el acto presenta. Al Ayuntamiento, sido el parecer del Jefe lo declara soldado condicional.

Núm.º 100. Javi. Antonio Paniagua Jimenez, de Fernando de



f. multi-vote =

y Maria. Huro un metro sesenta y cinco milímetros. Nada alega para eximirse del servicio y resultando útil del reconocimiento, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num.º 101. Antonio Moruno Martín, de Juan y Carmen. Huro soldado. Huro un metro sesenta y cinco milímetros y reconocido resultó útil. Nada alega para eximirse del servicio y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num.º 102. Rafael Rodríguez y Rodríguez, de Manuel e Isabel. Soldado. Huro un metro sesenta y cinco milímetros y reconocido resultó útil. Nada alega para eximirse del servicio y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num.º 103. Rogelio Exarista Novillo Naraujo, de Manuel y Ana. Soldado. Huro un metro sesenta y cinco milímetros. Nada alega para eximirse del servicio y resultando útil del reconocimiento, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num.º 104. Manuel Moncayo Palma, de José y Guaciana. Soldado con licencia. Huro un metro quinientos milímetros y reconocido, útil para el servicio resultó. Alega un hijo único de vida pobre a quien mantiene, lo que

justifica con el expediente que presenta. El Ayuntamiento, oido el parecer del Sindico, lo declara soldado condicional.

Núm.º 105.

Soldado condicional.

Fernando Olmedo Gueda, de Manuel y Ana. Tuvo un metro cincuenta dos milímetros y reconocido resultó apto para el servicio. Alga un hijo de padre pobre y veagenerario y resultando del expediente que presenta un cierto lo alegado, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico lo declara soldado condicional.

Núm.º 106.

Soldado.

Narciso Moreno Pulgarin, de Francisco y Consolacion. Tuvo un metro quince y siete milímetros y resultando íntil del reconocimiento, sin que exponga nada para aceptar el servicio, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm.º 107.

Soldado condicional.

Matias Manchon Sirete, de Antonio y Amparo. Tuvo un metro cincuenta y cinco milímetros y reconocido resultó íntil. Alga un hijo único de viuda pobre, lo que justifica con el expediente que presenta. El Ayuntamiento, oido el parecer del Sindico lo declara soldado condicional.

Núm.º 108.

Cendiante de familia ante la Comision mixta.

Juan Molina Lopez, de Francisco y Pilar. Tuvo un metro quince y siete milímetros y reconocido resultó íntil. Alga un hijo de viuda pobre y tiene un hermano

llamado Juan Camilo ^{f. multi-otdo} irruendo en el Regimiento
de Lanceros de la Reina, de guarnición en Alcalá
de Henares. El Ayuntamiento lo declara pendiente
de fallo ante la Comisión mixta.

Num. 109. José Vidalgo Moruno, de Coruas y Mercedes. Tu-
vo un metro quinientos cincuenta y cinco mili-
metros y reconocido resultó útil. Nada alega para
eximirse del servicio y el Ayuntamiento lo declara
soldado.

Num. 110. Antonio Sevillano Aldana, de José y María.
Tuvo un metro cincuenta treinta milímetros y
reconocido resultó útil. Nada alega para excep-
tuarse del servicio y el Ayuntamiento lo declara
soldado.

Num. 111. José Prieto Saucha de la Vaquena, de Narciso
y Teresa. Tuvo un metro quinientos ochenta
y cinco milímetros. Nada alega para excep-
tuarse del servicio y resultando útil del reconoci-
miento, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num. 112. José Moncayo Vera, de José y Ana. Tuvo un
metro cincuenta milímetros. Nada
exponer para eximirse del servicio y resultando
útil del reconocimiento, el Ayuntamiento lo
declara soldado.

Num.^o 113. Adolfo Merino Novillo, de José y Josefina.
Soldado. Furo un metro cincuenta milímetros y reconocido resultó útil para el servicio; nada alega para eximirse del mismo y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num.^o 114. Francisco Calderon Romero, de Antonio y Maria. Furo un metro cincuenta milímetros; nada alega para eximirse del servicio y resultando útil del reconocimiento, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num.^o 115. Francisco Gala Muñi, de José Ant.^o y Carmen. Furo un metro cincuenta milímetros y reconocido resultó útil para el servicio. Nada alega para eximirse del mismo y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num.^o 116. Antonio Gómez Viruete, de Antonio y Aurora.
Soldado condicional. Furo un metro cincuenta milímetros y reconocido resultó útil. Alega un bocio feroz que mantiene a una humana medida, lo que comprueba con el expediente que presenta. El Ayuntamiento, oído el parecer del Médico lo declara soldado condicional.

Num.^o 117. Luis Vaqueria Ortú, de Narciso y Maria.
Soldado. Furo un metro cincuenta milímetros

N. 0.359.745



folio veinte uno



ten y reconocido resultó útil. Nada alega para exceptuarse del servicio y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm. 118. Agustín Blanco Mejías, de José y María. Tuvo un metro sesientos treinta y cinco milímetros. Nada alega para eximirse del servicio y resultando útil del recurso cívico, el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm. 119. Rafael Prida Gómez, de José y Georgeta. Tuvo un metro setecientos cinco milímetros y reconocido resultó útil. Nada alega para exceptuarse del servicio y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm. 120. Juan Quieto Vixuete, de Manuel y Josefa. Tuvo un metro cuatrocientos cincuenta milímetros y reconocido resultó útil. Nada alega y el Ayuntamiento por razón de la talla lo declara excludido totalmente.

Núm. 121. Sebastián Conregida Alejandra, de Antonio y Adelaida. Tuvo un metro sesientos cincuenta y cinco milímetros y reconocido resultó útil. Nada alega y el Ayuntamiento lo declara soldado.

3

Núm.º 122.
Soldado.

Julian Molina Barragan, de Miguel y
Narciso. Tuvo un metro quinientos ochenta
y cinco milímetros y reconocido resultó inútil.
Nada alega para exceptuarse del servicio y
el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm.º 123.
Excluido de-
finitivamente.

José Berz Givares, de Constantino y Faustina.
Tuvo un metro sescientos treinta milímetros.
El Ayuntamiento visto que el suceso se ha-
lla comprendido en el número 2.º de la clau-
sula del cuadro de inutilidad de guerra, de a-
cuerdo con el parecer del Sindico y sin pro-
testa de los interesados presentes lo declara
excluido de definitivamente.

Núm.º 124.
Soldado.

Francisco Pulgarin Sanchez, de Francisco y
Josefa. Tuvo un metro sescientos cincuenta
(y cinco) milímetros, y reconocido resultó inútil.
Nada alega para exceptuarse del servicio y
el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm.º 125.
Soldado.

Sebastian Duran Alonso, de Juan y Jo-
sefa. Tuvo un metro quinientos ochenta y cinco
milímetros. Nada alega para exceptuarse
del servicio y resultando inútil del reconocimiento
el Ayuntamiento lo declara soldado.

Núm.º 126.
Excluido tem-
poralmente.

Reemplazo de s.ºs.
Manuel Exposito Diaz, de Sebastian y Pa-
lentina. Soldado tuvo un metro quinien-

los manenta milinectos. Nada alga y el Ayuntamiento lo declara excludo temporalmente.

Num.º 9. Sebastian Guasco Navas, de Jori y Paula. Manifiesto que continua la excepcion que seria disculpa de hijo unico de padre pobre e invalido lo que comprueba con el expediente que presenta. El Ayuntamiento, oido al Jui. dieo lo declara soldado condicional.

Num.º 10. Francisco Atalaya Medondo, de Antonio y Rafaela. Comprueba y manifiesta que continua la misma excepcion de hijo unico de viuda pobre lo que justifica con el expediente que presenta. El Ayuntamiento, oido el parecer del Jui. dieo lo declara soldado condicional.

Num.º 18. Jori Antonio Molina Sulgarin, de Juan y Glosario. Manifiesta que continua la misma excepcion de hijo unico de viuda pobre, lo que comprueba con el expediente que presenta; el Ayuntamiento en su vista lo declara soldado condicional.

Num.º 19. Rafael Morillo Sanchez, de Francisco y Maria. Manifiesta que continua la excepcion de hijo unico de viuda pobre, lo que justifica con el expediente que presenta. El Ayuntamiento, oyendo al Jui. dieo lo declara soldado condicional.

Num.º 22. Manuel Gata Maminu, de Rafael y Esperanza. Tivo un mes y quince dias de servicio y cinco dias de licencia.

huestros. Nada alega y el Ayuntamiento por razón de la talla, lo declara excluido temporalmente.

Num.^o 23.
Soldado condicional.

Julio Castillo Bulgaria, de Juan y Dolores. Alega que continua la excepción de un huérfano que mantiene a una hermana menor, lo que comprueba con el expediente que presenta. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado condicional.

Num.^o 25.
Excluido temporalmente.

Manuel Mijias Carrasco, de Juan y Estrella. Hallado resultó con la de un metro quinientos treinta y cinco milímetros. Nada alega y el Ayuntamiento por razón de la talla lo declara excluido temporalmente.

Num.^o 27.
Soldado condicional.

Antonio Aldama Gutierrez, de Pedro y Maria. Manifiesta que continua la excepción de hijo único de madre pobre lo que justifica con el expediente que presenta. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico lo declara soldado condicional.

Num.^o 30.
Soldado condicional.

Joaquín Durán Marín, de Manuel y Josefa. Manifiesta que continua la excepción de hijo único de padre pobre sexagenario, lo que justifica con el expediente que presenta. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico, lo declara soldado condicional.



30 treinta y uno =

Num. 38. Francisco Godoy Aguas, de José y Herencia. Ex-
 cluido temporalmente. Nada alega y el Ayuntamiento lo declara ex-
 cluido temporalmente.

Num. 39. José Antonio Prieto Bustamante, de Carlos y
 Ex cluido temporalmente. María. Alega ser quibrado y reconocido resulto con-
 probarse la exención alegada. El Ayuntamiento,
 visto el parecer del Jefe de la Policía lo declara ex cluido
 temporalmente.

Num. 40. Candido Mejias Moros, de Antonio y Rufina Ma-
 Soldado con-
 dicional. nifesta que continua la exención de su hijo si-
 nico de padre pobre e impedido, ^{por su vejez} y reconocido este
 resulto estar inutil para el trabajo; presenta ex-
 pediente justificativo y el Ayuntamiento lo declara
 soldado condicional.

Num. 41. Rafael Molina Salvador, de Pedro y Juana. Algo
 Soldado con-
 dicional. que continua la exención de su hijo sinico de
 vida pobre, lo que justifica con el expediente que
 presenta; el Ayuntamiento en su vista lo declara
 soldado condicional.

Num. 54. Eduardo Saun Martin, de Angel y Feliciano.
 Soldado con-
 dicional. Manifiesta que continua la exención de hijo

hijo de viuda pobre, lo que comprueba con el expediente que presenta. El Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Num.º 64. Antonio Ginebra Diaz, de Agustín y Goufa. Alega un hijo de un judío y reconocido este, resultó estéril. No presenta expediente y el Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para un tramitación.

Num.º 66. José Gónzalo Moruno, de Antonio y Cristina. Manifiesta que continua la excepción de hijo de viuda pobre, lo que comprueba con el expediente que presenta; el Ayuntamiento en su vista lo declara soldado condicional.

Num.º 67. José María Mellado Moruno, de Juan y Carmen. Manifiesta que continua la excepción de hijo de viuda pobre, lo que justifica con el expediente que presenta. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado condicional.

Num.º 68. José Calvo Guerra, de Eusebio y Goufa. Alega que continua la excepción de hijo de viuda pobre sexagenario, lo que comprueba con el expediente que presenta. El Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico, lo declara soldado condicional.

Num.º 69. Excluido tem poralmente José Antonio del Río Pila, de Pedro y Doña Catalina. Hallado resultó con la de un nieto quinceañero. Nada alega y el Ayuntamiento

N.º treinta y dos. =
militante lo declara excluido temporalmente.

Num. 81. Felipe Manuel Vila, de Miguel y Carmen. Manifiesta que continua la excepción de hijo único de viuda pobre, lo que comprueba con el expediente que presenta. El Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Num. 85. Manuel Saviagua Muir, de Narciso y Sales. Alega que continua la excepción de hijo único de padre pobre sexagenario, lo que justifica con el expediente que presenta. El Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico lo declara soldado condicional.

Num. 90. Melchoriano Aldava Carrizosa, de Juan y Dolores. Manifiesta que continua la excepción de hijo único de viuda pobre, y del expediente que presenta, resulta tener un hermano de mayor no impedido; el Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

Num. 95. José Manuel Brizmiño Vera, de José y Josefa. Manifiesta que continua la excepción de hijo único de viuda pobre y presenta expediente que lo acredita. El Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Num. 102. Juan Manuel Mouillo Martín, de José Antonio y Juana. Alega que continua la excepción de hijo único de viuda pobre, lo que justifica con el expediente que presenta. El Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico lo declara soldado condicional.

Reemplazo de 1.902.

Num.^o 13. *Juán María Altaro Durán, de Manuel y Juana.*
Excluido temporalmente. *Manifiesta que continua padeciendo de tinea peltácea y reconocido resulto con probarse lo alegado. El Ayuntamiento lo declara excluido temporalmente.*

Num.^o 14. *Manuel Moncayo Esquivel, de Diego y Juana.*
Soldado condicional. *Alega que continua la excepción de hijo único de vida pobre y presenta expediente que lo acredita. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado condicional.*

Num.^o 15. *Juan Gerardo Rodrigo Hernandez, de Miguel y María.*
Soldado condicional. *Manifiesta que continua la excepción de hijo único de (vida pob) padre pobre mariano y presenta expediente que lo justifica. El Ayuntamiento lo declara soldado condicional, como comprendido en el caso 1.^o art.^o 5.^o de la Ley.*

Num.^o 16. *Rafael Burgos Nuñez, de Vicente y María.*
Soldado condicional. *Alega que continua la excepción de hijo único de vida pobre, lo que justifica con el expediente que presenta. El Ayuntamiento oído el parecer del Síndico lo declara soldado condicional.*

Num.^o 17. *Mateo Prieto Montecubis, de Antonio y Juana.*
Beneficiario de *Manifiesta que continua la excepción de tener un hermano llamado Valeriano prestando servicio en el Regimiento Ligero de Antillas, 1.^o de campaña*
fallo ante la Comisión mixta.



ff. treinta y tres

na, 2.^a Batería, de guarnición en Madrid. El Ayuntamiento lo declara pendiente de fallo ante la Comisión mixta.

Núm.^o 21. Silvestre Gala Domínguez, de Jón y Galles. Alega pendiente de que continua la exención de hijo único de vida pobre y tener un hermano llamado Juan prestando servicio en el Regimiento de Caballería de Navia, de guarnición en Madrid. El Ayuntamiento lo declara pendiente de fallo ante la Comisión mixta.

Núm.^o 24. Jón Antonio Esquivel Naraujo, de Jón y Anupa. Soldado condicional. Alega que continua la exención de hijo único de padre pobre usaguarin, lo que comprueba con el expediente que presenta. El Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Núm.^o 25. Manuel Zamorano Gordon, de Antonio y Maria. Soldado condicional. Alega que continua la exención de hijo único de vida y presenta expediente justificativo. El Ayuntamiento lo declara soldado condicional.

Núm.^o 29. Rafael Naraujo Gomez, de Francisco e' Nros. Excluido temporalmente. Alega resulto con la de un metro quinientos veinte y cinco milímetros. Nada alega y el Ayuntamiento

087.058.0.11
Num.º 31.
Soldado con-
dicional.

miunto lo declara excludo temporalmente.
Camilo de la Gala Parriagua, de Jori y Bellen.
Manifiesta que continua la excepcion de hijo único de padre pobre e impedido y lo justifica con el expediente que presenta. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado condicional.

Num.º 33.
Soldado.

Nicolasio Carrinosa Medilla, de Fernando y Carmen. Hallado resultó con la de su metro quinientos sesenta y cinco milímetros. Nada alega para exceptuarse del servicio y el Ayuntamiento lo declara soldado.

Num.º 35.
Soldado con-
dicional.

José Antonio Molina Bustamante, de José y María. Manifiesta que continua manteniéndose a su madre pobre por hallarse sufriendo condena en el penal de Melilla, lo que justifica con el expediente que presenta. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado condicional.

Num.º 39.
Soldado con-
dicional.

Antonio Fernando Friere Guerrero, de Rafael y Convolacion. Manifiesta que continua la excepcion de su hijo único que mantiene a su hermana impedida para el trabajo. El Ayuntamiento visto el expediente que presenta lo declara soldado condicional.

Num.º 40.
Soldado con-
dicional.

Francisco Mouillo Guerrero, de Manuel y María. Manifiesta que continua la excepcion de su hijo único que mantiene a su hermana impedida para el trabajo. El Ayuntamiento visto el expediente que presenta lo declara soldado condicional.

^{de treinta y cuatro}
ción de hijo único de viuda pobre, lo que justifi-
fica con el expediente que presenta. El Ayunta-
miento en su vista lo declara soldado condicional.

Num.º 43. Francisco Arguijo Martor, de Antonio y Luisa.

Excluido tem-
poralmente. Manifiesta que continúa enfermo de la vista y reco-
nocido resultó entarlo. El Ayuntamiento lo declara
excluido temporalmente.

Num.º 46. Antonio Souza Galabera, de Prudencio y María.

Excluido tem-
poralmente. Alega padecer de tinea pelada y reconocido resultó
en su vista lo alegado. El Ayuntamiento lo declara
excluido temporalmente.

Num.º 50. Narciso Chacón Moreno, de Fcoi y María. Mani-
fiesta que continúa la excepción de hijo único de
viuda pobre, lo que justifica con el expediente
que presenta. El Ayuntamiento en su vista lo
declara soldado condicional.

Num.º 53. Fcoi María Godoy Aguacil, de Fcoi y Teresa.

Excluido tem-
poralmente. Hallado tuvo un metro quinientos treinta mi-
límetros. Nada alega para exceptuarse del ser-
vicio y el Ayuntamiento lo declara excluido tem-
poralmente.

Num.º 55. Antonio Mauchou Martín, de Juan y María.

Excluido tem-
poralmente. Dolores. Tuvo un metro quinientos cuarenta
milímetros. Nada alega para exceptuarse y el
Ayuntamiento lo declara excluido temporal-
mente.

Núm.º 64.
Soldado con-
dicional.

José Antonio Manco Moruno, de Antonio y Au-
tonio. Manifiesta que continúa la excepción
de hijo único de vida pobre a quien man-
tiene, lo que justifica con el expediente que
presenta. El Ayuntamiento lo declara solda-
do condicional.

Núm.º 66.
Excluido tem-
poralmente.

Agustín Lobo Campos, de Manuel y An-
gela. Reconocido inútil para el servicio
y el Ayuntamiento lo declara excluido temporaf-
mente.

Núm.º 70.
Soldado con-
dicional.

Fernando Gala Vega, de Antonio y Car-
men. Manifiesta que continúa la excepción
de hijo único de vida pobre, lo que jus-
tifica con el expediente que presenta. El A-
yuntamiento lo declara soldado condicional.

Núm.º 75.
Excluido tem-
poralmente.

Antonio Narrajo Lobo, de Juan y María.
Fue un metro quincecientos treinta y cinco
milímetros. Nada alga y el Ayuntamiento
lo declara excluido temporalmente.

Núm.º 81.
Soldado con-
dicional

Cándido Gordillo Morillo, de Juan y María.
Manifiesta que continúa la excepción de ser
hijo único de vida pobre, lo que justifi-
ca con el expediente que presenta. El Ayun-
tamiento en su vista lo declara soldado
condicional.



oficina de guerra y marina

Núm.º 88. Manuel Carrasco Molina, de Manuel y Josefa.
 Soldado condicional. Alega que continua la excepcion de su hijo unico de viuda pobre lo que justifica con el expediente que presenta. El Ayuntamiento, oido el parecer del Juidicio lo declara soldado condicional.

Núm.º 89. Fernando Merino Romero, de Manuel y Maria.
 Excluido temporalmente. Hizo un metro quinientos veinte milímetros y manifiesta que ha desaparecido la excepcion que seria disfrutando de hijo unico de padre sin pedido por haber usado su hermano de servir en el Ejercito. El Ayuntamiento por razon de la talla lo declara excluido temporalmente.

Núm.º 90. Diego Herrera Rodriguez, de Fernando y Lorenza.
 Soldado condicional. Manifiesta que continua la excepcion de hijo unico de viuda, lo que justifica con el expediente que presenta. El Ayuntamiento, oido el parecer del Juidicio lo declara soldado condicional.

Núm.º 91. Manuel Ojeda Nion, de Diego y Maria. Hizo un metro quinientos treinta y cinco milímetros. Nada alega y el Ayuntamiento por razon de la talla lo declara excluido temporalmente.

Num.º 100. Luis Antonio Saura Chacon, de Pedro y Maria. Ma-
pendiente de fallo ante la Comisión mixta. 30. El Ayuntamiento con el expediente a la vista, lo declara
pendiente de fallo ante la Comisión mixta.

Num.º 101. José Santos Lopez, de Joaquin y Maria. Mani-
Soldado con- fista que continua la excepcion de un hijo unico
dicionaf. de madre pobre, cuyo marido hace mas de diez
años se ignora su paradero, lo que justifica con
el expediente que presenta. El Ayuntamiento
oído el parecer del Jefe de la Comision, lo declara soldado con-
dicionaf.

Y no habiendo mas sucesos a quienes llamar, el
Sr. Presidente dió por terminado el acto, de que se
extiende la presente acta que firman los señores
que asistieron y saben hacer lo, de que yo el Secre-
tario entiendo. = entre renglones = y agregamos
valer =

Felipe de la Gata	Juan Rodriguez
	
Por mi y Fernando Comizna	Por mi y Manuel Alonso
José Abalos	Miguel Carreras
	
José Montalvo	Marciano Garcia
	
Francisco Gomez	
	

Antonio Pala

f.º treinta y seis =

Manuel Alejandro

Melida Martinez

Francisco Rosales

Benito Duran

Pro

Sesión ordinaria de 15 de Mar



N. 0.097.300



f.° treinta y siete =

no, celebrada el 17 en segunda citación.

En la Villa de Arriaga á diez y siete de Marzo de mil novecientos tres se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Concejales Señores Abarlos, Muñoz, Montalvo y Carrizosa bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Felipe de la Gala y Ortiz con objeto de celebrar la sesión á que estaban convocados en segunda citación por falta de número de Sres Concejales en la primera reunión.

A las once, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura al acta de la ordinaria anterior fue aprobada.

Annunciada en forma legal y con los requisitos que ordena la Ley municipal vigente, se procedió al sorteo de vocales para constituir la Junta municipal que ha de regir en el año actual, resultando que extraída la papeletas para vocales de la primera sección y subsiguientes quedaron proclamadas en la siguiente forma.

Sección 1.^a Pedro Delgado Lopez de Ayala, y
" Manuel Carrizosa Alfaro.

Sección 2.^a " Don Manuel Esquivel Alfaro, y

" Fernando Ojeda Márquez.

Sección 3.^a " Francisco Ruidilla Heredia, y

" Victoriano Durán Grueso.

Sección 4.^a " Antonio García Alcalde y

" Francisco Grueso Durán

Sección 5.^a " José Manuel Castillo Prieto, y

" Antonio Alcalá Sánchez

Sección 6.^a " Diego Prieto Ventura

" Rafael Romero Aranzo, y

" Joaquín Sánchez Aguacil

Sección 7.^a " Antonio Diegues León

" Miguel Durán Grueso, y

" Antonio Juan Barberán.

Mediatamente se acordó que se haga público este acuerdo por término de ocho días y que se notifique el nombramiento a los interesados a los efectos legales.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber ejecutado el acuerdo de diez de Febrero último (se cub) ordenando se cubra con una capa de arena de cuatro centímetros el centro de las calles de Juan Ortiz y Merones habiéndose invertido veinte jornales de volquete. El Ayuntamiento acordó que se abonen a los interesados el

A. treinta y ocho =
precio de cuatro pesetas cincuenta céntimos con cargo
a la partida correspondiente del presupuesto.

Se dio cuenta de una instancia que firman los ve-
cinos de la calle Humilladero en la sección compren-
dida entre el Cristo y la calle de la Carnera, soli-
citando se haga desaparecer la carretera de dicha
calle por ser muy molesta al vecindario en invierno
y en verano el polvo invade las casas produ-
ciendo no solo molestias sino daños, ofreciendo levan-
tar por su cuenta la capa de almeñilla de dicha
carretera y traer la piedra del empedrado. El Ayun-
tamiento tomando en consideración lo solicitado acordó
que el Sr. Presidente y el de la Comisión de fomento y
Concejales que quisieran asistir informen sobre los medios
de llevar a cabo la reforma.

El Sr. Presidente dio cuenta de haber llegado a esta pro-
blación en primero del actual la parada de caballos se-
mentales del Estado que por acuerdo de la Corporación se
solicitó en el año anterior y que había ordenado su aloja-
miento provisional en la calle del Sol y casa de Don
Juan Nobledo Naborcel estableciendo con él el siguien-
te acuerdo que había de dar alojamiento al personal
y a los dos caballos por sesenta y cinco pesetas mensua-
les cualquiera que sea el tiempo que la parada

este en la localidad. El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el convenio hecho por el Señor Presidente y que en la necesidad de que un Veterinario asista a los caballos y practique los reconocimientos reglamentarios se nombró a Don Enrique Minueta Gross.

Al no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los Señores que asistieron y saben hacerlo y los presentes a su aprobación convingo el Secretario que certifique. — entre paréntesis — se cub — no vale. —

Felipe de la Gales

por el Sr. Minueta

Josefa Montalvo

Por mí convingo
Enrique Minueta

Acta de sesión

Acta de sesión extraordinaria del día 29 para la re-



f.º treinta y nueve =

vision de incidencias.

Presidente.
Felipe de la
Catala Onte.
Rigido sin dico
Qui Abalos
Consejales.
Francisco Go-
mar Blanco.
Fernando
Antonio Rodondo
Ramon Nou-
villina.
Don Ant. Mo-
telo Carbillo.
Franc. Rodri-
guez de Sanabria
Miguel Carri-
era Alfaro.
Don Juan San-
ta Marceya.

En la Villa de Anuaga y siendo las once de la ma-
ñana del dia veintidos de Marzo de mil novecientos tres.
se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Con-
sueyales los Señores que al margen se expresan, y de ellos
los tres últimos de bienes anteriores, presidido por el Sr. Al-
calde Don Felipe de la Gala y Onte, con asistencia
de los titulares Don Francisco Novera Barragan, Don
Alfredo Martinez Haja y Don Marceliano Garcia Fer-
nandez y de los Talladores Don Manuel Alejandro Go-
mar y Don Antonio de la Gala Ortega con objeto de pro-
ceder a la clasificacion y declaracion de soldado de los sueros
que quedaron pendientes el dia primero del actual. El
Sr. Presidente hizo saber al publico los derechos que a cada
uno competien y jurado que fue el acto dio el resultado
siguiente.

Reemplazo de 1.903.

Núm. 15.
Soldado con-
dicional.

Fernando Moruno Moravres, de Antonio y Granada.
Presunta expediente justificativo de la expresion ante-
riormente alegada de hijo unico de padre soldado i un-

pedido. El Ayuntamiento oído el parecer del
Síndico lo declara soldado condicional, advirtién-
dole al padre la obligación de comparecer en su día
ante la Comisión mixta de Metatamiento.

Núm.º 39.
Soldado con-
dicional.

Miguel Muñoz Chacón, de Jón y Gale. Presen-
ta expediente justificativo de la excepción alga-
da de hijo único de padre pobre extranjero. El
Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sí-
ndico lo declara soldado condicional.

Núm.º 40.
Soldado de
fallo ante la
Comisión mixta.

Armasio Rodríguez Prieto, de Jón y Jorja. De los
certificados recibidos de la Beneficencia de Meol-
dín del Distrito de Buenavista en Madrid don-
de ha sido tallado y reconocido resulta tener la
de un metro cuarenta y cinco milímetros
y estar inutil para el servicio. El Ayuntamien-
to visto el párrafo 4.º art.º 95 de la Ley, acor-
do citarlo para en su día ante la Comisión mixta
para que compruebe la falta de talla, hacien-
do constar que el suero está incluido en el nú-
mero 8.º de la clase 1.ª del cuadro de inutilida-
des físicas.

Núm.º 41.
Soldado con-
dicional.

Jón Manuel Gutiérrez Barragan, de Jón
y María. Presenta expediente justifica-
tivo de la excepción alzada de hijo único
de padre pobre extranjero. El Ayuntamiento

to en su visita lo declara soldado condicional.
N.º cuarenta. =
Reemplazo de 1.904.

N.º 61. Antonio Gimenez Diaz, de Aquitua y Jureta.
Soldado. No presenta expediente que justifique la excepcion
alzada en la sesion anterior y el Ayuntamiento lo
declara soldado.

Y no habiendo ningun otro caso pendiente de fallo,
el Sr. Presidente dio por terminado el acto, del que se
extiende la presente acta que firman los Sres que a-
sistieron y saben hechos, de que yo el Secretario certifico.

Felipe de la Gala

Torres y Fernando Casique

José Montalvo

Francisco Gomez

Antonio Galo

Juan Rodríguez

de la Matina

Pedro y Manuel Moreno

Miguel Carrasco

Simon Sanchez

Miguel Martinez

Manuel Juan Jose y Romeo

Manuel Alvarado

Emilio Juan
Pico

Sesion ordinaria de 22 de Marzo de



N. 0,097.299

Se acuerda y suscribe =

Sebrada el 24 en 2.^a citación.

En la Villa de Arzúa a veinte-cuatro de Mayo de mil novecientos dos y siendo la hora de las once se reunieron en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Sr^s Abalo, Muñoz, Carrizosa y Montalvo presididos por el Sr^e Alcalde Don Felipe de la Gala y Ortiz con objeto de celebrar^{la} del día veinti-dos á qui estaban convocados en segunda citación por falta de número suficiente en la primera reunión. El Sr^e Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura por mí el Secretario al acta de la ordinaria anterior fue aprobada.

Inmediatamente quedó aprobada la distribución de fondos de obligaciones vencidas en este mes.

Dada cuenta del informe y proyecto de contrato formulado por la Comisión nombrada en sesión celebrada el día y siete del actual para empedrar la calle Humillados, en el cual se propone la ejecución de la obra según un proyecto de contrato convenido con José Rodríguez Vázquez con cargo de cuenta de los vecinos quitar la capa de almezuilla y acarrear la piedra necesaria

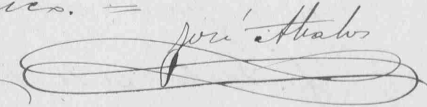
y lo demás de la obra por cuenta del Ayuntamiento en la cual se incluye tambien la reparacion de parte del empedrado de la Plaza del Cristo. El Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobacion en todas sus partes, que se notifique a los vecinos este acuerdo y tan pronto como sea posible se proceda a la ejecucion de la obra por ser la época mas conveniente.


Se dió cuenta de una comunicacion del encargado de la Estacion telegráfica municipal remitiendo una circular de la Direccion general del ramo en que se ordena el ingreso en la Caja del Tesoro de setecientas cincuenta pesetas por equivalencia al importe de lo recaudado en dicha estacion telegráfica durante los años a que las disposiciones vigentes se refieren. Vistas estas disposiciones el Ayuntamiento acordó por unanimidad abonar las cantidades correspondientes a esta estacion girando su importe en suspenso hasta que se consiguiera la cantidad necesaria en el presupuesto por no haber otra forma legal de cumplir lo ordenado por la superioridad.

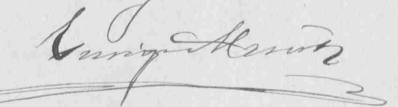
El Sr. Presidente dió cuenta de que habiendo ordenado la Administracion de Contribuciones de la provincia notificar el repartimiento sobre la contribucion rústica por haber repartido dos mil pesetas de menos de lo asignado para cubrir partidas fallidas a causa de

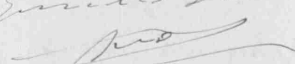
N.º noventa y dos =
un error de suma cometido al publicar la cifra la Ad-
ministración en el Boletín Oficial, por la urgencia del
caso había ordenado hiciera esta adición al vecino de Ba-
dajoz Don Angel Keller, la que ha realizado en beneplá-
cito de la Admisión presentando la cuenta de este trabajo
y relleno de matrices de todo lo repartimiento de contribu-
ción del año, importante trescientas noventa pesetas; el
Ayuntamiento acordó aprobar la determinación de su Pre-
sidente y que se abone dicha suma con cargo al capítulo
de imprentas.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse el Sr.
Presidente levantó la sesión de que se extiende la pre-
sente acta que firman los Sres. que asistieron conmigo
el Secretario que certifica. =

J. de la Gola  por el Atalaya

Jose Mellos Salas 

Por mí y Carrioso
Carrizosa 

Eni...


Sesión ordinaria de 12 de Abril cele-

Se abra el 14 en 2.^a citación.

En la Villa de Aruaga a catorce de Abril de mil novecientos tres, se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Capitular los Concejales D^{os} Abalos, Albueros, Montalvo y Carrizosa presididos por el Señor Alcalde Don Felipe de la Gala Ontix con objeto de celebrar la sesion ordinaria del día doce convocada en segunda citación para hoy por falta de número suficiente en la primera reunion.

A las once hora designada en la convocatoria el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y dada lectura de la ordinaria anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta por el Señor Presidente de un acuerdo de la Junta municipal de extincion de langosta que fundandose en la necesidad de combatir la plaga de langosta que nos aflige en proporciones aterradoras solicita se le auxilie con una cierta cantidad por carecer de medios legales para obtener fondos en la cantidad necesaria, y este auxilio se le dió con la urgencia que el caso exige. El Señor Presidente hizo constar que no solamente era de inmediata necesidad combatir la plaga, sino que la clase suavera carecia de trabajo y era convenientisimo proporcionarselo por los medios que se pudiera en evitacion de mayores males y

N. 0.099.959



La cuarenta y tres.

en su concepto ningún trabajo era más útil y necesario que la recogida de langosta con el cual se consiguen dos beneficios. El Ayuntamiento con los antecedentes necesarios a la vista y en la convicción de que la Junta no tiene medios suficientes para atender la imperiosa demanda de recursos, con objeto de combatir la langosta y remediar la crisis braccera acordó por unanimidad que una Comisión compuesta de los Sres. Presidente, Miñores y Montalvo formulara un proyecto de presupuesto extraordinario para atender tan importante necesidad.

Se dio cuenta de la presentada por Don Gonzalo Mendonza de ginecos y tejidos facilitados al Hospital de esta Villa, importante ochenta y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos acordando se abonen con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Se aprobó la cuenta de gastos presentada por Carmelo Ruidilla de hermanitas para el Comendario en el cuarto trimestre de mil novecientos dos, importante ochenta y ocho pesetas y otra de quince pesetas setenta y cinco céntimos presentada por el mismo Señor de re-

paraciones en las Casas Consistoriales en el mismo año
y el Ayuntamiento acordó aprobarlas y que se abone
su importe con cargo á las partidas del presupuesto
ampliado.

Se dió cuenta del expediente instruido y averigua-
ciones practicadas á instancia de Antonio Navarro
Curqueja, jornalero, vecino de la calle San Guido pa-
ra hacer constar que habia sido mordido por un po-
mo en estado de hidrofobia y de la circunstancia de
ser pobre de solemnidad y el Ayuntamiento visto
el caso y su urgencia acordó por unanimidad que el
lesionado se someta al tratamiento antirrábico abouan-
dose setenta y cinco pesetas con cargo al capítulo de
impresiones por honorarios que se llevan en este caso.
Además acordó socorrerlo con treinta y cinco pesetas
para gastos de viaje con cargo al capít. 5.º art. 3.º
del Presupuesto.

Se aprueba la distribución de fondos de obligaciones
señaladas en este mes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesión, de lo que se extiende
la presente acta que firman los Señores que asis-
tieron y los presentes á su aprobación, de que yo el
Secretario, del Ayuntamiento certifico.

Dignas firmas =

Felipe de la Gala
filio - cuarenta y cuatro -
por Abalos

José Montalvo
Por sí y con
Emigdio

Don Luis

Sesión ordinaria de 19 de Abril celebrada
el 21 en segunda citación.

En la Villa de Arzaga a las once de la mañana
del día veintiuno de Abril de mil novecientos tres
se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Capitu-
tular los Concejales Don Abalos, Muñoz, Carrizosa
y Montalvo presididos por el Señor Alcalde Don Fe-
lipe de la Gala Otero, con objeto de celebrar la sesión
del día día y uno que no pudo celebrarse por falta
de número suficiente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y dada lec-
tura al acta de la ordinaria anterior fue aprobada.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto extraordinario redactado en virtud de acuerdo de la sesión an-
terior para remediar la crisis brava y auxiliar a
la Junta de extirpación de langosta. El Ayuntamiento

miendo acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se exponga al público por término de quince días y con diligencia que lo acredite se ponga a discusión y votación de la Junta municipal.

Se acordó que las elecciones de Diputados a Cortes se celebren en los mismos locales en que se celebró la de Diputados provinciales.

Dada cuenta de haber fallecido Don Lorenzo Martín de Probes, vecino de Lerma encargado con la Sociedad "Credit Lyonnais" de cobrar los intereses de las ochocientas veinte y cuatro obligaciones hipotecarias de la Compañía de N. N. y A. propiedad de este Ayuntamiento, la Corporación manifestando que le ha causado sentimiento esta noticia, acordó por unanimidad, otorgar poder lo necesariamente amplio a Don Juan Uña y Sarrthou, abogado, vecino de Madrid, para que reciba del "Credit Lyonnais" el resguardo de las ochocientas veinte y cuatro obligaciones hipotecarias de la Compañía de N. N. y A. se encargue de su custodia y cobre en forma legal los intereses de dichas obligaciones y los remita a la Depositaria del Ayuntamiento en los vencimientos semestrales encargándose el Sr. Abogado de la Corporación de entregar a dicho Señor el poder que le otorga por este acuerdo.

A instancia de José Martínez de estos vecinos jornaleros y habitante en calle San Pedro que acredita con sus de

N.º 326401



Fr. cuarenta y cinco =

hijos de fortuna y que su mujer Matilde Cuenca padece una grave enfermedad que hace precisa una operación según dictamen facultativo, acordó el Ayuntamiento recobrarlo con setenta y cinco pesetas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Con virtud de estar inutilizado para el servicio el ordenanza de la Alcaldía se acuerda nombrar con carácter provisional al vecino de esta Villa Antonio Marquer Navierren, acordando se notifique así al interesado.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que se extiende la presente acta que firman los Sres que asistieron y los presento a su aprobación, de que yo el Secretario certifico. =

Felipe de la Gola por el Sr. Presidente

José M. Montalvo Por sí y por los señores
Guillermo

Secretario

Sesión ordinaria de 3 de Mayo, celebrada el 5

en segunda citación.

En la Villa de Amaga a cinco de Mayo de mil novecientos tres, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Señores Abalos, Muñoz, Carrizosa y Montalvo presididos por el Señor Alcalde Don Felipe de la Gala y Ortiz con objeto de celebrar en este día la sesión ordinaria del día tres que no pudo celebrarse por falta de número suficiente en la primera reunión.

A las once, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura al acta de la ordinaria anterior fue aprobada.

Inmediatamente quedó aprobada la distribución de fondos de obligaciones vencidas en este mes.

A continuación fueron examinadas y se aprobaron las cuentas siguientes correspondientes a gastos del primer trimestre: Conduccion de cadáveres al cementerio once pesetas cincuenta céntimos; gastos menores de la Casa Consistorial de cincuenta y cinco pesetas; sueldos y extraordinarios catorce; socorros a pobres transcurtos diez pesetas; socorro a pobres pobres cuatro pesetas cincuenta céntimos; socorro a establecimiento benéfico dos pesetas setenta y cinco céntimos; reparacion del monitorio de la Casa Capitular treinta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos y la de monita

Se dio cuenta y se acordó =
no del Hospital que importa veinte-ocho pesetas y cincuenta
ta céntimos.

Se dio cuenta de una instancia de Ignacia Barroso Ma-
driguer, viuda, pobre y con cinco hijos habitante en calle
Nueva, en la que solicita del Ayuntamiento se le ayu-
de para la lactancia de una niña de pocos meses
que le ha quedado llamada Orosia. El Ayuntamiento mu-
tas las circunstancias de la solicitante acordó socorrerla con
diez pesetas mensuales para atender a la lactancia de ex-
pusada niña.

Se dio cuenta de otra instancia de Manuel Moreno Es-
quivel, jornalero, habitante en calle Barriete, pobre y que
acredita padecer una enfermedad grave del estómago que
le inutiliza para el trabajo. El Ayuntamiento compro-
bada la veracidad del caso, acuerda socorrerlo con treinta
pesetas para que pueda trasladarse a Villa-hera, cu-
yas aguas le ha recomendado el facultativo.

Se acordó abonar con cargo al capt. de imprenta del
presupuesto ampliado la cuenta de gasto invertidos en ma-
terial y reparaciones de la línea telegráfica presentada por
el Oficial encargado Don Javier Perez, importante cu-
to veinte-cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Del mismo modo se acordó abonar a dicho Sr. la
cuenta de material de oficina de la Estación telegráfica.

del año anterior, importante ciento ochenta y nueve pe-
setas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Pre-
sidente levantó la sesión de que se extiende la presen-
te acta que firman los Señores que asistieron y los pre-
sentes a su aprobación de que yo el Secretario certifico.

Felipe de la Gala por el Sr. Abal

José de Montalvo

Por sí y Carretera

Camargo Muñoz

Enmendi Dávila

Sesión ordinaria de 17 de Mayo, celebrada el 19
en segunda citación.

En la Villa de Huauaca a diez y nueve de Mayo
de mil novecientos tres y siendo la hora de las once se
reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular
los Concejales Señores Abal, Muñoz, Montalvo y Ca-
rretera presididos por el Sr. Alcalde Don Felipe
de la Gala Ontu con objeto de celebrar la sesión ordi-
naria del día diez y siete que no pudo celebrarse por
falta de número suficiente de Señores Concejales.

A las once, hora designada en la convocatoria el Sr.
Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura



N. 0.099.989

f. cuarenta y siete

al acta de la ordinaria anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de los gastos causados en el alumbrado de petróleo desde el día diez y siete de Febrero al cuatro del actual, resultando del expediente que los encargados tienen cincuenta y ocho jornales por otros tantos días de servicio que el Ayuntamiento acordó se les abonen. Y se dio cuenta de los gastos de petróleo y mecha hasta la misma fecha sumando novecientas cuarenta y siete pesetas y cinco céntimos que el Ayuntamiento acordó aprobar y que se abonen a Don Antonio Juan y Don Jerónimo Martínez el importe de sus cuentas.

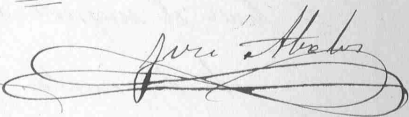
Se dio cuenta del informe, mensura y liquidación de las obras de reparaciones de empedrados de las calles Espinilla, Cerro-bajo, San Pedro y Santana y de cuyas diligencias que se hacen constar en el expediente por tanto, resulta que las obras están ejecutadas según el contrato y que alcanza su importe total a la suma de mil doscientas treinta pesetas y noventa y cinco céntimos; el Ayuntamiento en su virtud acordó dar las por recibidas y que se abone su importe a José Rodríguez con cargo a la partida correspondiente del

presupuesto.

A instancia de Hado Brito Guerra, jornalero, habitante en calle Fuente, que solicita se le señale una pensión para atender a la lactancia de un niño y ser incluido en la lista de beneficencia municipal, la Corporación acuerda desestimar la primera pretensión y aprobar la segunda.

Del mismo modo se acordó incluir en la Beneficencia municipal a Analia Sanchez Molina, viuda y pobre de esta ciudad habitante en calle Huercilla dur.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, de que se extiende la presente acta que firman los Sres que asistieron, de que yo el Secretario certifico. =

Felipe de la Cruz 

José Antonio de los Ríos

Por sig. Carrero
Emilio Herrera

Secretario General
J. M. de los Ríos

Sesión ordinaria de 31 de Mayo, celebrada el 2 de Junio en 2ª citación.

En la Villa de Anaya a dos de Junio de mil

N.º cuarenta y ocho =
nueve en los tres, se reunieron en el Salón de Sesiones
de la Casa Capitular los Concejales D.º Juan Abalo, Ma-
nuel, Montalvo y Carrimra presididos por el Sr. Alcal-
de Don Felipe de la Gala Orden con objeto de ce-
lebrar la sesión ordinaria del día treinta y uno del mes
antecedente á que estaban convocados en segunda citación
por falta de la mayoría legal de Tres Concejales
en la primera reunión.

A las once el Sr. Presidente declaró abierta la sesión
y dada lectura al acta de la ordinaria anterior fue
aprobada.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de haberle par-
ticipado la defunción de Don Fidel Serrano y Beren,
que fue Procurador del Ayuntamiento en Madrid, repre-
sentando á la Corporación en la testamentaria y concurso
de sucesores voluntario por defunción de Don Francis-
co de Paula Retortillo que tenía en depósito censuales
de este Ayuntamiento. Los Señores Concejales hicieron con-
tar el sentimiento que les había causado esta pérdida,
y la Corporación acordó por unanimidad que el Regi-
dor Sindico Don Enrique Muñoz de la Gala otor-
gue poder en forma legal á Don Fidel Serrano y
Cabrada, procurador, vecino de Madrid, para que re-
presente al Ayuntamiento ante los Tribunales en la

testamentaria por muerte de Don Francisco de Paula Petotillo y en el concurso voluntario de acreedores solicitada por la testamentaria y en cualquiera otro asunto judicial voluntario o contencioso que la Corporación tenga o pueda tener en Madrid.

Dada cuenta del expediente instruido para acreditar la ausencia de Joaquin Pastor de la Cueta por más de diez años padre del menor su único hijo del albitamiento de 1.902, el Ayuntamiento acordó presentarle su aprobación y que se remita a la Comisión Mixta de la provincia a los efectos legales.

Se aprueba la distribución de fondos de obligaciones reducidas en el mes actual.

A instancia de Carmen Pila Carrero, viuda de esta vecindad, habitante en calle Pilar y pobre de solemnidad, que solicita se le socorra para trasladarse a Sevilla donde el facultativo le ha recomendado se haga una operación, el Ayuntamiento acuerda gratificarla con treinta pesetas para indicado fin.

Se aprueba una instancia en solicitud de veovejea presentada por Miguel Molina Moreno, jornalero, habitante en calle de la Fuente y que en su vejez no puede trabajar por enfermedad señalándole una pensión de diez pesetas mensuales a cobrar desde el día primero del actual.

N. 0.099.958



F. varicela y muere =



A instancias de Manuel Mudilla Caballero y Francisco Ojeda Maguera, jornaleros, pobres de esta vecindad, habitantes en calles San Pedro y Córdoba respectivamente se acuerda concederles una pensión mensual de diez pesetas a cada uno para que atiendan a la lactancia de niñas que sus esposas no pueden criar por enfermedad en virtud de carecer de toda clase de bienes de fortuna, a condición de haberlos desde principios del actual.

A continuación se acordó desestimar una instancia de Dolores Cleaver Sevillano, por resultar domesticada con su marido fuera de esta población.

Se dio cuenta del Repartimiento ganado por la Junta local de extinción de langosta para la campaña del año actual y el Ayuntamiento en vista de no haberse presentado reclamación alguna acordó prestarle su aprobación.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, de que se extiende la presente acta que firman los Sres. que asistieron, de que yo el Secretario certifico. =

Felipe de la Gala

José Abalos
Por sí y con su
Emmanuel

Jose M. Montalvo

Secretario Don
pro

Sesión ordinaria de 25 de Junio, celebrada
 el 23 en segunda citación.

En la Villa de Arunga a veinte tres de Junio de mil novecientos tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los Concejales Señores Abalos, Muñoz, Montalvo y Carrasco bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe de la Gala Ortiz con objeto de celebrar la sesión ordinaria del día veinticinco que no pudo celebrarse por falta de número suficiente de Señores Concejales.

A las once, hora designada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída por mí el Secretario el acta de la ordinaria anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de un acuerdo de la Exma. Comisión Provincial nombrando un Agente para formular los balances y cuentas trimestrales de este Ayuntamiento durante varios años; la Corporación acordó acatar la orden expresada, que se le utilicen los medios de hecho al agente y se cumpla el servicio en adelante

Pr. presupuesto =

Se aprobó la cuenta de treinta y siete pesetas noventa centimos presentada por el Notario Don Encarnación Santander importe de la copia y derechos de un Poder otorgado a nombre del Ayuntamiento a favor del Cronista vecino de Madrid Don Fidel Carrasco Calzada, acordando se gire su importe con cargo al capítulo de imprentas.

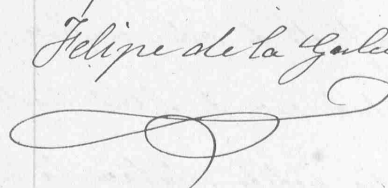
El Señor Presidente dio cuenta de haber tenido que satisfacer con anticipo de fondos los gastos de la campaña de extinción de langosta para evitar o' amenorar la estrage de la plaga y un conflicto de orden público por la crisis brava, cuyos gastos desde once de Abril hasta que terminó la campaña no ha podido satisfacer la Junta por falta de fondos y asiendo con los jornales de los encargados del peso y riesgo de gasolina a pesetas diez mil seiscientos setenta y una con cuarenta y nueve centimos, que el Ayuntamiento considerando que está formado y aprobado el presupuesto extraordinario con este objeto acordó se abonen al Depositario de la Junta de extinción con cargo al presupuesto citado.

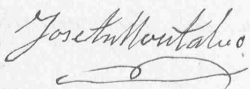
A propuesta del Concejal Sr. Abalos, el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Presidente para que nombre un volquetero con el sueldo de cinco pesetas diarias para que riegue el arbolado de la Carretera

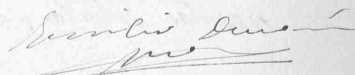
y el de los sitios públicos de esta población.

A instancias de Cipriano Cuato, Murillo y María Diegues de Leon, jornaleros y rinda residentes en calles Laguna y Necreo se acuerda incluirlos en lista de beneficencia por su probro de solemnidad.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que se extiende la presente acta que firman los señores que asistieron y saben hacerlo de que yo el Secretario certifico. -

Felipe de la Cruz  por el Abogado
Por mí y Corresponsables
Emmanuel Torres

José Montalvo 

Severino de la Cruz 

Sesión ordinaria de 19 de Julio, celebrada el 21 en segunda citación.

En la Villa de Amaga a veintinueve de Julio de mil novecientos tres, se reunieron previa convocatoria al efecto en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales Señores Abad, Muñoz, Montalvo y Carrizosa presidiendo



N. 0.099.957

de cincuenta y cinco =

por el Tenor Alcalde Don Felipe de la Gala Orter, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día día y nueve que no pudo celebrarse por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

A las once, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión pública y dando lectura al acta de la ordinaria anterior fue aprobada.

Se dió cuenta de una instancia presentada por José María Orter Moruno, padre de los moros del actual Ayuntamiento Diego y Andrés Orter Monterrubio, números 11 y 18 respectivamente del sorteo del año actual, en la que solicita sea reformada la clasificación del que obtuvo el número mayor del sorteo. El Ayuntamiento resultando de los antecedentes del alistamiento que dichos moros son gemelos, vista la regla 10ª del art. 88 de la Ley acordó por unanimidad declarar solado condicional a Andrés Orter Monterrubio, número 18 y que se dió cuenta de este acuerdo a la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Provincia.

Seguidamente se dió cuenta a la Corporación de que con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 27

de Mayo de 1845 y demás disposiciones que le son complementarias corresponde en el presente año la revisión por mitad de la Junta pericial en la forma que determina el art. 32 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1835. Inmediatamente se procedió al sorteo de cuatro peritos que corresponde nombrar al Ayuntamiento en unión de los suplentes, favoreciéndoles la suerte a los Sres Don Antonio García Alcalde, Don Manuel Asquivel Alfaro, Don Victoriano Durán Manchón y Don Francisco Zapata Castañeda para peritos y Don José Antonio Gómez Castillo y Don Juan Gómez Blanco para suplentes. Se le notificó a los mismos sus nombramientos en la forma que previene el art. 36 del citado Reglamento y a los efectos del 38 del mismo. Por último el Ayuntamiento acordó que se remitiera propuesta en tema al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para el nombramiento de los que corresponden a aquel Centro.

Inmediatamente fueron aprobadas las relaciones de alteraciones de la riqueza rústica, urbana y pecuaria presentadas en esta Secretaría y aprobadas por la Junta Pericial, acordando se remitan a la Administración de Contribuciones de la Provincia a los efectos legales.

cincuenta y dos =

El Sr. Presidente hizo observar a la Corporación que los conflictos que en todos los veranos venían ocasionándose con motivo de la escasez de aguas se venían en este año caracterizando más graves por la sequía pertinaz del invierno y en un sentido era urgente adoptar medidas energicas para evitar conflictos de tal importancia y proporción se colocara un terreno en la misma Hacienda pidiendo la autorización necesaria a los dueños y contratando dos rebecos de jornaleros para abastecer el abandonado pilar del egido. El Ayuntamiento que unánimemente manifestó estar penetrado de la urgencia de la medida lo acordó así, autorizando al Sr. Presidente para girar el gasto con cargo al capitulo de imprentos como caso de utilidad pública.

Del mismo modo acordó que se hagan las reparaciones necesarias en la cañería del Pilón llamado de los Borrachos a fin de lograr que esta fuente pública pueda servir al vecindario.

El Ayuntamiento acordó acto seguido aprobar las cuentas presentadas por Don Antonio Aldana de construcción de los acerados de las casas de Don Juan Pancha Vergineo y D. Domingo Rubio de la calle Corvo-lajo, destruidas con motivo de la construcción del alcantarillado y la acera de la Casa Asilo de Ancianos Desamparados

tambien detruida con motivo de las reparaciones de la
calle Mearos importante en punto de acaitar ocho
peretas mormente cisternas.

A instancia de Maximundo Luján Durán, jornalero pu-
blio de esta vicindad, morado en calle Santana, acorda
el Ayuntamiento gratificarlo con un socorro domiciliario
de treinta peretas para alimentar a su esposa enfer-
ma que se encuentra en la mayor indigencia.

Y por ultimo se aprobó la distribución de fondos
de obligaciones vencidas en este mes.

Que habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesión de que se extiende la pre-
sente acta que firman los Sres. que asistieron y sa-
ben lo cierto de que yo el Secretario certifico. —

Felipe de la Cruz

por el Sr. Alcalde

José de Mantalvo

Por sig. Comision

Genaro de Mantalvo

Emilia de Mantalvo

Sesión ordinaria de 2 de Agosto, celebrada el 4 en
segunda citación.

En la Villa de Arzuya a cuatro de Agosto de



N. 0.099.956

En quince y tres

En el novecientos tres se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los Señores D^{tos} Abalos, Albiñora, Carrizosa y Montalvo presididos por el Sr. Alcalde Don Felipe de la Gala Ortiz, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del día dos á que estaban convocados en virtud de citación con arreglo al art.º 104 de la Ley municipal.

A las once declaró abierta la sesión el Sr. Presidente y dada lectura por mí el Secretario el acta de la ordinaria anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente hizo observar á la Corporación que acordada en Diciembre del año anterior la construcción de la alcantarilla de la calle Cerro-bajo en paludándola con la de la calle Santana, construcción que se verificó en el mes de Enero y de el mismo mes se consignó la necesidad de continuar la de la calle Santana durante la primavera que ya ha pasado. La inundación de la plaza de Langosta que obligó al Ayuntamiento á formar un presupuesto extraordinario para auxiliar con fondos á la Junta de extensión fué motivo muy justificado para no poder cumplir tan laudable propósito. Y hoy

pasadas aquellas circunstancias entendiéndose llegado el caso de ejecutar obra tan indispensable para la higiene pública. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó que inmediatamente se redactase un pliego de condiciones por los individuos de la Comisión de fomento que quisieran asistir asociados de puertas abiertas con objeto de subastar la construcción de la alcantarilla con la celeridad que legalmente sea posible.

Se acuerda abonar al Secretario del Ayuntamiento quinientas pesetas por gastos suplidos en las elecciones de Diputados Provinciales últimas.

A continuación quedó aprobada la cuenta de gastos de Quintas por socorros a los muertos y padres que han ido a Badajoz al juicio de revisión de excepciones y otros gastos, importantes en junto seiscientas pesetas.

Estando próxima la fecha en que se celebra la feria de esta población, el Ayuntamiento acordó que se instalen los puestos en los sitios de años anteriores, distribuyéndolos con la mayor equidad posible y autorizando al Sr. Presidente para sufragar los gastos necesarios a fin de que los concurrentes a esta feria disfruten de las comodidades posibles.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente levantó la sesión de que se retiró de las

f.º cincuenta y cuatro =
presente esta que firman los Sres que asistieron y
así en la causa, de que yo el Secretario certifico =

Felipe de la Gala

~~por sí y Camarero~~

Josefa Montalvo

Por sí y Camarero

Camilo Alvarado

Se hizo en
f.º

Sesión ordinaria de 16 de Agosto, celebrada el
18 en 2.ª sesión.

En la Villa de Areuaga a diez y ocho de Agosto de mil novecientos tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los Concejales Señores Alvarado, Montalvo, Alvarado y Camarero bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe de la Gala Ortiz con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día diez y seis que no pudo celebrarse por falta de número de Señores Concejales.

A las once, hora designada en la convocatoria, el Sr. Presidente (levantado) declaró abierta la sesión pública y dada lectura al acta de la ordinaria anterior fue aprobada.

Se dió cuenta del proyecto de pliego de condiciones redactado para subastar la construcción de trescientos sesenta metros lineales de alcantarillado en la calle de Santana, desde donde termina el actual hasta las afueras de la población. El Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación, que se haga público por término de diez días para oír reclamaciones, según dispone el art. 29 de la Instrucción vigente y si se presentara se dió cuenta al Ayuntamiento y en otro caso se anunció la subasta por el Sr. Presidente en forma legal.

Inmediatamente quedó aprobada la distribución de fondos de obligaciones vencidas en este mes.

Se dió cuenta de haber presentado Don Miguel Díaz Arejo una orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, nombrándole delegado de este Ayuntamiento para la formación de cuentas.

El Sr. Presidente manifestó que con fecha treinta y uno de Julio había suspendido el alumbrado público de petróleo, a causa de haberlo empezado a dar la Fábrica de luz eléctrica. El Ayuntamiento acordó aprobar la cuenta de gastos de consumo de petróleo hasta dicha fecha, importante cuatrocientas cincuenta y siete pesetas veinte y cinco céntimos y que se abonen sus jornales a los encargados del servicio.



N. 0.326.405

f. cincuenta y cinco =

A instancias de Juan Alejandro Surote y Antonio
 Ortiz Monterrubio, de esta ciudad, moradores en calle
 Humilladero y Negro respectivamente, los dos pobres
 de solemnidad, que solicitan un suero para tras-
 ladarse a Fuen-caliente, cuyos baños les ha reu-
 nido el facultativo para enfermedades reuma-
 ticas que padecen, el Ayuntamiento acuerda soco-
 rrer a cada uno con cuarenta pesetas con cargo a
 la parte de correspondiente del presupuesto.

A continuacion se acordó a instancia de D. Josefa
 Lopez Monjas, viuda, pobre moradora en
 calle Humilladero incluida en la Lista de be-
 neficencia.

En este estado se dió por terminada la sesion, de
 lo que se extiende la presente acta que firman los
 señ. que asistieron y saben lo que se ha hecho de que yo el
 Secretario certifico. =

Felipe de la Cruz

por el Sr. Alcalde
 Por sig. Carreron
 Enrique Almona

Josefa Montalvo

Remigio de un
 Pico

Sesión ordinaria del día 6 de Setiembre.

En la Villa de Azuaga a seis de Setiembre de mil novecientos tres, se reunieron en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Señores Abalos, Miñón, Falcón, Oliveros, Montoto de Espinosa, Alejandro, Robledo y Montalvo presididos por el Señor Alcalde Don Felipe de la Gala Ontu, con objeto celebrar la sesión ordinaria de este día.

A los once, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura al acta de la ordinaria anterior fué aprobada.

Mediatamente se acordó la distribución de fondos de obligaciones vencidas en este mes, por pago de empleados, beneficencia y otros.

Se dió cuenta del Real Decreto del Ministerio de la Gobernación declarando pago de ineludible cumplimiento los de personal empleados. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta del expediente instruido en virtud de instancia de varios vecinos de la calle Cuatro esquinas denunciando el mal estado de la fachada de la casa número die y seis de dicha calle de la propiedad de Doña Aurora Berroa con motivo de reparaciones y otras obras que se practican en ella y del dicta-

ff. cuarenta y seis

men emitido por los peritos nombrados por el Sr. Presidente y abierta discusión sobre el caso, el Ayuntamiento acordó por unanimidad atenerse al resultado del informe y que se haga saber a la Señora propietaria que proceda a atraerarla en la forma que expresan los peritos sino opta por demorarla, señalándole un término prudencial y sino lo hiciera se proceda a realizarlo a su costa.


Se dio cuenta de una instancia sujeta por Don Enrique Blanque Auler, Aguinero y vecino de Madrid a la que acompaña presupuesto, memoria y plano para la construcción de una plaza de abastos, solicitando que el Ayuntamiento le conceda sitio conveniente para emplazarla y la concesión por cuarenta años. En consideración a la importancia que el Ayuntamiento concede a esta proposición se deliberó sobre los medios de acceder a lo solicitado y se acordó por unanimidad tomar en consideración dicha instancia y nombrar una Comisión compuesta del Sr. Presidente y Excmo. Sr. Alejandro para que estudien los medios de facilitar sitio a propósito en primer término y de examinar los tarifas y condiciones de la concesión dando cuenta al Ayuntamiento del resultado

de sus trabajos, notificándolo así al interesado.

El Sr. Regidor Sindico manifestó a la Corporación que por Don Manuel Súján Cominero, vecino de Madrid y otros se proyectaba solicitar la concesión para la traida de aguas de la Mojadilla y se sirvió presentar a la consideración del Ayuntamiento un proyecto, planos y memoria redactado con este objeto; y los Sres. Concejales considerando que es una de las más importantes mejoras para la población manifestaron su deseo de que se solicitase en forma y de que la Corporación contribuyese moral y materialmente a su realización.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de que se extiende la presente acta que firman los Sres. que asistieron y yo el Secretario que certifico =

Felipe de la Gacela por el Abalor

 Por sí y con su poder
José María Montalvo Emilio Durán

Ricardo Montalvo
de Espinosa



Emilio Durán

Antonio Espinosa

Emilio Durán Sesión 02



N.º 326404

folio = cincuenta y siete

Junta Ordinaria de 20 de Setiembre, celebrada el 22 en
2.^a citacion.

En la Villa de Arzuaga a veinte-dos de Setiembre de
mil novecientos tres, se reunieron en el Salón de sesiones
de la Casa Capitular los Concejales Sr. Muñoz, Falcón,
Monte de Espinosa, Montalvo y Camisosa presididos
por el Sr. Alcalde Don Felipe de la Gala Outeir, con
objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día
veinte que no pudo celebrarse por falta de número de
Sr. Concejales.

A las once, hora designada en la convocatoria, el Sr.
Alcalde declaró abierta la sesión y dada lectura al acta de la
sesión ordinaria anterior que fué aprobada.

Se dio lectura de una Circular de la Dirección General
de Obras Públicas de cinco del actual y de la R. O. de la
misma fecha para la ejecución del Real Decreto de
24 de Agosto último, sobre construcción de caminos vecinales
y del acuerdo de la Sexta Comisión Provincial de 15 del
actual en que se compromete a abonar el cincuenta por
ciento del importe de los caminos que se construyan en la
Provincia. Penetrada la Corporación de la trascendencia

de las disposiciones legales y del acuerdo citados, y después de una detenida discusión, sobre lo oportuno que puede hacer para la realización de obras de tan capital importancia para los pueblos, considerando que debe hacerse un esfuerzo en consonancia con la extraordinaria utilidad de la obra, por unanimidad acordó:

1.º Comprometerse a la expropiación de los terrenos del término municipal, necesarios para los caminos que se concedan a esta población y a su conservación después de terminados.

2.º Queda obligada la Corporación a poner en los sitios que le designen, toda la almeudilla necesaria para los kilómetros que se construyan dentro del término municipal no excediendo de cuarenta.

3.º El Ayuntamiento adquiere el compromiso para uno o más caminos entre los llamados de la Granja, Castuera, Calanca, Campillo, Morquilla, Berlanga y Molcosinados, en lo que no contribuye más que a dos kilómetros en cada uno, dejando a la Superioridad la elección de los que hayan de construirse, pero requiriendo un estado en que se expresen la utilidad y longitud de cada uno.

4.º El Ayuntamiento acepta la obligación de abonar kilómetros a kilómetros, el metálico que corresponda a-

Ala. en cuenta gochos
honor a la Exma. Diputación Provincial, reuniéndose a medida que se vaya construyendo cada uno.

5.º Que por el Sr. Presidente se gestione que las empresas mineras, hagan ofrecimientos para la construcción de los caminos de este término que les interesen.

De este acuerdo se dará cuenta a la Dirección General de Obras públicas, a la Exma. Diputación Provincial y a la Jefatura de la Provincia.

Se dio cuenta de la subasta de alomantillado de la calle Santana y el Ayuntamiento acordó aprobarla y declarar sumamente definitivo al provisional Miguel Calvo Esquivel.

El Sr. Presidente dio cuenta de que las Hermanitas del Hospital le habían presentado una cuenta del tejido necesario para ropas de un uso personal y el Ayuntamiento en consideración al buen servicio que prestan acordó abonar su importe de pesetas noventa y dos veinte y cinco céntimos, con cargo al capítulo de imprentas.

Se dio cuenta de que los vecinos de la calle Bonete y su prolongación habían solicitado se nivelara y diera salida a las aguas de la calle que está en muy mal estado desde que se han emprendido las nuevas construcciones en la cerca contigua. Constando a los Señores Concejales la verdad de lo expuesto acordó autorizar al Sr. Presidente para que realice esta obra de nivelación y dar

salida a las aguas en lo estrictamente indispensable hasta que se disponga la urbanización completa de las nuevas calles.

El Sr. Presidente dio cuenta de haber suspendido el riego de la arboleda de los parques públicos el día y ocho del actual, y que empezó el veinte cinco de Junio, por no parecerle ya necesario, y el Ayuntamiento lo acordó así y que se abonen los jornales de volquete con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Así mismo el Sr. Presidente manifestó que había limitado a un solo rebero y ya de dar también la saca de agua de la mina Herrera por su menor necesidad. El Ayuntamiento acordó aprobar esta determinación y que se suspenda tan pronto como sea posible.

A continuación aprobó el Ayuntamiento el informe, memoria y liquidación de las obras de empedrado ejecutadas en la calle Huamillados, acordando que su importe de mil novecientas cuarenta y nueve pesetas ochenta y cinco se abonen al contratista dándole por recibidas.

A instancia de Don Cayetano Vargas que padece una enfermedad crónica, se le concede un sueldo de cincuenta pesetas para que pueda tratarse a Arboleda en unión de su esposa que también está enferma, por



N. 0.326.403

folio = cincuenta y nueve =

*carcer de toda clase de bienes y sea pobre de so-
lemunidad.*

*Del mismo modo se acordó socorro a' José An-
tonio Prieto Durán, con cuarenta pesetas para
que pueda trasladar a' su esposa Rosa Luque ha
hacerse una operación en el Hospital de Sevilla.*

*Y no habiendo otros asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levantó la sesión, de qua se extiende
la presente acta que firman los Srs que asis-
tieron de que yo el Secretario certifico. —*

Felipe de la Gacela

Por míq. Comisario

[Signature]

[Signature]

Yoseta Montalvo

Antonio Zapatero

Ricardo Montero

de Espinosa

[Signature]

[Signature]

Sesion or-

ordinaria de 27 de Setiembre, celebrada el 29 en
segunda citación.

En la Villa de Anuaga a veinti-nueve de Se-
tiembre de mil novecientos tres, y siendo las once, hora
designada en la convocatoria, se reunieron en el Salón
de Sesiones de la Casa Capitular los Concejales Frés
Muñoz, Montalvo, Montero de Espinosa y Carrizosa
presididos por el Señor Alcalde Don Felipe de la
García Ortiz, con objeto de celebrar la sesión ordinaria
del día veinte y siete convocada en segunda citación por
falta de número en la primera reunión.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordi-
naria anterior que fué aprobada.

El Señor Presidente dio cuenta de una comunicación
del Señor Gobernador Civil de la Provincia nombrando
Diligado para girar una visita de inspección de
esta Administración municipal a Don Francisco Ro-
mos, Oficial primero del Gobierno Civil y de hecho
se presentó dicho Señor el día veinte y seis del
actual. El Ayuntamiento quedó enterado.

Inmediatamente se dio cuenta de una instancia
de Francisco Sanchez Blanco, jornalero y pobre, en
la que solicita que la instancia de uno de los
gemelos hijos suyos, se abone por cuenta del A-

Folio = vuelta

Ayuntamiento, por un probe de solemnidad. Compro-
badas las circunstancias alegadas, el Ayuntamiento acor-
do concederle una pensión mensual de diez pesetas, en
indicado objeto.

En la misma forma se concede igual pensión
para nodriza a Joaquin Esteban Sanchez, jornalero
habitante en Murcia del agua que tiene dos gemelos
muñecos.

A instancia del Concejal Señor Montero de Espinosa
se le concede licencia por un mes para dedicarse a
asuntos particulares.

El Señor Presidente dio cuenta de haber ordenado
se hiciera un reconocimiento de la fuente Entorera pa-
ra investigar si era susceptible de dar mayor canti-
dad de agua y mejorar las condiciones de facilidad pa-
ra su uso por los muchos enfermos que de allí se sur-
ten, sin haber conseguido gran resultado con esta obra;
el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se abone su
importe de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos
con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

El Ayuntamiento hizo constar para que surta sus
efectos en el expediente de las próximas elecciones
municipales, que habiendo tomado posesión del

cargo de Diputado Provincial el concejal Don José Antonio Mengífo Ortiz, según comunicación de dicho Señor de veinte y siete de Abril último, estaba en el cargo de Concejal produciendo la vacante consiguiente.

Se dio cuenta de los gastos del segundo trimestre y fueron aprobadas las cuentas siguientes: por conducción de cadáveres al Cementerio setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos; material del Hospital diez y ocho pesetas; socorro a' pobres diez pesetas cincuenta céntimos; socorro y conducción de pobres transcurtos veinte y seis pesetas cincuenta céntimos; gastos menores del Ayuntamiento ciento noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos y rendidos cuarenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos.

Así mismo aprobó una cuenta de socorros domiciliarios ordenados por el Señor Alcalde a' pobres de la localidad que se dirigen a' Hospitales para su curación, que importan veinte y siete pesetas cincuenta céntimos.

Inmediatamente se acordó abonar a' Don Marciano García la cantidad de setenta pesetas por importe de vacuna antirrábica recibida al Ayuntamiento para la campaña del mes de Junio último, y que se le abone con cargo al capítulo



N. 0.326.402

folio = cuenta y uno =

de imprentas.

Dada cuenta de los gastos hechos para cobranza de intereses de capitales del Ayuntamiento giro y tramitación de fondos del primer semestre, el Ayuntamiento acordó aprobarlos y que se abone su importe de pesetas cinco cincuenta y nueve noventa y cinco cuartos al Depositario de fondos municipales.

Del mismo modo se acordó abonar a Don Juan Cía Parthos cinco veinte y cinco pesetas cuarenta y cinco cuartos por sus honorarios como apoderado del Ayuntamiento en Madrid para cobrar intereses de las obligaciones hipotecarias.

A instancia de Domingo Flores, de estos señores acordó el Ayuntamiento concederle un sueldo domiciliario de veinte pesetas para llevar a su mujer a que le practique una operación en Sevilla por encontrarse enferma y en la mayor miseria.

El Señor Presidente dió cuenta de haber tenido que colocar de nuevo por hundimiento, la calzada de adoquines para la comente que atraviesa la calle de... desde la Puercia de Bone a la calle Nueva

y el Ayuntamiento acordó aprobar la cuenta de gastos importante cuarenta y tres pesetas.

Del mismo modo se acordó aprobar la cuenta de gastos hecha en la reforma y limpieza de un trazo de la alcantarilla que atravesando la calle Corro-bajo se dirige por la de Santana, importante treinta y siete pesetas.

Se dió cuenta de la presentada por Don Antonio Molana de reconocimientos e informes para alineaciones y obras hechas en el año actual, importante cincuenta pesetas que el Ayuntamiento acordó abonar con cargo al capítulo de imprentas.

También se aprobó la cuenta de gastos de jornales y material invertidos en la reparación y limpieza del acueducto del peso de las Boveredias al pilar del mismo nombre importante cinco monedas y cuatro pesetas cincuenta céntimos y que se abonan al encargado Juli Salvador con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Se dió cuenta del viaje dado a Madrid por el Secretario de la Corporación para gestionar varios asuntos de interés municipal, de que el Ayuntamiento quedó enterado, acordando se le abonen cinco monedas y cuatro pesetas por gastos sufragados con este

objeto.

folio = sesenta y dos =

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Doña Isabel Henríquez Maeda para que se le conceda una extensión de terreno de dos metros cincuenta y nueve centímetros en el Cementerio católico para obras de ornamentación de dos nichos particulares que posee, el Ayuntamiento visto el informe de la Comisión de fomento que está conforme con lo solicitado, acordó por unanimidad concederle expresado terreno mediante pago de veinte y cinco puntas el metro cuadrado.

En el mismo fué aprobado el expediente instruido á instancia de Don Antonio Falcón Martín, que solicita una extensión de terreno de tres metros diez y ocho centímetros en el Cementerio católico de esta Villa para construir un parterre de familia, la Corporación, visto en el expediente que el informe de la Comisión de fomento está conforme con lo solicitado, acordó concederle expresado terreno, mediante pago de veinte y cinco puntas el metro cuadrado, prorrogando al interesado del correspondiente título.

Dada cuenta de una instancia de Pablo Durán Chaparro, jornalero, habitante en calle San Ysidro en la que solicita una pensión para atender á

la licitud de uno de dos gemelos que ha tenido
su esposa Guineana Morillo; el Ayuntamiento visto
que la solicitud es de fecha veinte de Marzo in-
timo acordó concederle una pensión de diez pesetas
mensuales con indicación objeto y que cobre sus haberes
la rodicia desde primero de Julio último.

Dada cuenta de una compraventa de Miguel
Calvo Esquivel, rematante del alcantarillado de la
calle Santana y Francisco Serrano Blanco, alarife
de esta vecindad en la que manifiestan haber con-
venido el traspaso del remate al segundo, el cual
se obliga a cumplir el pliego de condiciones segun
el remate, el Ayuntamiento acordó aprobar esta
transmisión y que se entienda el expediente con
Francisco Serrano, porque en ello no hay perjuicio
de los intereses públicos.

Se dió cuenta y fué aprobada la presentada
por Don Jesús Benavides Rodriguez de docientos
veinte y cinco pesetas por el importe de nueve
uniformes de verano confeccionados para la Gua-
rdia municipal, acordando se abone su importe en
cargo a la partida correspondiente del Presupuesto.

Tambien fué aprobada la presentada por
Jesús Muñoz Cantos por el afianzamiento de la



N. 0.095.672

fólio = cuenta y tres =

por el de la casa número uno de la plaza de la Merced, a consecuencia del desmoronamiento hecho en la cuenta Merina, importando trescientas una peseta setenta y cinco céntimos, acordando se gire su importe a la partida correspondiente del presupuesto.

Por último acordó el Ayuntamiento que se abocan al Regidor Sindico quinientas pesetas por indemnización de gastos de viages a Madrid y Badajoz en representación del Ayuntamiento para gestionar asuntos de interés local.

En este estado el Sr. Presidente levantó la sesión, de que se extiende la presente acta que firman los Sres que asistieron, de que goza el Secretario en triplicado.

Felipe de la Gola *Enrique Merino*

Jose Antonio Montalvo

Benito Duran

Sesión extraordinaria de 19 de Octubre.

En la Villa de Anuaga a día y mes de Octubre de mil novecientos tres y siendo la hora de las siete de la noche, previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Capitular los Concejales D^{ns} Abalo, Muñoz, Falcón, Olivera, Alejandro, Nobleza, Canche, Montalvo y Moruno, presidido por el Sr. Alcalde Don Felipe de la Gala y Ortiz para celebrar la sesión extraordinaria a que estaban convocados y cuyo objeto según las cédulas de convocatoria era dar cuenta de dos circulares de la Cortes Diputación y Comisión provincial fecha día y siete del actual en las que se participa al Ayuntamiento haberle sido concedidos los kilómetros de caminos vecinales solicitados y a la provincia en el primer concurso por disposición especial del Excmo Señor Ministro de Obras Públicas y participando además que la Diputación abonará el cincuenta y cinco por ciento del importe de construcción en vez del cincuenta.

Abierta la sesión y enterado el Ayuntamiento de su objeto se deliberó sobre tan importante asunto, y por unanimidad se acordó ratificar el acuerdo de la Corporación de veintidós de Octubre con las modificaciones y en la forma que se expresa a continuación.

folio = sesenta y cuatro =

1.^o = Comprometerse a la expropiación de los terrenos del término municipal, necesarios para los caminos que se construyan a esta población y a su conservación después de terminados.

2.^o = Queda obligada la Corporación a poner en los sitios que le designen, toda la almenquilla necesaria para los kilómetros que se construyeran dentro del término municipal no excediendo de cuarenta.

3.^o = El Ayuntamiento adquiere el compromiso para uno o más caminos entre los llamados de la Granja, Castuera, Halañuca, Campillo, Maguilla, Berlanga y Malcoisucado en los cuales contribuye a su construcción en toda la extensión que ocupan en el término municipal excepto en los de Halañuca y Malcoisucado en los que no contribuye más que a diez kilómetros en cada uno, dejando a la Superioridad la elección de los que hayan de construirse, pero reuniendo un estado en que se expresen la utilidad y longitud de cada uno.

4.^o = El Ayuntamiento acepta la obligación de abonar kilómetro a kilómetro el metálico que corresponda abonar a la Exma Diputación Provincial o sea el cincuenta y cinco por ciento, reintegrándose a medida que se vaya construyendo cada uno.

5.^o = Que por el Sr. Presidente se gestione que los em-

para sus maderas hayan ofrecimientos para la construc-
cion de los caminos de este termino que los interesa.

Se se comunico asi al Sr. Presidente de la Di-
putacion y se le participo el agradecimiento del
Municipio al Sr. Ministro, se empiecen los tra-
bajo por el camino del Compuillo y se se comenzo
a la formacion del padron de prestaciones personal.

Al recibir este el unico asunto objeto de la conve-
nencia el Sr. Presidente levanto la sesion, de que se
extiende la presente acta que firman los Sres que
asistieron y saben lo cual, de que yo el Secretario
certifico. =

Felipe de la Gala *pro Abate*

Enrique Abate

Jose Antonio Montalvo

En la ciudad
de San

Sesion ordinaria de 18 de Octubre, celebrada

N. 0.095.674



folios suelta y cinco =

el 20 en segunda citación.

En la Villa de Arzobispo a veinte de Octubre de mil novecientos tres y siendo la hora de las once, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Capitular los Concejales Señores Abalos, Muñoz, Oliveros y Montalvo presididos por el Señor Alcalde Don Felipe de la Gala Ortiz, con objeto de celebrar la sesión del día diez y ocho que no pudo celebrarse por falta de número de Señores Concejales.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura al acta de la ordinaria y extraordinaria anteriores fueron aprobadas.

Se dio cuenta de una comunicación del Señor Gobernador Civil dando traslado de una Real Orden de Gobernación, declarando a instancia del Ayuntamiento que este no está obligado a nombrar Contador, y la Corporación quedó enterada, cuya R. O. tiene fecha diez y seis del actual.

Se dio cuenta de las listas de jornales invertidos en la saca de agua desde veinte-cuatro de Julio al cuatro del actual en que se suspendió; importante noticia

las dos y sus pesetas y la de material que importa
ciento veinte y ocho pesetas en cuenta corriente, acordando
se abonen ambas con cargo al capt.º de imprenta.

Se dio cuenta del acuerdo de la Junta municipal de
asociados, fecha tres del mes actual, por el que se nom-
braron Médicos Titulares de esta Villa a Don Alfo-
do Martínez Alaja y a Don Marcelino García
Fernández, acordándose además por dicha Junta que
por el Ayuntamiento se formule el contrato para el
servicio de dichos titulares por los nombrados, bajo
las bases de mil quinientas pesetas anuales de haber
cada titular, por término de cuatro años y con referen-
cia a lo dispuesto en el Real Decreto de 14 de Junio
de 1891. El Ayuntamiento en cumplimiento de lo acor-
dado por expresada Junta y teniendo a la vista el
Real Decreto antes citado, prescindiendo la suficiente discus-
sion, acordó por unanimidad, que el contrato de los ex-
presados Médicos-titulares contenga las condiciones si-
guientes:

Primera: El contrato será por cuatro años, que comen-
zará a contarse desde el día primero del próximo
mes de Noviembre, y el sueldo o retribucion que han
de percibir será el de mil quinientas pesetas anuales
cada titular, pagaderas por meses o trimestres con-

f.º sesenta y seis =

cidos.

Segunda: Los Sres facultativos titulares, además de las obligaciones que les impone el art.º 2.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891, contraerán las siguientes:

A = Visitar gratuitamente una ó más veces al día, según la gravedad del caso, á los enfermos de esta Villa, pertenecientes á las cuatrocientas cincuenta familias que se halla designadas como pobres en el Padrón formado al efecto por la Corporación y además á todos los vecinos y forasteros que ingresen en el Hospital municipal de esta Villa.

B = Auxiliar al Ayuntamiento en cuanto á estas obligaciones necesite de su facultad y conocimientos.

Tercera: Para la mejor asistencia de los enfermos y comodidad de los Sres facultativos continuará dividida la población en tres distritos, en la forma que hoy está, haciéndose cargo de un distrito cada titular, sin perjuicio de que puedan más de uno visitar á un mismo enfermo á petición de éste, y cuando la gravedad de su dolencia lo requiera. La asistencia al Hospital municipal estará á cargo de los tres titulares que la realizarán dividiéndose los enfermos por salas ó clasificación de enfermedades.

Cuarta: Los Señores facultativos no podrán ausentarse de la población por más de dos días sin permiso del Señor Alcalde, que podrá concederlos hasta quince, encargándose de la asistencia de los enfermos pobres de un Distrito otro facultativo de la población. Cuando por causas justificadas tuvieren que ausentarse por más de quince días, lo harán previo permiso del Ayuntamiento, poniendo otro en su lugar. En tiempo de epidemia no podrán ausentarse por más de un día, sin permiso de la Corporación.

Quinta: Son aplicables a este contrato todas las disposiciones contenidas en el Reglamento de 16 de Junio de 1894. Terminada la cuatrta año estipulado podrá renovarse este contrato por cuatros años más, en el caso de que por ambos contratantes así se convenga. Se considerará que tácitamente concuerden en la renovación de dicho contrato, si con un mes de anticipación, cualquiera de las dos partes, no desahucia a la otra.

Sexta: Este contrato podrá llevarse a escritura pública a voluntad de cualquiera de las dos partes contratantes, para lo cual se autiza en debida forma a los Señores Alcalde y Regidor Síndico en representación de este Ayuntamiento.

Que De este



folio sesenta y siete

condiciones se extienda copia certificada en el expediente y de ellas si de conocimiento a los Señores facultativos para lo que correspondiera, y si le prestaran su aprobación se les facilite copia autorizada de las mismas, así como las listas de familias pobres, para que desde el día primero del próximo mes de noviembre presente el servicio de beneficencia municipal.

Presiguiera fueron aprobadas las cuentas siguientes; por colocación de cuatro postes y palanillas para iluminación de la plaza del Cristo en la feria treinta y cuatro pesetas; por cinco jornales de volquente a Juli Moreno para riego en los días de feria veinte y cinco pesetas; a Don Luis Berra, tres pesetas veinte y cinco céntimos por lo abonado por importe de una suanga de riego y el hierro necesario; a Carmelo Medilla catorce pesetas veinte y cinco céntimos por cinco porturas de los materiales para la carretera, y ocho pesetas por los sumos del cementerio; limpieza de fuentes y pilares y guardería ciento cincuenta y nueve pesetas veinte y cinco céntimos; reparaciones de farolas catorce pesetas y reparación del camino de Maguilla al inicio de la Delosa Vieja noventa pesetas.



087.078.0

El Señor Presidente recomendó que en virtud de quejas del vecindario y por albravarse la feria había tenido necesidad de levantar la capa de arcilla de las calles Corrobajo, Humilladero, Plaza del Cristo y entrada de la de Santana porque se había demostrado que si era muy útil en invierno, en verano es perjudicial por la falta de agua. La Corporación aprobó lo dicho por el Sr. Presidente y que se paguen los jornales de volquete cuyo importe asciende a ciento treinta y cinco pesetas.

Se acordó gratificar a los individuos de la banda de música con ciento veinte y cinco pesetas con cargo al capitulo de suipneristos por el servicio de tocar en los paseos públicos durante el verano.

Se dio cuenta de los gastos hechos por alquiler de casa para la remonta de caballos que a solicitud del Ayuntamiento estuvo la última primavera en esta población y se acordó abonar doscientas cuarenta pesetas a Don Juan Robledo con cargo al capitulo de suipneristos.

Tambien se acordó abonar al veterinario encargado Don Enrique Viñete ciento cinco pesetas por reconocimiento de yeguas, asistencia y herraje con cargo al capitulo de suipneristos. Se aprobó la distribución de fondos de obligaciones vencidas.

Seguidamente se aprobó la cuenta de gastos de material de oficina desde el mes de Enero al de la fecha, sin pro-

tantos mil setecientos veinte y tres pesetas cincuenta y
siete centimos, acordando se abone con cargo a la partida
correspondiente del presupuesto.

Se dió cuenta de la presentada por Don Joaquín Mon-
quillo de efectos adquiridos para la banda de música,
durante el anterior trimestre, importante cinco sesenta y
dos pesetas treinta y cinco centimos, que aprobó el Ayunta-
do acordando se abone el pago.

Desde lectura de la cuenta presentada por Don Cu-
rrique Durán, de alambre, yeso, pisa para bucos de pa-
reos y otros efectos suministrados al Ayuntamiento en
el año actual, fué aprobada por la Corporación acordan-
do se abone su importe de cinco catorce pesetas cinco-
ta y siete centimos con cargo a la partida correspon-
diente del presupuesto.

Se dió cuenta del importe de las dietas devengadas por
el Agente de la Diputación Don Enrique Fois en la
formación de balances y cuentas trimestrales desde 1895 en
adelante importantes cuatrocientos cuarenta y dos pesetas
y de las devengadas por Don Miguel Diaz como De-
legado del Sr. Gobernador para la formación de cuentas
municipales que están sin rendir que importan dos-
cientos setenta pesetas y la Corporación acordó que

se abonen con cargo al capital de imprenta, hasta que se declare por expediente quienes sean los responsables de sus faltas en los servicios y se les reclame las cantidades que puedan corresponderles.

Habiendo dado cuenta de una instancia de Manuel Durán Beru en la que solicita un socorro domiciliario por ser pobre y encontrarse en la desgraciada situación de tener que operarse su mujer que está impedida, el Ayuntamiento acordó socorrerle con cien pesetas para este objeto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presi-
dente levanto la sesión de que se extiende la pre-
sente acta que firman la Sres que acostumbra, de
que yo el Secretario certifico. =

J. de la Gala

Emig. Alvariz

por Abal

Jose Antonio Mantalvo

Manuel Durán
Actu

Sesion ordinaria de 25 de Octubre, celebra-



Folio sesenta y nueve =

da el 27 en segunda citación.

En la Villa de Aguascalientes a veinti-siete de Octubre de mil novecientos tres se reunieron en el Salón de Sesiones de la Cabecera Capitular los Concejales Sres. Abala, Muñoz y Montalvo providos por el Señor Alcalde Don Felipe de la Gala Otero con objeto de celebrar la sesión ordinaria del día veintisiete convocada en segunda citación para este día por falta de asistencia de número suficiente de Sres. Concejales en la primera reunión.

A las once hora designada en la convocatoria, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura al acta de la ordinaria anterior fue aprobado.

Acto seguido se dio cuenta de las presentadas por la Sociedad eléctrica de Aguascalientes por alumbrado público de la población en los meses de Noviembre y Diciembre de mil novecientos uno, del año mil novecientos dos, y de los meses de Enero, Agosto y Setiembre de mil novecientos tres, de cuyas cuentas resulta que el Ayuntamiento adeuda por mil novecientos uno noventa y seis pesos y cuarenta y cinco centavos.

002.078.0 M
cuarta centimos, por el año de mil novecientos dos
mosno mil novecientos ochenta y nueve pesetas y diez
centimos y por mil novecientos tres, dos mil trescien-
tas ochenta y cuatro pesetas y diez centimos, las cuales
fueron aprobadas acordando se abonen a medida que ha-
ya fondos para cubrir estas atenciones.

Del mismo modo se dio cuenta de los gastos hechos
por la nombrada "Sociedad eléctrica de Aruaga" en la
instalación del alumbrado de la Carrutera que importa
cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas y de la instalación
de la luz en la Casa Ayuntamiento y edificios de Ca-
sueñas y Carcel públicas, importando con todos los apa-
ratos trescientas noventa pesetas que acordó aprobar
el Ayuntamiento.

A continuación fue aprobada la cuenta de gastos
ocasionados en las elecciones de Diputados a Cortes ele-
bradas en el mes de Abril último importando quinien-
tas pesetas que ha suplido el Secretario del Ayunta-
miento.

Dada cuenta por el Tenor Presidente de que en virtud
del nuevo Censo de población correspondía a este Ayun-
tamiento diez y nueve Concejales en vez de diez y seis pa-
ra lo cual en la última rectificación del Censo electoral

= folio ut supra =

se dividio en cuatro Distritos, habia necesidad de elegir dos Concejales en lugar de nueve que correspondian en esta renovacion biual a causa de existir una vacante extraordinaria. El Ayuntamiento visto los Reales Decretos de 5 de Noviembre y 30 de Diciembre de 1890 y procediendo en consecuencia con estas disposiciones legales acordo por unanimidad, teniendo en cuenta el numero de residentes, que en lo sucesivo sean representados el primer Distrito por cuatro Concejales y los demas por cinco. Enseguida se procedio al sorteo de los ocho Concejales que deben continuar en el proximo bienio o sea de los elegidos en sus renovaciones como segun prescribia el art. 2.º del Real Decreto de 30 de Diciembre de 1890, resultando de este sorteo que representan: Al primer Distrito = D. Juan Jose Sanchez Carranco y D. Enrique Aluñon de la Gala. Al segundo = D. Jose Ant. Pongifo Ortiz y D. Manuel Alejandro Robledo. Al tercero = D. Manuel Robledo Aljama y D. Ricardo Montan de Espinosa. Y al cuarto = D. Felipe de la Gala Ortiz y Don Ramon Manuel Molina. Debiendo elegirse por consiguiente, dos Concejales por el primer Distrito, cuatro por el segundo a

causa de la vacante extraordinaria, tres por el tercero y tres por el cuarto. Que se haga publico este acuerdo a los efectos oportunos.

Se acordó que los locales donde han de constituirse las juntas electorales en las elecciones de Concejales sean las siguientes: Sección primera. Casa del Sacristan del Cas- to. Segunda: calle Recreo núm.º 18, Casa de la Aurora. Ter- cera: Casa Consistorial. Cuarta: Escuela pública de niños. Quinta. Jurgado municipal. Sexta. Plaza de Santiago casa número 5. Septima. Casa del Sacristan de la Pa- roquia. Y Octava. Vestibulo del Centro.

En este estado, el Sr. Presidente levantó la sesión de que se extiende la presente acta, que firman los Sres. que asistieron y acatubran de que yo el Secretario ce- lifico.

J. de la Gola

Emigdio Abalos

por Abalos

Jose Antonio Montalvo

Comité Anunci

Acta

Sesión extraordinaria de veinti-ocho de



Folio setenta y uno

Octubre, para posesionar al Ayuntamiento interino.

En la Villa de Aguascalientes a veinti-ocho de Octubre de mil novecientos tres y siendo la hora de las seis de la tarde se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los Concejales salientes Srtes Abalo, Olivos, Munoz y Talera presididos por el Sr Alcalde Don Felipe de la Galarza Ontu,

Abrida la sesion pública extraordinaria se dio lectura a una comunicacion del Teniente Gobernador Civil, fecha veinti-cinco del actual en la que participa haberselo comunicado por el Jefe de Instruccion de Lerma con fecha veinti-tres auto de prorogamiento y suspension de todos los Concejales y nombrando como interinos a los Sres Don Manuel Duran Perez, Don Pedro Delgado de Ayala, Don Francisco Gomez Alvarez, Don Maria Nevega Alvarado, Don Antonio Vicente Ontu, Don Nardo Vicente Alejandro, Don Juan Antonio Molinos Meri

no, Don Juan Robledo Valcarlos, Don Francisco Jimen Puerto, Don Juan Gonzalez Barragan, Don Manuel Morales Castillo, Don Rafael Fernandez Fune, Don Rafael Gomez Castillo, Don Fernando Ojeda Marquez, Don Juan Jimen Blanco y Don Rafael Jimen.

En su virtud, el Sr. Presidente ordeno la lectura de los arts. 52 y siguientes de la Ley municipal, y manifesto que siendo todos Concejales interinos, no habia por este nombramiento Concejales de mayor numero de votos por ser de nombramiento del Sr. Gobernador (limitados los asistentes a ocupar un puesto), y en la providencia provisional al de su edad Don Juan Robledo Valcarlos.

Retirado el Sr. Don Felipe de la Gala ocuparon sus asientos despues de retirados los salientes en la providencia Don Juan Robledo Valcarlos y los Sres. Don Marcos Negras Obrado, Don Juan Gonzalez Barragan, Don Francisco Jimen Puerto, Don Manuel Morales del Castillo, Don Juan Antonio Molina Merino, Don Manuel Jimen.

Voto intente y dos =

raán Barros, Don Fernando Ojeda Marquín y
Don Rafael Torruanda Freire.

Acordado proceda a la votación de Alcalde el Sr. Durán manifestó que protestaba del acto de la elección porque entendía que no era legal con arreglo al art. 52 de la Ley municipal.

Procedida a la votación en forma legal, de Alcalde Presidente y tidos por el Sr. Nobledo, resultaron nueve votos a favor de Don Marcos Neugas Alvarado, quien inmediatamente ocupó la presidencia entregándole el Sr. Nobledo las insignias de su cargo.

Se procedió seguidamente y en la misma forma a la elección de primer Teniente de Alcalde, resultando ocho votos a favor de Don Fernando Ojeda Marquín y uno a favor de Sr. Manuel Durán Barros. Repetida la votación por no tener mayoría absoluta Don Fernando Ojeda resultó siete votos a favor de este y dos a favor de Don Manuel Durán, por lo que el Sr. Presidente declaró que pondría el asunto a votación en la sesión siguiente, ocupando provisionalmente el cargo el que ha obtenido mayoría re-

lativa Don Fernando Gieda.

En la misma forma se procedió a la elección de segunda y tercer Benicente en actos distintos resultando en las segundas votaciones con mayoría relativa de ocho votos los Sres Don Rafael Gómez Castillo y Don Rafael Ferrnando Freire respectivamente, haciendo respecto a ello la misma declaración el Sr. Presidente que le hecha para el primer Benicente de Alcalde en cuyo ejercicio resultó un voto a favor de Don Manuel Durán Páez.

Se procedió en seguida a la votación de Regidores Sndicos resultando en ambas votaciones con mayoría relativa a favor de Don Juan González Barragan y Don Juan Nolasco Valcárcel respectivamente, por ocho votos, resultando un voto en cada votación a favor de Don Manuel Durán Páez y el Sr. Presidente hizo la misma observación respecto a este cargo.

Al Sr. Nolasco renunció que presentaba y ya tenía presentada la renuncia del cargo de Concejal, acordando la Corporación que la presente en forma legal y



folio ut supra y ten -

na resolva.

En este estado el Sr. Presidente dió por terminada la sesion, de que se extiende la presente acta, que firman los Concejales salientes que asistieron y los que han tomado posesion excepto el Sr. Morales que manifiesta no haberlo hecho, conmigo el Alcantarilero que certifica

Felipe de la Gaitan

por el Sr.

[Handwritten signature]

Juan Duran

Rafael Gomez Castillo

Juan Robledo

Marcos Benayas

Juan Gonzalez

Fernando Ojeda

Manuel Duran

Juan Gomez

Juan Antonio Molino

Rafael Hernandez

[Handwritten signature]

8000780 II
Sesión extraordinaria de 29 de Oc-
tubre.

En la Villa de Amuaga á veinti-nueve de
Octubre de mil novecientos tres, y hora de las
seis de la tarde, se reunieron en el Salón de se-
siones de la Casa Capitular (previamente in-
stados todos los Concejales interinos nombrados por
el Ex^{to} Gobernador) los Ex^{tos} D. Jida, Gómez Cas-
tillo, Fernando Priore, Gaurales, Pineda, Gómez
Prieto, Molina y Morales presididos por Don
Mariano Venegas, nombrado Alcalde en la sesión
anterior. Convocada esta sesión extraordinaria
con carácter de urgente con arreglo al párrafo
2.º del art. 1.º de la Ley municipal.

El Ex^{to} Venegas abrió la sesión pública y dio
lectura á la orden telegráfica del Ex^{to} Gobu-
rnador Civil siguiente: "Si Ayuntamiento se
ha constituido eligiendo Alcalde, es nula consti-
tución. Alcalde debe designarse conforme á lo
dispuesto art. 5.º Ley municipal ó sea enca-
rgándose desde luego Alcaldía sin rotación. Con-
cejal interino que en su elección hubiera obte-
nido mayoría votos." En su virtud y obe-
diendo la orden superior y con objeto de

Folio setenta y cuatro =

que no continúe la anómala situación en que se halla la Corporación municipal habiendo convalidado esta Sección extraordinaria con objeto de que se constituya en la forma adecuada.

Resultando de los antecedentes que existen en este Ayuntamiento y fueron examinados que el Concejal que resulta con mayor número de votos de los nombrados por el Sr. Gobernador es Don Francisco Gómez Prieto es invitado a hacerse cargo de la Alcaldía municipal; que se excusaba de desempeñar este cargo por enfermedad que le impedía dedicarse a esta función y además porque apenas sabía leer ni escribir, le sería muy difícil o imposible desempeñar los asuntos. En vista de esta renuncia fue invitado a ocupar la presidencia el Concejal que de los nombrados le sigue en número de votos Don Juan González Barragán, el cual ocupó su asiento y aceptó el cargo.

Con arreglo a las disposiciones citadas y al mayor número de votos obtenidos en las elecciones respectivas, ^{* entre los presentados} fueron ocupando los cargos de primer Teniente de Alcalde Don Marcos Sáenz Alvarado, de segundo Teniente Don Fernando Ojeda Márquez, de tercero Don Rafael

Alfonso Castillo, de Regido Sindico Don
Juan Nolasco Valcárcel y de Regido Sindico
suplente Don Rafael Fernandez Frain, los
cuales aceptaron sus cargos, declarándose así con-
stituido el Ayuntamiento y acordando que se di-
cuenta de ello al Sr. Gobernador Civil de
la Provincia.

De todo lo cual se extiende la presente au-
ta que firman los Sres que asistieron y rubrican
certos, de que yo el Secretario certifico.

Juan Gonzalez Marcos Venezas
Francisco Gomez Fernando Gada

Rafael Fernandez
Rafael Gomez Castillo

Pompeo y Morales
Francisco Jose Molina

Amén
Año

Sesión ordinaria de 15 de Noviembre, celebrada
el 17 en segunda citación.

En la Villa de Arzua a diez y siete de Noviembre



folio setenta y cinco =

bre de mil novecientos tres, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Capitular los Concejales anteriores Señores Ojeda, Gómez Castillo, Poblado, Gómez Puerto, Durán y Ferrnandez Prieto, presididos por el Sr. Alcalde interino en ejercicio por enfermedad del primero, Don Marcos Sangua Alvarado con objeto de celebrar la sesión ordinaria del día quince del actual convocada en segunda citación por falta de asistencia de la mayoría legal en la primera reunión.

A las once, hora designada en la convocatoria el Señor Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura a los actas de las sesiones anteriores fueron aprobadas.

Se dio cuenta y fue presentado a la Corporación el apéndice al amillaramiento formado por la Junta Provincial para el año próximo y después de examinado fue aprobado por unanimidad acordando que se remita a la del Señor Administrador de Hacienda de la Provincia.

Ato seguido se dio cuenta de una comunicación del Juzgado de Instrucción del Partido, fecha diez del actual

187.5780 M
en la que participa haber quedado suspenso en su cargo el Secretario del Ayuntamiento Don Emilio Durán Juncos como los demás individuos del Ayuntamiento por auto de veinte tres de Octubre último. En su virtud el Ayuntamiento quedó enterado de esta suspensión acordando que provisionalmente ejerza el cargo el oficial primero de Secretaría Don Luis Peña y Huestrosa.

El Sr. Presidente hizo saber a la Corporación que a causa de haber fallecido en veinte y siete de Setiembre el encargado de la Estación telegráfica municipal Don Javier Benavente Vargas, a solicitud de su viuda Doña Balbina Jaraba se había instruido expediente para acreditar en información testifical su cualidad de representante legal de sus menores hijos, cuyo expediente fue aprobado.

Por esta causa había ordenado al nuevo encargado de la estación telegráfica hiciera una liquidación de los ingresos obtenidos hasta la fecha, de cuya liquidación resultó a favor del Ayuntamiento la suma de setecientos sesenta pesetas y treinta y cuatro céntimos. El Ayuntamiento acordó que la viuda ingrese la cantidad liquidada y que era ver hecho se le abonen como representante de los

folio setenta y seis
menores los haberes devengados por su difunto marido.

A propuesta del Sr. Presidente y en consideración a los
buenos servicios prestados por el finado Don Javier Peres
y a la orfandad en que queda su familia ^{acordo la Corporación} se abarca a
la viuda para todos la suma de doscientas cincuenta
pesetas con cargo al capitulo de imprevisos.

Se dio cuenta de haber nombrado Alcalde de barrio Pe-
dano de la Conduchosa por dimision del anterior al ve-
cino de aquella Aldea Don Juan Ant^o Brizuela Mon-
no.

A instancia de Andres Gil Saldana y Estanislao Ben-
gon Muir, jornaleros pobres y de otros vecinos, acordo el A-
yuntamiento concederle una pensión de diez pesetas me-
nuales por dos trimestres con destino a la lactancia de sus
hijos, el del primero trimestre y el del segundo por gra-
ve enfermedad de la madre y carecer de bienes de for-
tuna.

A instancia de Enrique Castro Monzon, soltero, pobre
y residente en esta Villa que padecia una grave enfa-
medad, el Ayunt^o acordo socorrerle con treinta pesetas
para marchar a curarse.

Se dió cuenta de una instancia de Carmen Salvador Mon-
cayo, viuda pobre, habitante en calle Pilar, que presenta
certificación facultativa en la que se declara la necesidad
de ir a Sevilla para que le practiquen una operación quirúr-
gica; el Ayuntamiento acordó por unanimidad devolverla con vein-
te y cinco puestas para dicho objeto.

A instancia de Santiago Rodríguez, jornalero pobre, residen-
te en calle Sevilla se acordó incluirlo en la lista de be-
neficia.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto adicional del
año actual, formado por la Comisión, encontrándolo arregla-
do a las necesidades de la población y a las disposiciones le-
gales, el Ayuntamiento acordó que se exponga al público por tér-
mino de quince días para oír reclamaciones y que se re-
mita a la discusión y votación de la Junta munici-
pal.

En este estado, el Sr. Presidente dió por terminado el
acto, de que se extendió la presente acta que fir-
maron los señores que asistieron y la presentó a
su aprobación, empujando el Secretario accidental de
que certifico. = Entre renglones = acordó la Cor-

N. 0.402.098



folio setenta y siete

poracion = Vale =

Marcos Venegas

Fernando Ojeda

Por mi y Morales

Rafael Gomez

Juan Ant. Molina

~~Juan Robles~~

Rafael Fernandez



Juan Venegas

sesion ordinaria de 24 Noviembre celebrada el 24 en segunda citacion.

En la Villa de Atzacua a veinte cuatro de Noviembre de mil novecientos tres, se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Capitular los Concejales interinos Sr. Juan Ojeda, Gomez Castillo, Morales y Molina, bajo la presidencia del (Señor) Primer Teniente de Alcalde, en ejercicio de Presidente, Don Marcos Venegas Alvarado, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia

200.51.11
reunido que no pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de Sres. Concejales.

A las once, hora designada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura al acta de la ordinaria anterior que aprobada.

A instancia de los vecinos de la calle denominada de la Luna, acordó el Ayuntamiento instalar en dicha calle tres lamparas electricas para el alumbrado público, que se notifique a la Sociedad electrica para que las instale en el sitio que señale la Comisión de fomento.

El Sr. Presidente dio cuenta de que varios vecinos propietarios se habian quejado del estado peligroso en que se halla el camino vecinal de Malacónrudo al sitio del río Sotillo y a continuación del mismo río por la apertura de un paso de riego en el mismo paso de los caminantes. El Ayuntamiento, considerando que este paso se ha abierto sin autorización alguna, y que se ignora el paradero de los mineros que lo hicieron, acordó por unanimidad que se proceda a su cierre y a

folio treinta y ocho
reparar los pases del río, haciéndole la obra por ad-
ministración y nombrando encargado a Juan Mar-
que Domínguez.

A instancia de Manuel Agredo Ojeda y por enfer-
medad de su esposa se acordó socorrerlo con un
auxilio benéfico de veinte cinco pesos para que
atienda a su curación.

Se dio cuenta de una instancia de José Sevillano
Núñez solicitando autorización para instalar un
horno de tejas y ladrillos en el sitio de Caganchoas.

El Ayuntamiento acordó que una Comisión compues-
ta de los Sres. Morales y Castillo informen sobre es-
ta pretensión.

Visto y examinado detenidamente por el Ayunta-
miento el proyecto de presupuesto municipal for-
mado por la Comisión de su seno nombrada al efec-
to, para el año de 1.904, y estimándole conforme y con-
glado a las necesidades de esta población, a las dis-
posiciones vigentes y recursos de la localidad, acor-
da: Que se fije al público por quince días, según
ordena la Ley municipal, y transcurridos, con dili-

juencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Se dio cuenta de una instancia movida por Don Manuel Lujan Carrizosa, natural de esta villa y vecino de Madrid, a la que acompaⁿan un proyecto completo, memoria descriptiva, plano y presupuesto para la traida de aguas de la Mojadilla para abastecer la poblacion, solicitando se le conceda la autorizacion necesaria para la realizacion del proyecto que se propone llevar a cabo sin subvencion alguna del Ayuntamiento. En vista de esta instancia, la Corporacion que ya tenia conocimiento de este proyecto, del que se dio cuenta ante cuando de una mension oficial en sesion de ses de Setiembre ultimo hizo constar la satisfaccion con que veia que un hijo de la poblacion acometa la realizacion de la mas importante mejora de que esta necesitaba la localidad y acordó por unanimidad aceptar el proyecto y autorizar en principio la concesion, que se dió al expediente la



N. 0.402.097

Folio setenta y nueve

tramitación legal necesaria para llegar a ser ejecutivo el acuerdo de concesión. Al mismo tiempo se nombra una Comisión compuesta de los Sres. Presidentes Ojeda y Robledo que estudien las bases para el contrato de concesión y propongan al Ayuntamiento el proyecto (de bases) que deberá ser discutido y examinado en ocasión oportuna.

Acto seguido se dio cuenta de otra instancia del mismo Sr. D. Luján solicitando que se abra una información pública por término de quince días sobre el proyecto de tarifas que presenta para abastecer de aguas al vecindario. En su virtud el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Presidente se abra la información pública solicitada.

Del mismo modo se dio cuenta de otra instancia del mismo Sr. D. Luján, en la que solicita se abra una información pública acerca del proyecto de traida de aguas para abastecer la población por el término legal, para que sirva de base

780.504.0.11

al expediente de declaracion de utilidad publica de estas obras a los efectos de la expropiacion forzosa. El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se abra la informacion publica solicitada en la forma prevenida por la legislacion vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion, de que se extiende la presente acta que firman los Señores que asistieron y sabeu hacelo, de que yo el Secretario accidental certifico. = En tres paréntesis de bases = No vale. = =

Mariano Venegas	José Morales
Juan Antonio	Juan Antonio
Fernando Cajeda	Rafael Gomez

Luis Ferrer

Sesion ordinaria de 6 de Diciembre, celebrada el 8 en segunda citacion.

En la Villa de Aruaga a ocho de Diciembre de mil novecientos tres, y siendo la hora de las once.

folio ochenta

reunieron en el salón de sesiones de la Casa Capitular, los Concejales interinos Señores Ojeda, Robledo, Gómez Castells, Morales y Molina, presidido por el Sr. Alcalde en ejercicio Don Marcos Neuzgas Alvarado, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del día en que no pudo celebrarse por falta de asistencia de la mayoría legal.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura al acta de la ordinaria anterior fué aprobada.

Dada lectura del pliego de condiciones redactado para sacar á subasta el arbitrio establecido sobre los edificios de Comercio y mataderos, para el año de 1.904, el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se dié al expediente la tramitación legal.

Se dió cuenta del informe de la Comisión de fomento sobre reconocimiento y mensura de la continuación del alcantarillado de la calle Sautoua desde la calle Nuevo á las afueras de la población, del cual resulta que está conforme con el pliego de condiciones y que se han construido ochocientos cincuenta y nueve metros y diez centímetros.

los literales; el Ayuntamiento acordó dar por recibidas las obras y que se abone al contratista el importe de lo contratado según el recibo.

A propuesta del Concejal Sr. Ojeda, se acordó que para la repoblación de arboleda en los sitios públicos y puntos de plantaciones, por el Sr. Presidente se haga la adquisición de plántones de acacia de bola y comuna en la cantidad necesaria para esta repoblación.

A continuación se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Presidente y Ojeda para que examinen y revisen los expedientes de concesión de rodajes y propongan al Ayuntamiento los que a su juicio estén necesitados de este auxilio.

Se dió cuenta de los gastos causados en la reparación del camino de Sevilla, en las proximidades al río Sotillo y gastos de haber cogido un prozo de ruina en el mismo camino; importante cantidad en el importe y otros gastos por jornales invertidos en estas reparaciones.

En virtud de quejas de algunos vecinos se acordó nombrar una Comisión que asistida de peritos



N. 0.438.725

folio ochenta y cinco

practiquen un reconocimiento en el camino de Halamá al sitio del Arroyo-bonito, para que dictaminen sobre la apertura de un pozo que se lleva a cabo en dicho sitio.

Se aprobó la cuenta de gastos suplidos por el Secretario del Ayuntamiento en las elecciones de Comisionarios para Senadores y en la verificación del Censo electoral, importante cuarenta y cinco pesetas que el Ayuntamiento acordó abonar con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Se dio cuenta de los gastos causados en las elecciones municipales verificadas en el mes de Noviembre anterior, importante mil pesetas que el Ayuntamiento acordó abonar con cargo al capítulo 1.º artículo 7.º del presupuesto.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente dió por terminada la sesión de que se extiende la presente acta, que firmó

man la Sesión que asistieron y rubrico de
que yo el Secretario accidental del Ayuntamiento
certifico. =

Marcos Venegas

Fernando Ojeda

Polmi y Morales

Juan Robledo

Juan Infante Motina

Pedraza Gomez

Luis Zeno

Sesión ordinaria de 20 de Diciembre, celebrada
el 22 en segunda citación.

En la Villa de Aruaga á veintidos de Di-
ciembre de mil novecientos tres y hora de las once, se reu-
nieron en el salón de sesiones de la Casa Capitular,
los Concejales Señores Ojeda, Robledo, Motina y Morales
(todos ellos interinos) presididos por el Señor Alcalde
en ejercicio Don Marcos Venegas Alvarado, con objeto
de celebrar la sesión ordinaria del día veinte que no
pudo celebrarse por falta de asistencia de número sufi-
ciente de Sños Concejales.

folio veintea y dos

A la hora indicada en las cédulas de convocatoria el Señor Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura al acta de la ordinaria anterior quedó aprobada.

Y inmediatamente se dio cuenta del repartimiento de la contribución urbana para el año próximo de mil novecientos cuatro, acordando el Ayuntamiento prestarle su aprobación y que se remita con su copia y lista cobratoria a la del Señor Administrador de Hacienda por si se digna prestarle su aprobación.

Se acordó abovar al Depositario de fondos municipales (con cargo al capítulo de impresarios) diez pesetas por gastos suplidos para satisfacer los honorarios al Instituto de Higiene de Sevilla por tratamiento antiepidémico de los vecinos pobres (en el mes de Setiembre anterior) Francisco Ontón y su hijo Angel Ontón; y veinte pesetas cincuenta céntimos por adquisición de una bombona de vacuna antivaricelosa para los pobres, ambas con cargo al capít.^o 5.^o art.^o 1.^o.

A continuación acordó el Ayuntamiento que el reparto gratuito a' labor de la Dehesa "La Sierra"

se haga entre los vecinos que lo solicitan en la Secretaría de este Ayuntamiento abriendo un plazo de quince días, y una vez formadas las listas se proceda al sorteo de los partidos según su tradición en años anteriores. En virtud del acuerdo tomado que en esta época existe en Secretaría se acuerda nombrar encargado de estos trabajos al vecino de esta Don Victoria no Gómez Rodríguez de Lavabria.

Dada cuenta de una instancia de Víctor Guerrero Benira, en implora de que se le otorgue una pensión por la falta de un hijo por enfermedad de su mujer y pobreza del interesado, el Ayuntamiento acuerda concederle una pensión durante un trimestre de diez pesetas mensuales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que formaron los señores que asistieron y sobre haberlo y lo presenten a su aprobación de que yo el Secretario accidental certifico.

Marcos Xerxes

Fernando Ojeda

Ponencia y Monseñor

Juan de los Rios

Juan Nolasco

Juan Zera Sesión

Rafael Ferrnade



N. 0.402.103

fólio ochenta y tres.

ordinaria de 27 de Diciembre celebrada el 29 en se-
gunda citación.

En la Villa de Arzuaga a veinte-nueve de Diciem-
bre de mil novecientos tres, se reunieron en el salón de misio-
nes de la Casa Capitular los Concejales Señores Nobledo, Gilda,
Gómez Castillo, Ferrnandez Trucire, Molina y Morales presi-
didos por el Señor Alcalde en ejercicio Don Marcos Vene-
gas Alvarado, con objeto de celebrar la sesión ordinaria
del día veinti-siete del actual a que estaban convocados en
segunda citación, por falta de asistencia de número legal en
la primera reunión.

A las once, hora designada en la convocatoria, el Señor
Presidente declaró abierta la sesión pública y dada lectura
al acta de la ordinaria anterior fue aprobada.

Se dió cuenta de la subasta del arbitrio de Carnicería y
Matadero para el año de mil novecientos cuatro, celebra-
da el día veinti-tres del actual y adjudicada provi-
sionalmente a favor de Rodrigo Martínez Calero; el St-
yuntamiento acordó por unanimidad prestarle su apro-
bación y declarar definitivamente adjudicado el re-

mate a favor de dicho señor.

El Señor Presidente hizo saber a la Corporación que el auxiliar de la Secretaría Don Gregorio Oteros, venía padeciendo hace tiempo una grave enfermedad que se había exacerbado en estos últimos meses, constándole que la familia sufría las consecuencias de los gastos exorbitantes que esta enfermedad ocasionaba, y en vista de los buenos servicios que tiene prestados en las Oficinas hacia estas observaciones por si el Ayuntamiento consideraba conveniente hacer algun sacrificio en favor de dicha familia. Dicho el punto, la Corporación en consideración a los buenos servicios de Don Gregorio Oteros, acordó socorrerlo en ciento veinte y cinco pesetas con cargo al capitulo 5.º artículo 3.º, para que pueda atender a su curación.

Inmediatamente quedó aprobada la cuenta de gastos suplidos por el depositario de fondos municipales, por el represo de la Noche-buena, importante ciento cincuenta pesetas que el Ayuntamiento acordó abonar con cargo al capitulo 4.º artículo 8.º del presupuesto.

El Señor Presidente dió cuenta de que en virtud de numerosas quejas que había recibido de labradores, denunciando el hecho de cazarse pájaros insectívoros en todo el término municipal con ballistas y otros efectos a pesar de la persecución de que se ha sido objeto esta casa, además de ocuparse en esta se-

misio los Guardas de campo y ^{poli ochuente y cuarenta} evitar el celo de la Guardia Civil, habia ordenado hicieran esta persecucion los Guardas de la Sierra, los cuales lo habian prestado durante diez dias, con lo que se habia logrado abultar estos caradores, y entendiendo que como dichos guardas no disfrutaban sueldo, debia retribuirseles este servicio. El Ayuntamiento aprobó la determinacion del Sr. Presidente, considerandola muy acertada y acordó que se abasen á cada uno siete jornales á razon á razon de tres jornales diarios con cargo al capítulo de Fueros.

A continuacion acordó el Ayuntamiento que en cumplimiento de lo que dispone la Ley Municipal se proceda á la rectificacion del Padrón vecinal, autorizando al Sr. Presidente para nombrar escribientes y el personal necesario para la mejor realizacion de este tan importante servicio.

A continuacion quedó aprobada la distribucion de fondos de obligaciones vencidas.

El Sr. Presidente hizo notar á la Corporacion que Don Luis Herra que tiene el cargo de Oficial 1.º, puesto que lleva el cargo de Secretario accidental y responsabilidad auja de de que fue ausente el propietario entendia que debia cobrar el sueldo del destino que en la actualidad servia, por lo que proponia al Ayuntamiento lo acordara asi, si lo estimaba justo; se abrió discusion sobre el particular y se acordó

la propuesta del Señor Presidente acordando se le abo-
ren estos haberes desde quince de Noviembre.

Se dio cuenta de los gastos del tercer trimestre por los con-
ceptos siguientes; Gastos menores ciento cuarenta pesetas ochenta
y cinco céntimos; conducción de cadáveres al cementerio diez
pesetas; verederos diez y seis pesetas cincuenta céntimos; con-
servación de la Casa Capitular sesenta y ocho pesetas cin-
cuenta céntimos; socorros a pobres transeúntes sesenta y
nueve pesetas y setenta y cinco céntimos; equipo de la Guar-
dia Municipal ciento once pesetas veinte y cinco céntimos; sus-
suario y efectos ochenta y dos pesetas las cuales fueron
aprobadas.

También se dio cuenta de los gastos que ocasionó la in-
stauración para dar corriente y salida a las aguas de la
calle Ponete con motivo de las nuevas construcciones, cuyo
trabajo se ejecutó en el mes de Setiembre último y que
importe ciento diez y seis pesetas cuya cuenta fue a-
probada.

Dada cuenta de tres instancias, una de José Ma-
nuel Martos Marto, otra de José Cordero Berce y
la tercera de María Josefa Blazquez Alejandro
jornaleros los dos primeros, de la calle Nueva y Pa-
lido respectivamente y la última viuda mora-
dora en la calle Menéndez, solicitando se



N.º 402102

fólo ochenta y cinco =

les pusioner para atender á la lactancia de sus hijos, fundándose el primero en haber dado á luz su mujer dos gemelos, el segundo por enfermedad de su mujer y la tercera por el reciente fallecimiento de su marido, y todos por ser pobres, cuyas circunstancias acreditan debidamente, las cuales han sido comprobadas por los tres Concejales; el Ayuntamiento acordó conceder una pensión mensual de diez pesetas á cada uno por el tiempo de costumbre y que cobren sus haberes desde el día y mes de Octubre en adelante.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta la sesión, de que se extiende la presente acta que firman los Señores que asistieron, de que yo el Secretario accidental certifico. =

Marcos Venezas

Rafael Fernández

Pon y Morales

Rafael Gomez

Juan María Molino

Fernando Gijo

Juan Robles

Juan Carrasco

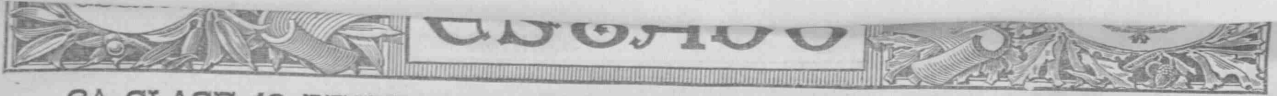
102-100-102



[Faint, illegible cursive handwriting covering the majority of the page]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or address]

= folio aduentu g uer =

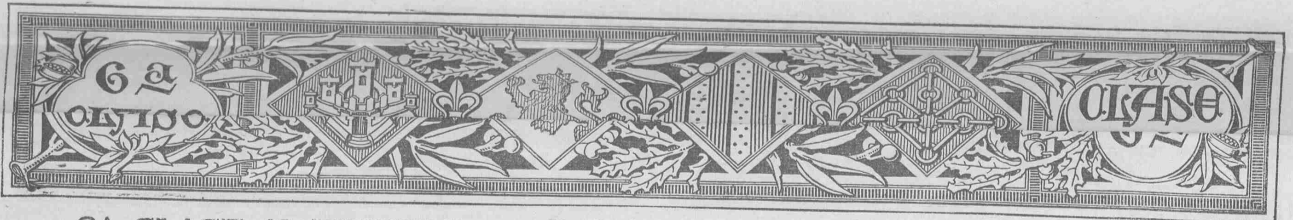


6ª CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.O.005.044*

*Corresponde al reintegro del libro de acuerdos de 1903.
Oruaga 15 Febrero de 1904.*

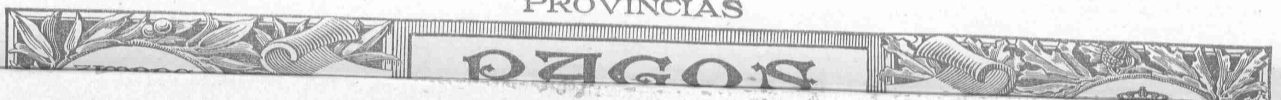


6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.005.044*

*Corresponde al reintegro del libro de acuerdos de
1903.
Oruaga 12 de Febrero de 1904.*



PROVINCIAS

ORUGA